

Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1984

Tomo 316 Año LXXVIII Número 21797

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Poder Ejecutivo

1

Decreto 342/984.— Se dispone el cese de la Intervención de la Universidad de la República, y se deroga el decreto 921/973.

Ministerio de Economía y Finanzas

2

Decreto 329/984.— Se aprueba la Modificación Presupuestal propuesta por la Administración Municipal de Treinta y Tres para el Ejercicio 1983.

3

Decreto 346/984.— Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de julio de 1984.

Ministerio de Educación y Cultura

4

Decreto 343/984.— Se autoriza el funcionamiento de la Universidad Católica del Uruguay, "Dámaso Antonio Larrañaga".

5

Resolución 472/984.— Se designa Maestro de Establecimiento de Primera Categoría en el Consejo del Niño.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

6

Ley 15.610.— Se aprueban Contratos de Préstamo entre Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados al mejoramiento de varios tramos de carreteras.

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto 342/984.— Se dispone el cese de la Intervención de la Universidad de la República, y se deroga el decreto 921/973.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1984.

Visto: lo dispuesto por el decreto 921/973, de 28 de octubre de 1973, por el que se intervino la persona pública Universidad de la República y se cometió su administración al Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: que es conveniente cesar el régimen de intervención y regular la administración transitoria de la Universidad de la República, así como disponer la convocatoria a elecciones de miembros de sus órganos de conformidad con la normativa vigente al momento de dicha intervención.

Atento: a lo dispuesto por el Capítulo II de la Sección XI de la Constitución de la República y sus leyes reglamentarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Cese la intervención de la persona pública Universidad de la República y derógase el decreto 921/973, de 28 de octubre de 1973.

Art. 2º Cométese la administración general de la Universidad de la República a un Consejo Directivo Central transitorio y a Consejos Directivos transitorios la de las diferentes facultades, que actuarán hasta la toma de posesión de las autoridades que resulten electas según lo dispuesto por el artículo 6º.

Dichos órganos tendrán, mientras duren sus mandatos, las atribuciones consagradas por la Ley Orgánica de la Universidad de la República 12.549, del 16 de octubre de 1958, para el Consejo Directivo Central y los Consejos Directivos de cada Facultad, respectivamente.

Art. 3º El Consejo Directivo Central transitorio de la Universidad de la República estará integrado por el actual Rector en calidad de Rector transitorio y por los actuales Decanos en calidad de Decanos transitorios, los que tendrán, respectivamente, las atribuciones previstas por la ley 12.549, del 16 de octubre de 1958.

Art. 4º Los Consejos Directivos transitorios de las Facultades se integrarán por los actuales Decanos y por los tres docentes en actividad - rentados u honorarios - de grado 5 de mayor antigüedad en dicho grado en la respectiva Facultad. En caso de discontinuidad en el desempeño del grado 5 se adicionarán los tiempos respectivos. Si existiere igualdad de antigüedad se atenderá a la mayor antigüedad como docente.

Considérase, a todos los efectos, como deber funcional docente la integración de los Consejos Directivos transitorios de las Facultades de la Universidad de la República.

Art. 5º En caso de vacancia, impedimento o ausencia temporal de: a) Rector transitorio, b) Decano transitorio y c) Miembros de los Consejos Directivos transitorios, serán respectivamente sustituidos por: a) el Decano más antiguo, b) el integrante del Consejo Directivo transitorio con mayor antigüedad en el grado 5 en la respectiva Facultad y c) el Profesor que sigue en orden de antigüedad, según lo establecido por el artículo 4º.

Art. 6º Dispónese la convocatoria por la Corte Electoral a elecciones de miembros de los órganos universitarios de acuerdo con lo previsto por las leyes vigentes.

Art. 7º El Estatuto del Personal Docente del 1º de octubre de 1975 y la Ordenanza Orgánica de la Universidad de la República y Facultades, así como sus modificaciones, permanecerán en vigencia.

Art. 8º Cométese al Ministerio de Educación y Cultura la instalación inmediata de las autoridades mencionadas por el artículo 2º.
En tanto no se produzca dicha instalación, los actuales Decanos ejercerán las atribuciones del repectivo Consejo Directivo de Facultad.

Art. 9º Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 10 Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— General JULIO CESAR RAPELA.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 329/984.— Se aprueba la Modificación Presupuestal propuesta por la Administración Municipal de Treinta y Tres para el Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1984.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Treinta y Tres por la cual se propone una Modificación Presupuestal para el ejercicio 1983.
Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas no formulan observaciones a la solicitud propuesta.
Considerando: I) Que se procedió de acuerdo al artículo 5º del Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976;
II) Que el presupuesto se encuentra equilibrado en ingresos y gastos;
III) Que se trata de un ejercicio vencido.
Atento: a lo expuesto y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y A. De Origen Departamental

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestal propuesta por la Administración Municipal de Treinta y Tres para el ejercicio 1983 cuyos montos quedan fijados en N$ 52:231.000.00 (nuevos pesos cincuenta y dos millones doscientos treinta y un mil).
Los mismos presentarán la siguiente composición:

I) EGRESOS (en miles de N$)

Funcionamiento	Vigente	Proyectado
Retribuciones Personales	15.006.0	20.781.0
Beneficios y Cargas Sociales	1.658.0	4.185.0
Gastos	17.184.0	16.734.0
Total Operativo	33.848.0	41.700.0
Disminución del operativo para financiación del Plan "Cnel.L. Latorre"	----	(7.774.0)
	33.848.0	33.926.0
Inversiones		
Plan "Cnel.L. Latorre"	---	17.842.0
Total Inversiones	---	17.842.0
Junta de Vecinos		
Junta de Vecinos	310.0	463.0
Total General	34.158.0	52.231.0

II) Ingresos (en miles de N$)

A. DE ORIGEN DEPARTAMENTAL

1. Impuestos		
Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana	1.354.0	2.600.0
Contribución Inmobiliaria Rural	4.210.0	4.800.0
Remate y Venta de Semovientes	8.000.0	7.000.0
Patente de Rodados	6.000.0	8.500.0
Otros	965.0	1.250.0
2. Tasas		
Administrativa	2.117.0	1.900.0
Alumbrado y Salubridad	1.000.0	1.800.0
Bromatológica	1.400.0	1.450.0
Seguridad y Protección	90.0	340.0
Otras	1.147.0	1.250.0
3. Precios	4.985.0	7.160.0
4. Contribución por Mejoras	5.0	150.0
5. Multas y Recargos	2.430.0	4.500.0
6. Recursos Extraordinarios	395.0	550.0
B. De Origen Nacional		
Afectación de Impuestos	60.0	60.0
FIMTOP	---	3.568.0
C. Endeudamiento		
Banco Mundial	---	5.353.0
Total General	34.158.0	52.231.0

Art. 2º De no obtenerse los recursos previstos deberán abatirse gastos a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— General JULIO CESAR RAPELA.

3

Decreto 346/984.— Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de julio de 1984

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de agosto de 1984.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.
Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará: a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38 inciso 2 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo y c) Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1° de la ley 15.154 dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, sobre la variación del Indice Medio de Salarios y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre el Indice de los Precios del Consumo, y a lo dictaminado por las Asesorías Económico-Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de julio de 1984 a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificaciones en N$ 225,13 (nuevos pesos doscientos veinticinco con 13/100).

Art. 2° Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de julio de 1984 en N$ 217,17 (nuevos pesos doscientos diecisiete con 17/100).

Art. 3° El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de julio de 1984 a 13.696,34 (trece mil seiscientos noventa y seis con 34/100).

Art. 4° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1° de la ley 15.154 la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de agosto de 1984 se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1.3238.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 343/984.— Se autoriza el funcionamiento de la Universidad Católica del Uruguay, "Dámaso Antonio Larrañaga"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1984.

Visto: que la Conferencia Episcopal Uruguaya ha solicitado, a través del Departamento de Educación Católica, el reconocimiento oficial de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".

Considerando: I) Que en atención a la calidad de los solicitantes, es oportuno recordar que en todo el proceso fundacional de la Universidad de la República fue trascendente el influjo del pensamiento católico y la iniciativa y labor cumplidas por las figuras de destacados sacerdotes; intelectuales y patriotas, como Dámaso Antonio Larrañaga, José Benito Lamas, Mateo Vidal y Lorenzo Fernández.

Proceso fundacional que se inicia con el proyecto de ley presentado por el presbítero Dámaso Antonio Larrañaga en marzo de 1832 y que culmina en el año 1849, en que se inaugura solemnemente la Universidad Mayor de la República, de la que fue su primer Rector el presbítero Lorenzo Fernández;

II) Que nuestra más pura tradición histórica recoge invalorables ejemplos de ejercicio pleno de la libertad cultural en el plano de la enseñanza superior, y de fomento y tutela de la misma por parte del poder público.

Así, la habilitación por decreto del Presidente Oribe, de fecha 14 de mayo de 1838, del Colegio Oriental de Humanidades, considerándose "a sus alumnos como si cursasen cátedras nacionales debiendo someterse a lo prescripto por el Reglamento de Estudios Generales todavía vigente, o al que rija la Universidad que en lo venidero se establezca". Con relación a la misma institución, el reconocimiento de la calidad universitaria del Curso de Economía Pública, por decreto del Presidente Rivera, de fecha 10 de setiembre de 1841.

Más tarde, por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de enero de 1876, refrendada por el Presidente don Pedro Varela y el Ministro Tristán Narvaja, se acordó la autorización solicitada por monseñor Mariano Soler para erigir como "universitarios para los efectos legales" los cursos que imparta el Liceo de Estudios Universitarios. Esta institución se transformó más tarde en Universidad Libre y luego en Universidad Católica, hasta que tuvo que cerrar sus puertas en virtud de reacciones de orden filosófico, que no viene al caso recordar;

III) Que como lo enseña la doctrina más recibida, la libertad de enseñanza, que es el complemento de la libertad cultural, supone tres exigencias, de manera ineludible: la de crear o establecer institutos de enseñanza; la de elegir los métodos, los programas y la orientación que se considere conveniente, con total libertad; y el reconocimiento de los títulos o certificados que se otorguen como consecuencia del ejercicio de esa libertad;

IV) Que la legislación del siglo pasado, reconocía ampliamente la libertad señalada, en cuanto declaraba a la enseñanza superior, "libre en todo el territorio de la República" y reafirmaba el derecho de toda persona natural o jurídica de fundar establecimientos de enseñanza superior, y de enseñar pública o privadamente cualquier ciencia o arte, sin sujeción a ninguna medida preventiva, ni a métodos o textos especiales (artículo 1° de ley 1.825, de 14 de julio de 1885);

V) Que de la normativa constitucional vigente se deduce inequívocamente el más pleno reconocimiento de la expresada libertd de enseñanza, en cuanto que al ser un derecho inherente a la personalidad humana (artículo 72), la ley solamente debe garantizar su ejercicio, limitándose la intervención del Estado "al solo objeto" -esto es, por únicas razones-, de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público (artículo 68), y a que en todas las instituciones de enseñanza se atienda especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos (artículo 71).

Asimismo, la libertad de crear y de organizar instituciones privadas de enseñanza, como la libre actuación de las personas de acuerdo con su capacitación, aparecen fudamentadas en lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución.

Por tanto, toda disposición jurídica que directa o indirectamente se oponga a los principios constitucionales expresados, ha quedado derogada por oposición superviniente (artículo 329 de la Constitución);

VI) Que el reconocimiento amplio de estas libertades emerge también de todo el ordenamiento jurídico internacional a que adhirió nuestro país, en especial de las Declaraciones Universal y Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, de las Cartas de las Naciones Unidas y de los Estados Americanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, suscrito por Uruguay el 21 de febrero de 1967 y aprobados por la ley 13.751, de 11 de julio de 1969;

VII) Que en virtud de los fundamentos expuestos, debe aceptarse la capacitación adquirida en los institutos privados, bajo un régimen de habilitación o reconocimiento que asegure la eficiencia de la enseñanza que se presta, ajustándola a las normas mínimas que prescriba el Estado, atendiendo a las exigencias de la enseñanza oficial en esa área;

VIII) Que la creación de una nueva universidad contribuirá a la promoción de la cultura superior de la Nación y a la libre elección de los estudiantes de institutos de Educación Superior;

IX) Que los planes de estudios y programas de las diversas carreras profesionales presentados por la Universidad Católica del Uruguay, son, razonablemente equivalentes a los de la Universidad Mayor de la República.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 6 del decreto 574/974, de fecha 12 de julio de 1974 y a lo dictaminado por el Rectorado de la Universidad de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase el funcionamiento de la Universidad Católica del Uruguay, "Dámaso Antonio Larrañaga".

Art. 2º El mencionado instituto deberá solicitar ante el Ministerio de Justicia la concesión de la personería jurídica correspondiente.

Art. 3º Reconócense sus planes de estudios y programas presentados para las carreras de Filosofía, Psicología, Medios de Comunicación Social y Servicio Social, por su razonable equivalencia con los planes de estudios y programas de las correspondientes carreras de la Universidad de la República.

En caso de modificación de dichos planes de estudios y programas, los mismos serán aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura, previo informe de la Universidad de la República.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.

5

Resolución 472/984.— Se designa Maestro de Establecimiento de Primera Categoría en el Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de julio de 1984.

Visto: la gestión proveniente del Consejo del Niño, Programa 1.13 Unidad Ejecutora 20 Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante la cual solicita la designación de la señora María Lilia Aldabalde Almara de Repetto, para ocupar un cargo de Maestro de Establecimiento Primera Categoría, Escalafón Be, Grado 02, Correlativa 000545, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.

Resultando: I) Que dicha designación será destinada a cubrir necesidades de personal en el referido Programa;

II) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual es postulada;

III) Que posee títulos habilitantes y cuenta con el aval de la Comisión Supervisora de la Enseñanza.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976 y artículo 84, numerales 3 y 4 de las normas anexas al decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977 y 352/978, de 9 de mayo de 1978, e Instructivo Nº 13/979, de la Contaduría General de la Nación;

III) Que la Secretaría del Planeamiento, Coordinación y Difusión de la Presidencia de la República, autorizó al Consejo del Niño, a designar personal con el fin de no interrumpir la continuidad del proceso de atención directa al Menor.

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 9º de la Constitución del a República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 Unidad Ejecutora 20 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, para ocupar un cargo de Maestro de Establecimiento de Primera Categoría, Escalafón Be, Grado 02, Correlativo Nº 000545, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, a la señora María Lilia Aldabalde Almara de Repetto, Credencial Cívica SAA Nº 16.829.

2º Que la señora Aldabalde Almara de Repetto deberá proceder a gestionar la acumulación de sueldos y funciones que establece el artículo 33 y siguientes de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953.

3º Comuníquese a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo del Niño. Cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRANSPOR Y OBRAS PUBLICAS

6

Ley 15.610.— Se aprueban Contratos de Préstamo entre Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados al mejoramiento de varios tramos de carreteras.

El Consejo de Estado, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébanse en todos sus términos los Contratos de Préstamo Nos. 467/OC-UR y sus Anexos y 747/SF-UR y sus Anexos, por las sumas de U$S 44:000.000 (cuarenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, excepto la de Uruguay y por el equivalente de U$S 12:000.000 (doce millones de dólares de los Estados Unidos de América) en pesos uruguayos, respectivamente, suscritos por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo el 29 de marzo de 1984, destinados a la financiación parcial del mejoramiento de varios tramos de carreteras y construcción de aproximadamente 1.100 metros lineales de puentes que integran la red vial primaria del país y que se especifican en los Anexos A de los citados Contratos.

Art. 2º . Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con cargo a recursos del Fondo de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (IMEF) hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 24:000.000 (veinticuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América) como contrapartida nacional de las obras y servicios a que se refieren los citados Contratos de Préstamo.

Art. 3º Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a atender con cargo a recursos de su Fondo de Inversiones (FIMTOP) y en carácter de anticipo de los fondos autorizados en la presente ley, los pagos de las obras, adquisiciones y servicios comprendidos en los mencionados Contratos de Préstamo.

Art. 4º Apruébanse los procedimientos de contratación iniciados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para dar cumplimiento a los términos de los Contratos de Préstamo mencionados.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 31 de julio de 1984.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de agosto de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— ALFONSO Ma. ALGORTA DEL CASTILLO.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día 29 de marzo de 1984 entre la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "Prestatario" y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "Banco").

PARTE PRIMERA

ESTIPULACIONES ESPECIALES

CAPITULO I

Monto, Objeto y Organismo Ejecutor

Cláusula 1.01. Monto. Conforme a este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, hasta por el equivalente de doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 12.000.000) en pesos uruguayos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

Cláusula 1.02. Objeto. El propósito del Financiamiento es cooperar en la ejecución de un Programa de Mejoramiento Vial (en adelante denominado el "Programa") consistente en dos subprogramas como sigue: (i) un Subprograma Específico de Carreteras; y (ii) un Subprograma Global de Puentes. En el Anexo A del Contrato se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

Cláusula 1.03. Organismo Ejecutor. Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Financiamiento habrán de ser llevadas a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) (en adelante denominado "Organismo Ejecutor"), por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la Unidad Administradora de Proyectos Especiales (UAPE), de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal, deja constancia el Prestatario.

CAPITULO II

Elementos Integrantes del Contrato

Cláusula 2.01 Elementos integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por esta Parte Primera en adelante denominada las Estipulaciones Especiales, por la Parte Segunda, denominada las Normas Generales, del 1° de julio de 1982 y por los Anexos A y B, que se agregan.

Cláusula 2.02. Primacía de las Estipulaciones Especiales. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o de los Anexos que guardare consonancia o estuviera en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones especiales o en el Anexo respectivo.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Cláusula 3.01. Amortización. El Préstamo deberá ser totalmente amortizado por el Prestatario a más tardar el día 24 de marzo de 2014 mediante 44 cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 24 de septiembre de 1992, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.01 de fecha del último desembolso del Financiamiento, el Banco entregará al Prestatario una tabla de amortización que especifique todas las fechas para el pago de las cuotas y los montos y la moneda o monedas a emplearse en cada pago, de acuerdo con lo previsto en el inciso (c) del artículo 3.04 de las Normas Generales.

Cláusula 3.02. Intereses. El Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 2% por año que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagadores semestralmente en los días 24 de marzo y 24 de septiembre de cada año comenzando el 24 de septiembre de 1984. A partir de la entrega de dicha tabla los intereses se pagarán conjuntamente con las amortizaciones haciendo los ajustes necesarios.

Cláusula 3.03. Referencia a las Normas Generales. En materia de cálculo de los intereses, obligaciones en materia de monedas, tipo de cambio, participaciones, lugar de los pagos, recibos y pagarés, imputación de los pagos, pagos anticipados, renuncia a parte del Financiamiento y vencimiento en días feriados se aplicará lo previsto para el efecto en el Capítulo III de las Normas Generales.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos

Cláusula 4.01. Disposición básica. El Banco efectuará los desembolsos de los recursos del Financiamiento de acuerdo a las condiciones y procedimientos contenidos en el Capítulo IV de las Normas Generales y en las condiciones especiales que se detallan en el presente Capítulo.

Cláusula 4.02 Condiciones especiales previas al primer desembolso. Antes del primer desembolso de los recursos del Financiamiento, el prestatario deberá demostrar a satisfacción del Banco además de las condiciones previas estipuladas en el artículo 4.01 de las Normas Generales que el Tribunal de Cuentas de la República haya convenido realizar las funciones de auditoría previstas en el inciso (b) del artículo 7.03 de las Normas Generales y en la Cláusula 7.03 de las Estipulaciones Especiales.

Cláusula 4.03. Gastos anteriores al Contrato. Con la aceptación del Banco, se podrá utilizar los recursos del Financiamiento, para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a patir del 8 de marzo de 1984, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el Contrato.

Cláusula 4.04. Plazos para la iniciación material de las obras y el desembolso final del Financiamiento. (a) El plazo para la iniciación material de las obras comprendidas en el Subprograma Global de Puentes expirará a los 2 años a partir de la fecha de vigencia del Contrato.

(b) El plazo para el desembolso de la parte del Financiamiento que corresponda a las obras del Programa expirará a los 4 años a partir de la fecha de vigencia del Contrato.

Para el efecto, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar las solicitudes de desembolso acompañadas de los respectivos documentos y antecedentes, a satisfacción del Banco, con una anticipación no menor de 30 días calendario a la fecha de expiración del plazo para desembolsos antes mencionado o de la prórroga del mismo que las partes hubieren acordado por escrito. Dicha presentación se hará de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales y con las condiciones especiales establecidas en el presente Capítulo.

(c) A menos que las partes contratantes acuerden por escrito prorrogar los plazos antes mencionados, la porción del Financiamiento que no hubiere sido comprometida en obras iniciadas o desembolsadas, según sea el caso, dentro del correspondiente plazo quedará automáticamente cancelada.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Cláusula 5.01. Referencia a las Normas Generales. Las disposiciones concernientes al derecho del Banco de suspender los desembolsos, así como las consecuencias de cualquier suspensión, aparecen en el Capítulo V de las Normas Generales.

CAPITULO VI

Ejecución del Programa

Cláusula 6.01. Condiciones sobre precios y licitaciones. (a) Los procedimientos para las licitaciones se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Licitaciones que, como Anexo B, se agrega al Contrato.

(b) Antes del llamado a licitación para cada obra o conjunto de obras, o si ello no correspondiere, antes de la iniciación de las obras, o antes de la convocatoria de cada licitación para adquirir bienes, conforme sea el caso, el Prestatario, a través del MTOP, deberá presentar al Banco;

(i) En el caso de obras o de adquisiciones de bienes, conforme corresponda, los planos detallados de construc-

ción, especificaciones, técnicas de construcción, presupuestos, bases específicas y, asimismo, si fuese del caso, la documentación correspondiente al llamado de licitación incluyendo los respectivos formularios de contrato u órdenes de compra, según corresponda.

(ii) Evidencia de que la DNV ha tomado las medidas necesarias para la adecuada fiscalización de la obra y que ha designado el personal requerido.

(c) Antes de firmar los correspondientes contratos para la ejecución de las obras, el prestatario, a través del MTOP, deberá presentar al Banco evidencia de que cuenta con la posesión legal de los terrenos en que se ejecutarán.

Cláusula 6.02. Moneda y uso de Fondos. El monto del Financiamiento se desembolsará en pesos uruguayos que forman parte de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, para cubrir gastos locales y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.

Cláusula 6.03. Costo del Programa. El costo total del Programa se estima en el equivalente de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 80.000.000).

Cláusula 6.04. Recursos adicionales. (a) El monto de los recursos adicionales que, conforme al artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa se estima en el equivalente de veinticuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, (U$S 24.000.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en el inciso (a) del artículo 3.04 de las Normas Generales.

(b) El Banco podrá reconocer como parte de la contribución nacional los gastos efecuados o que se efectúen en el Programa a partir del 8 de marzo de 1984 y hasta la fecha del Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el Contrato.

Cláusula 6.05 Mantenimiento de obras. El prestatario deberá comprometer a que, el Organismo Ejecutor presente a satisfacción del Banco, dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo, un plan de mantenimiento de las obras financiadas parcialmente con recursos de los préstamos que incluya el compromiso de efectuar, durante un período de 10 años contados a partir de la terminación de las obras, el mantenimiento de las mismas, de acuerdo con ese plan, y siguiendo normas aceptables al Banco, conforme a lo estipulado en la parte V del Anexo A de este Contrato.

Cláusula 6.06. Diseños Finales. El prestatario a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar a satisfacción del Banco dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de vigencia del contrato de préstamo, o a más tardar al 31 de diciembre de 1984, lo que ocurriere primero, evidencia de que cuenta con todos los diseños, planos de construcción en el Subprograma Global de Puentes.

Cláusula 6.07. Informe de evaluación. El Prestatario a través del organismo Ejecutor presentará al Banco al final del tercer año contado a partir de la fecha del último desembolso del Financiamiento, un informe de evaluación a posteriori sobre los resultados del Programa, en base a la metodología y pautas acordadas con el Banco que incluirá la información mencionada en la Sección VI del Anexo A de este Contrato.

Cláusula 6.08. Plan de Ejecución de Proyecto. El Prestatario a través del Organismo Ejecutor presentará al Banco el Plan de Ejecución de Proyecto (PEP), a que se refieren el inciso (d) subinciso (1) (i) del artículo 4.01, inciso (a) subinciso (i) del artículo 7.03 y artículo 7.04 de las Normas Generales.

Cláusula 6.09. Modificación de disposiciones legales y de los Reglamentos Básicos. En adición a lo previsto en el inciso (b) del artículo 6.01 de las Normas generales, las partes convienen en que, si se aprobaren modificaciones en las disposiciones legales o en los reglamentos básicos concernientes al Prestatario y/o al Organismo Ejecutor que, a juicio del Banco, puedan afectar sustancialmente al Programa, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario y/o del Ejecutor, a fin de apreciar si el cambio o cambios podrían tener un impacto desfavorable en la ejecución del Programa. Sólo después de oir al Prestatario y/o al Ejecutor y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, el Banco podrá adoptar las medidas que juzgue apropiadas, conforme con las disposiciones del presente Contrato.

Cláusula 6.10. Referencia a las Normas Generales. Las estipulaciones concernientes a la disposición general sobre ejecución del Proyecto, precios y licitaciones, utilización de bienes y recursos adicionales constan en el Capítulo VI de las Normas Generales.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Cláusula 7.01. Registros, inspecciones e informes. El Prestatario se compromete a que por sí mismo o a través del organismo Ejecutor se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales.

Cláusula 7.02. Recursos para inspección y vigilancia generales. Del monto del Financiamiento se destinará el equivalente de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 120.000) en pesos uruguayos para cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales, para que ingrese a la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud del Prestatario.

Cláusula 7.03. Auditorías. En relación con lo establecido en el artículo 7.03 (b) y (c) de las Normas Generales, los estados financieros del Programa a que se refiere el subinciso (a) (iii) de dicho artículo 7.03 se presentarán con dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República.

CAPITULO VIII

Disposiciones Varias

Cláusula 8.01 Vigencia del Contrato. (a) Las partes dejan constancia de que este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha que, de acuerdo con las normas de la República Oriental del Uruguay, adquiera plena validez jurídica. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco de la fecha de entrada en vigencia acompañando la documentación que así lo acredite.

(b) Si en el plazo de un año, a partir de la fecha de la firma del presente documento, el Contrato no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificación y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

Cláusula 8.02. Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido el Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Cláusula 8.03 Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a Legislación de país determinado.

Cláusula 8.04 Comunicaciones. Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera.

Del Prestatario:
Dirección postal:
Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión Montevideo, Uruguay.

Dirección cablegráfica;
SEPLACODI
MONTEVIDEO (URUGUAY)

(Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa)

Dirección postal:

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

MTOP
MONTEVIDEO (URUGUAY)

(Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo)

Dirección postal:

Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

SEPLACODI
MONTEVIDEO (URUGUAY)

Del Banco:
Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 17th Street, NW.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
WASHINGTON (DC)

CAPITULO IX

Arbitraje

Cláusula 9.01 Cláusula compromisoria. Para la solución de toda contraversia que se derive del Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales.

En fe de lo cual, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el Contrato en dos ejemplares de igual tenor en Punta del Este, República Oriental del Uruguay, el día arriba indicado.

República Oriental del Uruguay	Banco Interamericano de Desarrollo
Francisco D. Tourreilles	Antonio Ortiz Mena
Ministro de Transporte y Obras Públicas	Presidente

PARTE SEGUNDA

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

Aplicación de las Normas Generales

Artículo 1.01. Aplicación de las Normas Generales. Las políticas contenidas en estas Normas Generales se aplican a los respectivos Contratos de Préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde con sus prestatarios y por tanto, su articulado constituye parte integrante de este Contrato.

CAPITULO II

Definiciones

Artículo 2.01 Definiciones. Para los efectos de los compromisos contractuales, se adoptan las siguientes definiciones:

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo
(b) "Contrato" significa el conjunto de Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexos
(c) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.
(d) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Parte Primera del Contrato.
(e) "Financiamiento" significa los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario para contribuir a la realización del Proyecto.
(f) "Garante" significa la parte que garantice las obligaciones que contrae el Prestatario.
(g) "Normas Generales" significa el presente documento, adoptado por el Banco con fecha 1º de julio de 1982.
(h) "Organismo Ejecutor" significa la entidad encargada de ejecutar el Proyecto.
(i) "Plan de Ejecución del Proyecto" (PEP) significa el mecanismo de información compuesto por el conjunto de planes de carácter técnico, financiero, institucional y legal para observar el seguimiento del Proyecto con base a los informes trimestrales de progreso.
(j) "Préstamo" significa los fondos que se desembolsen con cargo al Financiamiento.
(k) "Prestatario" significa la parte en cuyo favor se pone a disposición el Financiamiento.
(l) "Proyecto" significa el Proyecto o Programa para el cual se ha otorgado el Financiamiento.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Artículo 3.01. Amortización. El Prestatario pagará las cuotas del Préstamo en las fechas determinadas en la tabla de amortización que el Banco le entregará una vez efectuado el último desembolso, elaborada de acuerdo con las Estipulaciones Especiales y las siguientes reglas:

(a) Si el último desembolso del Financiamiento ocurriera en los primeros o en los últimos 5 días de un mes, excepto en los meses de junio o diciembre, el Primer pago al Banco deberá establecerse con fecha 6 ó 24 respectivamente, del sexto mes a contarse de la fecha del referido desembolso.
(b) Si el último desembolso ocurriera entre el 1º y el 15 de diciembre o entre el 1º y el 15 de junio, la fecha del primer pago al Banco será el 24 de mayo o el 24 de noviembre siguiente, respectivamente.
(c) Si el último desembolso ocurriera entre el 16 y el 30 de junio o entre el 16 y el 31 de diciembre, la fecha del primer pago al Banco será el 6 de enero o el 6 de julio siguiente, respectivamente.

Art. 3.02. Comisión de crédito. (a) Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento que no sea moneda del país del Prestatario, éste pagará una comisión de crédito del 1/2% por año, que empezará a devengarse a los 12 meses contados a partir de la fecha de la Resolución del Directorio aprobatoria del Financiamiento.

(b) Esta comisión se pagará en dólares de los Estados Unidos de América en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses conforme a lo previsto en las Estipulaciones Especiales.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efectos el Financiamiento según los artículos 3.11 o 4.05 de estas Normas Generales o por lo que se establezca en las Estipulaciones Especiales; o (iii) o se hayan suspendido los desembolsos conforme al artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Art. 3.03. Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito. Los intereses y la comisión de crédito correspondiente a un período que no abarque un semestre completo se calcularán en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Art. 3.04 Obligaciones en materia de monedas. (a) Las cantidades que se desembolsen se aplicarán, en la fecha del respectivo desembolso, al Financiamiento, por la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América que razonablemente determine el Banco, siguiendo lo previsto en el inciso (a) del artículo 3.05.

(b) El Prestatario adeudará, en las respectivas monedas desembolsadas, desde la fecha del correspondiente desembolso:

(i) Los mismos montos desembolsados en cualesquiera monedas que formen parte del Fondo para Operaciones Especiales

respecto de las cuales el Banco hubiere indicado que pueden ser consideradas de libre convertibilidad; y

(ii) Los montos equivalentes en dólares de los Estados Unidos de América de las cantidades desembolsadas en monedas que formen parte del Fondo para Operaciones Especiales no incluidas en el subinciso (i) anterior.

(c) En las fechas de los vencimientos que se establezcan conforme a lo previsto en las Estipulaciones Especiales el Prestatario pagará, en las respectivas monedas desembolsadas, las amortizaciones e intereses de:

(i) Los montos desembolsados en las monedas referidas en el inciso (b)(i) anterior;

(ii) Los montos equivalentes en dólares de los Estados Unidos de América de las cantidades desembolsadas en las monedas referidas en el inciso (b)(ii) anterior.

Art. 3.05. Tipo de cambio. (a) A los efectos de lo dispuesto en los incisos (a) y (b)(ii) del artículo anterior, la equivalencia de las otras monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América se calculará, aplicando en la fecha del desembolso, el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro emisor para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, conforme lo establece la Sección 3 del artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(b) Para los efectos de pagos al Banco conforme a lo dispuesto en el inciso (c) (ii) del artículo anterior:

(i) La equivalencia de las otras monedas con relación al dólar de los Estados Unidos de América se calculará el día de pago de acuerdo con el tipo de cambio indicado en el inciso (a) del presente artículo.

(ii) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro emisor sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a requerir que se aplique el tipo de cambio que en esa fecha se utilice por el correspondiente organismo monetario del país miembro emisor para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el mismo, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones; (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país respectivo; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por dólar de los Estados Unidos de América.

(iii) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no puediere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio a emplearse para los fines de pago o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el respectivo país emisor.

(v) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco considera que el pago efectuado en la moneda correspondiente ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida fuese superior a la adeudada, el banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del plazo máximo de treinta (30) días.

(vi) En caso de un pago atrasado, el Banco podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija el momento de pago.

(c) Para los fines de determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto que se efectúe en la moneda del país del Prestatario, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respèctivo gasto siguiendo la regla señalada en el inciso (a) del presente artículo.

Art. 3.06. Participaciones. El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecunarias del Prestatario provenientes del Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario de las participaciones que se haya acordado.

Art. 3.07. Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

Art. 3.08 Recibos y pagarés. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas. Asimismo, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación del Prestatario de amortizar el Préstamo con los intereses pactados en el Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales del país del Prestatario.

Art. 3.09. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a la comisión de crédito, luego a los intereses exigibles y, de existir en saldo, a las amortizaciones vencidas de capital.

Art. 3.10 Pagos anticipados. Previa notificación escrita al Banco con no menos de quince (15) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de crédito y/o intereses exigibles. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Art. 3.11 Renuncia a parte del Financiamiento. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que dicho parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Art. 3.12. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con el Contrato debiera llevarse a cabo en sábado, o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos

Artículo 4.01. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en el Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán cubrir, además, cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente.

(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá al Prestatario señalar si los designados podrán actuar separada o conjuntamente.

(c) Que se haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, a la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente.

(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco: (1) Cuando se provea el uso del mecanismo de información PEP (i) la actualización del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) acordado con el Banco, siguiendo los lineamientos que se

señale el Banco y que sirva de base para la elaboración evaluación de los informes de progreso a que se refiere el subinciso (a)(i) del artículo 7.03 de estas Normas Generales, y (ii) en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con el Contrato, un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo A del Contrato, y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en el Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a su firma se deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento una descripción de las obras realizadas en el Proyecto, una relación de los créditos formalizados según sea el caso hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(2) Cuando no se prevea el uso del mecanismo de información PEP, un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el subinciso (a) (i) del artículo 7.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con el Contrato, el informe inicial deberá comprender: (i) un plan de realización del Proyecto, incluyendo, cuando, no se tratara de un Programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, como sea del caso; y (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo A del Contrato, y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en el Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a su firma el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(e) Que el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco el plan, catálogo o código de cuentas a que hace referencia el artículo 7.01 de estas Normas Generales.

Art. 4.02. Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado, a satisfacción del Banco, los pertinentes documentos y demás antecedentes que este pueda haberle requerido: y (b) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Art. 4.03 Desembolsos para cooperación técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para cooperación técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del artículo 4.01 y en el artículo 4.02 de estas Normas Generales.

Art. 4.04. Desembolsos para inspección y vigilancia. El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes a la comisión de inspección y vigilancia generales contemplada en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, y una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.

Art. 4.05 Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia del Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término al Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.

Art. 4.06 Procedimiento de desembolso. El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento: (a) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el anticipo de fondos a que se refiere el artículo 4.07 siguiene; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra menera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 50.000).

Art. 4.07 Anticipo de fondos. Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 4.01 y 4.02 de estas Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá adelantar recursos para establecer, ampliar o renovar el anticipo de fondos por los montos que se determinen siempre que se justifique debidamente la necesidad de que se anticipen recursos del Financiamiento para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto financiables con tales recursos, de acuerdo con las disposiciones del Contrato. Salvo expreso acuerdo entre las partes, el monto del anticipo de fondos no excederá del 10% del monto del Financiamiento. El Banco podrá ampliar o renovar total o parcialmente este anticipo, si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos del artículo 4.02 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación del anticipo de fondos se considerarán desembolsos para todos los efectos del Contrato.

Art. 4.08. Disponibilidad de moneda nacional. El Banco estará obligado a entregar al Prestatario por concepto de desembolso en la moneda de su país las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Artículo 5.01 Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes.

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el Contrato o cualquier otro contrato de préstamo celebrado entre el Banco y el Prestatario.
(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto.
(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.
(d) En el supuesto de que (i) el Prestatario u Organismo Ejecutor, en su caso, sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados; o (ii) se introdujere alguna enmienda, sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones cumplidas emergentes de la resolución aprobatoría del Financiamiento y que fueron condiciones básicas para la suscripción del Contrato o en las condiciones básicas cumplidas previamente a la aprobación de dicha resolución, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oir al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorablé al Proyecto o hacen imposible su ejecución.
(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.
(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que a juicio del Banco y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato, o que no permita satisfácer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

Art. 5.02 Terminación o vencimiento anticipado. Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del artículo anterior se prolongara más de sesenta (60) días, o si la información

a que se refiere el inciso (d), o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias, el Banco podrá poner término al Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsada y/o declarar vencido y pagadero de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

Art. 5.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los artículos 5.01 y 5.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un proveedor de bienes y servicios.

Art. 5.04. No renuncia de derechos. El retardo por el Banco en el ejercicio de los derechos acordados en este Capítulo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos ni como aceptación de las circunstancias que le habrían facultado para ejercitarlos.

Art. 5.05. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en el Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Artículo 6.01. Disposición general sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y/o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Art. 6.02. Precios y licitaciones. (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000). Las licitaciones se sujetarán a los procedimientos que el Banco y el Prestatario acuerden.

Art. 6.03 Utilización de bienes. Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto. Será menester el consentimiento expreso del Banco en el caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines, excepto en el caso de maquinaria y equipos de construcción utilizados en la ejecución del Proyecto, los cuales podrán dedicarse a diferentes objetivos después de terminarse el Proyecto.

Art. 6.04. Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco en los primeros sesenta (60) días de cda caño calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante el correspondiente año.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Artículo 7.01. Control interno y registros. El Prestatario u Organismo Ejecutor, como corresponda, deberá mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que provea la documentación necesaria que permita verificar las transacciones y facilite la preparación oportuna de los estados financieros e informes. Los registros del Proyecto deberán ser llevados de manera que (a) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (b) consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (c) tengan el detalle necesario para identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichos bienes y servicios; y (d) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso de las obras. Con respecto a programas de crédito, los registros deberán además precisar los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas.

Art. 7.02. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario y el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión tales técnicos deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos a transporte, salario y demás gastos de dichos técnicos del Proyecto serán pagados por el Banco.

Art. 7.03. Informes y estados financieros. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como sea del caso, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

(i) Si estuviera previsto el uso del mecanismo de información PEP para el Proyecto, dentro de los diez (10) días siguientes a cada trimestre calendario, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme con las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Organismo Ejecutor.
Caso que no estuviera previsto el uso del mecanismo de información PEP, dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Organismo Ejecutor.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio en que se inicie el Proyecto y durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria, al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, salvo que éste sea la República o el Banco Central, comenzando con el ejercicio en que se inicie el Proyecto y mientras

subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el Contrato, tres ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados.

(v) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio en que se inicie la ejecución del proyecto y durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria del Organismo Ejecutor, cuando éste no tuviere también la condición de Prestatario y así se establezca en las Estipulaciones Especiales.

(b) Los estados y documentos descritos en los subincisos (a) (iii), (iv) y (v), cuando corresponda, deberán presentarse con dictamen de la entidad auditora que se señale en las Estipulaciones Especiales del Contrato y de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como corresponda, deberá autorizar a la entidad auditora para que pueda proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente le solicite en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos.

c) En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos arriba mencionados, el Organismo Ejecutor y el Prestatario, como corresponda, contratará los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco. Asímismo, podrá utilizarse los servicios de una firma de contadores públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan. Siempre que se contrate una firma de contadores públicos independientes, los honorarios correrán por cuenta del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

Art. 7.04. Actualización del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP). Si estuviera previsto el uso del mecanismo de información PEP para el Proyecto, el Organismo Ejecutor deberá actualizar a solicitud del Banco y en forma satisfactoria a éste, el PEP con base en los informes trimestrales referidos en el subinciso (a) (i) del artículo 7.03 anterior.

CAPITULO VIII

Disposición sobre Gravámenes

Artículo 8.01. Compromiso sobre gravámenes. En el supuesto de que el Prestatario conviniera en establecer algún gravamen sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (i) a los gravámenes sobre bienes adqurídos para asegurar el pago del saldo insoluto del precio, y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

CAPITULO IX

Procedimiento Arbitral

Artículo 9.01. Composición del Tribunal. (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actual o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Art. 9.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Art. 9.03. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en fechas que fije el propio Tribunal.

Art. 9.04. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal, deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Art. 9.05. Gastos. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Art. 9.06. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO A

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

I. Objetivos

El programa tiene como objeto: (a) mejorar varios tramos prioritarios de carreteras que integran la red vial primaria del país y cuyos pavimentos se encuentra en estado de deterioro debido a que han rebasado su vida útil y que se han

tornado inadecuados para soportar el tráfico pesado e intenso a que se encuentran sometidos, lo cual redunda en continuos y costosos trabajos de mantenimiento; y (b) reemplazar varias estructuras de puentes que no fueron diseñados originalmente para acomodar las cargas del tráfico pesado actual, que tienen un ancho de calzada insuficiente o que se inundan durante la época de lluvias por no tener altura suficiente sobre los lechos de los cursos de agua que atraviesan.

II. Descripción del Programa

El programa comprende dos subprogramas, uno específico de mejoramiento de carreteras y otro global de construcción de puentes:

A. Subprograma Específico de Carreteras:

2.01 Ruta 2: El subprograma comprende la renovación del actual pavimento de la carretera entre Cardona y el Km. 292 al norte de Mercedes con una longitud de aproximadamente 108 Km., el mejoramiento integral de la carretera actual entre el arroyo Sauce y Cardona, en un tramo de 15,5 Km. ubicado al sur de esa ciudad, y otro tramo de 8, 5 Km. entre los Km. 292 y 300,5 al norte de Mercedes, o sea un total de aproximadamente 24 Km. El subprograma también incluye la sustitución de cuatro puentes: arroyo Sauce, 55,70 m; cañada El Encierro, 38.20 m.; arroyo Lancha, 27,60 m.; y, arroyo Bizcocho, 27,60 m; o sea, una longitud total de 149,10 m. Por último, también se ha previsto el ensanche de un pasaje superior sobre la línea férrea en el Km. 254,7.

2.03 Ruta 14: El subprograma consiste en el mejoramiento de un tramo de 55 Km. de esta ruta entre la ciudad de Mercedes y su intersección en Cerro Vera con la Ruta 55 que da acceso a la represa hidroeléctrica de Palmar. Las mejoras incluyen la reconstrucción de algunas secciones y la construcción de otros segmentos donde el trazado adoptado se aparta del actual en una distancia de aproximadamente 27,3 Km.

2.04 Ruta 15: El subprograma comprende el mejoramiento del tramo de la Ruta 15 de aproximadamente 26 Km. de longitud que une la ciudad de Rocha con el puerto de La Paloma sobre el Océano Atlántico y la reconstrucción de dos puentes existentes sobre los arroyos La Palma con 48,80 m. de longitud y Las Conchas con 116 m. de longitud.

2.05 Acceso Este a Montevideo: El subprograma comprende la construcción de dos calzadas con dos carriles cada una, para conectar la Avenida de las Américas con la Ruta Costera en el arroyo Pando. La longitud total del subprograma es de aproximadamente 15.3 Km. de los cuales 11.2 Km. se construirán en la faja del camino existente y 4,1 Km. sobre un trazado nuevo. A su vez, la calzada sur de 14.8 Km. de longitud será obra nueva, mientras que la calzada norte de 1[illegible].3 Km. de longitud comprende 4,7 Km. de obra nueva y 11,6 Km. de repavimentación de la Ruta 34. En la calzada norte de entrada a Montevideo se ha previsto la construcción de dos estructuras para el paso superior sobre la Avenida de Las Américas y un puente sobre el arroyo Carrasco para permitir la ligación con la Avenida Luis Gianattassio para el tránsito hacia Montevideo.

2.06 Ramal Rutas 3 y 30: El subprograma del ramal entre las rutas 3 y 30, con una extensión de aproximadamente 25 Km., contempla el mejoramiento integral del tramo, incluyendo la relocalización de una sección de aproximadamente 5,4 Km. para eliminar dos cruces innecesarios del camino sobre una vía férrea. El subprograma también comprende la construcción de un puente de 90 m. de longitud sobre el arroyo Zanja Honda.

B. Subprograma Global de Puentes

2.07 Este subprograma que tiene carácter global de obras múltiples, comprende la construcción de aproximadamente 1.100 metros lineales de puentes ubicados sobre la red vial nacional del país. En adición a otros puentes, el subprograma incluirá específicamente los siguientes puentes ubicados sobre el tramo Mercedes-Vera de la Ruta 14: cañada Boticario, cañada Las Piedras, arroyo Bequeló, arroyo Cololó, y arroyo Vera.

III. Costo y financiamiento

3.01 El costo total del programa se calcula en el equivalente de US$ 80.000.000 distribuidos conforme con el siguiente detalle aproximado por categorías de inversión.

(equivalente en miles de U$S)

Categoría de Inversión	BANCO 467/OC-UR	747/SF-UR	Total	Gobierno	Total	%
1. Ingeniería y Administración	—	—	—	210	210	0,3
1.1 Supervisión	—	—		210	210	0,3
2. Costos Directos de Construcción	30.837	10.151	40.988	18.857	59.845	74,8
2.1 Subprov. Específico de Carreteras	30.837	4.612	35.449	16.306	51.755	64,7
2.1.1 Ruta 2	12.033	—	12.033	5.542	17.575	22,0
2.1.2 Ruta 14	4.762	2.277	7.039	3.221	10.260	12,8
2.1.3 Ruta 15	4.922	—	4.922	2.268	7.190	
2.1.4 Acceso Este a Montevideo	9.120	—	9.120	4.200	13.320	16,6
2.1.5 Ramal Rutas 3 y 30	—	2.335	2.335	1.075	3.410	4,3
2.2 Subproyecto Global de Puentes 1/	—	5.539	5.539	2.551	8.090	10,1
3. Gastos financieros	7.910	120	8.030	1.185	9.215	11,5
3.1 Intereses durante la Ejecución	7.470	—	7.470	335	7.805	9,7
3.2 Comisión de crédito	—	—	—	830 2/	850	
3.3 Inspección BID	440	120	560	—	560	[illegible]

Categoría de Inversión	467/OC-UR	747/SF-UR	Total	Gobierno	Total	%
4. Costos concurrentes	—	—	—	535	535	0,7
4.1 Derechos de Vía	—	—	—	535	535	0,7
5. Sin Asignación Específica 3/	5.253	1.729	6.982	3.213	10.195	12,7
5.1 Imprevistos	2.733	900	3.633	1.672	5.305	6,6
5.2 Escalamiento	2.520	829	3.349	1.541	4.890	6,1
Totales	44.000	12.000	56.000	24.000	80.000	100,0
Porcentaje	55,0	15,0	70,0	30,0	100,0	

1/ Incluye imprevistos y escalamiento.
2/ En moneda extranjera por concepto de la Comisión de Crédito correspondiente al préstamo en moneda extranjera con cargo al Capital Ordinario.
3/ Corresponden únicamente al Subprograma Específico de Carreteras.

IV Licitaciones y adjudicaciones

Cuando los bienes y servicios que se adquieran o contraten mediante licitaciones, se financien total o parcialmente con las divisas del Prestamo Nº 467/OC-UR, los procedimientos para las licitaciones y las bases específicas de éstas y otra forma de compra o contratación, deberán permitir la libre concurrencia de bienes o contratistas, respectivamente, originarios de países miembros del Banco. Consecuentemente, en esos procedimientos y bases específicas no se incluirán condiciones que impidan o restrinjan la oferta de bienes o la participación de contratistas, originarios de esos países, de conformidad con las correspondientes políticas del Banco reflejado en el respectivo contrato de préstamo.

V. Mantenimiento de las vías financiadas en el Programa

(a) El propósito básico del mantenimiento será conservar las respectivas vías y puentes, con todas sus partes componentes, razonablemente en las condiciones en que se encontraban al momento de la terminación de las obras correspondientes financiadas en el Préstamo.

(b) El plan anual de mantenimiento de las carreteras y puentes financiadas parcialmente con los Préstamos, deberá ser presentado a la consideración del Banco antes del 30 de noviembre precedente a cada año fiscal; incluirá como mínimo los detalles de la organización responsable del mantenimiento, el personal encargado del mantenimiento, el número, tipo y condición de los equipos destinados al mantenimiento, la ubicación, tamaño y condiciones de los locales de reparación, almacenamientos y campos de mantenimiento; las medidas de control que se tomarán para limitar el tamaño y peso excesivo de los vehículos que utilicen cada camino; el número de kilómetros de cada tipo de camino a ser mantenido y la localización de esos caminos.

(c) El plan de mantenimiento deberá señalar los fondos disponibles en el presupuesto de mantenimiento en ejecución al 30 de noviembre de cada año (con exclusión de las operaciones de mejora). Este plan deberá ser acompañado de información sobre los fondos presupuestales utilizados en dicho mantenimiento durante el ejercicio fiscal anterior.

(d) El plan incluirá también un informe acerca de las condiciones de mantenimiento, basado en un sistema de evaluación de suficiencia. Este sistema estará estructurado para proporcionar una calificación global de las condiciones de mantenimiento de la carretera y puentes, y deberá basarse en una evaluación numérica de los distintos componentes, tales como pavimentos, banquinas, cunetas, estructuras de drenaje.

(e) El Banco se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente los mencionados tramos y puentes. Si esta inspeccion demostrare que el mantenimiento no es satisfactorio, el Prestatario se compromete a tomar las medidas necesarias para corregir totalmente las deficiencias.

VI Evaluación a posteriori

Dentro de los tres años después del último desembolso de los fondos de los préstamos del Banco, el prestatario, por intermedio del MTOP, deberá presentar al banco un informe de evaluación a posteriori del Programa. En dicha evaluación se empleará la metodología convencional de ahorros para los usuarios provenientes de la reducción de los costos de operación de los vehículos, menor tiempo de recorrido y menores gastos de mantenimiento de las carreteras. En el caso del Subprograma de puentes la metodología será la misma utilizada en la evaluación ex-ante. El informe correspondiente a cada uno de los tramos de carreteras y puentes que integran el programa, deberá incluir lo siguiente:

(a) Composición del tránsito promedio diario durante el año sobre la base de recuentos realizados durante una semana en cada trimestre, a partir de la terminación de las obras de la respectiva carretera y puentes;
(b) composición del tránsito por tipo de vehículo;
(c) dos estudios semestrales de origen y destino de los vehículos que transitan por la respectiva carretera y puentes, efectuados durante el transcurso del tercer año posterior al último desembolso de los préstamos del Banco. Uno de estos estudios deberá ser realizado con base a datos de tránsito obtenidos en la época de mayor uso de la carretera;
(d) análisis comparativos de las tarifas cobradas por el transporte de personas y de carga, estableciendo la evolución de las tarifas como consecuencia de los ahorros obtenidos en los costos de operación de los vehículos;
(e) evaluación detallada del estado de mantenimiento de la carretera y puentes en cuestión; y
(f) detalle de los costos reales de inversión en las obras ejecutadas comparándolos con los originalmente estimados.

VII Criterios de Selección para el Subprograma Global de Puentes

Para la selección definitiva de cada puente que se financie parcialmente con los recursos del Subprograma, el organismo ejecutor deberá aplicar los siguientes criterios:

(a) Deberá estar ubicado sobre una ruta de la red vial nacional del país;
(b) Deberá estar ubicado en una zona de características topográficas y geológicas similares a las de la zona donde estan ubicados los puentes de la muestra representativa;
(c) Deberá servir a un tránsito similar en volumen y composición al que circula por los puentes de la muestra representativa;
(d) La longitud entre apoyos extremos del puente no deberá ser mayor de 185 m; 1/;

(e) La evaluación socioeconómica del puente deberá rendir una tasa interna de retorno mayor del 12% mediante la aplicación de la metodología empleada para calcular las tasas internas de retorno de los mencionados puentes de la muestra representativa; y

(f) Las características del puente seleccionado y el grado de elaboración de su diseño final de ingeniería y de sus estudios de viabilidad económica deberán ser tales que permitan iniciar las obras correspondientes dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y terminarse dentro de los cuatro años posteriores a esa fecha.

(1) Las longitudes de los puntes de la muestra representativa varían entre 27,60 y 186,0 metros.

ANEXO B

Reglamento de Licitaciones
(Proyecto de Mejoramiento Vial)

I Normas Generales

1.1 El presente Reglamento de Licitaciones detalla el procedimiento y las normas exclusivas aplicables a la ejecución de obras y adquisición de bienes y maquinarias que se financien con los recursos previstos en el contrato de préstamo para la ejecución del proyecto.

1.2 Para la adjudicación de contratos de construcción de obras y de adquisición de bienes, necesarios para la ejecución del Proyecto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) utilizará el procedimiento de licitaciones públicas, cuando el valor de las adjudicaciones sea superior al equivalente de U$S 100.000. Cuando los pagos vayan a efectuarse en todo o en parte con divisas del Préstamo, las licitaciones serán internacionales para permitir la libre concurrencia de postores de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1.3 El MTOP podrá restringir las licitaciones al ámbito nacional cuando los pagos vayan a efectuarse exclusivamente con los recursos de la contrapartida local.

II Calificación

2.1 Para la adjudicación de contratos de construcción de obras, el MTOP calificará a las empresas interesadas a participar en licitaciones del Proyecto. La calificación se efectuará de acuerdo con las normas siguientes:

(a) Antes de iniciar las licitaciones, MTOP consultará al BID el texto del anuncio del llamado a calificación, y el formulario respectivo. El anuncio deberá incluir la siguiente información:

(i) Descripción general del Proyecto, lugares de realización y características principales;

(ii) Fechas aproximadas en que (i) se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas, (ii) se abrirán las propuestas, (iii) se iniciarán las obras objeto de la licitación y (iv) se deberá terminar la construcción de las otras;

(iii) El hecho de que el Proyecto es parcialmente financiado por el BID, y que la adquisición de bienes y la contratación de servicios con dicho financiamiento se sujetarán a las disposiciones del Contrato de Préstamo;

(iv) El lugar, hora y fecha donde pueden recogerse los formularios de calificación, así como su costo; y

(v) El plazo, con señalamiento de fecha y hora y el lugar donde se deben presentar los formularios de calificación y los documentos.

b) En los formularios se dará a conocer lo dispuesto en el párrafo 7.4 de este Anexo y se expresará que solamente serán elegibles las firmas que reúnan los siguientes requisitos:

(i) Que estén debidamente constituidas o legalmente organizadas en un país miembro del BID de acuerdo con el Contrato de Préstamo y que tengan esablecido en dicho país el asiento principal de sus negocios;

(ii) (1) Que (i) más de un 50% de la propiedad con derecho a participar en utilidades pertenezca a una o más firmas de tal país y/o de otro país miembro del BID, y/o a ciudadanos o residentes bona fide de tal país o de otros países miembros del BID; y (ii) que el Banco determine que constituye parte integral de la economía del país miembro en que están situados, de acuerdo a los criterios que más adelante se disponen.

(2) La propiedad con derecho a participar en utilidades podrá establecerse, a juicio del BID, mediante constancia bona fide hecha por un funcionario de la firma, debidamente autorizado, sobre la ciudadanía o residencia de los propietarios de la firma. En el caso de sociedades anónimas, el secretario de la sociedad podrá hacer constar a juicio del BID la propiedad con derecho a participar en utilidades;

(3) Dicho funcionario podrá tomar, como una de las bases para determinar la ciudadanía, la residencia permanente que figure en la documentación del accionista o los documentos de identidad del mismo, siempre que, cuando se trate de un accionista cuyos intereses son decisivos para la calificación de la sociedad anónima, haga constar también que no tiene conocimiento de otros hechos que puedan hacerle dudar de tal presunción. Para que una firma se considere "parte integral de la economía del país miembro del BID", según se menciona en el inciso (2) anterior, se definirá como una entidad que llena las siguientes condiciones:

(a) la totalidad o buena parte de sus directores de operaciones locales, del personal de alto nivel y personal técnico profesional que intervendrán en el Proyecto, serán personas residentes bona fide en el respectivo país; y

(b) no necesita llevar de otros países ninguna parte importante de sus equipos de operaciones que sea imprescindible para desempeñar la labor para la cual haya sido contratada.

(iii) Que no se haya concertado ningún arreglo por el cual una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destinen a personas que no sean ciudadanos o residentes bona fide de los países miembros del BID. De acuerdo con este requisito una firma que haya sido declarada elegible no podrá subcontratar ninguna parte sustancial de las obras con otras firmas que a su vez no reúnan los anteriores requisitos de elegibilidad.

(iv) Que por lo menos un 80% de todas las personas que presten sus servicios amparados por el contrato de construcción deben ser bona fide residentes de países miembros del BID. No podrá restringirse la concurrencia de firmas constructoras que cumplan con lo anterior a menos que existieran impedimentos legales por incumplimiento de contratos anteriormente celebrados entre éstas y cualquiera de las entidades oficiales del Uruguay.

(c) Los formularios de calificación deberán solicitar la siguiente información:

(i) Antecedentes legales acerca de la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos, indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. En caso de consorcios, el nombre de cada uno de los componentes con copia de los estatutos o del instrumento que sirvió de base para el establecimiento del consorcio. Cada miembro del consorcio deberá llenar, por separado, el cuestionario respectivo. La empresa o compañía debe indicar dónde fue constituida y legalmente organizada, la sede principal de sus negocios, determinación de que más del 50% de las acciones pertenece a ciudadanos del país miembro del BID y señalamiento de que la compañía, como un todo, es parte integrante de la economía de un país miembro del BID. Expresión de que no ha celebrado acuerdo en virtud del cual una parte sustancial de sus ganancias o beneficios pasen a personas o entidades que no sean nacionales de un país miembro del BID. Debe establecerse que los consorcios que incluyen uno o más miembros que no sean elegibles por razón de nacionalidad, no serán calificados como elegibles. Si el oferente se propone celebrar subcontratos,

los subcontratistas deberán ser elegibles por razones de nacionalidad de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Procedimiento de Licitaciones.

(ii) Experiencia en la materia que sea objeto de la licitación

(iii) Relación de: (a) personal técnico y administrativo, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional; (b) equipos que serán utilizados en las respectivas obras con indicación de sus especificaciones; y (c) experiencia de la empresa en obras similares y cumplimiento de prestación de servicios anteriores.

(iv) Situación financiera certificada que deberá contener como mínimo un estado de pérdidas y ganancias de los últimos años, hoja de balance y referencias bancarias.

(v) Evidencia de su capacidad para obtener fianzas (garantía comercial, u otras).

(d) El anuncio de calificación se publicará en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación de Montevideo durante tres días que no sean consecutivos, dentro de un plazo total no mayor de 10 días corridos. Simultáneamente, el MTOP cursará copias de la invitación a las embajadas u otras representaciones oficiales de los paísese miembros del BID, todo ello sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial.

(e) Para la presentación de documentos de calificación, el MTOP no deberá estipular un plazo menor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación del anuncio en los diarios de Montevideo.

(f) Los documentos de calificación serán recibidos en las oficinas del MTOP en el día y hora especificados en el anuncio, pudiendo las firmas interesadas enviarlos por medio de representante o por correo. El funcionario encargado otorgará recibo del formulario y documentos que se acompañen, y registrará la fecha y hora de recepción.

(g) La Comisión Asesora de Adjudicación del MTOP se encargará de la calificación de las empresas (y también de la evaluación de las ofertas en el caso de licitaciones, como más adelante se dispone).

(h) Recibidos los formularios debidamente llenados, éstos serán analizados por el MTOP y con todos los antecedentes referidos al proceso de calificación se presentarán al BID para su información. Oído el BID, el MTOP notificará sin demora a todas las firmas que presentaren documentos de calificación la decisión sobre su calificación. Una vez que una firma haya sido calificada, no se podrá restringir su participación en la respectiva licitación.

III Licitaciones Internacionales para Construcciones

3.1 Participantes.

Podrán participar en este tipo de licitación las firmas constructoras que hayan sido calificadas de conformidad con lo que se establece en la parte 2 anterior.

3.2 Anuncios y documentos de licitación.

Antes de proceder a la licitación, MTOP deberá consultar al BID los textos de los anuncios de convocatoria y de los documentos de licitación. Los docuementos de licitación deben incluir los instructivos para postores, el formulario para la oferta, el proyecto de contrato, los planos, diseños y especificaciones, y los otros documentos e información apropiada para la licitación de que se trate.

3.3 Contenido de los anuncios

Los anuncios de licitación deberán indicar:

(i) Una descripción general del Proyecto y del lugar de realización y sus características principales.

(ii) Los bienes o servicios objeto de la licitación.

(iii) Manifestación de que: (1) la contratación se financiará parcialmente con recursos aportados por el BID y el MTOP; y (2) la adjudicación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del BID conforme a las normas del presente documento.

(iv) El lugar, o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.

(v) El lugar, o lugares, hora y fecha donde puedan ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.

(vi) Plazo para la presentación de las propuestas.

(vii) Se hará constar que la licitación se efectuará con base de precios unitarios.

(viii) Sólo podrán participar las firmas individuales o en consorcios que hayan sido calificadas.

3.4 Contenido de los pliegos

Los pliegos indicarán entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Objeto de la licitación.
(b) Localización de las obras.
(c) Descripción general detallada de los trabajos, con planos y especificaciones. Solicitud de precios unitarios.
(d) Cantidades de obra a ejecutar.
(e) Plazo para la entrega de las obras.
(f) Forma de pago.
(g) Posible reajuste de precios.
(h) Anticipo.
(i) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.
(j) Forma, cuantía y plazo de las garantías que aseguren el cumplimiento del contrato, la buena ejecución de la obra, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la responsabilidad civil extracontractual del contratista.
(k) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.
(l) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
(m) Cláusulas fundamentales del contrato.
(n) Derecho del MTOP de declarar desierta la licitación.
(o) Multas o sanciones.
(p) Monto, forma de pago y modalidades de la garantía de seriedad de las impugnaciones que los participantes o contratistas pudieran deducir durante el período de preadjudicación.

3.5 Convocatoria

Una vez aprobados los anuncios de convocatoria y los documentos de licitación, el MTOP iniciará los trámites de licitación.

3.6 Publicación de los anuncios

Las invitaciones a presentar ofertas serán publicadas en el Diario Oficial y por lo menos una vez en un diario de mayor circulación de Montevideo y dichas invitaciones serán dirigidas por escrito al respectivo domicilio registrado en el proceso de calificación de cada entidad calificada.

3.7 Plazo para la presentación de ofertas

El plazo fijado para la presentación de las ofertas al MTOP no será inferior a 45 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en los diarios de Montevideo y entrega de los escritos de invitación.

3.8 Lugar y hora de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en original y tres copias en sobres cerrados y lacrados, en las Oficinas del MTOP, en la fecha y hora señaladas en los pliegos para el acto de apertura de los mismos. El primer sobre marcado con el número uno contendrá el original de la propuesta, los tres sobres restantes se marcarán como primera, segunda y tercera copia. El funcionario encargado otorgará recibo de los sobres y registrará la fecha y hora de recepción.

3.9 Apertura de las ofertas

La Comisión Asesora de Adjudicación se reunirá en la fecha y hora del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas en el lugar indicado para ello en la invitación, y procederá a la apertura de aquellas. Acto seguido se revisarán las propuestas para verificar que contengan toda la documentación señalada como obligatoria, entre las cuales deberán figurar.

(a) La garantía señalada en el pliego que podrá consistir a elección del MTOP en Títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, pagaré o la orden del MTOP, fianza o aval bancario equivalente al 1% del monto total de la oferta, para asegurar el mantenimiento de la propuesta.

(b) Los documentos de la propuesta propiamente dicha, los cuales deberán ajustarse a las condiciones y otros instrumentos exigidos en los documentos de licitación y sus anexos, conforme a las presentes disposiciones.

3.10 Rechazo de ofertas

Todas aquellas ofertas que no se ajusten a lo anterior, serán rechazadas.

3.11 Asistentes a la apertura de ofertas

Podrán asistir representantes de las firmas que hayan presentado ofertas, quienes tendrán derecho a hacer observaciones y tomar nota de los datos principales de las ofertas, para cuyo efectos estos datos se leerán en voz alta al abrirse cada sobre.

3.12 Acto de la apertura de ofertas.

De todo lo actuado, se levantará un acta, que incluirá la lista de los proponentes, las propuestas eliminadas, las propuestas recibidas con sus importes y las observaciones de los postores, y será firmada por los miembros de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y por todos los representantes de los postores que estuvieren presentes.

3.13 Evaluación de ofertas

En el estudio de la adjudicación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores.

(a) Cumplimiento de las bases y condiciones de la licitación contenidas en los pliegos de condiciones.

(b) Costo razonable que será generalmente el precio más bajo tomando en cuenta factores en calidad, plazo de entrega de la obra, eficiencia y otros que sean del caso.

Para los fines de evaluación, todos los montos que figuren en las ofertas serán convertidos en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio vigente establecido conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo a la fecha de apertura de las ofertas. El análisis de las ofertas a cargo de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá realizarse y concluirse en un plazo no mayor de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres, y el informe de dicha Comisión será notificado a todos los proponentes. Producidas las consideraciones de los proponentes, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 15 días hábiles, todo lo actuado será elevado a la consideración del Ministro de Transporte y Obras Públicas y una vez que éste se haya formado una opinión, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas enviará el informe de la Comisión y su recomendación a la consideración del BID.

3.14 Adjudicación

Una vez que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas haya recibido la opinión favorable del BID, efectuará la adjudicación. Si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas efectuara una adjudicación sin la opinión favorable del BID el valor de dicha adjudicación no se imputará al costo del Proyecto.

3.15 Licitación desierta

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá declarar desierta una licitación si considera que ninguna de las propuestas reúne los requisitos exigidos en los documento de licitación, si las ofertas no fueron aceptables por su monto, plazo de ejecución, u otro elemento sustancial, o si se presentare un solo proponente, en cualquiera de cuyos casos notificará al BID su intención de declarar desierta la licitación, fundando debidamente su resolución, la cual será comunicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a todos los proponentes una vez que el BID haya expresado que no la objeta. Una vez declarada desierta la licitación, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas hará un nuevo llamado utilizando también el procedimiento de licitación, y si ésta segunda licitación fuere declarada desierta, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas hará consultas al BID a los efectos de determinar el procedimiento a seguir para hacer las adquisiciones que motivaron la licitación declarada desierta.
El derecho que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva de declarar desierta la licitación, deberá constar en las bases y documentos respectivos.

3.16 Consideración previa de los proyectos de contratos

Los proyectos de contratos que hayan de ser celebrados con los adjudicatarios y vayan a ser pagados con recursos del Contrato de Préstamo, serán sometidos a consideración del BID.

IV. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA ADQUISICIONES DE BIENES

4.1 Participantes
Podrán participar en este tipo de licitación los oferentes originarios de cualesquiera de los países miembros del BID según el Contrato de Préstamo del BID.

4.2 Calificación
En este tipo de licitación por regla general no será necesario la calificación de proponentes, pero a juicio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la calificación podrá efectuarse simultáneamente con la presentación de ofertas, aunque en sobre separado. Antes de proceder a la apertura de las ofertas se examinará y apreciará la documentación de calificación contenida en el sobre separado, y si alguno de los proponentes no reuniere las condiciones exigidas para licitar, su sobre de oferta será devuelto sin abrir.

4.3 Contenido del anuncio de licitación

El contenido de los anuncios generalmente tendrá.

(i) Una descripción general del proyecto y del lugar de realización y sus características principales.
(ii) Los bienes cuya adquisición origina la licitación.
(iii) Manifestación de que la adquisición e instalación de los bienes licitados se financiarán con la cooperación de un Préstamo del BID y que la licitación se sujetará a los requisitos de elegibilidad, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo del BID.
(iv) El lugar o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.
(v) El lugar o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.
(vi) Plazo para la presentación de propuestas.
(vii) Indicación de que el MTOP efectuará la calificación de oferentes, cuando corresponda.

4.4 Contenido de los pliegos

Los pliegos deberán hacer referencia principalmente a los siguientes puntos:

(a) Objeto de la licitación.
(b) Cantidades, especificaciones completas y origen.
(c) Embarques, despachos, inspección y seguros.
(d) Plazo de despacho de fábrica.
(e) Plazo aproximado de entrega, ya sea FOB puerto de embarque, CIF puerto uruguayo o sitio de trabajo.
(f) Solicitud de precios FOB y CIF.
(g) Forma de pago.
(h) Posible reajuste de precios.
(i) Registros y licencia de importacion.
(j) Forma, valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

(k) Transporte de los bienes y seguros.
(l) Forma, cuantía y validez de las garantías de calidad de los materiales y los equipos suministrados.
(m) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.
(n) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
(o) Indicación de que se escriturará el contrato.
(p) Multa por retardo en la entrega de los bienes.
(q) Señalamiento de que únicamente los países miembros del BID podrán participar en las licitaciones.
(r) Monto, forma de pago y modalidades de la garantía de seriedad de las impugnaciones que los oferentes pudieran deducir durante el período de pre-adjudicación.

4.5 Procedimientos de licitación
El contenido de los anuncios, los requisitos de publicidad, así como la presentación, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato seguirán las mismas normas establecidas para el contrato de construcción.

V. LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES

5.1 Calificación
En este tipo de licitación por regla general no será necesaria la calificación previa del proponente, salvo que el BID y/o el MTOP lo requieran, pero a juicio del MTOP la calificación podrá efectuarse simultáneamente con la presentación de ofertas, aunque en sobre separado. Antes de proceder a la apertura de ofertas se examinará y apreciará la documentación de calificación contenida en el sobre separado, y si alguno de los proponentes no reuniere las condiciones exigidas para licitar, su sobre de ofertas será devuelto sin abrir.

5.2 Contenido del anuncio de licitación

El contenido de los anuncios generalmente será:

(i) Una descripción general del Proyecto y del lugar de realización y sus características principales.
(ii) Los bienes o servicios cuya adquisición origina la licitación.
(iii) El lugar, o lugares, hora y fecha en que puedan ser recibidos los documentos de la licitación y su costo.
(iv) El lugar o lugares, hora y fecha donde pueden ser inspeccionados los planos o diseños que no puedan ser incluidos en los documentos de licitación.
(v) Plazo para la presentación de las propuestas.
(vi) Indicación de que el MTOP efectuará la calificación de oferentes, cuando corresponda.

5.3 Contenido de los pliegos

En las licitaciones para la adquisición de maquinarias y equipos y suministro de materiales, los pliegos deberán hacer referencia principalmente a los siguientes puntos:

(a) Objeto de la licitación.
(b) Cantidades, especificaciones completas y origen.
(c) Plazo de despacho de fábrica.
(d) Plazo aproximado de entrega.
(e) Solicitud de precios unitarios y totales.
(f) Forma de pago.
(g) Posible reajuste de precios.
(h) Forma valor y validez de la garantía de mantenimiento de la propuesta.
(i) Transporte de los bienes y seguros.
(j) Forma, cuantía y validez de las garantías de calidad de los materiales y los equipos suministrados.
(k) Pagos de impuestos, tasas, contribuciones y sometimiento a las leyes uruguayas.
(l) Factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
(m) Indicación de que se escriturará el contrato.
(n) Multa por retardo en la entrega de los bienes.
(o) Monto, forma de pago y modalidades de la garantía de seriedad de las impugnaciones que los oferentes pudieran deducir durante el período de pre adjudicación.

5.4 Procedimientos de licitación

El contenido de los anuncios, los requisitos de publicidad, así como la presentación, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato seguirán las mismas normas establecidas para los contratos de construcción.

VI. Licitaciones públicas nacionales para contratos de construcción

En los casos en que el MTOP opte por restringir las licitaciones al ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.2. de este Procedimiento, se observarán las normas establecidas para licitaciones públicas internacionales, con las siguientes variantes:

6.1. Calificación

No será necesaria la calificación previa de firmas salvo que el MTOP o el BID así lo acuerden. De efectuarse la calificación se seguirá el procedimiento que en el caso parezca más adecuado, de los dos prescritos en este procedimiento, en las Secciones 2.1. y 5.1.

6.2. Anuncio de licitación

El anuncio de licitación para contrataciones de obra debe expresar en forma clara la restricción al ámbito nacional, y, si las obras objeto de la licitación son financiadas exclusivamente con el aporte nacional, no deberá incluir la indicación de que el Banco participa en el financiamiento del Proyecto.

6.2.1 Contenido del anuncio

El anuncio contendrá la misma información requerida en los párrafos 3.3 ó 5.2, según corresponda, excepto lo siguiente:

(i) La consulta al BID de los anuncios y documentación contractual sólo será necesaria cuando éste así lo manifieste antes de la convocatoria para la respectiva licitación.

(ii) El plazo para la presentación de ofertas podrá reducirse a 30 días si el MTOP lo estimare conveniente.

VII. Condiciones especiales para licitaciones del proyecto.

Para la aplicación de los procedimientos de licitación, se observarán los siguientes requisitos y criterios.

7.1. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse con indicación de los bienes que se importarán, de su origen y de su valor cotizado. Asimismo, deberá indicarse en esas ofertas el origen de los servicios técnicos provenientes del exterior y el valor de los mismos.

7.2. Modificación

Toda modificación o ampliación de los anuncios, formularios, documentos de licitación, o de las bases y especificaciones de la licitación, y toda variación en la fecha de presentación de ofertas o de cualquier otro documento que hayan sido objeto de consulta con el BID conforme al presente Procedimiento, deberán ser previamente consultados al BID y comunicados por escrito a todas las firmas calificadas, o en caso de que no haya calificación, a todas las firmas o entidades que hayan retirado documentos de licitación. En estos casos, y si fuere imprescindible tal modificación, se deberá fijar un plazo adicional igual, por lo menos a la mitad del tiempo transcurrido desde la fecha de la publicación del último aviso de licitación y la fecha de la última notificación de los cambios.

7.3. Consultas

Cualquier consulta por parte de los proponentes que no comportara modificación o ampliación de las bases y

especificaciones de la licitación deberá ser aclarada por el MTOP y dicha aclaración se hará conocer por escrito a todas las firmas o entidades que hayan retirado dichos documentos.

Cuando una consulta resultare en modificación o ampliación de las especificaciones, el MTOP procederá según lo estipulado en el párrafo 7.2.

7.4. Fuente y origen de bienes

Con respecto a maquinaria, equipo, materiales y otros bienes, el "origen" de éstos es el país en el cual el material o equipo ha sido extraído o producido, ya que sea por manufactura, elaboración o montaje. El origen del artículo "producido" necesariamente tiene que ser del país en el cual, como resultado de dicha manufactura, elaboración o montaje, resulta en otro artículo, comercialmente reconocido, que difiere sustancialmente en sus características básicas, en su propósito o finalidad, de cualquiera de sus componentes importados.

Un bien se considerará de origen local cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación representan no menos del 40 por ciento de su costo total. Con respecto a los materiales y equipos que una firma constructora incorporare en la obra, o que de otro modo sean transferidos a el MTOP, se aplican las mismas reglas expresadas anteriormente para el caso de origen de los bienes. El equipo y los materiales que se empleen en la construcción de un proyecto, pero que no vayan a formar parte del mismo y que no sean transferidos al MTOP serán objeto de las siguientes consideraciones:

(i) Materiales y equipo de propiedad o alquilados por la firma con anterioridad a la apertura de las licitaciones para un contrato de construcción financiado con un Préstamo del BID utilizando dólares, no están sujetos a la aplicación de la norma referente al origen de los bienes.

(ii) Materiales y equipo comprados o arrendados posteriormente a la apertura de la licitación por la firma para la construcción de un proyecto, están sujetos a la misma regla del origen de los bienes, que se aplica a los materiales y equipo que se incorporarán al proyecto. Sin embargo, la obtención de repuestos y partes necesarias para el mantenimiento durante el período de construcción, del equipo previamente de propiedad o arrendado por la firma constructora, no está sujeto a la aplicación de la norma referente al origen de los bienes.

7.5. Resolución de la Autoridad Respectiva del Organismo Ejecutor y Comunicaciones

Resueltas las reclamaciones y observaciones, teniendo a la vista los documentos pertinentes y de la declaratoria de precalificación o de la licitación, según sea el caso, la recomendación final del Comité de Licitaciones y la aprobación del BID, la autoridad respectiva dictará una resolución mediante la cual emitirá la declaratoria de precalificación y declarará la propuesta triunfadora. Designará asimismo a un funcionario para firmar el pedido o contrato respectivo cuyo borrador deberá ser aprobado por el Banco.

7.6. Tipo de cambio para comparación de ofertas

La conversión de monedas para establecer comparaciones de precios se hará con base en el tipo de cambio aplicada por el BID de acuerdo con el Contrato de Préstamo.

7.7. Márgenes de preferencia

Podrá aplicarse un margen de preferencia en favor de ofertas de bienes originarios en Uruguay o, según corresponda, en países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme con las siguientes normas.

(a) Margen de preferencia nacional

(i) Se considerará que un bien es originario de Uruguay cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios de Uruguay empleados en su fabricación represente por lo menos el 40% del costo total del bien.

(ii) A los efectos de comparación de ofertas, se tendrá como precio de los productos de origen de Uruguay, el precio de éstos, puestos en obra, una vez deducidos los siguientes importes: (1) los derechos de importación pagados sobre materias primas principales o sobre componentes manufacturados; y (2) los impuestos nacionales sobre ventas al consumo y al valor agregado, incorporados al costo del artículo ofrecido. El oferente deberá proporcionar la prueba documentada de las cantidades que, de conformidad con los incisos (1) y (2) anteriores, deben deducirse con el solo objeto de facilitar el cotejo de propuestas.

(iii) También a los efectos de comparar las ofertas, se tendrá como precio de los productos de origen, el precio CIF del producto, sumándole los gastos de manipulación portuaria, y los de transporte desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta la obra y excluyendo el importe de los derechos de importación, consulares y portuarios.

(iv) Para comparar ofertas de productos de origen uruguayo y extranjero se observará lo siguiente:

(1) Los costos expresados en moneda extranjera se expresarán en su equivalente en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio pactado entre el Prestatario y el Banco en el Contrato de Préstamo, y

(2) Al precio de los productos extranjeros, calculado conforme se estipula en el inciso (iii) anterior, se sumará un margen del 15% o el derecho aduanero real, según cual sea menor.

(v) Cuando aplicando las normas anteriores resulte que la oferta del producto nacional es más conveniente que la del producto extranjero, podrá hacerse uso para su adquisición de las divisas que formen parte del Préstamo.

(b) Margen de preferencia regional

(i) Se considerará que un bien es de origen regional cuando sea producido en un país miembro de la ALADI y cumpla con los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos que gobiernan la ALADI, en cuanto a origen o otras materias vinculadas con los programas de liberalización del comercio regional.

(ii) El valor local añadido no es inferior al 40% del costo total del bien.

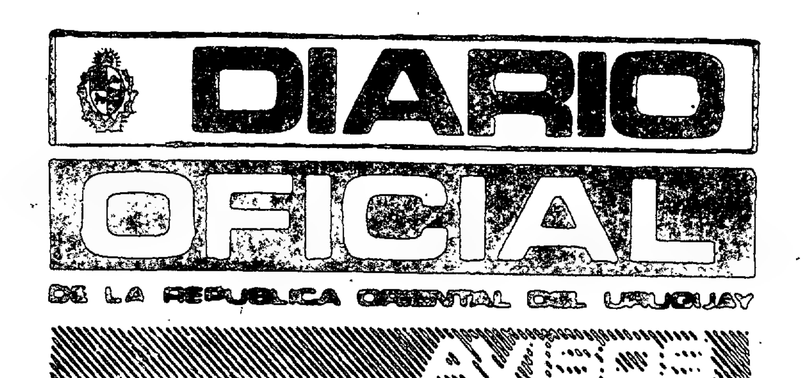
(iii) A los efectos de comparar ofertas, al precio CIF del producto, se le sumará el importe de los gastos de manipulación portuaria y los de transporte desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta la obra.

(iv) A los efectos de comparar precios de bienes originarios de países miembros de la ALADI y de bienes originarios de países no miembros de la ALADI, se observará lo siguiente:

(1) Se convertirán a su equivalente en pesos uruguayos los precios expresados en moneda extranjera, sobre la misma base de cálculo establecida en el inciso (a) (iv) (1) anterior; y

(2) Se sumará al precio de los productos originarios de países no miembros de la ALADI, un mar[illegible], o bien la diferencia entre los derechos aplicables a bienes originarios de ese mercado y los derechos aplicables a bienes no originarios del mismo, cualquiera sea menor.

(v) Cuando aplicando las normas anteriores resulte que la oferta del producto originario de un país miembro de la ALADI es más conveniente que la del producto originario de un país que no sea miembro de la ALADI, podrá hacerse uso para su adquisición de las divisas que formen parte del Préstamo.



Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1984

Tomo 316 Año LXXVIII Número 21797

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREYRAS VAZQUEZ (Ficha S 2458|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 21527 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIN GAVRANIC BOSNIC (F. B. 1032|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 225.00 10|pub. 21461 Ago.17-v.ago.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ERNESTINA FRECCERO o FRECERO o FRESCERO o FRESERO PEREYRA o PEREIRA (Ficha A. 622|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 21338 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA ORRICO PANUNCIO, (Ficha A. Nº 282|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22372 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO MEIRELLES o MEIRELLES CHAGAS (Ficha: V|Nº 1025|983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21723 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOLDA RACENA SABINO (Ficha V. 201|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21834 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRONE VALICKAS DE GELEZAUSKAS o GELEZAUKAS, (Ficha C.|1349|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20502 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA CASALES o DORA CASALES DE GUIMARAENS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984.
1) N$ 225.00 10|pub. 21122 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAZATI PEREZ VALDEZ, (Ficha S 679|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21123 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE APARICIO RECOBA (S. 177|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 22472 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JENTE o IENTE SCHARFMAN o SZARFMAN y LEIB SCHWARZ SZARFMAN (Ficha S. 673|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 11491 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIELLA BARTH de HOROWITZ (Ficha F. 592|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 21648 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SASS (Ficha F. 671. 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22558 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE ACHIROPITA SCALISE o ACHIROPITA CELESTE SCALISE (Ficha F. 578|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 22452 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE SANTANDER DE GASAÑOL (F. 636|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22445 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO BRUGNOLI CAMPI, (Ficha F. 650|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22365 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BARCA MARTINEZ DE MONTES, (Ficha F. 656|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22371 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA REYES SUAREZ, (Ficha F. 551|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22392 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MUIÑO, (Ficha F. 670| 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22369 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALEJO BOSIO GIACCA, (Ficha 565|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. - Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22367 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ DE LAGO, ENRIQUE LAGO DIAZ y ENRIQUE CELIAR LAGO FERNANDEZ, (Ficha F. 579|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22394 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNANDEZ MORA DE TRELLES (Ficha F. 614|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22022 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DONDERO DEFERRARI de HERNANDEZ, (Ficha F.605|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22217 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO o DELMIRO RIAL IGLESIAS, (Ficha F.596|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22215 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFRED KLEIN STEINBERG, (Ficha F. 524|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22238 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NINA PEREZ FONTAINE de GATTI (Ficha F. 593|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 22302 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EXCILDA o ESCILDA RODRIGUEZ ALVAREZ o ILDA RODRIGUEZ (Ficha F. 635|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. -- Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22312 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARCELINA ATILIO SALVANY (Ficha F. 585|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22314 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN CAMBRE DE GONZALEZ y JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha F. 638|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22301 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOROS APARDIAN BEHEREGIAN, (Ficha F. 629|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22057 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLICELDA DORILA o DORILA GRISELDA VALERIO MALTEZ, (Ficha F. 616|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22027 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COSTA RODRIGUEZ, (Ficha F. 330|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22024 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA VALENTINA FRANCO REPETO y JOSE CARLOS VENERI SCESA (Ficha F. 560|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22079 Ago.23-v.set 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JUSTA ROMERO SILVA (Ficha F. 660|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22171 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANS GEORG HINTZMANN STOERNER (Ficha F. 624|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21849 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RAMIREZ DE ANZOLABEHERE (Ficha F. 236|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21829 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ REGO de VARELA (Ficha F. 598|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21655 Ago.21-v.set 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA MARES LEITES (Ficha F. 590|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1- N$ 675.00 30|pub. 21308 Ag.21-v.oct.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DE FEO GIROMBELLI (Ficha F. 570|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21524 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DENIS FREYRE o FREITE ZANOLA (Ficha F. 612|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21576 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAREO CARCIN FURTADO (Ficha F. 588|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21487 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS CAMILO FAGET RAMOND (Ficha F. 574|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21459 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMEO (Ficha F. 620|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21870 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DA ROSA FORTEZA (Ficha F. 553|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 21340 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILSE JEANETTE o ILSE JUANA KAHN CANN de KORNBLUM (Ficha F. 618 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21268 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN BARES BARES (Ficha F. 496|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21271 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO ECHEVERRIA o DARIO ECHEVERRIA PEREIRA (Ficha E. 627|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21259 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ELOYS SOSA (Ficha F. 479|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21260 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión: de CASIO ELEANO CEDREZ MAISONNAVE (Ficha F. 619|84-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21861 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VERONICA VAITKUNAITE y EDUARDO LAPAITIS, (Ficha F. 511|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21243 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSA MATOS DE NALERIO, (Ficha F. 487|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21133 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS BELLO (Ficha F. 508|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21096 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA FERNANDEZ (F. 539|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 19907 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRIEDA HANNA y OTILIA LORIG PELS (Ficha F. 507|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 19859 Ag.10-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS o JUAN CARLOS RAUL BARRANQUET o BARRANQUET POMIES (Ficha F. 561|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 21097 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 1er Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECIRA MARIA DARDANO PREGLIASCO DE PEREZ LISTRE (Ficha F. 582|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20615 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINO CARBAJALES PEREZ (Ficha F. 460|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675 00 30|pub. 20806 Ago.14-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA HOWELL REBOLEDO DE PEREZ (Ficha F. 424|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20908 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CATALINA INDA ARTOLA (Ficha F. 533|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20909 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO PITTAMIGLIO VARELA (Ficha F. 558|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20915 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de URBANO BONILLA o URBANO BONILLA GOLLENI (Ficha F. 595|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20916 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREIRA VELAZCO (Ficha F. 577|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20945 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PUENTES MENDEZ (Ficha F. 520|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20948 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ROSALIA NAPPI APRO, (Ficha F. 571|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21072 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BELTRAN GARCIA DE ALMEIDA (Ficha F. 425|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21866 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIMON o SIMEON IVANIK o IVANIK o IWANIK MAZUR (Ficha F. 580|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21863 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE ARMAS RAINERI (Ficha F. 665|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 21981 Ago.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIBIANA o BIBIANA MORENO o MORENO DE VARELA (Ficha D. 300|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21835 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ GARCIA, (Ficha D|653|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22211 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMIREZ MARTINEZ DE JUSTO, (Ficha D|576|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22224 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEYTON ROSSI (Ficha D.|578|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22315 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO MARGARITO LOPEZ ITUZARRY o ITHURZARRY (Ficha D. 531|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 300.00 10|pub. 22316 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FRABASILE o FRABASILE MUÑIZ o MUNIZ (Ficha D. 514|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22353 Ago.24-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VELAZQUEZ (Ficha D.|629|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22173 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO GANDHI o RICARDO GANDI o RICARDO GHANDI ALONSO DE LEON o DELEON (Ficha D.|593|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22081 Ago.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ANGELICA MANTERO MORALES (Ficha D. 218|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 22474 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEBEDER, (Ficha D|522|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22374 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS VENTURA PEREZ, (Ficha D|548|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22375 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO DEONALDO o LEONARDO LOPEZ MIGUEL (Ficha D. 510|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21850 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROTONDARO (Ficha D. 528|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21851 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MARIA AMANDA CHIRICHELLO DE CESPEDES (Ficha D.|508|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21872 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BICE ELVIRA o ERVIRA FIRPO BANCHERO de FIRPO (Ficha D. 448|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21564 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ RIOS DE BERACOCHEA (Ficha D. 527|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 20949 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA PARDIÑAS o PARDIÑAS AMIGO DE SANSONE (Ficha D.|562|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 300.00 10|pub. 21684 Ago.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROMERO BACIGALUPO (Ficha D. 547|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21733 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PALOMO CAPO (Ficha D.|553|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21732 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL LUJAN GARCIA o GARCIA PEREYRA DE RIVAS (Ficha D.|563|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de agosto de 1984 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21797 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRIOS de MARIA o DEMARIA o DE MARIA (Ficha D. 549|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 21503 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EISENBERG (Ficha D.|599|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1984 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 21639 Ago.20-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRADO o PRADO ABRUÑEIRAS (Ficha D. 463|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21627 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL ANTONINO MARTIN BENVENUTO o BENVENUTTO (Ficha D.|580|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub 21628 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SPINELLI LAZARANO (Ficha D. 378|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1984 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21466 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDA ALZAMENDIA DE AGRETTI, (Ficha D|572|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21146 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ EGUEZ, (Ficha D 515|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21127 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VALLEDEPAZ OUTON de DOCAMPO (Ficha D. 430|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21100 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA LAURA OLIVERA u OLIVERA MASEDO de RIVERO (Ficha D|542|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21305 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TOMAS MICHELENA LAPEYRE (Ficha D. 519|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21275 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALVAREZ MENDEZ DE VUKOJEVICH y de VID ó VICTOR o VICTORIO VUKOJEVIC o VUKOJEVICH o VUKOVIC ZIUKUSIC o CIUKUSICH o ZIVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 26 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 900,00 30|pub 19926 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR PEDRAGOSA LARRE (Ficha D. 154|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 675.00 30|pub. 19370 Ag.2.v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA CLEMENTINA CIRILO DE BREA (Ficha F. 472|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21457 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MARIA ACOSTA ACOSTA (Ficha 400|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21724 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALISTO PIO GOMEZ ROVEGNO, (F. 557|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22218 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRO IGLESIAS, (E. número 532|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22223 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PENA REGO y MARIA PENA REGO, (F. 553|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22219 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES NOVOA MANTILLA (Ficha Nº 559|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22306 Ago.24-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAUL FRANÇOIS o PABLO FRANCISCO SCHURMANN CANOY (Ficha F. 520|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22303 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS SURRACO MAC COLL (E. 496|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22311 Ago.24-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AGUSTIN MERA ALVAREZ (Ficha 425|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Niní D. Gorreta de Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20439 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA AUREA RIOS RIOS DE VELO (Ficha 548|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 22453 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 538|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22373 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO BOSSIO VEDERE, (Ficha 533|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22396 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CASIMIRO MACIULSKIS LUKOSEVICH o LUKOSEVICIUS y ESTANISLAVA o STANISLAVA LUKOSEVICH o LUKOSEVICIUS, (Ficha 475|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22395 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVA HERRERA ECHEVERRIA o ELVA HERRERA DE NOBLE (F. 408|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22397 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA MOURIÑO DE PEREYRA y JOSEFA GLADYS PEREIRA o PEREYRA MOURIÑO (Ficha F. 547|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 22313 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MEIRELLES

ROSALBO o ROSALVO MARCOS, "Sucesión", (B|170|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de agosto de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22276 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES RODRIGUEZ ROMAN (Ficha F. 448|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21675 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE AICARDI CHIARPARINI (Ficha F. 480|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta de Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21650 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO NIETO AMORIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22080 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE DI VIETRA MENZA (F. 522|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22078 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DAVID LERCARI SIEPCKE (F. 502|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21301 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEDRO BOTTO BARRERE (Ficha 477|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21300 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO HIGINO ALVAREZ BETARTE (Ficha 494|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21262 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA FERNANDEZ HAURET, (Ficha F|323|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22058 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR TEODORO ANTICO, (Ficha F 169|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que cmoparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22060 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR CLEMENTINA ALVAREZ DE FIORITO, (Ficha F 565|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22029 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ PUÑALES (Ficha 246|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21828 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA RAMONA GONZALEZ ROLANDO de DI NARDO (Ficha 94|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21825 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMIANO DOMINGUEZ (F. 574|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21824 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO ERNESTO SEHARA CASTRO (Ficha 516|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21820 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO ALBERTO VIDELA SUCCHI (Ficha 478|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21864 Ago.22-v.set 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SCANDROGLIO FERNANDEZ (F. 552|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 21990 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEREMIAS PANTALEON GRAÑA CORREA (F. 383|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21612 Ago.20-v.ago31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER OFELIA SILVA de VIDAL (F. 610|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 21589 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SIGFREDO BAUER MEIER o ERNST SIEGFRIED BAUER MEIER (F. 491|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1984. — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21619 Ago.20-v.ago 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANATALIA ELISA ALVAREZ de VALLEJOS y JULIO JUAN VALLEJO o VALLEJOS (465|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21623 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO VAZQUEZ GOMEZ (Ficha F. 45|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21501 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA, JULIANA y JUANA IBARRA ALMADA (Ficha 539|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21500 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMELIO BONINO ZANCONATO (Ficha 428|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21293 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de sucesión de GORI PEDRO SATALIA BONETTI (Ficha: 382|84), citándose a herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20564 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de sucesión de GORI PEDRO SATALIA BONETTI (Ficha: 382|84), citándose a herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20564 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ JARDON (Ficha 377|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21081 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VIRGINIA o VIRGINIA JOSEFA MATUCCI o MATEUCCI BORRA y JACINTO DELGADO o DELGADO CABRAL (Ficha Nº 80|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 21098 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARGARITA MARIA MALUGANI DE ESPOSITO, (F. 554|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21065 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEONOR o LEONOR FOUSSATS (Ficha 535|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 19861 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PASSEGGI LEDOUX (A. 328|84), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 do 1984. — Marta M. Píriz Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 20924 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesón de JOSE ALVAREZ . Herencia Yacente (A. 383|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta (60) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto

6 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1- N$ 450.00 20|pub. 22477 Ag.27-v.set.7. Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ESTEBAN MANZINO ARCE - Sucesión (A. 429|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 22443 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CARRASCO R... "Sucesión", (A|374|84), citándose a her... acreedores y demás interesados, para qu... comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22213 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GUERIN AGUERRE "Sucesión" (A.|387|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 7 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21647 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CARLUCCIO ZACCARA o DOMINGA MARIA CARLUCCIO de DANIELI (A. 433|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21852 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASCO LOPEZ "Sucesión" (A.|413|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21991 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCANGELA ROSINA TORTORA DI GIUSTO o ARCANGELA ROSINA TORTORA DI GIUSTO DE BORAGNO, "Sucesión", (A|251|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22030 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVELINA MARGARITA BADELL DE VARELA, "Sucesión" (A|414|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22026 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO GONZALEZ BLANCO "Sucesión" (A.|435|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21677 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL CANARINO o CAMARINO, RAMONA "Sucesión" (Ficha: 38|84|A.), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22077 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO TRAIBEL BOSQUE "Sucesión" (A |409|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 21796 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA o DOLORES MAZZUCCO o MASUCO BARATTA "Sucesión" (A.|392|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21805 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ABAD ABAD (A. 308-84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus de... — Montevideo, junio 14 de 1984. — ... Rangel Actuaria.
N$ 2... 21139 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO JURANOVITCH o JURANOVICS KOGLER - Sucesión (A. 377|34), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21526 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA RAMIREZ MELGAREJO y JACINTO LEON SUAREZ PEREZ - Sucesión (A. 391|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21507 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FALERO PEDRIN, "Sucesión" (A.|381|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21620 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO REICH SCHEIRLE "Sucesión" (A.|412|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21616 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA OLASCOAGA u OLASCUAGA DENIS DE GOMEZ LARRAVIDE "Sucesión" (a.|388|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21625 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA GOIRIENA ETCHEVERRIA DE PASCALE "Sucesión" (A.|334|84), citándose a herederos, ac... ores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21575 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LACUESTA GONZALEZ "Sucesión" (A.|194|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21721 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA AUNCHAYNA SCANZIANI o SCANSIANE DE MONTERO "Sucesión" A|300|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21464 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA ROSAMIGLIA FERRARI "Sucesión" (A.|398|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21458 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMOEDO RUSO o RUZO (A|133|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1984. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 21304 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRAZIELLA (GRACIELA) ANNA (ANA) MARIA (MARIA) LEGGIARDI VOTERO (VOTTERO) (Sucesión A|353|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de... de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21299 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REGINA RAMON CRESCIO (A|286|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21296 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA SOFIA FLECHERO FLECHERO (Sucesión A|319|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21274 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMULO o ROMOLO CANZANESE MERCATTILI ... DOMENICA DI DOMENICANTONIO - Sucesión (A. 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21263 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO GUTIERREZ de PRESTES - Sucesión (A. 186|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21269 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS JUAN MARIO PAEZ BRUSCO (Ficha A 372|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20793 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULVIA BLANCA WILLIMAN GORI y de MARIA ANTONIA WILLIMAN GORI - Sucesión (A. 390|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 20910 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY NIEVES MOLL DE MERETTA, (A|397|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21140 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEMAR DURAN BUTTERI, "Sucesión", (A|151|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21144 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO PAPALEO GASANEO (Sucesión A|395|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21109 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO DIAZ MARTINEZ - Sucesión (A. 325|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 19022 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO RAMON ZIPITRIA ALANIS y BENICIA BAZ o VAZ OVIEDO (Sucesión A|314|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21121 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO VICENTE MARTINEZ NAVARRO - Sucesión (A. 386|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 20911 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PENNA FERRARI - Sucesión (A. 375|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 20920 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MELNICIOC NINOLIVC "Herencia Yacente" (A. 447|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Art. 1125 del C. P. C.). — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 19439 Ag.2-v.ag.15. Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FOCARILE, HAYDEE SOLEDAD o SOLEDA (Ficha S.|473|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21460 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARRERA LLUIS, CARLOS PASCUAL, (Ficha S 533|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22358 Ag.27-v.set.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ UBALDE, JUAN (Ficha S. 573|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22393 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZ SANTANA, JUAN CARLOS (Ficha S. 570|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22559 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARRERO CAMACHO, RUFINO VICENTE, (Ficha S|311|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22216 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA COSTA o DA COSTA (Ficha S.|483|84); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22304 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de COSTANIAN COSTANIAN, ANTONIO (Ficha S. 576|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22310 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANITA o IVANITA o JUANITA ELVIRA o IVANITA ELVIRA CAVERI o CAVERI NOVELLA; ATTILIO o ATTILIO EDOARDO ANGELO o ATILIO EDUARDO ANGEL CAVERI o CAVERI NOVELLA y EDOARDO c EDOARDO ARMANDO o EDUARDO ARMNDO ARDOINO o ARDOINO CAVERI (Ficha S. 525|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.125.00 30|pub. 22322 Ago.24-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VENTOSO PIÑEIRO, RAFAEL y QUEIRUGA RODRIGUEZ de VENTOSO, ROSA (Ficha S. 530|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 22239 Ago.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELECHEA GASTELU, FELIPA, (Ficha S|482 (bis)|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22352 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOLCBERG GLIKSZTEIN, HERSZ (Ficha S. 515|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22398 Ag.27-v.set.7.

lia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA de los SANTOS DE OLIVEIRA o VICENTA de los SANTOS DE OLIVERA o VICENTA DOS SANTOS DE OLIVEIRA u OLIVERA, o CELINA DOS SANTOS DE OLIVERA u OLIVEIRA, o CELINA DE LOS SANTOS DE OLIVEIRA u OLIVERA (Ficha S. 603|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 375,00 10|pub. 22454 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AZADIAN AZADIAN, JOSE (Ficha S. 514|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22446 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVAS, CRISANTE o CRISANTO, (Ficha S 532|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22025 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGERT HAHN, ENRIQUE, (Ficha S Nº 587|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22059 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ CARIDAD, LUIS ALBERTO, (Ficha S 517|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22055 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ VARELA de CAMERA, MARIA ESTHER (Ficha S. 585|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22075 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABRIOTTO PEREZ, ALBERTO (Ficha S.|368|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22076 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEGRANDI LARGHERO, MARIA GENOVEVA (Ficha S.|409|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21868 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRANCELLI ICARDI, JULIETA ISABEL (Ficha S. 565|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21865 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEUSLER, ISRAEL JOSE (Ficha S. 509|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21821 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIANCIARUSO, YOVEN VICENTE (Ficha S.|505|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21642 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TARRIO o TARRIO PARAFITA MARIA de los DOLORES o DOLORES (Ficha S. 543|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21676 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRIETO PRIETO, ENRIQUETA FRANCISCA o PRIETO de ARISPE ENRIQUETA FRANCISCA (Ficha S. 560|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21672 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CISER ROSENSON, JOEL o JOEL CISSER ROSENSON o JOEL CISSER CISSER (Ficha S. 403|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21654 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA BARRIOS, CLETA MARCELINA (Ficha S.|479|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21653 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORALES UBALDINA PETRONA (Ficha S. 372|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21727 Ago.21-v.set 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA PIRES o PIRIZ JUAN (Ficha S.|494|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21722 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLEITAS ALVARIZA, DACIO (Ficha S |506|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21808 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAVERA DE GRASSI, ANGELA (Ficha S. 504|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21298 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORREANI GALLI, REYNALDO AMBROSIO (Ficha S. 552|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de agosto de 1984 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21577 Ago.20-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIANON SOMMARUGA, CARLOS MARIA (Ficha S.|446 (bis)|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21606 Ago.20-v.ago 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMEC o NEMEZ o NEMECZ SKRILEC, LUIS o LUDVIK (Ficha S.|448|84), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 675.00 30|pub. 21569 Ago.20-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GAROFALO MARMO, ALEJANDRO MAGDALENO (Ficha S. 545|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21522 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAUJO TEJERA de TENAGLIA, MARIA (Ficha S. 562|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21521 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDULLO LARROSA, HUMBERTO CESAR (Ficha S. 511|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21528 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRANDA D'AMBROSIO, FELIX (Ficha S. 503|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21525 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BIANCO DIOTTI, FIDEL ANGEL (Ficha S. 563|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21520 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES RODOLFO HORNE TRIAS, "Sucesión", (Ficha S Nº 415|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21561 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ELISEO BERNARDEZ o BERNARDES CENTURION, (Ficha S 254|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21294 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WETTSTEIN WESTERMEIER JUANA o JUANA AUGUSTA SOFIA, (Ficha S|472|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21622 Ag.20.v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDEZ (Ficha S. 491|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21267 Ag.17.v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENNINAZZA BIANCHI JUANA y ESTHER BALLETTI o ESTER BALLETIS BIANCHI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20947 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASINA MUZZOLON, FERNANDO ANGEL (Ficha S. 346|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21273 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTRO MARROZOS, RAFAEL (Ficha S. 513|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10pub. 21267 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO MARR IDIART o IDIARTE - Sucesión (Ficha S. número 440|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1984 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21265 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLLAZO DE NEMER, PROTASIA LUCIA y NEMER YAPUR, MIGUEL (Ficha: S| 437|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18957 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIROMBELLI GIACHINO, SARA (Ficha S. 553|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 20943 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CODESAL MATTERA KRASSIN FERNANDO, (Ficha S|442|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21020 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRO GAMIO MIGUEL ANGEL y ARREGUI DE FERREIRO EMA IRAOLA, (Ficha S|507|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 20597 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREDA CELEDONIO VICENTE (Ficha S|289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 19860 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ ALONSO, (F. E. 516|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21826 Ag.22.v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA EUSEBIA ARAMBURU o ARAMBURU MINETTI, (F. E. 286|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22214 Ag.24.v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ELENA SANTERO LARRAYET de CELINI o MARTA ELENA SANTERO LARROUYET de CELLINI (F. E. 499|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22370 Ag.27.v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL RASSO y ANGELA LILIA AGRESTA FARIELLO o ANGELA LILIA o LILIA AGRESTA, (F. E. 431|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22240 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIZCURRENA GALAIN, (F. E. 548|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22299 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA AMPARO COBAS de CEAN o ADELAIDA AMPARO COBAS TORRES, (F. E. 433|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22305 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA CRISTINA DE MARCO de GUIMAREY u OFELIA CRISTINA DE MARCO TOMMASINO de GUIMAREY y de ALFREDO HECTOR GUIMAREY VENTURINO, (F. E. Nº 539|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22309 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TOSONOTTE o ALEJANDRO TOSONOTTE QUIOSONES o CHIOSONE (F. E. 325|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21726 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DIAZ (F. E. 370|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21827 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO LUPO BUSCHIAZZO, (F. E. 510|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22056 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO TOMAS AICARDI FUENTES, (F. E. 494|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, nueve de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22062 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MONTEGHIRFO SANGUINETTI o RAMON FRANCISCO MONTEGHIRFO SANGUINETTI (F. E. 343|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21725 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES ROGELIO MONTALDO LOPEZ (F. E. 481|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21806 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LAURA MACIEL SILVA (F. E. 505|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21649 Ago.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO DEVITA SALCEDO (F. E. 415|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21671 Ago.21-v.set 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GUERREIRO GARCIA de RODRIGUEZ, (F. E. 458|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21656 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA HERMIDA de AMESTOY (F. E. 445|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21807 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO ORESTES MAGDALENO (F. E. 497|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21502 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO GALLI MEDICHI o PEDRO ALEJANDRO GALLI MEDICI, (F. E. 485|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21624 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLCIRA SANCHEZ de AUDI o MARIA DOLCIRA SANCHEZ BRUN o BRUNO de AUDI, (F. E. 454|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21626 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DE LEON CAMINO, (F. E. 381|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21621 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANGEL MEDEROS OCLEY (F. E. 71|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21465 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ANGEL GALMES OLAVE (F. E. 374|84), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21292 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA KNEZVIC MUTINIC de DUINOVICH o FILOMENA o FELIPA KNEZOVIC o KNEZVIC o KIESEVICH o KIENSEVICH MUNIJIC o MUTINIC o MUNITICH de DUINOVICH o DUJMOVICH o DUJMOVIC (F. E. 453|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21278 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LLOFRIU CRUZ (F. E. 500|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21270 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ZEN COSTA, (F. E. 461|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225 00 10|pub. 21145 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUERRONDO o AGUERRONDO TALLAC (F. E. 408|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21099 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTHER RUBEN ALONSO FREITAS (F. E. 312|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21120 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMIDIO BORGHI DREI (F. E. 378|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 18739 Jul.27-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SKIBINSKY (F. E. 168|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 18269 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO CALLERO FERNANDEZ o ROSARIO ISABEL CALLERO o GALLERO FERNANDEZ, (Ficha S|400|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22028 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRISELDA BELTRAMI CATELLI de LUSTRINO, (Ficha S.417|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22212 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BONINO GAIERO (Ficha S. 416|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22444 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FLORENCIO RAMOS RIOS y AIDA REGGIARDO MESA, (Ficha S|384|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21673 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON MOZART FRADILETTI BUGNA, (Ficha S|389|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21651 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA FRUGONI BARLOCCO (S. 342|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21720 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRULEGUY CORTABARRIA (Ficha S|350|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21530 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA LAXALDE HIRIART (Ficha S.|349|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21867 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ORLANDO u ORLANDO ZAPATA (Ficha S.|354|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21869 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE PAROLDO MOREIRA (Ficha D. 326|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21848 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SIGAL PEREYRA (Ficha S. 279|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21833 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ (Ficha S|355|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa das, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21531 Ag.20-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIJO SIMOVIC o SIMOVICH SUSIC, (Ficha S|307|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21568 Ag.20-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BARREIRA, (Ficha S|226|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21618 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINIANO MIRANDA AGUILAR, (Ficha S|372|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21124 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARCOLINA CANCELA de SEJAS de GONZALEZ, (Ficha S|338|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21143 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO QUAZZO RAVINA (Ficha S. 313|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21261 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR o PILAR MANUELA o MANUELA BALLESTERO o BALLESTEROS (Ficha S. 380|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21272 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDA FAUSTINA RODRIGUEZ SIMONELLI, (Ficha S|358|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21142 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEURIDICI o HEURIDISI o HEURIDICE GRETTEY MENDEZ, (Ficha S|330|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21138 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES FAUSTO MAYMO LOBOS (Ficha S|208|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21103 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDES ROSA o ROZA o RUA (Ficha S.|341|1984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20838 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO WASHINGTON FIERRO MARECO (Ficha S. 367|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21266 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sétimpo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MAROÑO MOSQUERA (Ficha S. 324|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22368 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA COCCARO RUETALO (Ficha S. 337|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22364 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO JESUS DE VIDA OTHATZ (Ficha S|356|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21297 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO CONSOLANDICH o PEDRO CONSOLANDICH (Ficha S|362|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevidéo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21303 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL GUILLEN (Ficha S.|375|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21462 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL AKERMAN ZIMERMAN (Ficha S.|381|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21463 Ago.17-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA COSTA MANZI, (Ficha S|304|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22298 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GOLDENSTEIN RUBIN de SCHVARZMAN, (Ficha S. 300|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 17494 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO y ELSA BUGNA ASCHERI (Ficha S|376|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 20946 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ORCAJO GONZALEZ (Ficha S|189|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 20944 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDELINDA LEONOR OMAR ALFONSO de FERNANDEZ (Ficha S. 370|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22363 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL RODRIGUEZ TERRON (Ficha S. 282|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22359 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ESTEBAN o ESTEVAN SELASCO AMONDARAIN (Ficha S.|399|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 22451 Ago.27-v.set.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER KALACHNIKOV WITKIND de SCHAFFEL (S|369|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 20912 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA JUANA COGNANI o CAGNANI CASTAGNOLI (Ficha S. 316|84), citándose a herederos, en especial a Miryam Elisa Balás Cagnani y Alberto Defensor Balás Scaravino, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 18846 Jul.30-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA BUFFET AGUIRRE (Ficha S.|309|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 18213 Jul.23-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ESTHER COSTA PLAZA, (Ficha S|219|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 18074 Jul.23-v.ago.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don ALCIDES VARGAS VAGNER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas 27 de junio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22406 Ago.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don SANTOS SANTANA DI FIORI o DIFIORI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21174 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña ORFILIA RODRIGUEZ JUBIN DE SANTANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21175 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña SELVINA SILVA DE GUERISOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21550 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña ELPIDIA PIEDRABUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21948 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don VALDE PRUDENCIO MARCELINO DE SOUZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas 13 de mayo de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21947 Ago.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21946 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don DEMETRIO FERREIRA DE VARGAS o VARGAS FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21945 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don CECILIO VAZ PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21944 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON ARIEL BORGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de junio de 1984. — Escribana Teresa Viva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21949 Ag.22-v.set.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EUGENIO CIANCIO BRUNI o BRUNI MALLARINI (F.C.V. 189|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 21811 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ESTHER BRIAN de CUADRO (F. C. V. Nº 168|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 19460 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA RUIZ de BARON o BARONI o BARONE (Ficha C. V. 156|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de junio de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 21240 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JUANA o GUILLERMA JUANA o GUILLERMA o GUILLERMINA BORGES (F. C. V|81|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de mayo de 1982. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 21516 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLAS RAVINO o RABINO o RAVINO CABALLERO (F. C. V.|185|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de julio de 1984 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 20317 Ago.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA PARODI VOLA de MASCARO (Ficha B. Nº 117|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 29 de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 21379 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA o MARIA ELIDA GUILLOTTI PENELA de UTHURBURU (Ficha B. Nº 241|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, agosto 13 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21882 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de doña CATALINA MORALES de RISSO o CATALINA MORALES, (Ficha B. Nº 211|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21591 Ag.20v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MODERNEL ROBALDO (Ficha B. Nº 187|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, agosto 1º de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21375 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO OTON PROTAZONIO (Ficha B. número 294|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — aLs Piedras, agosto 7 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 21881 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO MOREIRA CABRERA (Ficha B. Nº 272|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, agosto 1º de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21376 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA BONIN de RISSO (Ficha B. número 290|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, agosto 2 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21377 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIO ZANOLLI, (Ficha B Nº 264 año 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21644 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX TUBONI BOTTA o TUBONE BOTTA (Ficha B. Nº 288|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Las Piedras, 3 de agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21378 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ECILDA o ESCILDA o EXILDA FACAL ALFONSO (Ficha B. Nº 134|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 13 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21380 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACEDO PAULLIER PITTAMIGLIO de ALPUIN (Ficha B|150|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21111 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN SEGUNDO BONET (Ficha B. número 280|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de agosto de 2984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21206 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESTHER PIOTTI de CASTRO (Ficha B. Nº 278|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21207 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTANA CARMELO MOREIRA y SECUNDINA CABRERA MARQUEZ (Ficha 275|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 24, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21389 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO NIDER (Ficha 263|B|1984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 28, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21390 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA PEIXOTO de SANCHEZ (Ficha 136|V|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 9 de 1983. — Marta Elhorody de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21860 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCISCA BAS MIGUES de CORBO (Ficha número 292|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 13 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300 00 10|pub. 21888 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA AFONZO o AFONSO y DOMINGA COREA MARTINEZ DE AFONZO o AFONSO (Ficha 252|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 1º, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21391 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS CAPPI MAVERINO y MARGARITA AMANDA FACELLI HERNANDEZ DE CAPPI (Ficha 262|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 1º, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, ctuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21392 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIA GONZALEZ DE VALENTIN (Ficha 226|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 26, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21393 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VITAL BARDECIO (Ficha 284|V|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días ,a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 28, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 900,00 30|pub. 20296 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA PIZARD DE CRAVIOTTO (Ficha 86|B|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 31, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21249 Ag.16.v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROTTA RODRIGUEZ o JOSE ANTONIO RODRIGUES ROTTA (F. 335|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días. — Melo, 26 de julio de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 20374 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARGENZIO DOS SANTOS LUIS ALBERTO (Ficha B. 657|83) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de marzo de 1984. — Fredy Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 21814 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SILVERA ENILDO, "Sucesión", (Ficha Letra B número 551|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1984. — Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22266 Ag.24-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO WALTER SILVEIRA MONTALDO, (Ficha F Nº 173|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22265 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMAR RODALES (Ficha B. 106|84), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de mayo de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21815 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO NAVARRO BENTANCURT (Ficha F. 160|84) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, 11 de julio de 1984 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 21813 Ag.22-v.set.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NEGRIN de NEGRIN (Ficha B| 100|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21900 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO RAFAEL PAIZ, (Ficha B|104|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21901 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISMAEL NEGRIN (Ficha B|112|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21902 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PINO ESTEVEZ (Ficha B. Nº 101|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1984 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21903 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO ARCE (Ficha B|83|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21904 Ag.22.v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAZARO MARELLI BONAGLIA (Ficha B|114|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21905 Ag.22.v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA URBANA BADELL TUNESSI de TORRES (Ficha B|115|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21906 Ag.22v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION MAGDALENA HARNAIZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de julio de 1984. — Martha Loreley Hernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21907 Ag.22.v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ALCIDES RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de julio de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21908 Ag.22.v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIO ALBERTO QUIROGA, (Fa. 187C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de junio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21553 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO FERRANDO CORTELA o CORTELLA (Fa. 228 C 984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22160 Ago.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO QUINTANA ESCOBAR (Ficha C. Nº 440, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22137 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA TERESA PISANO o PISSANO KUSTER de PERDOMO FERNANDEZ (Ficha C. Nº 410, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22138 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANDRES GEYMONAT BERGER (Ficha C Nº 433, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22139 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES MANUEL BELONAKIS o VELONAKIS MARAKI (Ficha C. Nº 484, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub 22140 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTIN SUAREZ ALVAREZ y MARIA HELLBUSCH RIPKET de SUAREZ (Ficha C. Nº 276 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de mayo de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22136 Ago.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GABINO LAGUARDA LACAVA (Ficha C. Nº 471, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 21830 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE CARLOS CLAUDIO INGOLD BERNARDI, (Ficha C. Nº 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 21669 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALSEN MOSQUEIRA, (Ficha C. Nº 454 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 21668 Ag.21.v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA ESTHER FELIX de ETTLIN y PEDRO CIRILO ETTLIN HALLER (Ficha C. Nº 476, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21403 Ag.27.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA NOCETI o NOCETTI de GONZALEZ (Ficha C. Nº 517, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 21 de agosto de 1984 — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22525 Ago.27.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON ANTONIO KLEIST (Ficha C. Nº 516, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22524 Ago.27.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARCE ARTOLA (Ficha C. Nº 26 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de marzo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22522 Ago.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA QUEREJETA BENTANCOUR (Ficha C. Nº 280, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de mayo de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22521 Ago.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RAFAELA DELEON SCHNYDER (Ficha C. Nº 234, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22520 Ago.27.v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ELOISA SALOMON DUHALDE de SALOMON (Ficha C. Nº 450, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22516 Ago.27-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIFRIANA JUSTINA CECILIA PEREZ (Ficha C. Nº 433, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22515 Ago.27-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON JOURDAN BONJOUR (Ficha C. Nº 500, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22514 Ago.27-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SAAVEDRA VIERA (Ficha C. Nº 423 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22513 Ago.27.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ROBERT ROSTAN de ROBERT y ERNESTO BERNARDO ROBERT ARAMBURU o HARAMBURU (Ficha C. Nº 495, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22523 Ago.27-v.set 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO de ASIS GONZALEZ ALVIN y CATALINA ORONA AUCHAINA (Ficha C. Nº 338, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de junio de 1984 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22519 Ago.27-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASTRILLO, (Ficha C. Nº 399 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de

junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21667 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CALISTRO (Ficha C. número 493 año 1984) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 21399 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY BUSTO QUINTANA (Ficha C. Nº 468 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 21400 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRZA ROSA ALTOLAGUIRRE MENDIBEHERE (Ficha C. Nº 479 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 21401 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SEGUNDO PEARCE ORSI (Ficha C. Nº 457, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21402 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ARTURO GFELLER GUGELMEIER, (Ficha C. Nº 425, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 21405 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIO CARBAJAL y JUANA CALERO de CARBAJAL, (Ficha C. Nº 467, año 1984) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 21406 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA GRAU SALAVERRY de ACOSTA o ELIA GRAU SALABERRY, (Ficha C. Nº 453, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 21404 Ag.17-v.ag.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DAVANT MOUSSOUTEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 12 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 10|pub. 19194 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ANTONIA SOSA o ANTONIA EUSEBIA SOSA o ANTONIA SOSA o EUSEBIA ANTONIA SOSA SAMBRANT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 29 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 20972 Ag.15-v.ag.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO CAIN FALERO BRUN (Ficha B. 92|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21892 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO COUTURE SORONDO (Ficha B. 110|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21482 Agg.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL CARBAJAL o CARVAJAL de CABRERA y de JUSTINA ELIDA CABRERA CARBAJAL (Ficha "B" Nº 84 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 12 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21540 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA GUERRERO de RUECA (Ficha "B" Nº 102 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21544 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA MABEL CALERO BONILLA o CALERO de GONZALEZ (Ficha "B" Nº 139|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de agosto de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21543 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO CALLORDA o CALLORDA ACOSTA y de GREGORIA ALEJANDRINA PELAEZ de CALLORDA (Ficha "B" Nº 79|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21542 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DOLORES PEDREIRA GARCIA de PEREIRA o PEREYRA (Ficha "B" Nº 82|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 22 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21541 Ag.20-v.ag.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JUPITER AGUIAR CAPPI, (F. B. 543|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de junio de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21859 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de don ARNALDO WALDEMAR LARROCA ALOY, (F|B| 707|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, julio 25 de 1984. — *Nelson Musto Dodera*, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22210 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ALBERTA ENCISO de PASTORINI, (F. B. 689| 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 25 de julio de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21913 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAULINA PASQUETTA ARENAS (F. B. 651|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, junio 22 de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 19042 Jul.31-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Encargado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o GARCIA CASTRO, (F. B. 751|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 3 de agosto de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21416 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HONORATO DE LEON BARBETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de julio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21421 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MORA de SCHUSSELIN o MORA PEREZ (Ficha B. 669|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de julio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21420 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA OLIVERA u OLIVERA CORVO de CABALLERO, (F. B. 615|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de junio de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21418 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NARCISO AIRALDI GALLO (F. B. 610|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de julio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21914 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NOETIER o NOITIER QUIARAMELO MARTINEZ o CHARAMELO MARTINEZ (F|B 484|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21254 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ERLINDA MARTINEZ PELUFFO, (F. B.242| 982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de abril de 1984 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 675.00 30|pub. 21423 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ULISES o ULISES ALFREDO FERRETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de julio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21419 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELSA de los ANGELES TORRES NEGREIRA TESTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de julio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21417 Ag.17-v.ag.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA BAYARRES LAURNAGA de DEL PINO (Fa. 214|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21918 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ SANCHEZ DE ARELLANO (Fa. 219|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 9 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22434 Ago.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOLIVAR ANDRES ABELLA VISAIRES (Fa. 241|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22435 Ago.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENE PABLO LARROSA, (Fa. 233|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22436 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIRIO RENEE MENDEZ CORBO, (Fa. 230|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22437 Ag.27.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEONIDAS LORENZO DEL PUERTO CORREA y JUANA EVANGELISTA BASCARDAL GONZALEZ, Fa. 229|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22438 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA PETRONILA FERREIRA DE GADEA o PETRONILA GREGORIA FERREYRA DE GADEA (Fa 217|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21919 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO DANTE OLIVERA BENITEZ (Fa. 210|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21922 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAFIN de los SANTOS o SERAFIN de los SANTOS BRITOS (Fa. 226|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21923 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BRIGNONI FARINA (Fa. 228|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21920 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELLIDIO PIRIZ FERNANDEZ (Fa. 218|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21921 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERMIN DAGOBERTO LESCANO o LEZCANO BENAVENTE y ETCHEVERRY VELAZQUEZ de LEZCANO MARYS MARLENE (Fa. 276|81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21917 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIA MAURICIA DE LEON BELLINO DE MARICHAL o CELIA DE LEON DE MARICHAL, (Fa. 194|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 1º de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 20961 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIA GADEA BELOQUI DE CASAS, (Fa. Nº 205|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 11 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 20965 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CARUGO MONTANI, (Fa. 193|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 24 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 20964 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINO ELSO DE LEON MENCHACA, (Fa. 427|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 20963 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TOLEDO MELEAN DE TOLEDO MARIA y JOSE TOLEDO PERERA, (Fa. 195|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 1º de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 20962 Ag.15.v.ag.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de EULOGIO SENEN NUÑEZ PERDOMO o EULOGIO NUÑEZ PERDOMO y de JUANA GUALBERTA HERNANDEZ de NUÑEZ o RAMONA HERNANDEZ de NUÑEZ (Ficha 1349|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 21200 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL JOSE MEJER SLOMOWICZ (Fa. 195|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21186 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO RABELLINO IBARENBORDE (Fa. 165|84), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21198 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE SALVADOR POMPILIO CASTELLI GIULIANI (Fº 137|84) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 11 de junio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 16845 Jul.23-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DA SILVA, CIRILO, "Sucesión", (Ficha 475|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22439 Ag.27-v set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BERNARDINA ALONZO o ALONSO de VILLALBA y JUAN SOLEDAD VILLALBA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, octubre 13 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22506 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NOCETTI DOLDAN, LEOPOLDO EUGENIO, "Sucesión", (Ficha 233|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22440 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PEREIRA ROBAINA, ILDEFONSO o IDELFONSO, (Sucesión", (Ficha 205|84), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Ildefonso o Idelfonso Pereira Robaina, emplazándose a los interesados por edictos y término de treinta días. — Maldonado, 27 de junio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22509 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ NOVOA (Ficha Nº 317|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este 26 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21199 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANATOLIO RICARDO MUSTE (Ficha Nº 243-84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 26 de julio de 1984. — Lilián Corbo Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 20222 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO CLAVIJO CASANA o CASAÑAS (Fa. 152|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 19386 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA GUILLERMINA CUERVO ROUX (Fa. 150|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21196 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANIBAL MARTINEZ DIAZ (Fa. 162|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21197 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO ASTORGA BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de julio de 1984. — Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 21205 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de STEINER OBLATH, ROSA, "Sucesión", (Ficha 204|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 22508 Ag.27.v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARI VIDAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 22507 Ag.27.v.set.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de INES MARIA PETRINI REBOLINI DE FRASCHINI (Ficha B. 127/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de agosto de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10/pub. 21429 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMERICO CASANOVA PONCET, (Fa. B. 135|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de agosto de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21431 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura ed la sucesión de MEDARDO SAVINO o MARIO MEDARDO SABINO o MARIO SAVINO DA SILVA (Fa. B. 131|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Paysandú, 31 de julio de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21430 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO TITO SILVA, "Sucesión" (Ficha A. 64/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de agosto de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 225.00 10/pub. 21432 Agto.17.v.agto.30.

JUZGA9DO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME GARRIDO, (F. "B" 140|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de junio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21008 Ag.15.v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BOTTINO MUSSIO, (F. "B" 158|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de junio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21006 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA RAQUEL CORTES DE DOMINGUEZ, (F. "B" 142|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de junio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21007 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO URRUTIA GONZALEZ, ("B" 134|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de junio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21005 Ag.15.v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO SUAREZ ACOSTA, (Fa. B|112|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de julio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21004 Ag.15-v.ag.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de MARIA CIRA PICART CALDEIRA de PRICOLI o MARIA CIRA PICART CALDEIRA, (Ficha Letra B. Nº 15|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de febrero de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 21173 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA FACCIO DAMINO o DAMIN, (Ficha letra B. Nº 88|984 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22511 Ag.27.v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VLADIMIR ANDRES ROSLIK BICHKOV (Ficha letra B. 70|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 24 de julio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 21171 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA del CARMEN ARAMBURU o ARAMBURU de RETAMAR y JOSE MARIA RETAMAR (Ficha letra B. Nº 71|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 24 de julio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 21172 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BRUN CABRERA (Ficha letra B. Nº 58|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21910 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR ORMAECHEA LAURNAGARAY o LEONOR ORMAECHEA de TUR (Ficha letra B. Nº 86|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21911 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de CRESCI BEROQUI, JULIO PEDRO "Sucesión", (Ficha Letra B|118|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, agosto 9 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22404 Ag.27.v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de QUIROGA MARTINEZ, ABEL, "Sucesión", (Ficha letra B|120|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, agosto 16 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22403 Ag.27.v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MONFORT REQUITERENA, ARNALDO TOMAS, "Sucesión", (Ficha Letra B| 117|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, agosto 6 de 1984.
1) N$ 225 00 10|pub. 21555 Ag.20-v.ag.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SALDIVIA, "Sucesión" (Ficha B. 118/84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de agosto de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10/pub. 21411 Agto.17.v.agto.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NALO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 3 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21011 Ago.15-v.ago 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA de ASSIS FERNANDEZ de ALVEZ "Sucesión" (Ficha B Nº 54|1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 21014 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANAURELINO RODRIGUEZ y PALMIRA NOBLE de RODRIGUEZ (B.|279|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de febrero de 1982. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21013 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA AQUINES o AQUINES MORA, "Sucesión", (Ficha B|134|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de agosto de 1984. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22259 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ PINTOS, "Sucesión", (Ficha B|131|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de agosto de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 22258 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS NEGREIRA CAMACHO y MARIA CORREA LOTITO o MARIA CORREA DA SILVA LOTITO, "Sucesión", (Ficha B|152|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de agosto de 1984. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22257 Ag.24-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ADELMAR BRIZOLARA ALVES (B. 188|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22256 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. Nº 126|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 Ago.15-set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO ESCOTO o EMILIO CASTRO (B. 186/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10/pub. 21409 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CASTILLO DE LEITES o AMELIA CASTILHO o CASTILHO LEITE (B. 174/984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10/pub. 21410 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASADEI VIVIANI (B. 140|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 21012 Ago.15-v.ago.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUFINO MIRANDA o RUFINO MIRANDA MACHADO o RUFINO RICARDO MIRANDA y de PEDRO REGINO MIRANDA MACHADO . Sucesión (Ficha 151|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 8 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21937 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO JUAN OLIVAR O'BRIEN . Sucesión (Ficha 161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 8 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21935 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GORGOROSO JAVIEL o GORGORO JAVIEL "Sucesión" (Ficha 113|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 20995 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MOLESTA DE LOS SANTOS DE BACIGALUPI "Sucesión" (Ficha 133|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 20993 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OLGIS VEIGA u OLGIS VEIGA CARRASCO "Sucesión" (Ficha 115|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 20992 Ago.15-v.ago.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO DANIEL DE LOS SANTOS "Sucesión" (Ficha 143|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 20991 Ago.15-v.ago.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ SANTARELLI - Sucesión (Ficha 166|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21936 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ELBO DE LOS SANTOS PAEZ. "Sucesión", (Ficha 180|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 8 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22512 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PATRICIO RIVERO y JUSTINO CIPRIANO SENA "Sucesiones" (Ficha 32|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rocha, 2 de abril de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 20990 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA BENJAMINA SOROZA BAL DE LORENZO "Sucesión" (Ficha 118|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21027 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ENILIO AMARAL AMARAL "Sucesión" (Ficha 170|84), citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 20994 Ago.15-v.ago.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FERRANDO, (Ficha B|119|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22410 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ZAPATA (Ficha B. 123/983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10/pub. 21425 Agto.17-v.agto.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO SANTOS (Ficha A|302|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de agosto de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22275 Ag.24-v set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de la Sra. HILDA AQUINA ROBAINA de GUTIERREZ (Ficha B|188|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de agosto de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22272 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS FILONENKO (Ficha B. 168/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de agosto de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 21424 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MOGLIAZZA DE ESCOBAR, MARIA LUISA, "Sucesión", (B| 180|84), citándose a herederos, acreedores y de.

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de agosto de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22411 Ag.27-v.set.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SEVERIANO ICARDO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22399 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CATALINO REVETRIA FERRARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 21897 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ENRIQUE IBARRA GOLDONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 21898 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GUTIERREZ PERAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 27 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 21899 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALBERTO ACEVEDO CHAPPE o CHAPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 21319 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DAVID TORTEROLO CILIUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 21315 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO o ALFREDO ISIDORO BOTTINI PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 21316 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ARDON HERMENEGILDO GONZALEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de julio de 1964. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 21317 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO ACOSTA ALFARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21193 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MANRIQUE o FELICIANO MANRIQUE MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21191 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RAMONA FRANZONI GAMBA de ANTOGNAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22124 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GULMAN o GULMAR AVENANCIO o VENANCIO RODRIGUEZ GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22123 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SILENE DERGAMIN de CATTAPAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22122 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PISANO BEGLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22121 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTIAGO RAMIREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22119 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA MARIA TAPPI de RIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22118 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORTILLO MARTIN de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 27 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22117 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RAUL CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22126 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DROVANDI CROTTOLLINI o CROTOLINE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de julio de 1984. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22116 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GROLERO MUÑIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22120 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC ELEUTERIO PEREZ LINCK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22125 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SAAVEDRA o SAVEDRA GESTO DE FUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de mayo de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 21318 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTA PERERA BARDANCA DE STEFANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 3 de agosto de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21192 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO FILOMENO o FILEMO BENTANCOR BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 24 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 21194 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DREYER MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 20938 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTINA TOMASA o VALENTINA ARROSPIDE o ARRASPIDE ARISMENDI y AMALIA ARROSPIDE o ARRASPIDE DE PINEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub 20936 Ago.15-v.ago.28.

EDICTO. — El sñor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ERCILIA o JACINTA ERCILIA ELEODORA o JACINTA FALERO PEREZ DE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de julio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 20987 Ag.15-v.ag.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MEDINA ALZAIBAR DE GUIROGA, (Ficha Nº 495 año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de mayo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22342 Ag.24-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JAURENA VIOLA, (Ficha Nº 538 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de agosto de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22341 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALFONSO LARROUY o JORGE ALFONSO LARROUY CANARD (Ficha Nº 543, año 1984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 16 de agosto de 1984. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22186 Ago.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA CALO FERNANDEZ DE ESCOBAR (Ficha Nº 85, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de marzo de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 21396 Agto.17-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL ANTONIA RUBIO PEREZ DE TELESCA y de ESTER o ESTHER IRENE RUBIO PEREZ (Ficha número 513, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 13 de agosto de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 21770 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANASTASIA KRIVOBLOCKA y GNIDKO DE BUZUN (Ficha Nº 224, año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de agosto de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21912 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO ALBERTO TALAGORRIA VIOLA (Ficha Nº 233 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de agosto de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 20982 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL PERERA MUSSINI y de ROSA MUSSINI o MUZINI o MASSINI DE PERERA, (Ficha Nº 223 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 16 de agosto de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22340 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de MARTA MARIA AMELIA VIRE CABALLERO DE LOPEZ (Ficha Nº 232 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 7 de agosto de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 20983 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX VALENTIN SANTISTEBAN LOPEZ (Ficha Nº 216 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 30 de julio de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 20984 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de OSWALDO RAMON u OSVALDO RAMON MALATES ROMERO (Ficha Nº 215 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 3 de agosto de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 20985 Ag.15-v.ag.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO SACIA VARELA o SASIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21177 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA CASTILLO SELLER DE DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, julio 30 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 21178 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS, WASHINGTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21179 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de BENILDO RODRIGUEZ RENDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó 22 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21180 Ago.16-v.ago.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CALLEROS o CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, nueve de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21940 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de los señores VICTOR REYES SILVEIRA o DA SILVEIRA GRANADA y JOSE TORIBIO SILVEIRA o DA SILVEIRA GRANADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21941 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO MONTERO FERRAZ (Ficha B. 406|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22500 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO LIMA LENCINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, 8 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22501 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de PALERMO WERNER y MARIA VIRGINIA FERRAO DA ROSA o FERRON DE LA ROSA o FERAO DA ROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22503 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GODIN LOPEZ (Ficha B. Nº 118, año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22502 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO OLIVELRA OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 agosto de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21560 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de agosto de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 21539 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA AMOZA de SENAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de julio de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 20941 Ag.15-v.ag.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CALLERIZA OLIVERA, (Fa. F Nº 141 año 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de agosto de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22264 Ag.24-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de octubre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 20976 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21925 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO MIRABALLES LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21926 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NATIVIDAD FERNANDEZ GILGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21927 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO OLIVERA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 21928 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR EDUVIGE o EDUVIGES o E. RODRIGUEZ ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 21929 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ ALVARIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 20977 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA FERREIRA CHAVES FERNANDEZ de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 21506 Ag.20-v.ag.31.

3 - Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de "Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.", convoca a los señores Accionistas para la Vigesimocuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de setiembre de 1984, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11 y 15 en segunda convocatoria en las oficinas sociales calle Juan Carlos Gómez 1319, con el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1982 y 31 de mayo de 1983.

2º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.

3º) Designación de Síndico titular y suplente.

4º) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea, los interesados deberán depositar en el local social sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en casa bancaria o comercial con no menos de tres días de anticipación al acto; b) los documentos citados en el numeral 1º, están a disposición de los señores accionistas en la Oficina Social. — Montevideo, agosto de 1984.

3) N$ 900.00 5|pub. 22044 Ag.23-v.ag.29.

SEDALANA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de setiembre de 1984 a la hora 17 en Concordia 4105 para considerar este orden del día:

1) Elección de autoridades;

2) Consideración Estados de Situación Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del Síndico;

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones en el local social hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada o presentar con la misma antelación certificado bancario del depósito de 'as acciones. — Agosto 20 de 1984. — El Secretario.

3) N$ 540.00 5|pub. 22023 Ag.23-v.ag.29.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora Dirche Cayetana De Pro de Marsillo o Marsilio, en su calidad de heredera de doña Celia o Clelia María Rosalía de Marsillo o Marsilio, quien era titular del Nicho Nº 2056 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 1.080.00 10|pub. 21370 Ag.17-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor FELIPE MATEO DALESSIO o DALECIO ALDARIZZI en su calidad de cesionario de Elena Ema Iglesias, quien era titular del nicho Nº 147 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 900.00 10|pub. 22096 Ag.23-v.set.5.

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ORLANDO HUGO DEMATTEIS, en su carácter de titular del Sepulcro Nº 245 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: Antonio Rabino, Elena García de Duflan, Alge Dorelo de Garbarino, Elisa Martínez de Valuerta, Claudio Guerci, Lucrecia de Martínez, María Callerza de Lazzo, Delmira Correngi, Teresa Bertoni de Gain, Alejandro Lazzo, Paulina C. de Morani, José Martínez, Agustín Martinelli, Margarita Pallares, Vicente Duplan, José Martinelli, Washington Merletti, Feliciana Rijo de Martínez, María Luisa Baldizoni, Félix Mirosetti, Francisco Pallarez, y Zossain Rachid, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 1.440,00 10|pub. 20649 Ag.24-v.set.6.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores: MARIA ELVIRA ECHEVERRIA de ABASCAL; RENEE ABASCAL VAZQUEZ de BUELA y GERMAN ABASCAL VAZQUEZ, en su calidad de herederos, de don Ramón Abascal quien era titular del sepulcro Nº 6 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 1.080.00 10|pub. 22463 Ag.27-v.set.7.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980 artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Ubaldo Ruben Baccino Peluffo, Heber Raúl Baccino Peluffo, José Pedro Baccino Peluffo, Delia Angela Peluffo, Héctor Darío Baccino Stratta, Mario Elías Baccino Stratta, Orestes José Ramón Baccino Farías, María Teresa Belermina Baccino Farías, Rosa Justina Baccino de Sardi, María Angélica Baccino de Rampoldi, Alberto José Baccino Palumbo, solicitan título del Panteón Nº 135 del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de Baccino Stratta en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. E. 38.032|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 810.00 5|pub. 21886 Ag.22-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 20, apartado "C", se hace saber que los señores: Teófilo Conrado Ramos e Isabel Amanda Larraburu Díaz, solicitan título del Nicho Nº 2C Sector del Cementerio de la ciudad de Sauce que figura en su lápida a nombre de Flia. Sánchez Larraburu en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. (Expte. F. 20.707|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 720.00 5|pub. 21885 Ag.22-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los Sres. MARIA JULIA BRESESTI de BERNADET, BERNARDINA IRENE BRESESTI, GREGORIO MAURICIO BRESESTI, MARIA MERCEDES PREGO BIAGETTI y ADRIANA RITA FACINI PREGO, solicitan título del Panteón Nº 11 del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Sofía Suárez de Bresesti y Carlos M. Bresesti, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. 14084083). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 630,00 5|pub. 22390 Ag.27.v.ag.31.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GIGENA, GUSTAVO contra BITAR, CRISTINA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 458, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gustavo Esteban Gigena Suburu y Cristina Bitar Arismendi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20375 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE TOTH y ESTELA MARIA WIRGMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 718|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 22229 Ag.24-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "HELIO VICTOR SOTTOLANO y NORMA GLADYS CORALLO - Disolución Liquidación Conyugal" (Ficha C. Nº 46 año 1983, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elio Víctor Sottolano y Norma Gladys Corallo, citándose

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19245 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ORLANDO c/RAMONA GLADYS ESCALANTE ALANIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. Nº 1128|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Rodríguez Orlando y Ramona Gladys Escalante Alaniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20007 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: MARTIN GIL OLIVERA MARQUEZ y LORETA EULOGIA ITURRIA YABEN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: B.|803|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1983 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20|pub. 20260 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JUAN CARLOS PICOREL RONCIO c.| HILDA SILVA FACUNDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: C|850|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 21876 Ag.22-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA BELEN SECONDO y ELBA DE MUCIO BARRA (Ficha B. 930|83), y que se cita todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 22379 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RABELLINO ARMANDO y SORIA MIRIAM BLANCA (Ficha D|602 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Hugo Rabellino Secco y Miriam Blanca Soria Beheraborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19167 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: UBERFIL C. UMPIERREZ ACOSTA y EVERILDA PEREZ UMPIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: AD|348|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 600 00 10|pub. 20287 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "PEREIRA HACKEMBRUCH, JORGE ANDRES c.| MESA SORONDO ELISABETH OTILIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (E|532|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Don Jorge Andrés Pereira Hackembruch y doña Elisabeth Otilia Mesa Sorondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18105 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "JULIO ABEL MARTINEZ y SARA MARGO CLAVEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.|491|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julio Abel Martínez y Sara Margo Clavel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Ad.
5) N$ 900.00 20|pub. 20144 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: JUAN CARLOS LEAL y ADELA DORIOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 749/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Leal y Adela Dorios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 15 de 1984. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 20271 Agto.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ROBERTO BOGANI SAIBENE y MARIA CRISTINA GARCIA VENTOSO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|865|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Bogani Saibene y María Cristina García Ventoso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 19169 Ag.1º-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CORBO PIFFARETTI, HOMERO GABRIEL y DA COSTA GARCIA, MARIA MAGDALENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Gabriel Corbo Piffaretti y María Magdalena Da Costa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21641 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por SARKIO GAGOSIAN y SIRVART AKIRMAIAN (Ficha 2521|83) y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 20503 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAMOS DIAZ TOMAS RAMON y VIDAL LANZANI PILAR OFELIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 3415|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Ramón Ramos Díaz y Pilar Ofelia Vidal Lanzani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Es publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" del 28 de mayo al 25 de junio de 1984 y en La Justicia Uruguaya del 30 de mayo al 28 de junio de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 10|pub. 21473 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: AMETRANO, HUGO y LOPEZ de ALDA, MARCIA TERESA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. Nº 1365|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Ametrano y Marcia Teresa López de Alda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 800.00 20|pub. 21239 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FERREIRO MARIA del CARMEN con GAMIO, LUIS ERNESTO (Ficha E. 1113|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Ferreiro y Luis Ernesto Gamio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21073 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno. En autos: "Cerizola Martínez José Pedro c|Elizabeth Torres Lozano, disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1171|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Pedro Cerizola Martínez c. Elizabeth Torres Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1984 — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc
5) N$ 900,00 20|pub. 19454 Ag.6-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: TOSAR ALEJANDRO y GONZALEZ REMEDIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. 37|81) se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Tosar Fentanes y Remedios González Gulías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21137 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN PERDOMO SALGUERO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARAUJO (Ficha D. 53|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 20818 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "NASSUTTI, ENRIQUE y POUSO, ELBA - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alejandro Nassutti y Elba Blanca Pouso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 19525 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "OLIVERA INFANTE, ENRIQUE y GERMANO BARBIERI, MARIA DEL CARMEN - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D. 963|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pascual Olivera Infante y María del Carmen Germano Barbieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 21845 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SEDLIAK, RUBEN y PONTE, GLORIA MABEL" (Ficha D. 985|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Sedliak y Gloria Mabel Ponte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20026 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PUPPO IGLESIAS, JOSE ANTONIO c| SANCHEZ FERNANDEZ, YOLANDA MARLY - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha E|557|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Puppo Iglesias y Yolanda Marly Sánchez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20919 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ZALCBERG, MARTIN c/WEISZ, VERONICA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 973|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Zalcberg Sitner y Verónica Graciela Weisz Gelber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20697 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SAN NICOLAS, JULIO c.|REY, MARTA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 817|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio San Nicolás Bertolotti y Marta Gladys Rey Soriano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21333 Ag.17-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA JULIA MAZZOLINI y WALTER AMERICO PERAZA, (Ficha E. 907|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Julia Mazzolini Marotta y Walter Américo Peraza Sacco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 21159 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HERIBERTO PEREA y MABEL NORA VISCONTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. Nº 255|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 22021 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MULLER ISMAEL c| ALDAYA, MARIA DEL ROSARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 71|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Aaron Müller Rodríguez y María del Rosario Monserrat Aldaya Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21256 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CAMNASIO JUAN CARLOS c| SAGREDA, BEATRIZ 'Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 617|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Enrique Camnasio Simone y Beatriz Rosa Sagrera Gelnu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 22307 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MORAES, JOSE LUIS c| RODRIGUEZ, MARIA JOAQUINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E. 467|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Moraes Borches y María Joaquina Rodríguez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21285 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FINOCCHIETTI, CARLOS c| COMPANY, NELLY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 580|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Finocchietti Boada y Nelly Mary Company Bas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21496 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALBANELL, ANTONIO c.|MUAPE, SUSANA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 514|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Eduardo Albanell Ferreira y Susana Esther Muape, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21477 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREYRA GARAY, ORESTE GREGORIO y OLGA FERNANDEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 574|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereyra Garay, Fernández Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 21334 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NAVARRO STELLA con ALBERTINI, PAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 506|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paz Domingo Albertini Scardigna y Stella Maris Navarro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 21158 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FIORENTIN, RICARDO c/SANTORO, CAROLA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 561|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Luis Fiorentin Calvo y Carola Nora Santoro Moise, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 21856 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ALVAREZ JOSEFA c/GUADALUPE, CARLOS - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 397 bis|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Luis Guadalupe y Josefa Alvarez Ocaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22145 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AGUIRRE, LEONEL c/ROMERO, BLANCA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 525|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Aguirre Rodríguez Larreta y Blanca Violeta Romero, citándose y emplazándose a todos los que tu-

vieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22166 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MOLFESE, MAMRE c| PEREZ, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 370|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mamre Togomar Molfese Scaglia y María del Carmen Pérez Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20153 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "KIEFER, ALFREDO c/COROMINAS, LILIANA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 473|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Kiefer Girona c/Liliana Patricia Corominas Banchieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19523 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: COTUGNO, HUGO c./MENDEZ, MARTA del CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 522/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Cotugno Peluso y Marta del Carmen Méndez Deluca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 20290 Agto.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS ODINO SESPEDES c| PACAUD, LUCIENNE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 554|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Odino Sespedes y Lucienne Pacaud Orange citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20230 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DIZ ISI. LUIS ALBERTO c| IKWAT IVONNE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 558|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Diz Isi e Ivonne Mónica Ikwat Abeles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20231 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BORDON, GLENDA con AGARRAYUA, JUAN CARLOS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 459|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Agarrayúa Vázquez y Glenda Adriana Bordón Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19594 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: QUINTANA, ADOLFO c| BRITOS, MARIA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 430|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Julio Quintana Reichardy y María Susana Britos Parietti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19895 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "REALAN RAMONA c.|ARISTIMUÑO, JUAN - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 314|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Aristimuño y Ramona Realán da Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marta M. Pedranini-Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20455 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TOSCANINI, SUDERMAN con FERRERO, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 492|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Suderman Elder Toscanini Mazzuchelli y María Angélica Ferrero Saqueires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19616 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BARREIRO, LILIAN c/SCAGNI, JULIO - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 422|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Scagni Robaina y Lilian Raquel Barreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 19814 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "WOLFSON, BENJAMIN c.| HALEGUA, DINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 520|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Benjamín Wolfson Altman y Dina Halegua Leonoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19449 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARQUEZ, ADOLFO c.| MADRID, ADELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 412|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adolfo Ismael Márquez Giordano y Adela Madrid Barki, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19450 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PERTUSO AIDA c.| ENRICO, ARNOLDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 166|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Aida Martha Pertuso Cappellini y Arnoldo Mario Enrico Ponteprino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19324 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARTINEZ, JULIO CESAR c/TODESCHINI, MARIA del CARMEN - Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 511|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Martínez Arhancet y María del Carmen Todeschini Ferradas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20005 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM HASSAN CHAABANE LOM o HEBRAIM CHABAN - Sucesión (Ficha 501|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 20870 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "COHEN, JOSE c/COHEN, VIOLETA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 608|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cohen Sabaj y Violeta Cohen Sabaj, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 22386 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BARREIRO ELIA con PACHECO MARCELO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 520|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Diego Pacheco de Freitas y Elia María del Carmen Barreiro Ferber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 22461 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "EUGENIA DOMINGA CUITIÑO c/HUGO LUDOVICO BARRETO - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 409|1984), se cita llama y emplaza a Barreto, Hugo Ludovico para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, quedando también emplazados por el término de sesenta días los acreedores de la sociedad conyugal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 1.125,00 30|pub. 22389 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer urno, en autos: "CHAN WONG de SHIU, LETICIA y BING TUNG o JORGE SHIU CHEN" (Ficha E. 673-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Leticia Chan

Wong de Shiu y Bing Tung o Jorge Shiu Chen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 20765 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "BENGOA, MALTE MARIA TERESA c|MARTINO, WALTER MIGUEL EDUARDO - Disol. Liq. Soc. Cony." (Ficha E. 67|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Malte Maria Teresa Bengoa y don Walter Miguel Eduardo Martino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22479 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS JORGE BELGERI ABENANTE y RENEE MYRIAM RADESCA CURBELO (F. E. 584|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 20783 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MOISES LEWI y ALICIA BARRIOS, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza a la Sra. Alicia Barrios por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio —curador de bienes—. (F. E. 303|84). — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 750.00 20|pub. 21692 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARIA CRISTINA GARCIA BAUBETTA c/JORGE BELO MARINO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 559|84), se ha dispuesto emplazar y citar al Sr. Jorge Belo Marino por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se emplaza por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.125,00 30|pub. 21105 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE MARIA BLANCO y GRACIELA IVONNE CONDESA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (E. 695|84). — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 22245 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Segundo Turno, en autos: FERRADAS, RAMON RAUL y LEDIA VARELA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha E. número 623 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Raúl Ferradas y Ledia Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 22246 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROSA MARIA ALTIERI CAMBON y CESAR DANIEL FERNANDEZ LEYTON (F. E. 458|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 20782 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARCONI, GARCIA MONTEJO RAMOS y Montejo Ramos y María Emilia Dutra Rifas, M. EMILIA DUTRA RIFAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E Nº 564|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marconi García citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 20169 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JOAQUIN I. CAAMAÑO y ANA MARIA ALVAREZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha E. Nº 3|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Inocencio Caamaño Valsangiacomo y Ana María Alvarez Campbell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 20644 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANTONIO MARTYNIUK y MARIA LEONOR MORAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E|61|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Martyniuk y María Leonor Morán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 20232 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DIAZUL VAZQUEZ c/LUIS ALBERTO DOS SANTOS - Dis. y Liq. de S/C." (F. E. 270|79), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diazul Vázquez y Luis Alberto Dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 20022 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CARLOS VARELA y MARIA PERANDONES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 135|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Varela Estramil y María Perandones Bosque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 20023 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARIA SUSANA PEREZ y ARMANDO AGROSTELLI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 86|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Pérez y Armando Agrostelli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 20417 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL GUSTAVO FORT y LYLIAM GLORIA ARRUA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F. E. 159|84). — Montevideo, 24 de abril de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 28003 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GONZALO JAVIER MACCIO DIANA y MONICA FRACHE MUCCIA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 577|84). — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 19237 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WASHINGTON RAMON OLIVEIRA y BLANCA MYRIAM BRAY, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F. E. 587|84). — Montevideo 26 de julio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 19236 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO FERNANDEZ AROSTEGUY y MARIA ERNESTINA MACHADO/CAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 452|84). — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 19727 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANDRES FERNANDEZ AROSTEGUY y JUDITH FERNANDEZ CHAVES TIZZE, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. E. 453|84). — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 19726 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "AGRESTA, NELSON y ALICIA ELIZABETH MARCENARO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 547|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Agresta y Alicia Elizabeth Marcenaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19510 Ag.2-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REGALADO, JOSE GREGORIO y MOREIRA de REGALADO, MARIA CRISTINA (Ficha E. número 678|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Gregorio Regalado y doña María Cristina Moreira de Regalado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, detro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de quqe si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21746 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SUAREZ, ROGELIO y SORGI, MARIA ELENA (Ficha E|694|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don

Rogelio Suárez y doña María Elena Sorgi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 21637 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RASO DELGUE, JUAN c/CASINI, ANA CLAUDIA" (Ficha E. 158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Raso Delgue y doña Ana Claudia Casini, citándose y emplazándose a todos los que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no cmparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 19815 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BARCELONA, RODOLFO c| DUFAU, MARIA ISABEL (Ficha E|585|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Rodolfo Barcelona y doña María Isabel Dufau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 21572 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VARELA POSE, MARIA MERCEDES c./RIVEIRO DIAZ, ALFONSO (Ficha E. 335/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Mercedes Varela Pose y Alfonso Riveiro Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 20291 Agto.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FASTOSO, FERNANDO y BOGLIOLO, NELIDA (Ficha E. 362|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Fernando Fastoso y doña Nélida Bogliolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21479 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAMODECA RUSSO, COSTANTINO y VINELLI DIMARE ANA MARIA (Ficha E. 639|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Costantino Camodeca Russo y doña Ana María Vinelli Dimare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21489 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GOYEN RABINO, JULIO PEDRO c| BORRALLO MARTINEZ, ADELA (Ficha E|483|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio Pedro Goyen Rabino y doña Adela Borrallo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21286 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARQUEZ LUCAS, HUGO DANIEL con BONFIGLIO MICHELENA, GRACIELA MARIA (Ficha E. 625|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Márquez Lucas y Graciela María Bonfiglio Michelena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos, autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21134 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: Herrero, Renée Mercedes c.|BOLAÑA ALBERTO PABLO (Ficha E. 287|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Pablo Bolaña y Renée Mercedes Herrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de abril de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20511 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KEHYAIAN ARAKELIAN, KRIKOR y SEIJAS PERDIGON, MARIA CRISTINA (Ficha E. 654|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Krikor Kehyaian Arakelian y doña María Cristina Seijas Perdigón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20512 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de julio de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: ANTONIO CANO BARRALES y ZULMA GRAÑA PEREYRA (Ficha Nº 948|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 19913 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ RAMOS, NESTOR C. MARTY DUHART, ANA MARIA (Ficha E|584|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Néstor Martínez Ramos y doña Ana María Marty Duhart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 19866 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GARCIA GUIO OTTO MANUEL FRANCISCO c/MUNIZ CASTELLI, MARIA GLORIA" (Ficha E. 561|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Otto Manuel Francisco García Guio y doña María Gloria Muniz Castelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 19816 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BICHINGUE, GRACIELA LETY y PEREYRA, JUAN JOSE" (Ficha E. 432|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Graciela Lety Bichingue y don Juan José Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20020 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ACUÑA VARELA, WALTER c.| PEREZ BEATRIZ CLARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|197|84), se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: don Walter Acuña Varela y doña Beatriz Clara Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20187 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TABACHNIK, RICARDO MARIO c/NISKI, BERTA" (Ficha E. 393|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ricardo Mario Tabachnik y doña Berta Niski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 19843 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BENTANCUR FERREIRA, AUDEMAR ESTEBAN y NELLY ROJER BURGUEÑO" (Ficha E. 606|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Audemar Esteban Bentancur Ferreira y doña Nelly Rojer Burgueño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 19734 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "REZZANO, MARIA JULIA c/CVETREZNIC, BALDOMIRO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 494|84), se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes existente entre los esposos doña María Julia Rezzano y don Baldomiro Cvetreznic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 19359 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COBO, NESTOR DANIEL c| RICOY, MAGELA (Ficha E. 636|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Néstor Daniel Cobo y doña Magela Ricoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5- N$ 900.00 20|pub. 20643 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: HADJEZ, YACO con HIRIART, SUSANA VIRGINIA (Ficha E. 350|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Yaco Hadjez y doña Susana Virginia Hiriart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro

del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 19565 Ag.3-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MEDERO LUIS ALBERTO y FREIRE YHARALIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 255|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Medero y Yharalis Freire, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19601 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: HEROS YOLA c|KOBAK PEDRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 521|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yola Petronilla Heros Pereira y Pedro Kobak Gorbatiuk citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21747 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RAMON SANDRO con ORTIZ SILVIA. "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 235|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Eduardo Sandro Iglesias y Silvia Fanny Ortiz Schiavo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|ub. 21857 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BOMBAU, DOMINGO c/LUBERTO, ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 622|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Rafael Bombau Tissera e Isabel Luberto Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22234 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GAMBARDELLA EDUARDO c| TATO NANCY RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 576|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo José Gambardella Negro y Nancy Raquel Tato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 22045 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARQUEZ, FELIPE y LOPEZ, ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E. 649|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Heber Márquez Paz y Esther López Devera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Mirta G. Dionofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 22069 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ARREGUI, RAQUEL y RENAU BROQUA, PABLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 545|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raquel Arregui y Pablo Renau Broqua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21998 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ROSSO, ANTONIO y BENITEZ MIRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 582|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Antonio Rosso Iafigliola y Miriam Yoseley Benítez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21950 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DA ROSA ALYDES c| OLIVERA LEONARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E. 527|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alydes Da Rosa Ferreira y Leonardo Juan Amandan Olivera Dinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21594 Ag.20-v.set. 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DA SILVA TAVARES, MARIO c/CABRERA, MARIA ELIA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 541|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Da Silva Tavares y Elia María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 19524 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEREZ ABEL REYNALDO y POLLERO MONICA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 489|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Reynaldo Pérez y Mónica Pollero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 13 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria
5) N$ 900.00 20|pub. 20514 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARQUES GRACIELA y MATO RUBEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 546|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Marques y Ruben Ricardo Mato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19868 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ANTUNES NESTOR y PARODI MARTA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 482|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Antúnes Callaba y Marta Parodi Harriet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21480 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LANGLEIB CELIO y GONZALEZ BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E. 424|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celio Langleib y Beatriz Cristina González Boado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21748 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OTTONELLO HUNTER ALVARO y MASCARO MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E. 623|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Ottonello Hunter y María Cristina Mascaro Manchego, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21288 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LARROSA RAUL LUIS y TORNARIA MARIANA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 237|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Luis Larrosa y Mariana Tornaría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21136 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FRANCO LAURA ETHEL c| CARAM CARLOS ALBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 387|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Carlos Alberto Caram, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 30|pub. 16149 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PAGADOY MABEL CARMEN y DELL'AVO CARLOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 506|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Carmen Pagadoy y Carlos César Dell'Avo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19168 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FERNANDEZ, BERNARDINO y TEGIACCHI, OLGA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 571|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardino Heriberto Fernández Iza y Olga Felicia Tegiacchi Graña, citándose y emplazándose a todos

los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20809 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRASCHINI, CARLOS MARIA y ROLDAN, BETTINA SARAH - Dis. y Liq. Soc. Conyugal (Ficha D|587|84) (Lº. Fº. N.o) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Fraschini y Bettina Sarah Roldán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 22233 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DI LANDRO MERELES ISABEL CARMEN c| SOLLIER PEDRO OVIDIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D. Nº 597|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabel Carmen Di Landro Mereles y Pedro Ovidio Sollier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 22046 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BRESQUE PORTO, JOSE ARI y TECHERA DA SILVERA, EVANOR - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 600|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ari Bresque Porto y Evanor Techera Da Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 20810 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MARTINELLI, LEOPOLDO AUGUSTO y PEÑA, MARIA MAGDALENA ELENA - Dis. y Liq. Cony." (Ficha D. 679|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Augusto Martinelli y María Magdalena Elena Peña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 22388 Ag.27.v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ECHANDY, WALTER ARMANDO y CAVALLO MARTINEZ ELBA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 659|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socieda dconyugal existente entre los esposos Walter Armando Etchandy y Elba Cavallo Martinez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 22480 Ag.27.v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: HAMMERLY ELIZABETH IVONNE y SAVINI COSTA MARIO JUAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D|585 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Ivonne Hammerly y Mario Juan Savini Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 20935 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GARCIA, GUILLERMO y DUCHINI, MARGARITA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 548|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo García y Margarita Duchini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21335 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PATRON ALFREDO ROBERTO y TUDISCO, MARIA MABEL - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 628|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Roberto Patrón y María Mabel Tudisco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 20785 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GUTIERREZ CARABALLO ZOILO JUAN JAVIER y LABACA RUBI MARGARITA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 550|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zoilo Juan Javier Gutiérrez Caraballo y Rubí Margarita Labaca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21135 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ZAFFARONI CARBONE, ALBERTO LUIS y DUQUE VIÑOLY LILI" (Ficha: D|470|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Luis Zaffaroni Carbone y Lili Duque Viñoly citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 10|pub. 20515 Ag.14.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "KEHYAIAN ARAKELIAN, ARAKEL ANTONIO y POCHINTESTA LAGUARDIA, MARIA MAGDALENA CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|616|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Arakel Antonio Kehyaian Arakelian y María Magdalena Carmen Pochintesta Laguardia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 900.00 20|pub. 20513 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "AGUERRE SERGIO ALEJANDRO y REBOLEDO, ADRIANA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 384|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Alejandro Aguerre y Adriana Reboledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 20671 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "FIRPO DESTEFANI, NELLY MARIA y FAGALDE FERNANDEZ, JULIO CATALINO - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha D. 575|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly María Firpo Destéfani y Julio Catalino Fagalde Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19704 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VARELA MOREIRA, MANUEL y AMADO DE VARELA MARIA DEL CARMEN - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha D. 469|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Varela Moreira y María Del Carmen Amado de Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 20419 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CAETANO EDGARDO JULIO y VARETTO ADRIANA ROSA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 434|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Julio Caétano y Adriana Rosa Varetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 19832 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GRAPPIOLO OTTO, JUAN y RODRIGUEZ ALVAREZ, IRENE. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 532|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Juan Grappiolo e Irene Rodríguez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19567 Ag.3.v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESTRADE OLLACARIZQUETA HUGO MARTIN y SALLUA DE ESTRADE GLADYS. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 601|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Martín Estrade Ollacarizqueta y Gladys Sallua de Estrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de

que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19670 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "JOGIEL MOISES JACOBO y NUÑEZ DIAMANTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 513|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Moisés Jacobo Jogiel y Diamantina Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19326 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FARKAS CATALINA MAGDALENA y CURBELO RUBEN CARMELO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D|25|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Catalina Magdalena Farkas y Ruben Carmelo Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19383 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GONZALEZ TEODORO y ABRAHAM SARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|567|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Teodoro González y Sara Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 90.00 20|pub. 19382 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VICUÑA POBLETE MARIA LUISA y TERRA REYES JUAN ALFREDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D|586 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Vicuña Poblete y Juan Alfredo Terra Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 900 00 20|pub. 21638 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAGOLA REPETTO MIGUEL ANGEL y RIOS DE PAGOLA DELIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 573|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pagola Repetto y Delia Ríos de Pagola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 21810 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CORREA GARCIA MARIA CRISTINA C|LOACES ACOSTA JORGE ENRIQUE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 629|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Correa García y Jorge Enrique Loaces Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 21749 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CITARELLA DENEGRI JOSE FRANCISCO ALFONSO y TECHERA LOPEZ BLANCA LIRIA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (Ficha D|591|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Francisco Alfonso Citarella Denegri y Blanca Liria Techera López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 21660 Ag.21-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TOLOSA SANTOS, CARLOS PELEGRIN c| RITA CASIA MARTINEZ BERA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 644|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Pelegrín Tolosa Santos o Carlos Pelegrino Tolosa Santos y Rita Casia Martínez Bera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 22338 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RAFFAELLI PUCCI, JUAN y NELLY E. VALPATICH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D. 597|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Raffaelli Pucci y Nelly Esther Valpatich Saloarraj, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21632 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LEITE, DUNCAN y MARIA SIXTA GONZALEZ (Fa. D. 74|84), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Duncan Leite y María Sixta González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólotendrá n acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 16 de marzo de 1984. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20860 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SCHADT, GERMAN JOSE y BERTA BARTH - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal ((Ficha D. 585|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán José Schadt y Schweigmann y Berta Barth Wetsch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de julio de 984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 22387 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERNANDEZ APESTEGUY, MIGUEL A. y RAQUEL ALICE AMIGHETTI MAZZIOTTO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 627|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Fernández Apesteguy y Raquel Alice Amighetti Mazziotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 21846 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "GERECHT, CHIL y BRONIA PIATNICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 422|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Chil Gerecht Rudka y Bronia Piatnica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21880 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "VARELA BAEZ, MANUEL A. y MARIA CECILIA RODRIGUEZ PIRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 418| 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Manuel Alberto Varela Báez y María Cecilia Rodríguez Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21479 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GIMENEZ, MARIA STELLA y LUIS ENRIQUE INFANTOZZI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 602|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Infantozzi Oreggione y María Stella Giménez Furest, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 21106 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WAS LEWCOVICH, ALFREDO ISAAC y NOEMI LAUFER FREUND "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 592| 84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Isaac Was Lewcovich y Noemí Laufer Freund, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19867 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GOMEZ HAEDO MADALENA, EDUARDO y RAQUEL MARGARITA TAJES BALPARDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 525|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gómez Haedo Madalener o Eduardo Gómez Haedo Madalena y Raquel Margarita Tajes Balparda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20645 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ, ALVARO y ALICIA MENEGHETTI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 358|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro González Lavagnini y Alicia Meneghetti Martí-

nez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20021 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL y MARIA VEIRA MENDEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 532|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel López Rodríguez y María Veira Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 20415 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PAVANETTI, ELIZABETH con SAUL GULARTE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 470|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Gularte Martínez y Elizabeth Pavanetti Batto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 20955 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CUFRE SUAREZ, CARLOS TILSE con MARIA de los ANGELES TRINIDAD "Disolución de la sociedad conyugal" (Fa. D. 32|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Tilse Cufré Suárez y María de los Angeles Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20954 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WEISSMAN ERTEL, MIGUEL y CLAUDIA ALOY MAREMISSKI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 486/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Thomas Weissman Ertel y Claudia Aloy Maremisski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 20263 Agto.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ, ADOLFO C. y SONIA MABEL TENREYRO TAGLIAFERRO ó TENREIRO TAGLIAFERRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 536|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adolfo Carlos Rodríguez Martínez y Sonia Mabel Tenreyro Tagliaferro ó Tenreiro Tagliaferro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20172 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MASINI BAGNUOLI o BANUELO, FEDERICO y ANA MARIA GARCIA SOUTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D. 489 bis año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Luis Ramón Masini Bognoli o Boguoli y Ana María García Souto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20006 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ALONSO BOCS, HEBER LUIS y ETHEL SUELY ROMERO RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 562|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Heber Luis Alonso Bocs y Ethel Suely Romero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19451 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MAINARD GUTIERREZ, NELLY y RAFAEL SCELZA IMBRIACO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 520|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Scelza Imbriaco y Nelly Esperanza Mainard Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 19703 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HEUS, LEANDRO y RENEE MORGADE PERUCHI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D. 574|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leandro Heus y Renée Morgade Peruchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19735 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ANDRADE PEREZ, NELSON ANTONIO y RENEE ISABEL MAGARIÑOS CERIANI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 472|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Antonio Andrade Pérez y Renée Isabel Magariños Ceriani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19325 Ag.1º-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: INOCENCIO ARIEL FERNANDEZ MEDINA y GRISELDA NUÑEZ ALBORNOZ (Ficha D|476 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Ariel Fernández Medina y Griselda Núñez Albornoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 19034 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HEBER RODRIGUEZ y NELLY BOCCARDI (Ficha D|591|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Rodríguez y Nelly Boccardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 22043 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAIT DORSI, DOMINGO y VALENCIA, VICTORIA" (Ficha: D|319|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Domingo Pait Dorsi y Victoria Valencia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 22008 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FIGUEROA, AUGUSTO c.| MAYA, MARIELLA ELENA (Ficha: D|563|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Augusto Figueroa y Mariella Elena Maya citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21858 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BERNADA PEREYRA, JOSE EDUARDO y SCARRONE CARRERO MARIA CRISTINA, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony.", (Ficha D 61[illegible]|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eduardo Bernada Pereyra y María Cristina Scarrone Carrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 21659 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RAMON WALTER ROSAS COSTALES y MARIA EUDOXIA MEDEIROS ALSINA (Ficha D. Nº 605|84) se hace saber [illegible] la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Walter Rosas Costales y María Eudoxia Medeiros Alsina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 21295 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RUBEN SANTOS LOPEZ y ANA LUISA CORREA MARQUEZ" (Ficha D. 551|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Santos López y Ana Luisa Correa Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 21633 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "SUSANA ELENA FERRARA c/ANGEL SCHAPIRO" (Ficha D. 550|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Elena Ferrara y Angel Schapiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22167 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARINA IBARRA LEONE c/ALFONSO DANIEL FEOLA CASELLA" (Ficha D. 387|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marina Ibarra Leone y Alfonso Daniel Feola Casella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 900,00 20|pub. 21287 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DANIEL ALBERTO SARTORI ORIBE y BEATRIZ RABELLINO BUZZINI" (Ficha D. 405|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alberto Sartori Oribe y Beatriz Rabellino Buzzini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 750.00 20|pub. 21573 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RUBEN GALARETTO RODRIGUEZ y GRISELDA INES NANTES DENIS (Ficha D. 503|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Galaretto Rodríguez y Griselda Inés Nantes Denis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 19600 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN AITCIN y MARIELLA POLLIO (Ficha D|501|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Aitcin y Mariella Pollio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 750.00 20|pub. 20233 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ENRIQUE GIORELLO RELA y ALINE MARGARITA CAURANT VAN MAANEN (Ficha: D|448|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Enrique Giorello Rela y Aline Margarita Caurant Van Maanen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 19247 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ALBERTO CAMBON FIGNONE y GLADYS LAGO PAZOS" (Ficha: D|533|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Alberto Cambon Fignone y Gladys Lago Pazos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub 19246 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ENRIQUE CASARONE y MARIA ISABEL MEREGALLI (Ficha D. 556|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Casarone y María Isabel Meregalli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 750.00 20|pub. 20642 Ag.13-v.set.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PEDRO RODOLFO FELIX y OLGA ESTHER BARRIOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.|118|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro Rodolfo Félix y Olga Esther Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de junio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 19750 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL ANGEL ZANETTI y NELIDA ISABEL LENCINA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. B. 164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Zanetti y Nélida Isabel Lencina - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa. B. 164|84) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

5) N$ 900,00 20|pub. 21552 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JORGE EDUARDO FOCCO y MARY YOLANDA VARELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 173|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Focco y Mary Yolanda Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de agosto de 1984. — Enrique D. Ballestrino Actuario Adjunto.

5) N$ 900,00 20|pub. 22408 Ag.27-v.set.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: PERRONE BONETTO, WALTER JOSE y FIORI GONZALEZ, PIADELA HAYDEE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 106, 1984), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 20 de junio de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 19574 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "ESPINO, MARIA ESTELA c/AIELLO, OSVALDO SILVIO . Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 17|1984), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 27 de marzo de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 600,00 20|pub. 19349 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "MANCINI ABEL ANGEL y GRACIELA MARIA CURBELO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 220|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 29 de noviembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600,00 20|pub. 19373 Ag.2-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: "RAZZETTI, MARIO JOSE y MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ" (Ficha: B. Nº 195|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mario José Razzetti y María de los Angeles Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 31 de julio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 21386 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MANUEL BENITO PERDOMO y MARIA LUISA CARNELLI (Ficha V. Nº 167/978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Benito Perdomo y María Luisa Carnelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de julio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20/pub. 20365 Agto.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: KUCHTA ANGEL GABRIEL y NILDA RENEE QUERCINI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Gabriel Kuchta y Nilda Renée Quercini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 21208 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ARISPE NESTOR MARIO y DELICIA ESTHER SARAVIA (Ficha: B. Nº 212|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Mario Arispe y Delicia Esther Saravia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 8 de junio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 21387 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "PICOREL NUÑEZ, FRANCISCO SERGIO y LIDYA CABRERA CATTINI" (Ficha: B. Nº 550|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Sergio Picorel Núñez y Didya Cabrera Cattini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 13 de agosto de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 21887 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL GON-

ZALEZ VIGO y NANCY YEANNETTE RODRIGUEZ CURBELO (Ficha B. 271/1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 2 de agosto de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 20295 Agto.9-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMIR E. BRUN y DULCIA RODRIGUEZ (Ficha 510/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 18892 Jul.30-v.agto.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA YENESY DURAN PEREIRA y GUSTAVO ANTONIO MUÑOZ GRAMAJO (F. 382|84) citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Melo, 11 de agosto de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 21719 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MEDINA CABRERA y ELSA SILVA (Ficha 133|84) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 15 de mayo de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 22269 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS NUÑEZ SILVA y MELBA MARJORY MORALES (Ficha B. 148|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de junio de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 21816 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: AGUSTIN HERNANDEZ y AZUCENA RODRIGUEZ (Ficha: F. 170|84), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 2 de agosto de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 20572 Ag.10-v.set.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 3796, de fecha 5 de setiembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don AARON MIZRAJI JUÑU y doña OLGA MARIA ABBONA RIVERO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley número 10.763. — Colonia, 16 de mayo de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 960,00 20|pub. 15482 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ZABALA MONTERO, ILDE RAMON c/HERNANDEZ SOSA de ZABALA, MARIA TERESITA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 155|C|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilde Ramón Zabala Montero y María Teresita Hernández Sosa de Zabala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 15 de junio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 20683 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CARABALLO VIDAL, ROBERTO ORLANDO y PURTSCHER VELAZQUEZ DE CARABALLO, ELBA ESTHER - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 198|C|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Orlando Caraballo Vidal y Elba Esther Purtscher Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 26 de julio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 21554 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MANRIQUE DARDO C| RITZK DE MANRIQE MARTHA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. 164|C|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Manrique y Martha Ritzk de Manrique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 24 de julio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 22254 Ag.24-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "PISU SCREMINI, NICOLAS c/ESPINOSA VILCHE, DORA BEATRIZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 445|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Pisu Scremini y Dora Beatriz Espinosa Vilche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 14 de agosto de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 22143 Ag.23-v.set.19.

EDICTOS. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "KARLEN MABEL MARGARITA contra ETTLIN, JULIO CESAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 226, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mabel Margarita Karlen Castro y Julio César Ettlin Rozza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 30 de mayo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 21408 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "FREZIA PERROU, YAMANDU TABARE y CURBELO THOVE, SILVIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 456|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Tabaré Frezia Perrou y Silvia Curbelo Thove, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 31 de julio de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 22517 Ag.27-v.set.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: LORES GONDAR AURELIO y SUSANA ELIZABETH LAYERA URIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 62|984) se hace saber que con fecha abril 9 de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 9 de mayo de 1984. — Esc. Marcela E. Montero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20974 Ag.15-v.set.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: HUGO NESTOR ETCHANDY LABEQUE y BLANCA ORFILIA ORTIZ SACCHI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha "B" Nº 80|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Néstor Etchandy Labeque y Blanca Orfilia Ortiz Sacchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 31 de mayo de 1984. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 21545 Ag.20-v.set.14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "AREOSA GONZALEZ, ROBINSON - MARIA LILIAN CASTELLI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B|617 bis|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Robinson Areosa González y María Lilián Castelli Goñi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- - Florida, 21 de junio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20049 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "AGUERRE, ALBERTO - VIOLETA LINA CALZADA MAZZA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" F. B. 599|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Aguerre y Violeta Lina Calzada Mazza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 11 de junio de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 20625 Ag.13-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: GONZALEZ MARTINEZ, OSCAR - OLGA ARAUJO MELGAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (F|B Nº 1012|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar González Martínez y Olga Araújo Melgar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 30 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19152 Ag.1º-v.ag.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LOPEZ FANIEL, ARIEL FRANCISCO y LEDESMA, LIRIA RAMONA (Ficha 31, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 1984 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ariel Francisco López Faniel y Liria Ramona Ledesma Casaña; y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 1º de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20/pub. 19397 Agto.2-v.agto.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ALBERTI, MARGARITA c/ DE ARMAS HUGO (Fa. 146, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1984, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Margarita María Myrtha Alberti Sánchez y don Hugo Viterbo De Armas y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 25 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 17397 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LLORENTE GUERRA ULISES ESMIR con DAMESTOY PIEDRAHITA, SILVIA JOSELINA (Ficha 150, año 1984) se hace saber que, por resolución de fecha 14|5|84 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ulises Esmir Llorente Guerra y Silvia Joselina Damestoy Piedrahita; y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 5 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 16549 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ETCHEVERRY ETCHEGARAY ALBERTO RODOLFO y COTELO AÑON MARTA TERESA, (Fa. 148 año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 14 mayo 1984, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Alberto Rodolfo Etcheverry Etchegaray y Marta Teresa Cotelo Añón, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 5, 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 19742 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MODINO AMERICO FRANCISCO y CASAS NUEVA YORK (Fa. 177, año 1984) se hace saber que por resolución de fecha 4|6|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Américo Francisco Modino Acuña y Nueva York Maximiniana Casas Figueredo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 25 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 20966 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SUAREZ NIDIA y CARDOZO CENEFELDE (Fa. 139, año 1984) se hace saber que por resolución de fecha 10|5|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cenefelde Cardozo y Nidia Beatriz Suárez Arbilla, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de mayo de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 20967 Ag.15.v.set.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "MIGUEZ, JOSE c/PEREZ, EUFEMIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 163|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Míguez y Eufemia Isabel Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 18 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 21189 Ag.16.v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "VITALE ANTONACCI, FRANKLIN ROBERTO y NEGRI LUZARDO, MIRNA ESMELDA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 183|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franklin Roberto Vitale Antonacci y Mirna Esmelda Negri Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de julio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22251 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: REOLON DE LEON JULIO PEDRO y ONTANEDA SENCION DE REOLON RAMONA LILI "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal (Fa. 157|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Pedro Reolón De León y Ramona Lili Ontaneda Sención de Reolón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de junio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20223 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "RIVERO DE LEON JULIO MARIA c/CORBO, MIRTA AURORA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Fa. 105|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio María Rivero De León y Mirta Aurora Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 22510 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUFEMIO CLEMENTE BUDA y ANTONIA MABEL PIRIZ (Ficha 300|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 26 de julio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 21169 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JUAN ANTONIO FAZIO PEREIRA e INES LILLIAN ARENAS GROSSO (Ficha: 956| 82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de octubre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 19193 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CANDAMIL BARBACHAN, HECTOR y MACHADO CALZADA, AMALIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 130|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Héctor Candamil Barbachán y Amalia Machado Calzada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de mayo de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 20082 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "TORTEROLLO HEBER c/MIRABALLES SHIRLEY - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Torterollo y Shirley Miraballes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 11 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750,00 20|pub. 21203 Ag.16-v.set.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JORGE ARIEL VIGNOLO y ANA CELIA CABRERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A| 141|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Ariel Vignolo y Ana Celia Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de mayo de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 20074 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS MARIA MINETTI OBISPO y DORA ARGELIA JESUS PERALTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B.|129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos María Minetti Obispo y Dora Argelia Jesús Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de julio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20073 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "EDISON OMAR ULIBARRI BRACCIALE y MARIA LUISA ESTHER CORA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B|115|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Edison Omar Ulibarri Bracciale y María Luisa Esther Cora Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de junio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. — Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21435 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JORGE CABRERA ROSA y RAQUEL FRONTAN DE CABRERA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B|92|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Cabrera y Raquel Frontan de Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 de abril de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 20071 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: VICO, MARIA DELFINA c./BENITEZ, ROBERTO MARTIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "A" 208/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Delfina Vico y Roberto Martín Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de julio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 900.00 20/pub. 20072 Agto.8-v.set.4

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "RICARDO SOSA MILAN y BRENDA VIERA VASSELLA de SOSA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 152|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Sosa Milán y Brenda Viera Vassella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 7 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 16831 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: JESUS EDUARDO BIURRA y ROSANGELA FERRETTI de BIURRA 'Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 172|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Eduardo Biurra Sugo y Rosángela Ferretti Muniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de julio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 22263 Ag.24-v.set.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN OSVALDO PEREIRA y SELMA EROTI SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 112/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Osvaldo Pereira y Celma Eroti Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 28 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20/pub. 20063 Agto.8-v.set.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: GARCIA BLANCA AMALIA c.|MARAGONE DOMINGO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1.363|83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Blanca Amelia García y Domingo Maragoné, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 9 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 19318 Ag.1º-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "GOMEZ, MARIA CRISTINA y MARTINEZ LOPEZ RUBEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 263|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina Gómez y Ruben Martínez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 17 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 21938 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GRAÑA MARIA ANA c| OJEDA CORREA ORLANDO (Ficha 1580|81|2º Turno), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de abril de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria

5) N$ 600.00 20|pub. 20869 Agg.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: FONTANA COSTA BETTINA MARGARITA c.|GARATEGUY LIZANDRO LEANDRO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 341|84), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bettina Margarita Fontana Costa y Lizandro Leandro Garateguy, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 27 de julio de 1984. — Esc. Sergio Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 20998 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: CORBO DE LEON MIRELLA ESPERANZA contra GOMEZ GARCIA OSCAR EDUARDO. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 4|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Mirella Corbo De León y Oscar Gómez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 900.00 20|pub. 20997 Ag.15-v.set.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DE SOUZA, ALBA c. JUAN CARLOS ALBANO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|241|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: De Souza, Alba y Juan Carlos Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 1º de agosto de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto

5) N$ 900.00 20|pub. 21426 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos CESIO GRASSI, ULISES DANTE con ALICIA MARIA SIMONET ARBURUAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 301|84) se hace saber que se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Dante Cesio Grassi y Alicia María Simonet Arburúas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22414 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: TEIXEIRA MARTINEZ, RICHARD y EVA BASILIA PEDROZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 231/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Teixeira Martínez y Eva Basilia Pedrozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 1º de junio de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 900.00 20/pub. 20103 Agto.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: Marziotte, Carlos César c.|MARIA GABRIELA TRIACA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A. 294|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos César Marziotte y María Gabriela Triaca; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de agosto de 1984 — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 20867 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BARBOZA, ROBERTO NICOLAS y MIREYA ITATI COSTA DE BARBOZA . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 220|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Nicolás Barboza y Mireya Itati Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 29 de mayo de 1984. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22274 Ag.24-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: CIOL, MARTA ELENA c.|JOSE LUIS PIÑEIRO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A. 164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre los esposos Marta Elena Ciol y José Luis Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de agosto de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 21000 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "BERNAOLA, NESTOR DANIEL y SILVIA RAQUEL GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|252|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néctor Daniel Bernada y Silvia Raquel González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 30 de julio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 20999 Ag.15-v.set.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 28

de febrero de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NODA GLADYS MARGARITA y PACCIO, WASHINGTON JOSE, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 21 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 20435 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 30|12|1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS DE LOS SANTOS RODRIGUEZ y CLARA ELBIA CAMACHO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 3 de mayo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 22127 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 22 de mayo de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSVALDO ALFONZO BERTOLINI y MARTA PUERTO BARCELO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 27 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 20158 Agto.8-v.set.4

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "RAUL PEREZ MORGAN c.|RAQUEL PEREZ AGUIRRE DE PEREZ MORGAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 467, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Guillermo Pérez Morgan y Raquel Pérez Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 24 de julio de 1984. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 20582 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "NILDA BARATELLI c|MANUEL ANDRES DIEGUEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 503 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Andrés Diéguez Polarkov y Nilda Baratelli Elduayen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesnta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 13 de agosto de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 22346 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JORGE ALBERTO GIOVIO c/BLANCA BEATRIZ PEREIRA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 297, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Giovio Abadie y Blanca Beatriz Pereira Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de agosto de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 22345 Ag.24-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "VAZQUEZ RUIZ, OSVALDO ANTONIO c/ALICIA GLADYS VIQUE PASTORINO DE VAZQUEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 207-1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Antonio Vázquez Ruiz y Alicia Gladys Vique Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 25 de julio de 1984. — Herman Hernández Rochón Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 20467 Ag.10-v.set.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por JORGE GUSTAVO RODRIGUEZ ALBORNOZ y GLORIA MARIA GARCIA GOMEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 20481 Ago.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: CASTELLI, JULIO RICARDO c|a. GARCIA, ALICIA RAQUEL. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha 336|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ricardo Castelli y Alicia Raquel García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 28 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21185 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por NAIR GLADYS ALDERETE MOREIRA y HENRY ANDRES AGUIRRE QUIROGA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 14 de octubre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 22504 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "VILAR SEGURA, CLEBER y RABUÑAL DE VILAR, Amalia Ana - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Cleber Vilar Segura y Amalia Ana Rabuñal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó 8 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 21943 Ag 22-v.set.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ACOSTA DIAZ, EPIFANIO ARTEMIO c./ALBERTINA ALVEZ TECHERA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 22/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Epifanio Artemio Acosta Díaz y Albertina Alvez Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 22 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20/pub. 20078 Agto.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "DUERA ROSAS, JOSE LUIS y MARGARITA YENNY DIAZ PINTOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha número 489-B-1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Luis Duera Rosas y Margarita Yenny Díaz Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 1º de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria
5) N$ 1.050.00 20|pub. 21932 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "DUERA ROSAS, CARLOS GERVASIO y ANA MARIA ACOSTA COTTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 488 B|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Gervasio Duera Rosas y Ana María Acosta Cotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 1º de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 21933 Ag.22-v.set.18.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Darwin Eduardo Bravo c.|AMELIA YOLANDA LOPEZ. "Divorcio" (B. 361|82), citar y emplazar a Amelia Yolanda López para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 18116 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso en autos: "Pablo Levin Gurevich contra ESTELA LUISA TROYA - Divorcio" (Ficha "B" 563|83), citar y emplazar a Estela Luisa Troya, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 2 de marzo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
7) N$ 900,00 30|pub. 18859 Jul.30-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Domingo Veiro Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos: "Espath, Ana María c|VEIRO RODRIGUEZ, DOMINGO" Ficha D. 497|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. (Ficha C. 1161|82, Aux. de Pobreza). — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41983 Jul.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Da Silva, María Esther c.| MARIN, VIRGINIO - Divorcio" (Ficha: E [illegible]|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, al señor Virginio Marín, bajo apercibimiento de de-

signársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 21474 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Berriel, Silvia Jacquelen c| TEJERA, ROBERTO - Divorcio" (Ficha E. 403|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Sr. Roberto Heber Tejera, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 300.00 10|pub. 21736 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: María Esther Papini c./ADOLFO SANCHEZ. "Divorcio" (F. F. 410/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adolfo Sánchez para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30/pub. 18479 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Iris Gómez c/JORGE OMAR BUSTELO - Divorcio" (F. E. 507|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Omar Bustelo, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 900,00 30|pub. 22235 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Norma Elizabeth Giuliani c/CELSO BARROS GONZALEZ - Div." (F. E. 280|84), se ha dispuesto emplazar y citar al Sr. Celso Barros González por el plazo de treinta días a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 300,00 10|pub. 20925 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Naly Griselda Cardozo c.|MIGUEL ANGEL LOPEZ. "Divorcio" (Ficha 113|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel López para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 18075 Jul.23-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: González Lamazón, Edy c./GOMEZ, BERNARDO DANIEL, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 170/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Bernardo Daniel Gómez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30/pub. 20329 Agto.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: Graciela María de América Catalá c./HORACIO ANDRES SOÑORA. "Divorcio" (Ficha E. 207/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Horacio Andrés Soñora Martín para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30/pub. 20264 Agto.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Zaldivar, Alba Exequiela c| GONZALEZ, MANUEL ANGEL - Divorcio" (Ficha E|305|84) se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Manuel Angel González por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 19028 Ag.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Kelmanzon Wolanska, Zipora c.| HEISNER RYBAK, JOSE - Divorcio" (Ficha: E.|289|84), se cita llama y emplaza a don José Heisner Rybak para que comparezca por el término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub 19813 Ag.6-v.set 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Cuevas González, Felipa c|VILLAS BOAS, JOSE HECTOR - Divorcio" (Ficha E. 279|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a José Héctor Villas Boas, para que comparezca en estos autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900,00 30|pub. 17927 Jul.23-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Roberto Schoenberg c/OLGA CALDERON - Divorcio" (Ficha E. 454|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Olga Calderón por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675,00 30|pub. 16697 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados:: García María Elena c.|SILVA JOSE PEDRO. "Divorcio" (Ficha D. 346|84), se cita, llama y emplaza a José Pedro Silva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
(7) (Ley 13.209) 30|pub. 42370 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto, dictada en los autos caratulados: "Castillo Martínez de Guerrero, Santa Donatilde c/GUERRERO, WALTER NEPOMUCENO - Div. Sola Voluntad" (Ficha D. 577|84), se cita, llama y emplaza a Walter Nepomuceno Guerrero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (Ley 13.209) 10|pub. 42417 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: "Gómez Noemí c/EDUARDO RAIMONDI - Divorcio" (Art. 148, inc. 9 del C.C.) (Ficha D. 580|84), se emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Raimondi Canto, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935 Piso 1, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900,00 30|pub. 21847 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: "Cerisola, Iris c/ALEJANDRO KULBER CALVO - Divorcio por causal" (Ficha D. 599|84), se emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Kulber Calvo Russi, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935 Piso 1, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900,00 30|pub. 22168 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Hugo Félix Rudolf Luchsinger c.|NEUZA MINANI. "Divorcio Causal" (Ficha D. 530|84), se cita, llama y emplaza a Neuza Minani a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará estos procedimientos. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1|125.00 30|pub. 20861 Ag.14-v.set.[illegible]

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Tortti García, Silvia c./SERGIO JOSE MALINOWSKI, "Divorcio" (Ficha A. Nº 668/983), se cita, llama y emplaza al señor Sergio José Malinowski para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, y a ratificar el convenio formulado en los mismos sobre: "Guarda de menores", "Autorización para viajar", "Pensión alimenticia" y "Régimen de visitas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de junio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30/pub. 20366 Agto.9-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "López, Delia Cristina c.| MARIO [illegible] LEON ORTIZ - Divorcio" (Ficha: A Nº 5[illegible] año 1983), se cita, llama y emplaza a Mario [illegible] León Ortiz, por el término de noventa días a comparecer en autos, tentar la conciliación y constituir domicilio dentro del radio judicial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 3 de abril de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 21385 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Beltrocco, Carlos Walter c.| OLIVA TERESA ENILDA - Divorcio" (Ficha: A|279|1984), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Teresa Enilda Oliva, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 375.00 10|pub. 21394 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Costa González, Marcelino Ignacio c.| ESTEVEZ CAMEJO, ALDA MARY - Divorcio" (Ficha: A.|408|1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elda Mary Estévez Camejo, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 21395 Ag.17-v.set.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Banchero, Elena Raquel c./MALDONADO, DANIEL ROLANDO, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha C. 82/984), se cita, llama y emplaza a Daniel Rolando Maldonado por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Carmelo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30/pub. 18471 Jul.25-v.set.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, MARIA CRISTINA c./DENIS, ISMAEL, "Divorcio

por Causal" (Ficha 167/84), se cita, llama y emplaza a Ismael Denis para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 11 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
7) N$ 900.00 30/pub. 16551 Jun.27.v.jun.29. Jul.23.v.agto.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Roncoroni Juan Carlos c|REGIDOR ALICIA "Conversión al Divorcio" (F: 433|82), se hace saber, que por sentencia Nº 232 del 29 de noviembre de 1982 que se transcribe a Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en mérito declarando convertido al divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniado a Fs. 2 Notifíquese a Alicia Celsa Regidor por edictos, por el término de noventa días (artículo 185 cc y artículo 307, inciso 2 del CPC) Ejecutoriada y previo pago del 5 por ciento sobre honorarios fictos que a los efectos del decreto (405|980), se regulan en N$ 1.000.00 comuníquese, expídase testimonio y oportunamente archívese. A los efectos de notificar a Alicia Celsa Regidor, se expide el presente. — Maldonado, 4 de abril de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.575.00 10|pub. 21204 Ag.16.v.ag.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Taramasco, Juan Alberto c/DIAZ, ERMELINDA OLFRAINDA - Divorcio por causal" (Ficha Letra A. 110|1984), se cita, se llama y se emplaza a la Sra. Ermelinda Olfrainda Díaz, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, julio 24 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana Actuaria.
7) N$ 450,00 10|pub. 21556 Ag.20.v.ag.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Josefina del Carmen Simoes c|ANTONIO CARLOS LOPEZ - Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B. 300|83), se cita, llama y emplaza a Antonio Carlos López para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 2 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.125,00 30|pub. 17878 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA DANIA MENDIONDO para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A. Nº 21 año 1984), le ha iniciado EDUARDO AMADEO GUADALUPE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de marzo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
7) N$ 900.00 30|pub. 11895 Ag.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEDRO ABDALA DIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos, que por divorcio por su sola voluntad (Ficha B. 142/984) le ha iniciado Lidia Analy López, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30/pub. 19408 Agto.2-v.set.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Páez, Milton Glaiton contra VIEIRA, WILMA - Divorcio por causal" (Ficha 339|84), se cita, llama y emplaza a la demandada Sra. Wilma Vieira, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 4 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 900,00 30|pub. 16916 Jul.23-v.ag.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Tortonese, Ana María c| FLORENCIA ROMANO SERVILLA - Divorcio" (Ficha A|178|984), se cita, llama y emplaza a Florencio Romano Servilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de abril de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 19040 Jul.31-v.set.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos, dictada ROCHA LUIS, NELCY. "Incapacidad y Nombramiento de Curador" (F. B. 406|83), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad al nombrado de autos, habiéndose designado curadora a su madre Lucía Luis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 7 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 300.00 10|pub. 18897 Jul.30-v.ag.10.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. RAUL PEÑA MARTINEZ, Nº 13681, Foguista-Limpiador de Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 42533 Ag.23-v.ag.29.

A N T E L

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores, sede central de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4, en el término de quince días, dado que no han sido posible ubicarlos en las direcciones mencionadas.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Genaro Caporales Vitiritti. 62|39565.
Santiago Júñez Bruzzone, 55|59669. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 42592 Ag.27-v.ag.29.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores, sede central de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la supresión definitiva.

20 47 61 Francisco Catalano De Luca.
29 22 17 José Rodríguez y Milton Fleitas.
38 60 19 Pedro Conrado Graycochea.
40 27 21 Cotelo y Cía. S. C.
41 05 48 José Bohdan
41 16 01 Enrique Martínez
41 26 51 Douglas A. Nogués
41 60 14 Cotelo y Cía. S. C.
41 72 21 Unión de Rectificadores del Uruguay
49 19 00 María N. Cuello
49 23 68 Teistam Ltda.
49 28 25 Ruben Agrello
49 32 32 Cotelo y Cía. S. C.
49 45 17 Mirtha A. Espino.
70 05 57 Silvia B. de Senra
70 32 87 Pedro Díaz
70 40 12 Dial S. A.
70 51 84 Miguel A. Nín
70 62 15 Luciano A. Satriani
77 05 46 Gertrudis H. Vrana Kleinen
78 36 70 Juan E. Gómez
79 26 19 Werner Olaf Bergenguern
80 54 93 Walter H. Laurente
81 56 87 Unifel Ltda.
90 33 27 Lumar S. A.
90 61 25 Mousa S. A.
95 15 65 Eduardo Piñeyrúa
95 32 18 Luisa Jerusalmi
95 50 71 Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
98 52 54 Arca S. A.
98 78 07 Corblanc Inc. Ltda.
98 78 08 Rostra Inc. Ltda.
98 41 69 Corblanc Inc. Ltda.

Montevideo, 27 de agosto de 1984.

Prensa y Relaciones Públicas

8) (C.C.) 3|pub. 42593 Ag.27-v.ag.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 3216, Sucs. de Renée Piriz, habilitado en calle Uruguay Nº 881. Deberá presentarse en oficina de ANTEL, Central Telefónica Salto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 162,00 3|pub. 22270 Ag.24.v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Aruera Teresa Caracochea Pose, solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Urnas Nº 230 del Cementerio del Paso del Molino, del cual era titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 22385 Ag.27-v.set.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dictada en autos: "GUTIERREZ, CARLOS MARIA; BAEZ DE GUTIERREZ, VICENTA y GUTIERREZ DE SANCHEZ, MARIA LEOPOLDINA - Sucesiones" (Ficha 1231|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos Elías Marcial Gutiérrez Báez, Ramón María Gutiérrez Báez, Carlos María Gutiérrez Báez, Dina Gutiérrez Báez o a sus sucesores a título universal o particular, a quienes se les confiere el plazo de cuarenta días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá que han repudiado la herencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 11 de abril de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
8) N$ 1.575,00 30|pub. 18862 Jul.30.v.set.7.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los sucesores de Leoncio Nicolás de León Vera, propietarios del inmueble padrón Nº 78092, ubicado en la 5ª Sección Judicial del depar-

tamento de Montevideo, con un área de 424 m2 9782, que se deslinda así: Por Noreste en línea recta de 20,62 m. linda con el Padrón Nº 76114; por el Sureste en línea recta de 20,61 m. linda con la calle Santiago Figueredo; por el Suroeste linda en línea recta de 20,62 m. con la calle Hum; y finalmente al Noroeste linda en línea recta de 20.61 m. con el Padrón Nº 78.093; que el mismo ha sido estimado su valor por la Dirección General del Catastro Nacional en 744,83 UR (setecientos cuarenta y cuatro Unidades Reajustables con 83|100) del Banco Hipotecario del Uruguay a los efectos de su expropiación, cuyos antecedentes obran en expediente de ANTEL número 35712/1. De acuerdo a dichos antecedentes el inmueble fue designado para la expropiación por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 1984, habiendo quedado firme dicha designación. Con arreglo a las estipulaciones en los Arts. 18 y 24 de la Ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes; se cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien, y en particular a los sucesores de Leoncio Nicolás De León Vera. — Departamento Jurídico de ANTEL, 4º Piso del Palacio de la Luz. Paraguay Nº 2431, Montevideo. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C.C.) 10|pub. 42580 Ag.24-v.set.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 29 de mayo de 1984, Acta Nº 3634 - Resolución Nº 37, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 19 de julio de 1984, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el inmueble rural ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Rivera, que comprende los padrones Nos. 8488 con 73 Hás. 7881 m.c., 1140 con 416 Hás. 0240 m.c., 3108 con 248 Hás. 8042 m.c., y 1247 con 841 Hás. 9609 m.c., configurando una superficie total de 1.580 Hás. 5.772 m.c., propiedad de los Sucesores de Teresita Albornoz y Clodómiro De Arteaga Conde.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos Nos. 15 y 16 de la Ley número 3.958 del 28|3|12, modificado por el decreto-ley Nº 10.247 del 15|10|942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados padrones, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto, Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 42418 Ag.20-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO 38. — Por Decreto Nº 21.748 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 199.790 de la Intendencia Municipal de fechas 11 de julio de 1984 y 26 de julio de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a las obras de saneamiento de la Cuenca del Aº Casavalle, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79585.
Area total: 200 m2, aproximadamente.
Area a expropiar: 200 m2 aproximadamente.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Luis Rivero y María Luisa Rasso de Rivero, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 511.214, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 23 de agosto de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 42531 Ag.23-v.set.3.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 9 de agosto de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno donde se encuentra emplazado el Tanque de Distribución de la localidad de Ismael Cortinas, ubicada en la 4ª Sección Judicial del departamento de Flores, empadronada con el Nº 253 parte, propiedad de Fanny y Manuela Peile y que de acuerdo con el plano Nº 27053 del Ing. Agrim. Ariel Dellepiane tiene un área de 558 m2 72 dm2, expediente Nº 129780|82.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, agosto 20 de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 42590 Ag.24-v.set.4.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 9 de agosto de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, necesaria para la habilitación de la perforación número 10.4.001, ubicada en la 9ª Sección Judicial del departamento de Rivera, empadronada con el Nº 5234 parte, propiedad de Aniceto Juri y que de acuerdo con el plano Nº 27107 del Ing. Agrim. Ariel Dellepiane, tiene un área de 400 m2, expediente Nº 148520|83.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, agosto 17 de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 42589 Ag.24-v.set.4.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 9 de agosto de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, necesaria para la Presa "Paso Severino", ubicada en la 5ª Sección Judicial de Florida, empadronada con el Nº 524 parte, propiedad de Miguel Muturría, y que de acuerdo al plano Nº 27245 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 9 Há. 5896 m2, expediente Nº 154.908|84.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 17 de agosto de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 42588 Ag.24-v.set.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia c.|DAMIAN P. QUESADA PRUDENCIA QUESADA y CARLOS ALBERTO QUESADA VIEGA o sus sucesores "Expropiación" (Fº A. 252|83), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de series nombrado defensor de oficio a Damián P. Quesada, Prudencia Quesada y Carlos Alberto Quesada Viega, sus sucesores, y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derechos sobre el inmueble padron Nº 774 de la Decimosegunda Sección Judicial de Colonia. Según plano del Agrimensor Jorge R. Mondón inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.654 el 3 de setiembre de 1982, el área a expropiar tiene una superficie de 877 metros cuadrados 71, identificándose fracción A. Su deslinde es el siguiente: al Sur 51,76 metros con lote número 2, al Norte 51,50 metros, con lote Nº 1 y al Este y al Oeste 17,80 metros y 17 metros respectivamente, con la calle existente. — Colonia, 1º de agosto de 1984. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 10|pub. 42329 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia contra MAGDALENA y CATALINA BAGNASCO. Juicio Expropiatorio" (Fa. A. 460|83) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de series nombrado defensor de oficio a Magdalena y Catalina Bagnasco o sus sucesores y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 525 de la Decimosegunda Sección Judicial de Colonia. Según plano del agrimensor Eduardo Olaiz de (h.) inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 6830, el área a expropiar tiene una superficie de 559 metros cuadrados 49, identificándose fracción 2.
Su deslinde es el siguiente: 7 metros 52 al Norte lindando con padrón Nº 524, al Oeste 40 metros 42 con la fracción 1 del mismo plano, al Suroeste dos tramos de recta el primero de 1 metro 09 con la fracción 1 del mismo plano y el otro de 19 metros 52 con el padrón Nº 526, al Este 40 metros 23 frente a calle Pública. — Colonia, 7 de agosto de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 42429 Ag.20-v.ag.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Estado c.|Sucesores de JUVENTINO DE ASSIS - Expropiación" (Ficha: A. 88|78), se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Juventino de Assis, propietarios del inmueble padrón 1341 de la Novena Sección de Rivera, y demás interesados en ese bien, a estar a derecho en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Rivera, 16 de diciembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 41897 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Estado c.|SUCESORES DE MIGUEL PEREIRA DOS SANTOS. "Expropiación" (Ficha "A" 332|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Pereira Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a esta sede contestando el traslado de la demanda de expropiación del inmueble Padrón Nº 683, actualmente padrón Nº 2.347, ubicado en la Tercera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Asimismo se les intima la entrega de los títulos de propiedad de eso inmueble. — Rivera, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 42104 Jul.30-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se emplaza a Julia o Julieta Claverie Patule y Emma Claverie Patule o a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Salto: 1) Fracción señalada con la letra "A", Padrón Nº 20.334 y con una superficie de 1 hectárea, 4.728 mts., 18 dms.; 2) Fracción "G", Padrón Nº 20.325 y con una superficie de 1 hectárea, 9.153 mts., 66 dms.; 3) Fracción "F", Padrón Nº 20.327, superficie 1 hectárea, 5.873 mts. Estas tres fracciones son propiedad de Julia o Julieta Claverie Patule; 4) Fracción "C 2", Padrón Nº 20.332, superficie 6.479 mts., 72 dms.; 5) Fracción "E", Padrón Nº 20.328, superficie 1 hectárea, 4.389 mts., 35 dms.; y 6) Fracción "D 1", Padrón Nº 20.329, superficie 5.869 mts., 49 dms. Estas tres últimas fracciones aludidas son de propiedad de Emma Claverie Patule, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Intendencia Municipal de Salto c./JULIA o JULIETA CLAVERIE PATULE y EMMA CLAVERIE PATULE, "Expropiación" (Ficha A. 254/984), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Asimismo, se intima a las referidas demandadas para que denuncien nombre y domicilio de personas que pudieran eventualmente tener derecho real o personal con relación al inmueble descripto. — Salto, 3 de agosto de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 10/pub. 42506 Agto.22-v.set.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. "Expro-

piación" (Ficha A. 89|1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa a la firma Pertina Sociedad Anónima y|o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble expropiado para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimien de designárseles Defensor de Oficio que las represente. El inmueble está ubicado en Paraje Delta El Tigre, Octava Sección Judicial del departamento de San José, fracción de terreno señalada con el padrón Nº 339 en mayor área que corresponde al solar Nº 4 de la manzana Nº 20 del fraccionamiento de Delta El Tigre que según plano trazado por el Ingeniero Agrimensor Julio María Teijeiro en enero de 1983 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 3 de marzo siguiente, consta de una superficie de 711 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados. — San José, 21 de mayo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.

9) (C. C.) 3|pub. 42115 Jul.31-v.set.10.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 18|V|1982, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 24 de los mismos mes y año, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, los siguientes inmuebles ubicados en Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano:

Manzana Nº 14, Padrón Nº 38. Area: 417 m. 71 dm., con frente al Este de 12 m. a Avenida Lavalleja, propiedad de Sucesores de Amaro Castro.

Manzana Nº 18, Padrón Nº 49. Area: 2.778 m. 35 dm., con frente al Sur de 32 m. a calle Detomasi y al Oeste de 63 m. 45 cm. a calle 21 de Setiembre y al Norte de 42 m. 10 cm. a Avenida Asencio, propiedad de Roberto Pedrozo.

Manzana Nº 18, Padrón Nº 50. Area: 2.173 m. 46 dm., con frente al Sur de 29 m. 55 cm. a calle Detomasi, al Este de 62 m. 44 cm. a calle Rivera y al Norte de 31 m. 75 cm. a Avenida Asencio, propiedad de Suc. Juan Urruty.

Manzana Nº 18, Padrón Nº 51. Area: 319 m. 92 dm., con frente al Sur de 14 m. 45 cm. a calle Detomasi entre Rivera y 21 de Setiembre, propiedad de Gabina Barceló y otros.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley número 10.247, se cita los propietarios o a sus apoderados o representantes y a quienes tengan derechos reales sobre dichos inmuebles a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt Nº 542, de esta ciudad, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días.

9) N$ 2.304,00 8|pub. 22349 Ag.24-v.set.4.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana Sena c/BASILISIA DORILA SENA . Incapacidad" (Fa. V. 124|83), se hace saber que se declaró incapaz a Basilisia Dorila Sena y se declaró curadora de la misma a su hermana legítima Juana Sena. — Montevideo, 7 de febrero de 1984. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

10) N$ 225,00 10|pub. 22225 Ag.24-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: (Ficha V|895 año 1977), se hace saber que por auto Nº 17.403 de fecha 30 de diciembre de 1982, se designó curadora de la incapaz MARIA SUSANA GUGIATO MARCELINO, a su hemana María Concepción Gugiato Marcelino, a quien se le tuvo por discernido el cargo. — Montevideo 22 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

10) N$ 300.00 10|pub. 22366 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, por auto: Nº 5167, de fecha 4 de mayo de 1984, fue decretada la incapacidad de DEOLINDA FAUSTINO (Ficha E. 295|83), designándose cura a su hija Julia Faustino. — Montevideo, ag 22 de 1984. — María Del Carmen Pérez Lurcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

10) N$ 225.00 10|pub. 22473 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "TOUCEDA ULLOA, LORELEY - Incapacidad" (Ficha "C" Nº 133, año 1984), se hace saber que se declaró incapaz a Loreley Touceda Ulloa, designándose curador de la misma al Dr. Ope Pasquet Iribarne. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300.00 10|pub. 21279 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — [illegible] disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulado BALPARDA DE LA QUINTANA, MARIA El A. "Incapacidad" (Ficha C. Nº 169, año 1984), se hace saber que se declaró incapaz a María [illegible]sa Balparda de la Quintana designándose curadora de la misma a la señora Raquel Tajes de Gómez Haedo. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 225.00 10|pub. 21562 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: BACHINI o BACCINI, BLANCA ESTHER, "Incapacidad" (Ficha V. 374|84), se designó curador interino de la presunta incapaz a Juan Rubert Morey. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) N$ 225,00 10/pub. 16578 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: MILAN PEREZ (HUGO NELSON). "Incapacidad" (F. A. 1403|1981), se hace saber que se ha designado curadora interina del presunto incapaz, con fecha 28 de diciembre de 1981, a su madre legítima Gregoria Pérez de Milán, a quien se le tuvo por discernido el cargo. — San José, julio 26 de 1984. — Fernando Capote López, Actuario Adjunto.

10) N$ 300.00 10|pub. 22401 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BANEGA PERERA, ANTONIO TEODORO "Incapacidad" (Ficha A. 93|1983), se hace saber que ha sido declarado en estado de Interdicción Provisoria a Antonio Teodoro Banega Perera, designándose Curadora Interina a Rosa Banega Perera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 3 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 300.00 10|pub. 22400 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: TRAPOLINI CASOTTI, NELSON HEBERT, "Incapacidad" (F. A. 486/1983), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Nelson Hebert Trapolini Casotti, designándosele Curadora a Isabel Casotti Fierro. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, junio 22 de 1984. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

10) (R.20/4/55) 10/pub. 42498 Agto.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: CALDAS, RAUL ENRIQUE, "Incapacidad" (F. A. 488/1983), se hace saber que por providencia Nº 5898 del 25 de julio de 1984, se declaró en estado de incapacidad a Raúl Enrique Caldas, designándosele Curadora a Florentina Bentancor Bentancor, a quien se le tuvo por discernido el cargo. — Se deja constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, agosto 9 de 1984. — Fernando Capote López, Actuario Adjunto.

10) (R.20/4/55) 10/pub. 42497 Agto.22-v.set.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: WALTER ADOLFO y MARCOS ENRIQUE GARCIA PINTOS. "Incapacidad" (Ficha Nº 484, año 1984), se hace saber: Que este Juzgado, por resolución Nº 3807 de fecha 27 de julio de 1984, declaró en estado de incapacidad a don Walter Adolfo y Marcos Enrique García Pintos, y designó curador de los incapaces a su madre Petrona Haydée Pintos de García.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de agosto de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 375.00 10|pub. 21397 Ag.17-v.ag.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FLEITAS MARIÑO, ERLINDA - Incapacidad" (F. 18|82), se hace saber que por autos 1.959 de 1º de junio de 1982 se decretó en estado de incapacidad a doña ERLINDA FLEITAS MARIÑO, designándose curadora a su hermana Alaides Fleitas Mariño. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres. 7 de junio de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300.00 10|pub. 20978 Ag.15-v.ag.29.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO GUSTAVO BEKER GINDEL, con domicilio en Arenal Grande 2789, quien optando por el título de Procurador y oportunamente de Escribano ofrece la declaración de Silvana Pallas y Mariela Scasso. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 225.00 10|pub. 21155 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA SILVANA PALLAS PALLELA, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1316, Apto. 201, quien optando por el título de Procuradora y oportunamente de Escribana ofrece la declaración de Alvaro Beker y Mariela Scasso. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 225.00 10|pub. 21156 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "BESIO, MONICA . Inf. de Vida y Costumbres" (Ficha V. 175|84), se hace saber que se presentó Mónica Besio, optando el título de Procuradora, y ofreciendo la declaración de Colomba Gentile y de Susana Bermudes. — Montevideo, 14 de agosto de 1984.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

11) N$ 375,00 10|pub. 21657 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ILEANA AGUIRREZABALA CHILAVERT quien constituyendo domicilio en Luis A. de Herrera 2040 optando el título de Escribana ofrece el testimonio de señora Ana Peñalva de Barboza y doctora Rosalía Pozzy Guelfi. — Montevideo 31 de julio de 1984. — Dra. Maryflor Contreras, Actuaria Subrogante.

11) N$ 300.00 10|pub. 21629 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha: V. Nº 347|84), se presentó CELESTE BARAIBAR TATE, quien optando al tí-

tulo de Procurador y Escribano ofrece la información de Gladys Inés Sicco y Teresa Barnetche. — Montevideo 6 de agosto de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
11) N$ 225.00 10|pub. 21060 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado (Ficha V. Nº 364|84), se presentó SORAYA ROSSIELLO YARYURA quien optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Susana Sacchi y Sofía Pérez. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 21523 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BARNETCHE (Ficha V. Nº 345/84), quien optando al título de Escribana ofrece la información de Gladys Inés Sicco y Celeste Baraibar. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 225.00 10/pub. 21977 Agto.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado se presentó ELSA MUSSO (Ficha V. número 342|84) quien optando al título de Procurador ofrece la información de Casiano Borrallo y Susana Monrroy. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria
11) N$ 225.00 10|pub. 21734 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que se presentó RUBEN WILLIAMS AMATO LUSARARIAN (Ficha 511 año 1984), optando al título de Procurador, siendo los testigos Gabriela Rodríguez y Fernando Sosa. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 21517 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se presentó: MARIA SONIA AVILA MOREIRA, domiciliada en Manuel Acuña 3043, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece declaración de Silvana Porta Fain y Grisel Ubal Menéndez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 22172 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó FERNANDO ENRIQUE ARIAS BOSCANA, (Ficha A. 1116| 84), domiciliado en Mercedes 1405|101, quien optando a su inscripción como Despachante de Aduanas ofrece la declaración de Julio Ramos y Gabriel Varela. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22557 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha A|1102|84), se presentó SERGIO RAUL TORRES COLLAZO, quien optando al título de procurador ofrece la información de Fernando Martínez Barreix y de Eduardo Martínez Barreix. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22376 Ag.27-v set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA AMELOTTI, domiciliada en 18 de Julio 1962/402, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Ma. Florencia di Lorenzo y Rita Boggio. — Montevideo 3 de agosto de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 21674 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 333|84), en autos: "GUSTAVO ZIBECHI - Información de Vida y Costumbres" se presentó Gustavo Zibechi Jacobo, constituyendo domicilio en Tacuarembó 1499 es. critorio 203, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Marta Irace y Sarita Gutiérrez. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 21033 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Doceavo Turno en autos: DI LORENZO Mª FLORENCIA (Fª V. 346|84), "Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mª Florencia Di Lorenzo, constituyendo domicilio en Scosería 2871, apartamento 901, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Edith Hartmann y Elena Bosano, sobre su vida y costumbre. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 21350 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, dictada en autos: MARIA ROSA FUENTES BANACORE. "Información" (Ficha 468|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: María Rosa Fuentes Banacore, domiciliada en la calle Uruguay 790, piso cuarto, optando por el título de Procurador y ofreció la declaración de Marta Parrado y de Silvia López.
Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 21126 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIO V. LA GATTA MAZZEO, (Ficha 476| 84), domiciliado en Ituzaingó 1485, optando al título de Procurador, quien ofrece declaración de Antonio Carneiro Castro y Julio César Olmedo sobre su vida y costumbres. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 220.00 10|pub. 21467 Ag.17-v.ag.30.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 95/83

Fecha de apertura: 11|10|84, hora 18.
Precio del ejemplar: N$ 200,00.
Asunto: Licitación Pública Nº 95/83 - Adquisición de alambre Copperweld - 2do. llamado.
La apertura de propuestas se realizará en la sala de aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 42586 Ag.24-v.ag.28.

Licitación Pública Nº 70/84

Fecha de apertura: 11|10|84.
Precio del ejemplar: N$ 200,00.
Asunto: Licitación Pública Nº 70/84 - 48 llantas para locomotoras Alsthom y 10 ejes para vagones tolvas.
La apetrura de propuestas se realizará en la sala de apertura del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13:00 a 18:00 horas.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 42585 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 67

Obra: Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 12 - Tramo: Palo Solo - Empalme Ruta Nº 55 del K. 42,500 al K 67,000.
Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 12 - Tramo Palo Solo - Empalme Ruta Nº 55 del D. 42,500 al K 67,000.
El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el quirófano en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería piso segundo de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120.
La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de octubre de 1984 a las 15:00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, piso noveno.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado en el mismo lugar y fecha, a las 16:00 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 42359 Ag.16-v.ag.29.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION GRANOS (DIGRA)
Licitación Pública Nº 1|984

Objeto: Adquisición de vehículos automotores en plaza.
Apertura: 19 de setiembre de 1984.
Hora: 15:00 primer llamado.
15.30 segundo llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Dirección Granos (DIGRA), Avda. Uruguay Nº 1016, en días y horas hábiles de oficina.
12) (C. C.) 5|pub. 42602 Ag.27-v.ag.31.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

SECCION LICITACIONES

Licitación Pública Internacional Nº 1709

1er. Llamado

"Perforación Profunda para el Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Salto".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 3.500.00.
Recepción y apertura el día 25/10/84 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42578 Agto.24-v.agto.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 412

Artículo: Adquisición de 13.335 Litros de Aceite Comestible.
Apertura: 5 de setiembre de 1984; primer llamado hora 10.00; segundo llamado hora 10.30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 100.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42543 Agto.24-v.agto.28.

LICITACION PUBLICA Nº 402

Artículo: Adquisición de 53.335 kilos de Arroz.
Apertura: 5 de setiembre de 1984; primer llamado hora 8.30; segundo llamado hora 9.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 100.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42544 Agto.24-v.agto.28.

LICITACION PUBLICA. Nº 422

Artículo: Adquisición de 16.700 kilos de Porotos.
Apertura: 19 de setiembre de 1984; primer lla

mado hora 9.00; segundo llamado hora 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 100.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42545 Agto.24-v.agto.28.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 028/84

Plaza y Exterior.
Objeto: Suministro de Dos Medidores de Rigidez Dieléctrica.
Apertura: 30 de octubre de 1984, hora 16.00. 6 de noviembre de 1984, hora 16.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800.00.
Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 42584 Agto.24-v.agto.30.

Prórroga de la Licitación Nº 007/84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 007/84, referente a la Contratación de Tendidos de Líneas Aéreas de MT y BT y Montaje de Subestaciones que debía efectuarse el día 21 de agosto de 1984 a la hora 16.00, para las siguientes fechas:
Apertura: 20 de setiembre de 1984, hora 15.00. 27 de setiembre de 1984, hora 15.00 (2º llamado) — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 42509 Agto.22-v.agto.28.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

La Unión Postal de las Américas y España talación de acondicionamiento término (sistalación de acondiiconamiento término (sistema de refrigeración) de su edificio sede, ubicado en la calle Cebollatí Nº 1470, entre Javier B. Amorín, Carlos M. Morales y La Cumparsita.
Entrega de recaudos y presentación de propuestas: desde el 27 de agosto al 21 de setiembre de 1984, todos los días hábiles en la propia Sede, en el horario de 14 a 18 horas.
Límite para la recepción de propuestas: 21 de setiembre de 1984 a la hora 18.
Costo del Pliego: N$ 1.000.00.
12) N$ 270.00 3|pub. 22466 Ag.27-v.ag.29.

CERRO LARGO

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 01/984

Venta de Hierro Tratado para Obras.
Primer llamado: Llámase a propuesta para adquirir directamente de esta Jefatura los siguientes materiales:
Lote: 1; Cantidad: 960; Tipo Varilla: hierro 6 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 2.880; Base: N$ 33.28.
Lote: 2; Cantidad: 582; Tipo Varilla: hierro 8 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 2.910; Base: N$ 32.20.
Lote: 3; Cantidad: 436; Tipo Varilla: hierro 10 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 3.052; Base: N$ 3[illegible] 67.
Lote: 4; Cantidad: 438; Tipo Varilla: hierro 12 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 4.204.8; Base: N$ 2[illegible] 89.
Lote: 5; Cantidad: 120; Tipo Varilla: hierro 16 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 2.280; Base: N$ 29.09.
Lote: 6; Cantidad: 167; Tipo Varilla: hierro 16 m.m.; Largo: 9 mts.; Total kilos: 2.296.25; Base: N$ 29.09.
Lote: 7; Cantidad: 38; Tipo Varilla: hierro 19 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 1.102; Base: N$ 29.09.
Lote: 8; Cantidad: 13; Tipo Varilla: hierro 22 m.m.; Largo: 12 mts.; Total kilos: 279.5; Base: N$ 29 09.
NOTA: Calidad del hierro: Tratado Retor 40.
Dichos materiales se encuentran en exhibición en predio de esta Jefatura, sito en calle Sarandí casi 18 de Julio de la ciudad de Melo.
Los Pliegos de Condiciones Generales pueden ser retirados en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en días y horas hábiles.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 17 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en el Despacho del Director de Administración. — Melo, 14 de agosto de 1984. — El Director de Administración, Subsecretario P. A. Manuel Eladio Prado Duarte.
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 42541 Agto.24-v.agto.30.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de agosto de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FABIAN ARTIGAS AMORENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Pje. B casa 228 y MARIELA DE COLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Cortinas 2488.
JORGE DANIEL DA SILVA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1172 y SHIRLEY MARY LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martínez Trueba 1172.
JULIO CESAR ABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 069 Block I y SANDRA ETHEL DUFRECHU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tarricelli 4646.
CARLOS LUCIANO CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4193 y LUCIA ADELA SOLE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2920.

OFICINA Nº 3

JOFFRE ALEJANDRO CASTELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1464 Apto. 7 y MERCEDES MABEL PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Módena 3819.
RAUL ARMANDO CASSANI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1758 e IRIS MABEL TECHERA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrobla 954.
HECTOR RAUL CABANAS, 31 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Roque Graceras 809 y MARGARET ELIZABETH LORENZO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Rivera 3477 Apto. 34.

OFICINA Nº 5

RUBEN DARIO IBAÑEZ, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4380 y LOURDES ALICIA BARBUSANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3368.
FERNANDO GALIZIA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barros Arana 4998 e IRIS NELIDA MARTINEZ, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Barros Arana 4998.
EDUARDO IRAZUETA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cebollatí 1399 Apto. 901 y MARIA CRISTINA DE VARGAS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1508 Apto. 3.
NESTOR EDUARDO ISARRUALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1870 y MARIA ADRIANA REALAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 6781 (Paso de la Arena).
NICOLAS GIMENEZ, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3619 y NELDA NEREA VISPO, 67 años divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Magallanes 1521.
JUAN CARLOS GUTIERREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 880 y ALICIA JUDIT BALDOVINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 880.

OFICINA Nº 7

MANUEL PIVIDA, 38 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Islas Canarias 5271 y MARIA ELENA OTERO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 1 número 2580 (Paso de la Arena.)
MANUEL PEREZ, 76 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Yí 1834 y MARIA EDNA GILARDONI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1810.
JOSE HORACIO PORTELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1472 Apto. 2 y ALBA da SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2612 Apto. 6.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO ALBERTO ROSSO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3393 y LILIANA RITA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3391.
HECTOR WASHINGTON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Anzani 1773 Apto. 3 y MARIA OLGA CAMPS, 33 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada Anzani 1773 bis Apto. 3.

OFICINA Nº 9

BENJAMIN RODOLFO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1167 Apto. 6 y YOLANDA BEATRIZ OLMOS, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1167 apartamento 6.
EDMUNDO PABLO SANTANA, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Salto 997 Apto. 16 y ELSA MARIANELA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1380 Apto. 7.
WILLIAM RAMON SAETTONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5915 y SANDRA LUISA CRUDELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2420.
FERNANDO HUMBERTO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3124 Apto. 3 y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3481 Apto. 5.
JOSE LUIS SALINAS, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gustavo Adolfo Becquer 1366 y DELIA MARGARITA CIS, 37 años, divorciada, locutora, oriental, domiciliada Gustavo Adolfo Becquer 1366.
JORGE ENRIQUE SILVA, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5529 y SYLVIA ELIZABETH BERRUTTI, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5529.

OFICINA Nº 10

NUBER NELSON NIEVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3394 Apto. 318 y ADRIANA CECILIA AVELLINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2022 Apto. 2.
OMAR TELIZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4532 y MARIA JUDITH TEJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4532.

14) N$ 20.00 3|pub. v-ag.29.

Montevideo, 24 de agosto de 1984

OFICINA Nº 1

WALTER WILLIAM DA ROSA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3863 y CELIA INES DOS SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Fénix solar 42.
ALEJANDRO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5115 y MIRIAM BEATRIZ MATEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 345 (Florida).
NESTOR ASSANDRI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Rusia 444 (Casabó) y MIRIAM BEATRIZ LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Rusia 444 (Casabó).
HUGO RADAMEZ DE LEON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 4915 y SANDRA MARIA THIEVENT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5545.
ABILIO SANTIAGO da SILVA, 26 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado General Morno y Aldao y TERESITA RENEE PINTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos y Aldao.
JUAN PEDRO DELL'AVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5007 y SILVANA EDDA RISI, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Carlos Berg 2419 Apto. 301.

LUIS ORLANDO DE LEON, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Corrales 3361 apartamento 5 y ALICIA RAQUEL TABAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10621.

CARLOS ALFREDO del CASTILLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1397 y DORA DILMA GHIGLIERMINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1397.

OFICINA Nº 2

RAFAEL BANDEIRA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2875 Apto 9 y ANA MARIA PINTADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irigoitía 986.

ELBIO DANIEL BASSO, soltero, 33 años, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Fortín 6641 y MONICA CRISTINA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de la Granja 6720.

OFICINA Nº 3

PABLO EDUARDO CONDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1755 y DAINA ROUCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 5148.

CARLOS MARIA CACERES, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 4024 y MYRIAM IVONNE GALLO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Amado Nervo 3678.

OSCAR ESTEBAN CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1681 y SANDRA ISABEL GUILLEN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4628.

JORGE FERNANDO CHEBATAROFF, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Benito Nardone 2275 y GLADYS JACQUELINE VALOIS, 22 años, soltera, estudiante, canadiense, domiciliada Brandzen 1974 apartamento 308.

MIGUEL ANGEL CASAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 377 y MIRIAM GRISEL CUÑA, 19 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4918.

OFICINA Nº 4

HUGO LORENZO LIGUORI, 45 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Cavia 2813 Apto. 1004 y ANA MARIA VAZQUEZ, 45 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Cebollatí Nº 1744 Apto. 404.

LUIS SERGIO FRUGONI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1363 Apto. 904 y MARIA CRISTINA CHIESA, 37 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Manuel Correa 3576.

SERGIO ELADIO FERREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2837 y MIRTHA SUSANA SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3971 Apto. 1.

JULIO MARIO LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2816 y MARTHA MARY BREEZE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3677 Apto. 1.

GABRIEL FILLAT, 26 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Suárez 2864 Apto. 2 y CLAUDIA MAGELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Varela 3683.

EDUARDO ENRIQUE LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Conde 6087 y ANA ELIZABETH SUSANA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 7429 (Pajas Blancas).

ERNESTO DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 162 y LIDIA BEATRIZ BERTOCCHI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 8920 (Santiago Vázquez).

HUGO LORENZO LIGUORI, 45 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Cavia 2813 Apto. 1004 y ANA MARIA VAZQUEZ 45 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Cebollatí 1744 Apto. 404.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALFREDO GARCIA, 32 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Brandzen 2267 Apto. 302 y MARIANELLA HERNANDEZ, 21 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Bolivia 2551 Apto. 2731 C.

JUAN CARLOS GUICHON, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 3644 (Marconi) y MARCULINA ADALI JORGE, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 3644 (Marconi).

JESUS ANGEL GARCIA, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 2266 y HAYDEE VAL LONGTIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2266.

ISIDORO MARIO HERNANDEZ, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5343 y ROSA ERILDA GOMEZ, 35 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Vicenza 2888.

ANGEL ELBIO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 997 y ALEJANDRA GABRIELA PAPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 3986.

JUAN CARLOS INCIARTE, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Raúl Baethgen 2289 y MARIA ELISA ORTIZ de TARANCO, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Rondeau 1410 Apto. 001.

HUGO GRAÑA, 52 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cagancha 2058 y BRENDA SOSA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2058.

OFICINA Nº 6

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4495 y ANA GRICELDA CHARQUERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2816.

CARLOS MARIA MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1572 Apto. 5 y LILIAN RAQUEL VIÑOTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1572 Apto. 5.

LUIS ALBERTO MARTINERA, 27 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4778 y MARIA MILKAR FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712 Apto. 403.

OFICINA Nº 7

RAUL PEREZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 y JUANA BAS, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 2551.

ANDRES CONSTANTINO PAZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 272 y TERESA VICTORIA HERNANDEZ, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juan Paullier 969 Apto. 302.

GERMINAL PAULETTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De María 30 (Paso Carrasco) y ROSA MERCEDES CAPPI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4677.

RODOLFO DANIEL QUEIROLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2479 Apto. 401 y CECILIA MARIA CARNELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1531 Apto. 301.

OFICINA Nº 8

WALTER FRANCISCO ROCCHETTI, 47 años, viudo, mecánico industrial, oriental, domiciliado Santa Lucía 4387 y MARIA de los ANGELES MARTINEZ, 35 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada Pública 279 Apto. 2 (Nuevo París).

EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Benito Chain 1919 e IRIS TERESA MARIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1919.

CARLOS EDUARDO ROSALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3775 y ADRIANA RITA DAISSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2055.

OFICINA Nº 9

GREGORIO FREGOLI TABARE SOSA, 28 años, soltero, juez letrado, oriental, domiciliado Ejido 1629 Apto. 101 y GLADYS NURY DE-SIVO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1464 Apto. 203.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS OLIVERA, 27 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1225 Apto. 207 y CRISTINA MARISA ETCHEVERRY, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Islas de Flores 1775.

RODOLFO AMARO VILLALBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1584 Apto. 102 y ALICIA BRENDA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1584 Apto. 102.

LUIS ALBERTO NICHE, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3266 Apto. 106 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3266 Apto. 106.

WILFREDO WALTER VIANA, 29 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Río NUegro 1230 Apto. 1 y ELVIRA CATALINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1230 Apto. 1.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ag.28.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR FRANCISCO AGAZZI y otros - Prescripción" (Ficha CM 2 Nº 704 año 1984) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 138.688, señalado como solar 11 manzana A en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de marzo de 1923, tiene una superficie de 450 mts. con 10 mts. al Suroeste de frente a la calle Haig entre calles Joffre y Petain, distando su punto medio 45 metros de la esquina formada con ésta última; 45 mts. al Noroeste lindando con el solar 10 (hoy padrón 138.689); 10 mts. al Noreste lindando con parte del solar 17 (hoy padrón 138.682); y 45 mts. al Sureste con solares 15 y 12 (hoy padrones 138.683 y 138.687) respectivamente. Todos los solares son del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 20786 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hago saber a los efectos legales que en autos seguidos por: VELAZQUEZ FRANCISCA y URRUNAGA, GUILLERMA (Ficha C|1151|81), acción prescripción adquisitiva sobre el solar con mejoras sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón número 59.117, señalado con el Nº 4 de la manzana K, en plano del agrimensor Mario Percovich, con una superficie de 208 mts 55 cmts. que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al S.E a la calle Covadonga 1339 entre Silva y Santos, 23 mts 90 cmts. al Noreste con Solar Nº 3, 23 mts. 77 cmts. al Suroeste con solar Nº 12 y al Noroeste linda con solar Nº 5: se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a los sucesores de José Portela, como asimismo a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) (R. 20|4|55). 30|pub. 42579 Ag.24-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "DIMOV IVANOV, MIGUEL - Prescripción" (Ficha: C-735| 1982), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 42.911 y demás mejoras, con frente a calle Samuel Lafone Nº 2078, entre Camino Cibils y Camino de las Tropas.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 19570 Ag.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "GONZALEZ EDNA ESTHER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: C. 951|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar de terreno y edificio Padrón Nº 16.441 de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 55 metros 31 decímetros, con 5 metros 15 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gonzalo Ramírez al Nº 1987 entre las calles Juan M. Blanes y Juan D. Jackson.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y a los sucesores de María Julia Matea González Passo de Mondel, para

que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 1.800.00 30|pub. 19617 Ag.3-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: FERNANDEZ ABADIN, JOSE, "Prescripción" (Ficha 747/84), se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Lía Célica Corbo de Silva y/o a sus sucesores, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción: Padrón Nº 33.209, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Portugal 3188; superficie: 181 mts.c. 36 dms.; deslinde: 15.77 mts. al N. con Padrón Nº 33.208; 15.77 mts. al S. con Padrón Nº 179.494 y 11.50 mts. al E. con Padrón Nº 33.207. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30/pub. 19927 Agto.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en en los autos: "MAGLIO BISIO, DELIA INES - Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 949|83), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras, en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 26494, área: 340 mts. 58 dcmts., con 8 mts. 55 cmts. de frente a la calle Cavour (puerta Nº 3185), lindando 37 mts. 9 cmts. al Este con Padrón 26495; 9 mts. 44 cmts. al Norte con Padrones 122750 y 34070; y 39 mts. 36 cmts. al Oeste con Padrón 26493.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien, en especial a Tomás, Juan Gregorio, Luisa Juana, Emma, Herminia, José Venancio, Pablo y Luis Juan Bisio Conti, y sus sucesores a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 2.025,00 30|pub. 19870 Ag.7-v.set.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a PEDRO GUERRA para que comparezca a estar a derecho en autos: JUAN VELEDO. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 70|80), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 3 de agosto de 1984. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
16) N$ 225.00 10|pub. 22407 Ag.27-v.set.7.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "FILIPPI DINI, SEBASTIAN y Otra - Prescripción treintenaria" (Ficha: 375|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Está ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón 81, manzana 6, con frente a la calle Los Cipreses s|n. zona de Colonia Nicolich.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a José Gillardo y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se cita y emplaza a los linderos: A Dionisio López Padrón 80; Omar Garena, Padrón 82; Dr. Raúl Jude, Padrón 86. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 8 de junio de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
16) N$ 1 800.00 30|pub. 18347 Jul.24-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BERTORELLI, CARMELO ANGEL, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. Nº 347/984), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmelo Angel Bertorelli promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno Padrón Nº 11.861, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Sergio Rosé, de 15 de agosto de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12.361 el 1º de setiembre de 1964, tiene una superficie de 377 metros, 26 decímetros, y lindan: al Sur, 12 mts., 46 de frente a la calle Dr. Francisco Soca, entre Danton y 18 de Julio (distando su punto medio 49 mts. 18 de la esquina con la última); 36 mts., 35 al Oeste, con los Padrones Nos. 857, 3.436 y 3.437; al Norte, 8 mts., 59 con los Padrones Nos. 3.344 y 3.345 y al Este, 35 mts., 52 con el Padrón Nº 5.760.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de junio de 1984. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 2.925.00 30/pub. 19426 Agto.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: SILVA de DELGADO, MARIA LUISA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 788/1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Erache o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, junio 28 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 900.00 30/pub. 20299 Agto.9-v.set.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "PLAVAN RICCA, ROBERTO HUGO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: 559|C|983), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el señor Roberto Hugo Plavan Ricca, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble: solar de terreno y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzana Nº 45 de la Villa de Ombúes de Lavalle, Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia zona urbana, empadronado con el Nº 316, el que se compone, de una superficie de 1.062 metros, 50 centímetros, pero según plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Carlos M. Esquivel, en setiembre de 1981, el que previa autorización municipal en Expediente 003599 de fecha 13 de julio de 1982, fue registrado el 26 de julio de dicho año con el Nº 6.770 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual el solar se compone de las fracciones señaladas con las letras A y B de una superficie respectiva de 482 metros, 19 decímetros y de 561 metros, 30 decímetros, y por ser contiguas de una superficie total de 1.043 metros, 49 decímetros y se deslindan en conjunto así: 50 metros al Noreste de frente a la calle Atapey, y 21 metros, 25 decímetros al Nor-Noroeste también de frente a la calle 19 de abril, formando esquina con la anterior, 49 metros, 99 centímetros al Sudoeste, limitando con el Padrón 732, y 21 metros, 25 centímetros al Sur-Sureste, confinando en una pequeña parte con el padrón Nº 231 y con la totalidad del padrón Nº 230 en el resto.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y en especial a los sucesores de Daniela Quintana y otros, y de los linderos o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 29 de febrero de 1984. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 4.050.00 30|pub 21244 Ag.16-v.set.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Angel Ruival, Juez Encargado, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, SEVERINO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. B. 949 1982), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la 1ª Sección Judicial de Florida, Padrón urbano Nº 1792, con una superficie de 1041 m2 94 dm., y en especial a los herederos de don Manuel Silveira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.575,00 30|pub. 20626 Ag.13-v.set.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CORTES, MIGUEL ANGEL, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 86|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Angel Cortés promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5.576, ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, compuesto de 38 hectáreas, 6.079 mts., 97 dms., según mensura del Agrimensor Mazzoni, de 1931 y según plano del Agr. Graña inscripto en Oficina de Catastro el 17 de noviembre de 1958, consta de 37 hectáreas, 9.909 mts. y lindan: al Norte y Este con sucesión Justo R. Pérez; al Oeste con la carretera Minas - Treinta y Tres y al Sur con Ramón Cal, Sandalio Isasti, Valentín Beltrán, Marcos Centurión, Santiago S. Núñez, Simón Pereira, sucesión Federico Izeta, Mateo B. Cortés, Ricardo I. Cortés, sucesión Demetrio Luzardo, Geremías Centurión, Martín Martínez y María E. Othaz de Errazquin, figurando como propietario el señor Mateo Benito Cortés.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y, especialmente a todos los linderos que se nombran anteriormente para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 24 de marzo de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 2.925.00 30/pub. 16557 Jun.27-v.jun.29. Jul.13-v.agto.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MASSE NAVETTE, ELISE ROSE, "Prescripción Treintenal" (Ficha 261/84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a todas las personas que tengan interés o justifiquen sus derechos sobre el inmueble Padrón Nº 2.407, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. José Pedro Plada, de setiembre de 1950, de una superficie de 18 hectáreas, 9.509 metros, que se deslindan de la siguiente manera: Al N. 964 mts. con 50 dms., con fracción Nº 1 del mismo plano; al S.E. 140 mts. con frente a Carretera Nacional a Rocha; al Sur 917 mts. con 90 cms. con frente a camino vecinal a Garzón y al O. con Cañada de la Cruz; y especialmente a Joaquina Ruperta Maurente, Juan Pedro Bonilla Nieves y Pilar Agapita Maurente y sus sucesores a cualquier título y a los actuales linderos de dicha fracción de campo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 7 de mayo de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.025.00 30/pub. 17210 Jul.23-v.agto.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: LINDMAYER, EDITH y otra, "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 327/84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de 90 días a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 374, Balneario Solís, en la Quinta Sección de Maldonado, que se deslinda de la siguiente manera: 40 mts. al N.E. sobre la calle Nº 6 con una ochava de 5 mts. sobre la calle 2; 13 mts. al Sureste sobre la calle Nº 2; 45 mts al S.O. lindando con el solar P y 18 mts. al N.O. con solar R, según plano del Agr. Luis M. de Mula (10/9/27), inscripto en Topografía el 31 de octubre de 1927, y en especial al señor

Luis San Martín o a sus sucesores y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio por el término de 90 días. — Maldonado, 21 de mayo de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.025.00 30/pub. 20489 Ag.10-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: García Juan Pedro c.|TECHERA LAURA y otros. "Prescripción" (F? 58|83), se cita, llama y emplaza a Laura Isidora Techera Fernández de Guadalupe, Marina Guadalupe Techera de Fernández; Hugo Fernández, Laura Mariel Guadalupe Techera de Gutiérrez; Milton Gutiérrez; sucesores de José Valentín Guadalupe Medina; sucesores de Juan Isaac Chocho; sucesores de Ramón Guadalupe; Pedro Larrosa, Clara De León de Larrosa y Aurelio San Martín, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 4178 de la Segunda Sección de Maldonado, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y declarárseles rebeldes. — Maldonado, 15 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 19499 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "IRIGOYEN, FRANCISCO HEBERT - Prescripción Treintenal" (Ficha N? 1.400|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, y en especial a los linderos sobre el padrón N? 1297, ubicado en la Segunda Sección de Maldonado, con frente a la calle Ituzaingó N? 989 (Manzana N? 109) el que según plano del Agrimensor José Pedro Plada de octubre de 1973, inscripto en la Dirección de Catastro con el N? 6.640. Consta de una superficie de 459 metros cuadrados con frente a calle Ituzaingó identificado con el N? 989 al Este, lindando con Padrones 1302 al Oeste y con Padrones 1298; 3879 y 6984 por el Norte, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado 14 de marzo de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.800.00 30|pub. 22252 Ag.24-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber que en autos: "ARTIGALAS de FURTADO, MARTHA" (Fa. 16|C|84), Martha Artigalás solicitó prescripción adquisitiva del vehículo tipo Jeep Land-Rover, 1954, motor N? 47130293, padrón 8532, matrícula B5-8532 de Maldonado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho, especialmente sucesores de Elcio Alberto Martínez Peña, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San Carlos, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Martín Etcheverry, Juez de Paz Subrogante.
16) N$ 1.350,00 30|pub. 20629 Ag.13-v.set.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: ABBATE Y CIA., "Prescripción" (F. A. 147/1984), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derechos y, especialmente, a los señores Generoso García Montes, Ciriaco Feliche y Romeo F. Caputi y/o sus sucesores a cualquier título de unos y otro, y a los linderos del inmueble urbano con construcciones N? 2.978, ubicado en la manzana catastral número 188 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial, el que según plano del Ing. Agr. Daniel Sierra Navia, registrado con el número 5990 en la Dirección Dptal. de Catastro de San José el 27 de marzo de 1984, tiene una superficie de 311 mts.c. y el siguiente deslinde: al N.W. 16.77 mts. con Padrón N? 2.979, propiedad de Romeo F. Caputi; al S.E. 16.65 mts. de frente a calle Luis A. de Herrera; al N.E. en 18.68 mts. con Padrón N? 2.977, propiedad de la empresa actora y al S.W. en 18.56 mts. con frente a calle Carlos Larriera, por ser esquina, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, julio 24 de 1984. — Fernando Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.700.00 30/pub. 20164 Agto.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, dictada en autos: VERO DE MONEDA (DOMINGA ANTONIA CONSTANCIA) y otro. "Prescripción" (F. A. 191|1984), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a Francisco Larriera, Josefa Fernández, Alfredo Hermenejildo Viñas, Tila Giménez, Luis Justino Violante, Elba Blanca Nieto Posse y José Luis Pérez Pérez, los tres últimos propietarios de los predios linderos, y|o sus sucesores a cualquier título del inmueble urbano con construcciones, padrón 3432, antes padrón 2095 en mayor área, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, zona urbana, señalada con el N? 26, y que según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de enero|1927, inscripto el 15 de marzo de 1927 en la Oficina de Empadronamiento de San José, y que deslinda: al E. 9.80 metros de frente a calle 25 de Mayo; al W. 9.80 metros con solar 37 propiedad de Luis Justino Violante; al N. 18.55 metros con solar 27 de Elba Blanca Nieto Posse, y al S. 18.55 metros con solar 25 propiedad de José Luis Pérez, a que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, julio 24 de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.700.00 30|pub. 22402 Ag.27-v.oct.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUFINO ANTONIO SALVATIERRA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha N? 1.441, año 1982), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Rufino Antonio treintenaria del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el departamento de Soriano, Paraje "Cuchilla del Perdido", Decimotercera Sección Judicial de dicho departamento, Padrón N? 4.326, que según plano levantado en octubre de 1982 por el Agr. Guillermo Amonte Tisnes, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 3.345 el 15 de los citados mes y año, comprende una superficie de 28 hectáreas, 0622 mts., 64 dms. y se deslindan así: por el N.E. en 236 mts., 32 frente a camino vecinal de 17 mts. de ancho; por el S.E. en 1.235 mts., 34 con el Padrón N? 4.325; por el S.W. en 222 metros, 85 con el arroyo Sauce, por medio con el Padrón N? 3.287; y por el N.W. en 1.214 mts., 03 con el Padrón N? 6.265.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 2.925.00 30|pub. 19290 Ag.1?-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el inmmueble Padrón N? 499, sito en la manzana 47 de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, con un área de 1.000 mts., especialmente contra los sucesores a cualquier título de Zenón Umpiérrez, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: BENTANCOUR DE LEON, NICOLAS MARIA, "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha N? 91, año 1984), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Dolores, 13 de abril de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
15) N$ 1.350.00 30/pub. 20583 Ag.10-v.set.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: RODRIGUEZ de CABALLERO, ANTONICA "Prescripción Treintenaria" (F. A. N? 291|84), se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre una fracción de chacra, sus mejoras y accesorios ubicada en la *Primera Sección Judicial* de Tacuarembó, paraje "Rincón de Tranqueras", Manzana 187, padrón N? 6.328; compuesta de un área de 3 hectáreas 3.328 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a título universal o singular de Martina y Eusebio Rojas, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, así como a los linderos existentes José Luis González Vilán y Compañía Comercial Greco Uruguaya, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de julio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 2.035.00 30|pub. 20095 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MORENO, JUAN FRANCISCO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha N? 63|84), se hace saber que ha comparecido la nombrada persona inicando la acción de referencia sobre el inmueble urbano ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N? 2880, terreno y demás mejoras, ubicado en la Manzana 389, con frente a calle Manuel Lavalleja sin número del Barrio Etcheverry, compuesta de 1.000.00 metros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Julio y Esther Etcheverry y|o sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante el Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 20094 Ag.8-v.set.18.

17–Propiedad Literaria y Artística

AGADU

Registra Obras de sus asociados

RICARDO COMBA y MARGARITA COMOTO: "La paloma herida", canción.
MAORIK YEN TECHEIRA: "Comenzar de nuevo", Album musical.
RAUL NUÑEZ y MARIA TERESITA NUNEZ DA ROSA: "El conocerte a tí" Cumbia.
ERNESTO EASTON: "Sé que estas ahí" Album musical.
VICTOR AMARAL PORTELA: "Otra vez invierno" Beat - "Sueño y realidad" Beat "Conclusión" Beat.
VICTOR AMARAL PORTELA y MAGELA LISBOA: "Quiero vivir" Beat.
NESTOR J. ROSADO: "Y quizás" Plena - "Boquita dulce" Canción.
MARIO RIVIE: "Mi amada para siempre" Canción.
VICTOR HUGO ALVEZ: "Latinoamericano" Album musical.
CARLOS ROSELLO: "Tu ladrón de soledad"
DANILO PALLARES y NELSON CURBELO: "El artista" Salsa.
HECTOR RAUL CARAMAN: "A mi país" Album musical.
RUBEN ANTOINE: "Infantiles" Album musical.
DONATO RACCIATTI y JUAN CARLOS GOBERNA "Mejor que nunca" Son - "Industria Nacional" Guaracha.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Miro al cielo de Luarca" Album musical.
JUAN C. HERNANDEZ: "Veinte kilos" Album musical.
NESTOR ROMAN: "Sin decir adiós" Cumbia - "Aventurera" Cumbia - "Temor de la gente" Plena danza.
GONZALO MOREIRA y MAURICIO UBAL: "El robo" Canción.
GONZALO MOREIRA y MIGUEL LOPEZ: "Distancia" Canción - "En pocas palabras" Canción.
LUIS LABRADOR: "Cuando yo te ví" Cumbia.
ALEJANDRO BARBOT: "Dime si esta es tu flor" Album musical.
NERY ROSAS: "Un canto de esperanza" Album musical.
HECTOR H. ACOSTA: "Dos bajo la lluvia" Album musical.
WALTER E. REAL: "Tu forma de amar" Album musical.
WALTER FERRARO: "Cumbia Española" Cumbia - "Andrea Claudia" Cumbia.

ERNESTO NEGRIN y EDGARDO MONTAÑES: "Los dos Miguel Angel" Plena.
ERNESTO NEGRIN y MARIA TERESITA NUÑEZ DA ROSA: "Rosas Rojas para ti" Cumbia.
ERNESTO NEGRIN y JOSE MARIA SILVA: "El hijo de los dos" Guaracha - "Se ha gastado el amor" Plena.
ERNESTO NEGRIN y MIGUEL A. VILLALBA: "Eres mi amiga soledad" Plena.
JOSE LUIS LOPRETTI: "Cerca de comenzar" Album musical.
DORA GUREVICH: "Vals a Carrasco" Vals.
MYRIAM GLENDIS QUIOLLA: "Miriam Kiola" Seudónimo.
MARIO ABITANTTE: "Mario Rivie" Seudónimo.
DANTE MAGGI: "Sur y Palermo" Cuaderno de versos.
PEDRO TERRUÑO: "Cuentos y cosas del campo" 2ª Edición Ampliada, Prosa y versos.
CARLOS DANIEL FABRA: "Mi acervo" Album de poemas.
NESTOR DE SOUZA: "Fueye en solfa" Letra - "Responso a un fueye" Letra Leny García Cabrera: "Loco mundo" Letra - "Moreno" Letra.
RAMIRO LACOSTE: "La novia del mar" 10 episodios Radioteatro.
JORGE C. LOPEZ: "Juan José" Letra.
DELIA FOSSATI GIRALDI DANIEL GIRALDI FOSSATI y NORAH GIRALDI por sucesión de CARLOS DENIS MOLINA: "Soñar con Cecitrae cola" Obra de teatro.
MIGUEL ANGEL GARRIDO: "Un sueño" Album de letras.
MIRIAM KIOLA: "Cuatro payasos y una Zanahoria" Comedia infantil.
MARTA LILIAN OCAÑO: "La voz del bosque" Album de poemas.
OMAR VARELA "JUPUGAPANDOPO" Obra de teatro - texto y letra de canciones.
LUIS ERNESTO TELLECHEA: "Quien mejor que tu aún no sé" Letra.
MARIA ALBIN: "Un sueño para Alberto" Album de poemas.
ELENA ZUASTI: "Con el corazón en la mano" Traducción para la obra de teatro de Loleh Bellon.
SERAFIN J. GARCIA: "Las aventuras de Juan el Zorro" versión de J. González Urtiaga y W. Sassi, letra de canciones: Juan González Urtiaga.
CANDIDO BELANDO VIOLA: "Los convoyantes de la Biblia" Novela.
OSCAR GRANADOS: "Buscando a Papá" Couplet para la murga "Patos Crónicos" 1984.
JULIO JULIAN: "Retirada Momolandia 1984" canción carnavalera con música de Julio Julián y Motivos Populares. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 2.430.00 10|pub. 20558 Ag.14-v.ag.27.

OSCAR LUIS VARELA SIANDRA, solicita la inscripción de las siguientes obras:
1. "Una Introducción Clásica a la Lógica Matemática". Tomos I al XI.
2. "Métodos en Psicología". Repartidos números 1 al 20.
3. "Contribución al Estudio de una Fundamentación Unitaria de la Teoría de las Funciones y sus aplicaciones para la fundamentación de los cálculos lógicos clásicos y no clásicos; Las Lógicas Divergentes y la Teoría Pura de las Algebras".
4. "La Analítica Ontológica de Francisco Suárez". Volumen 1º.
5. "Temas de Lógica Científica y Sociognoseología". Fascículos I y II.
6. "Temas de Psicología Antropológica y de Historia Crítica de las Psicologías Contemporáneas". Fascículos I y II.
7. "Una Introducción Clásica a la Cibernética. Modelos Lógico-matemáticos". Volúmenes 1º al 5º.
8. "Métodos en Psicología: Un Caso de Fisico-Lógica: Las Investigaciones Lógicas de Carlos Vaz Ferreira".
9. "Lógica Científica y Sociognoseología. Introducción. Conceptos Generales".
10. "Lógica Científica y Sociognoseología. Lógica de Enunciados - Cálculo Proposicional - Juntores".
11. "Psicología Antropológica". Repartidos Nos. 1 al 10.
12. "Psicología Antropológica - Gnoseología". Fascículos 1º al 5º y Tomos VI al VIII (el tomo VIII en tres volúmenes).
13. "Contribución al Estudio de las Relaciones entre el Sistema de Relaciones Laborales y el Desarrollo".
14. "Estudio sobre los Bancos Centrales".
15. "El Regimen de los Bienes en la Administración".
16. "La Especialidad y Autonomía del Procedimiento Disciplinario".
17. "Historia del Pensamiento Social". Fascículos Nos. 0 al 1.37; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.170.00 10|pub. 21164 Ag.16-v.ag.29.

RENVAR SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
"Los Manos". Cumbias Trabalenguas", A. Recording 606323.
"Cto. Continental" Cumbias Pegaditas IV, Infopesa, 1|214325.
"Varios", La otra España, Discosa, 224324
"Pierre Belmonde", Música para viajar en automóvil", K. Tel, 211327.
"Olga Manzano y Manuel Picón". Los versos del Capitán", Discosa 224324.
"Varios" La Traviata, Wea, 439330|1.
"Van Halen", 1984, Warner Bros. 3|436169.
"Yes", 90125, ATCO, 3|437322.
"Alberto Cortez", Grandes Canciones" Hispavox", 445328.
"Carly Simón", Hola Grandote, Warner Bros, 3|436170.
"Raphael", Eternamente Tuyo Hispavox, número 3|445329.
"Katunga", Prohibido para aburridos, AKC Records, 1|230334.
"Varios", Dolce Vita, Music Hall 243335.
de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 540.00 10|pub. 22285 Ag.24-v.set.6.

MARIO HECTOR CASTROMAN HERRERA solicita la inscripción de las obras tituladas "Básico de computadoras", "Programación lenguaje Basic" y "Diagramación: Nociones de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21785 Ag.21-v.set.3.

IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Ciclos 5tos." y "Ciclo 4to." de las que se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 22144 Ag.23-v.set.5.

FERNANDO ROTULO MACHADO solicita la inscripción del album musical titulado: "Sueltapájaros", del que se declara autor. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 22084 Ag.23-v.set.5.

VICTOR HUGO SILVA ARBELO, solicita la inscripción de la canción titulada "Mi canción para ti", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21745 Ag.21-v.set.3.

NELLY BORELLI de CLEMENTE, solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Que sí que no el manzano maduró", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 21652 Ag.21-v.set.3.

---

ción de las composiciones musicales tituladas: "A Minas de Corrales" y "A la Virgen de los 33", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360.00 10/pub. 21884 Agto.22-v.set.4.

CARLOS ADANO BAÑA, por sí y por Luis Terzaghi Ferro, solicita la inscripción de la obra titulada "Plano-Guía - Costa de Oro Canelones", de la que se declaran autores. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 20647 Ag.13-v.ag.24.

JUAN LUIS CAVO GRAFFIGNA, solicita la inscripción de las obras tituladas "La Cuerda" y "Enigma para profetas mudos" de las que se declara autor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21578 Ag.20-v.ag.31.

BENIGNO MESA BENTANCOR, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cuando los Poderosos Quieren", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21359 Ag.17-v.ag.30.

SERGIO HEBERT CANERO DAVILA, solicita la inscripción de la obra titulada "Elementos de Juicio - Alucinación" de la que se declara autor. — Montevideo 15 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21455 Ag.17-v.ag.30.

JULIO CESAR MENDOZA LARREA solicita la inscripción de el álbum de letras titulado "Con el canto en la calle" del que se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 22248 Ag.24-v.set.6.

AMIN JOSE NAKLE BENAS, solicita la inscripción de la obra de cuentos titulada "Babios" de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21791 Ag.21-v.set.3.

ROBERT VICTOR CALABRIA DIAZ solicita la inscripción del artículo periodístico titulado "Encuentro y Experiencias en la Escuela, y con el grupo Bayerthal de Montevideo", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 21166 Ag.16-v.ag.29.

18 - Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "ACRILAR - Quiebra" (F. R8 471|82), se decretó por auto Nº 6478 del 23 de mayo de 1984, realizar las publicaciones legales del auto Nº 10101 de fecha 23 de junio de 1983, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, por el cual se decretó la quiebra de "Acrilar S.R.L."; y en consecuencia de conformidad con el Código de Comercio se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma "Acrilar" so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieran, de sus obligaciones en favor de la masa. 2) Que se intima a los que tengan bienes o documentos de la firma, a ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3) Que fue designado Síndico a don Ricardo Mederos con domicilio en Cerro Largo 1310. 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico. — Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Cestau Dopeso Actuario.
18) N$ 750.00 10|pub. 20952 Ag.15-v.ag.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 27 de abril de 1984 ha sido declarado en estado de quiebra el señor SANTIAGO PRADERE MACHADO, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio a cuyo fin se previene:

I) Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido de sus obligaciones en favor de la masa.

II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, cómplices de la quiebra

III) Que se ha designado síndico al señor Byron González.

IV) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores no exceptuados legalmente presentar los justificativos de sus créditos al Síndico.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

18) N$ 1.200.00 20|pub. 20088 Ag.8-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "POSE de IURATO, ESPERANZA y ROBERTO L. IURATO - Quiebra" (Ficha: A|93|984), se hace saber que por resolución Nº 534, de fecha 22 de marzo de 1984, han sido declarados en quiebra: Esperanza Pose de Iurato y Roberto Luciano Iurato Ventura y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultores de bienes o cómplices de la quiebra; Que se ha designado síndico al Sr. Edigardo Hernández;

4) Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán prestar al síndico los justificativos de sus créditos (Art. 1583. num. 6 y 1670 C. de C.). — Y a los efectos, se hace esta publicación. — Salto, 3 de agosto de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
18) N$ 2.475.00 30|pub. 21002 Ag.15-v.set.25.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VELAZQUEZ DAVILA OSCAR HUMBERTO - Rectificación de Partida" (Fa. V|482|83), se hace Canción - "Amame como quieras" Canción. saber que solicitándose esta rectificación de partida de nacimiento de Oscar Humberto Velázquez Dávila, donde dice: "Velásquez", debe decir: VELAZQUEZ por así corresponder. — Montevideo, setiembre 27 de 1983. — Escribana Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 450.00 10|pub. 20801 Ag.14-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: SZYJKA SZRAJ IGNACY, "Rectificación de Partida" (Ficha V|520|83), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de fecha 26 de enero de 1950, Acta Nº 28; donde dice: "Ignacio Sica", debe decir: IGNACY SZYJKA, donde dice: "hijo de Marcos Sica" debe decir: HIJO DE MORDKA SZYJKA y de "Rebeca Szraj", debe decir RYBKA SZRAJ, por así corresponder. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Escribana Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 562.00 15|pub. 21841 Ag.27-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARTEGANI, CATALINA - Rectificación de Partida" (Ficha: 1.706|83) se hace saber que se presentó Víctor Raúl Martegani solicitando la rectificación de la Partida de Defunción de su madre Catalina Josefina Martegani, pues en la misma donde dice: "Catalina Carmen Martegani", debe decir: CATALINA JOSEFINA MARTEGANI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, " de agosto de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15|pub. 21131 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CARLOS HECTOR BACHINO CALROLI, donde el nombre del padre figura como "Miguel Angel", debe decir JOSE MIGUEL ANGEL, por así corresponder (Ficha V. 654|83). — Montevideo, 13 de octubre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 22085 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ELENA KERO VILLALBA y ROGELIA MARLENE KERO VILLALBA - Rectificación de Partida (Ficha E|156|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes en el sentido de que en la de la 1ª donde la madre de la inscripta figura como de nacionalidad "oriental", debe decir ARGENTINA; y en la de la 2ª, donde la madre de la inscripta figura como de "25 años de edad", debe decir: de "35 AÑOS DE DAD". por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 675.00 15|pub. 22381 Ag.27-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrada de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA ELSA ONETTO PUCURULL y ALBERTO LUIS DA COSTA - Rectificación de Partida" (Ficha: E.|120|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la (I) Partida de nacimiento de María Elsa Onetto Pucurull en el sentido de que donde su apellido materno figura como "Pucurciel", debe decir "Pucurull", y de la (II) Partida de Nacimiento de Agustín da Costa Onetto, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Da Costa", debe decir "da Costa", por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 675.00 15|pub. 22531 Ag.27-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "NANCY MARINA ROBAYNA ACUÑA - Rect. de partida" (Ficha E. 1397|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde el nombre de su padre figura como "Ermito Robaina", debe decir: LINO ROBAYNA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 4 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 450,00 15|pub. 21645 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: DOTI, ANGEL y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha I. 579|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Víctor Doti y María Gladys Hernández Delfante por sí y en representación de su menor hijo Gerardo Claudio Doti Hernández, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice el día 19 de noviembre de 1931 debe decir 19 de noviembre de 1928 en el sentido que donde dice "Dotis" debe decir DOTI por así corresponder, en la partida de nacimiento de Gerardo Claudio Doti en el sentido que donde dice de "treinta y ocho años" debe decir de CUARENTA Y UN AÑOS por así corresponder. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 787.50 15|pub. 22175 Ag.23-set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "D'OLIVEIRA CARTELLE, EDSON FERNANDO - Rectificación de Partida" (Ficha: F.637,84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Edson Fernando D'Oliveira Cartelle pues donde dice que nación una criatura de: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 22161 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "LOURENÇO FERNANDEZ, OCTAVIO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 613|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Octavio Lourenço Fernández, pues donde el apellido paterno del mismo figura como: "Lorenzo", debe decir: LOURENÇO. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450,00 15|pub. 21688 Ag.21-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: FERNANDEZ RODRIGUEZ, MAYRA, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 602/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Mayra Fernández Rodríguez, pues donde el nombre del padre de la menor figura como: "Alberto", debe decir: ROBERTO. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15/pub. 22003 Agto.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: ALVES DA SILVA, DELMA; AMELIA, CASIMIRA y otros, "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 468/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: 1) De Nacimiento de Amelia Alves da Silva y de Casimira Alves da Silva, pues en ambas en los márgenes, donde dice: "da Silva, Amelia" y "da Silva, Casimira", debe decir: ALVES da SILVA, AMELIA y ALVES da SILVA, CASIMIRA, respectivamente; 2) De Nacimiento de Delma Alves da Silva Fernández, pues en el margen donde dice: "Fernández Alves, Delma", debe decir: ALVES da SILVA FERNANDEZ DELMA; 3) De Nacimiento de Irma Inocencia Dávila Alves da Silva, pues donde la madre figura como: "Amelia Da Silva", debe decir: AMELIA ALVES da SILVA y donde el apellido del abuelo materno figura como: "Da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen, donde dice: "Dávila, Irma Inocencia", debe decir: DAVILA ALVES da SILVA, IRMA INOCENCIA; 4) De Nacimiento de Lino Carlos Dávila Alves da Silva, pues donde el apellido materno del mismo figura como: "Da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Dávila, Lino Carlos", debe decir: DAVILA ALVES da SILVA, LINO CARLOS; 5) De Nacimiento de Luis Omar Alves da Silva Fernández, pues donde la madre figura como: "Casimira Da Silva", debe decir: CASIMIRA ALVES da SILVA, donde el apellido del abuelo materno figura como: "Alvez da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Da Silva, Luis Omar", debe decir: ALVES da SILVA, LUIS OMAR; 6) De Nacimiento de Vilma Mujica Alves da Silva, pues donde el apellido materno figura como: "da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Mujica da Silva, Vilma", debe decir: MUJICA ALVES da SILVA, VILMA; 7) De Nacimiento de Sonia Beatriz Mujica Alves da Silva, pues donde el apellido materno de la misma figura como: "da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Mujica da Silva, Sonia Beatriz", debe decir: MUJICA ALVES da SILVA, SONIA BEATRIZ; 8) De Nacimiento de Adriana Inocencia Mujica Alves da Silva, pues donde el apellido materno de la misma figura como: "da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Mujica da Silva, Adriana Inocencia", debe decir: MUJICA ALVES da SILVA, ADRIANA INOCENCIA; 9) De Matrimonio de Euclides Mujica y Delma Alves da Silva, pues donde el apellido de la contrayente figura como: "da Silva", debe decir: ALVES da SILVA, donde el padre de la contrayente figura como: "Lino Alvez da Silva", debe decir: LINO ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Mujica, Euclides c./da Silva, Delma", debe decir: MUJICA, EUCLIDES c./ALVES da SILVA, DELMA; y 10) De Matrimonio de Celvino Dávila y Amelia Alves da Silva, pues donde el apellido de la contrayente figura como: "Da Silva", debe decir: ALVES da SILVA y en el margen donde dice: "Da Silva, Amelia", debe decir: ALVES da SILVA, AMELIA. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.037.50 15/pub. 20673 Agto.13-v.agto.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "CALATAYUD MORANT, JOSE - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha F. Nº 503|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Calatayud Morant, pues donde el causante figura como de nacionalidad: "oriental", debe decir: ESPAÑOL. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 20017 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "VARELA PEPE, LAURA MARGARITA - Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Margarita Varela Pepe, pues donde el nombre de la menor figura como "Laura", debe decir: LAURA MARGARITA; y en la anotación marginal, donde dice: "Varela Pepe, Laura", debe decir: VARELA PEPE, LAURA MARGARITA. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450,00 15|pub. 20914 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "LUCAS, NINA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha: F. 522|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de matrimonio de Julio María Arias y Nina Isabel Lucas, pues donde la contrayente figura como: "Ina Isabel Lucas", debe decir: NINA ISABEL LUCAS y en el margen, donde el primer nombre de la contrayente figura como: "Ina", debe decir: NINA. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562,50 15|pub. 21242 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: CAYETANO DI BLASI con SANTA GONZALEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha D. 442|84), se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio Acta 11, del 11 de Setiembre de 1899, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó,

en el sentido que donde el apellido del contrayente dice "de Blás" debe decir DI BLASI, por así corresponder.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 562.50 15|pub. 22164 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: LIDIA GUALCONDA ROCCHETTI MUTARELLI de SCOLPINI. "Rectificación de Partida" (Ficha D. 433|84), se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio Acta Nº 47 de 17 de febrero de mil novecientos cuarenta y dos de la 23ª Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice Lydia Walconda y que era "nacida en mil novecientos quince" debe decir LIDIA GUALCONDA y "nacida en mil novecientos once" por así corresponder.

En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 675.00 15|pub. 22189 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: RODOLFO EDGARDO GIGLIO COSTA. "Rectificación de Partida" (Ficha D. 361|84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento número 3.159 del 14 de setiembre de mil novecientos sesenta, de la Adj. D de Montevideo, en el sentido que donde dice "Acosta", debe decir COSTA.

En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 562.50 15|pub. 21472 Ag.17-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: GUDIÑO, FLORA ELVIRA. "Rectificación de partida" (F. 51|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Silva y Flora Elvira Gudiño, pues donde el apellido de la contrayente figura "Rudiño", debe decir GUDIÑO; y donde la partida de defunción de Miguel Silva, dice: "casado con Flora Elvira Budiño" debe decir FLORA ELVIRA GUDIÑO, por así corresponder.

Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42387 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: CASTAGNIN DADOMO, JOSE ANTONIO. "Rectificación de partida" (F. 402|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Antonio Castagnin Dadomo, pues donde el apellido materno figura como "Dadorno" debe decir DADOMO, y donde la madre figura "Silvana", debe decir LILIANA; por así corresponder. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 450.00 15|pub. 21488 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: IROLDI, CELMAR y otra, por DENIS CELMAR. "Rectificación de Partida" (F. 586|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Denis Celmar Iroldi Laigualda pues donde el padre figura con "treinta años", debe decir VEINTISEIS, y donde el abuelo paterno figura como "Rospicio Iroldi", debe decir POMPILIO IROLDI, por así corresponder. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 450.00 15|pub. 20536 Ag.14-v.set.3.

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: ARAMENDIA PAYSSE JORGE. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 536|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Jorge Aramendia Payssé, pues donde el apellido materno figura como "Paysée" debe decir PAYSSE, por así corresponder. — Montevideo, agosto 15 de 1984.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 562.50 15|pub. 21875 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES y ESQUIVEL, "Rectificación de Partida" (F. 318/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Aida Reyes y Juan Esquivel, pues donde la fecha de nacimiento de la esposa figura el "5 de agosto de 1923", debe decir: 2 DE SETIEMBRE DE 1923; y donde la fecha de nacimiento del esposo figura el "18 de febrero de 1915", debe decir: 10 DE MAYO DE 1915, por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 562.50 15/pub. 21157 Agto.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: "NOGUES BELORA, ELBA GABRIELA - Rectificación de Partida" (Ficha: "V" Nº 120 bis, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elba Gabriela Nogués Belora, en el sentido de que donde dice: "Elba Graciela", debe decir: ELBA GABRIELA, por así corresponder. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo 7 de agosto de 1984. — Se hace constar que los comparecientes litigan con auxiliatoria de pobreza. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42332 Ag.14-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ANISIMOV, EUGENIA NICOLA y MATILDE - Rectificación de Partidas" (Ficha: "V" Nº 138, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: a) Eugenia Anisimov, en el sentido de que donde dice: "Enisimoff"; b) Nicola Anisimov, en el sentido de que donde dice: "Emisnoff"; c) Matilde Anisimov, en el sentido de que donde dice: "Anisimof"; debe decir en todas ellas: ANISIMOV; por así corresponder. — Esc. Marta M. Pírez Rangel Actuaria. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 562.50 15|pub. 22244 Ag.24-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: HEGUABURU BUSCAGLIA, CARLOS EDGARDO. "Rectificación de Partida" (Ficha: "V", Nº 180, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Edgardo Heguaburú Buscaglia, en el sentido de que donde dice el nombre: "Carlos Egardo", debe decir: CARLOS EDGARDO, por así corresponder. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 450.00 15|pub. 21982 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: RUIZ DIAZ, MARIA DELIA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha: V. Nº 1º, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Nélida Macagno Ruíz Díaz, en sentido de que donde dice: "María Delia Ruíz", debe decir: MARIA DELIA RUIZ DIAZ FLEITAS, por así corresponder.

Se hace constar que los gestionantes litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 24 de 1984. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42280 Ag.10-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BORIS PEIKRESZWILI y GIANFLLA TARTARUGA - Rectificación de Partida y Aux. de Pobreza" (Ficha: V Nº 26, año 1984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José Luis Peikreszwili Tartaruga, en sentido de que donde dice: "Boris Peikriszwilli" debe decir: BORIS PEIKRESZWILI, y donde dice: "Jorge Peikriszwilli", debe decir: JORGE PEIKRESZWILI, por así corresponder. — Se hace constar que los comparecientes litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 26 de 1984. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42337 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de SILVERIO FABIAN RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha S. 72|84), Acta Nº 108, inscripto el día 1º de julio de 1971 en la Decimoprimera Sección del departamento de Canelones y nacido el día 29 de junio de 1971, de sexo masculino, en el sentido de establecer donde dice: "que el día veintinueve del corriente mes" debe decir QUE EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO, por así corresponder.

Asimismo se deja constancia que existe trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42499 Ag.22-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Nacimiento de PABLO MARTIN SOÑORA ANGULO (Ficha S. 461/84), Acta Nº 1458, inscripta el día 29 de abril de 1964 en la capital y nacido el día 24 de abril de 1964 en la Vigésima Tercera Sección de Montevideo, de sexo masculino, en el sentido de establecer donde dice: "nacido el día 27 del corriente", debe decir: NACIDO EL DIA 24 DEL CORRIENTE, y donde dice: "que es hijo legítimo de Martha Zulema Angelo", debe decir: HIJO LEGITIMO DE MARTHA ZULEMA ANGULO, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 787.50 15/pub. 20669 Agto.13-v.agto.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVEIRO FABIAN RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha S. 72/84), Acta Nº 108, inscripta el día 1º de julio de 1971 en la Decimoprimera Sección del Dpto. de Canelones y nacido el día 29 de junio de 1971, de sexo masculino, en el sentido de establecer, donde dice: "que el día veintinueve del corriente mes", debe decir: QUE EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO, por así corresponder. — Asimismo, se deja constancia que existe trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) (R.20/4/55) 15/pub. 42257 Agto.9-v.agto.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de CHRISTIAN ROMERO OVCHERENCO en la (Ficha S. 541|84), Acta número 677 de sexo masculino, inscripto el día 6 de agosto de 1972 en Mercedes y nacido el día 26 de julio de 1972, en el sentido de establecer: donde dice Daniela Ovebrenco debe decir DIAMELA OVCHERENCO por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 450.00 15|pub. 21744 Ag.21-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 162|84), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de JULIETA LARROSA, en el sentido de establecer donde dice "Josefa Quinas", debe decir: JOSEFA QUINA; y donde dice "José Quinas", debe decir: JOSE QUINA; partida de defunción de Josefa Estanislada Quiná de Larrosa, en el sentido de establecer donde dice: "Josefa Estanislada Quinas de Larrosa", debe decir: JOSEFA ESTANISLADA QUINA de LARROSA; y donde dice "José Quinas", debe decir: JOSE QUINA; partida de defunción de Eusebio Larrosa, en el sentido de establecer donde dice: "Josefa Quinas", debe decir: JOSEFA QUINA; y donde dice "Julieta Larrosas Quinas", debe decir: JULIETA LARROSA QUINA, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 787.50 15|pub. 20953 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSA NAHIR GONCALVEZ DA TRINDADE (Ficha S. 345/84), Acta Nº 85, nacida el día 10 de mayo de 1929 en la Sexta Sección Judicial de Salto, e inscripta el día 24 de mayo de 1929, de sexo femenino, en el sentido de establecer donde dice: "González Da Trindade", debe decir: GONCALVEZ DA TRINDADE, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 450.00 15/pub. 21129 Agto.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: EMILIA PEREIRA PEREZ "Rectificación de Partida" (F. E. 368|84), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Lens Blanco y Emilia Pereira Pérez, Acta Nº 153 de fecha 28 de marzo de 1955, de la 22ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice que Emilia Pereira Pérez nació el "día ocho de abril de mil novecientos veinticinco", debe decir nacida EL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

19) N$ 787.50 15|pub. 21765 Ag.21-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: FERNANDO DAVID ESPINO RICAMONTE, "Rectificación de Partida" (F. E. 400/84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Fernando David Espino Ricamonte, Acta Nº 2873 de la Vigésima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 15 de diciembre de 197[illegible]

de que donde como apellido del padre dice: "Espina", debe decir: ESPINO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
19) N$ 675.00 15/pub. 20288 Agto.9-v.agto.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "LUIS ARMANDO SANCHEZ - Rectificación de Partidas" (F.E. 231|84), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De Matrimonio de los padres del compareciente Raúl Sánchez y María Celmira Sosa y de Luis Armando Sánchez y María Isabel Barros de 10 de febrero de 1950 y 24 de abril de 1974, de nacimiento de Luis Alberto Sánchez, de Silvana y Gabriel Sánchez Barros de 8 de octubre de 1951, 28 de marzo de 1977 y 16 de marzo de 1978 en el sentido de que donde como nombres de la señora Sosa dicen: "María Zelmira", María Selmira", "Zelmira", "María Zelmira" y "María Zelmira" respectivamente deben decir: MARIA CELMIRA por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
19) N$ 787.50 15|pub. 20016 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: EDISON ALBERTO RAMIREZ GAVARY. "Rectificación de partida" (Ficha E. 103| 1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la (I) partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde figura como nacido el "2 de diciembre de 1932" debe decir "26 DE JULIO DE 1928 y donde su nombre figura como "Edinson" debe decir EDISON; (II) de legitimación del compareciente en el sentido de que donde figura como nacido el "2 de diciembre de 1932" debe decir 26 DE JULIO DE 1928; y (III) de matrimonio de sus padres Alberto Ramírez y Paula Amelia Gavary en la subsiguiente legitimación donde el compareciente figura como nacido el "2 de diciembre de 1932" debe decir 26 DE JULIO DE 1928, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 900.00 15|pub. 20109 Ag 8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANA ORO ZEINAL - Rectificación de partida" (Ficha E. 175|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Oro Zeinal, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Walter Zeirial", debe decir: WALTER ZEINAL, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562,50 15|pub. 21306 Ag.17-v.set.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN MARIA QUINTEROS DE LOS SANTOS. "Rectificación de Partida" (Ficha B. 12|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el acta donde dice: Juana María debe decir: JUAN MARIA, por así corresponder. — Artigas 30 de julio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 20091 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Juanita Fiallo "s.|Rectificación de Partida" (Ficha B. 171|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juanita Fiallo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Fiallo en la siguiente manera: en el acta donde dice: "comparece Juana Fiallo", debe decir: comparece JUANITA FIALLO, por así corresponder. — Artigas, 7 de agosto de 1984. — Enrique D Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 21551 Ag.20-v.set.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PASSALACQUA, JORGE WASHINGTON y MARIA LINA ESPINOLA - Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 74|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de los Comparecientes (Acta Nº 97, año 1960 - Quinta Sección de Canelones - La Paz), en el sentido de que donde el contrayente aparece, en el cuerpo del acta y al margen, como: "José Washington Passalacqua Fernández", debe decir: JORGE WASHINGTON PASSALACQUA FERNANDEZ, por así corresponder. — Las Piedras, 20 de marzo de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 21384 Ag.17-v.set.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGELINO GARCIA y ELDA SILVERA - Rectificación de Partida" (Ficha: 93|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Sandra María García Silvera, en el siguiente sentido: Donde dice: "comparece Jorge Dino García...", debe decir: "comparece JORGELINO GARCIA..." por así corresponder. — Melo, 25 de julio de 1984. — Margarita Saborido, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 22267 Ag.24-v.set.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "ORSI, JUAN JOSE. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº B|98|84), que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento del señor Juan José Orzi, inscripto con el Nº 242 del año 1924 en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia de la siguiente forma donde dice "Orzi" debe decir ORSI, en el margen de la partida donde dice "José Juan Orzi" debe decir JUAN JOSE ORSI. — Colonia, agosto 14 de 1984. —Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 21909 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "POVOR GLORIA CATALINA - Rectificación de Partidas" (Fa. 194 C|984), se hace saber que ante esta Sede, se presentó Gloria Catalina Povor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento respecto a donde dice: "Pobor" deberá decir: POVOR, por así corresponder. — Carmelo, 24 de julio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 337.50 15|pub. 22253 Ag.24-v.set.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargado), se hace saber que han comparecido ante esta Sede: JOSE LUIS PUIG FUENTES y HERMINDA ASCENCION BRITOS GONZALEZ (F|B|481|1984), solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Mariela Yaneth Puig Britos, en la que se padeció error en el sentido que donde dice: "y de su esposa Herminda Ascención González", debió decir: "y de su esposa HERMINDA ASCENCION BRITOS", que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 26 de julio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub. 22281 Ag.24-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Juan P. Tobía Fernández, Juez Encargado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NORMA BLANCA CARDOZO, (F. B. 505|984), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Marta Genoveva Fernández Cardozo, en la que se padeció error en el sentido que, donde dice: "el día veintiséis de diciembre de 1966", debe decir: el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 1965, que es el verdadero.
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 25 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42238 Ag.8-v.ag.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CAMOIRAN GUIDICE FAUSTO E HIJOS. "Rectificación de Partida" (Ficha 402|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Camoirán Guidice solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos en el sentido que donde dice: Camuirano Giúdice debe decir: CAMOIRAN GUIDICE (partida de matrimonio) y en el sentido que donde el compareciente figura como Fausto Camuirano hijo de Julio Camuirano y Rosa Giúdice debe decir: FAUSTO CAMOIRAN hijo de JULIO CAMOIRAN y ROSA GUIDICE. — Minas, agosto 9 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 675.00 15|pub. 21924 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que en los autos: CABRERA, MARIA MAGDALENA, "Rectificación de Partida" (Ficha 34/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de María Magdalena Cabrera, donde dice: "Héctor María Cabrera, de nacionalidad oriental", debe decir: DE NACIONALIDAD ARGENTINA, por así corresponder. — Minas, marzo 14 de 1984. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez Letrado Departamental.
19) N$ 450.00 15/pub. 20970 Agto.15-v.set.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "FERREIRA VIGNOLE, SILVIA IRINA - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 835|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, aparece el apellido del padre escriturado como "Ferreyra", cuando en realidad es FERREIRA; el apellido de la madre figura como "Vignoli", cuando en realidad es VIGNOLE por ser ello como corresponde. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 22441 Ag.27-v.set.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos caratulados: MANUELA LEDESMA SOTELO. "Rectificación de partida" (Ficha A. 41|84), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Manuela Ledesma Sotelo, por haberse emitido el apellido materno, su nombre aparece como: "Clementina S. de Ledesma", cuando debió decir: CLEMENTINA SOTELO de LEDESMA, por ser lo real y verdadero. Está auxiliada de pobreza — Paysandú, 25 de mayo de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42244 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "FERNANDO y MONICA PULERI CAMPOS - Rectificación de Partidas" (Ficha: A|12|84) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: a) La de Nacimiento de Fernando Puleri Campos, Acta Nº 17, por figurar en ella, donde dice: "Pileri", debe decir: PULERI, por ser lo real y verdadero; b) La de Nacimiento de Mónica Puleri Campos, Acta Nº 15, donde dice: "Doce de junio" debe decir: DOCE DE JUNIO DE 1970, por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 9 de abril de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42344 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMEU OLIVERA, LUCAS EVANGELIO - Rectificación de Partida" (Fc. B|40|84) se hace sa-

ber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Lucas Evangelio Romeu Olivera, por padecer el siguiente error: Donde el nombre de su madre aparece como: "Angela O de Romeu", debe decir: ANGELA OLIVERA DE ROMEU, por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 27 de julio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42389 Ag.17-v.set.6

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MIRTA BEATRIZ GONZALEZ de PASTRANA. "Rectificación de su Partida de Matrimonio y de nacimiento de sus hijos (Ficha Letra B. Nº 105|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de "Oscar Gualberto Pastrana y Mirta Beatriz González" de la siguiente manera: en donde dice "Mirta Beatriz González" debe decir MIRTA BEATRIZ VEGA GONZALEZ, por ser lo correcto; y en las partidas de Nacimiento de "Angel Omar y Alexis Zair Pastrana" de la siguiente manera: en donde dice "Pastrana González, Angel Omar", debe decir PASTRANA VEGA, ANGEL OMAR; en donde dice "Pastrana González, Alexis Zair" debe decir PASTRANA VEGA, ALEXIS ZAIR por ser lo correcto, y en donde dice "Mirta Beatriz González" debe decir MIRTA BEATRIZ VEGA por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 11 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 900.00 15|pub. 20483 Ag.10-v.ag.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de FERNANDO CROS (A. 162|984), en el siguiente sentido: Donde dice: "Ursulina M. de Cros" debe decir: URSULINA MORAES DE CROS. — Rivera, 7 de agosto de 1984. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 337.50 15|pub. 21412 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 754|82) se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Aurelia Fontes, en el sentido de que donde dice: "nacida el 16 de febrero de 1956", debe decir: NACIDA EL 16 DE ABRIL DE 1949, por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 agosto de 1983. Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 20868 Ag.14-v.set.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MACHADO, AURA ROSA, "Rectificación de Partida" (Ficha 74/84), se hace saber que se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento de Aura Rosa Machado, Acta de fecha 17 de enero de 1938 de la Séptima Sección de Maldonado, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento como: "el día ocho del mes corriente", debe decir: EL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 7 de junio de 1984. Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 675.00 15/pub. 20996 Agto.15-v.set.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha "M" 273/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ADRIANA BLANCA BURASTERO MACEGUI, en el sentido de que, donde el apellido de su madre figura como: "Mosegue", debe decir: MACEGUI, por ser ello como corresponde. — San José, 18 de noviembre de 1983. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 450.00 15/pub. 20989 Agto.15-v.set.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: GOICOECHEA DENIZ, FRANCISCO y ESMIRNA, "Rectificación de Partidas" (Ficha 199, B, año 1984), se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Francisco Goicoechea Deniz y de Esmirna Goicoechea Deniz, en el sentido de que donde dice, por apellido paterno: "Goycoechea", debe decir: GOYCOCHEA, y donde se indica como apellido materno: "Deniz", debe decir: DENIS, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, abril 27 de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 563.00 15/pub. 20979 Agto.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: FLEITAS, RAMON EMILIO. "Rectificación de Partida" (Fº 478|B|984), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Emilio Fleitas, en el sentido de que donde dice: "el veintidós de los corrientes mes y año" debe decir: EL VEINTIDOS DE MAYO ULTIMO por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, agosto 2 de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 563.00 15|pub. 21930 Ag.22-v.set.11.

20 - Remates

MONTEVIDEO

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 11|9|84 - hora 15:00
BASE: N$ 696.777.00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Antonio Vizintín (Matrícula 2123 - R.U.C. 211155550010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, padrón Nº 9.532|302, que forma parte del edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Santiago de Chile Nº 1174, se ubica en tercer piso y consta de una superficie de 73 metros 54 decímetros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 121 Nº 16.399 a nombre de Mario Arrambide Alonso e Iole Nelly Angenscheidt Ricci.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a Unidades Reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U. R. en agosto de 1984 es de N$ 225,13. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.210,04 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 42605 Ag.27-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Trinidad
Luis A. de Herrera 562 - 11|9|84 - 15:00 horas
BASE: N$ 39.809,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ricardo Díaz (Matrícula 1953 - R.U.C. 060013290014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar padrón Nº 6003, sito en la Primera Sección Judicial de Trinidad, departamento de Flores, que consta de un área de 320 mts 6.710 cmts., con frente a calle Fructuoso Rivera entre Luis Penza y Baltasar Brum.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 85, serie 300 Nº 858 a nombre de Juan Omar Geraldi Andrada y Beatriz Mabel Franquez Reyes.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a Unidades Reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U. R. en agosto de 1984 es de N$ 225,13. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 42606 Ag.27-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 7|9|84 - 16:00 horas
BASE: N$ 588.925.00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alicia Ciccone (Matrícula 2303 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 111 padrón Nº 72.477|111, con un área de 56 mts. 57 dms. que forma parte del Block "C" del edificio sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 mts. de ancho número 3922 (Gobernador Viana y 20 de febrero).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 14.402 a nombre de José Alberto Unzurrunzaga Schiffino y Cecilia Lilián Righini Feans.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 33.000.00 serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio de remate.

5º) La mejor oferta se reducirá a Unidades Reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U. R. en agosto de 1984 es de N$ 225,13 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo del préstamo equivalente a 3.297,19 U. R. hasta su concurrencia con el precio.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 42607 Ag.27-v.ag.31.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Discount Bank (Latin América) c./INDUSTRIAS TECNICAS DE CALZADO DEL URUGUAY S. A. y otros, "Ejecución de Hipoteca" (C. 1556/82), se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que les acceden, Padrón Nº 56.616, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 2.905 mts., 92 dms. y se deslindan: a) Fracción designada con el Nº 36 de la fracción B en el plano del Agr. Jaime Botet, de abril de 1923, con una superficie de 2.376 mts, 31 dms. con 10 mts. al S.O. de frente a calle Uruguayana; b) Fracción que según plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1947, tiene una superficie de 383 mts., 34 dms., con línea quebrada compuesta por tres tramos al S.O. que miden 8 mts., 33 cms.; 3 mts., 95 cms. y 57 cms.

de frente a calle Uruguayana; c) Fracción señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Eduardo A. Quartino, de agosto de 1943, con una superficie de 146 mts., 27 dms.; 9 mts., 87 cms. al S.E. de frente a calle Gil; 13 mts., 42 centímetros al S.O. de frente a calle Uruguayana; 2) Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 178.632, con una superficie de 1.112 mts., 88 dms., con 21 mts. al N. de frente a la Avda. Rivera y al N.E. curva de 25 metros, 82 cms. de frente al cruce de Avda. Rivera y Pedro Figari y 20 mts., 50 cms. al E. de frente a la calle Pedro Figari: 3) Unidad 801, Padrón Nº 185.403/801, se ubic. en 8º piso a cota vertical más 23 mts., 97 cms. con una superficie de 94 mts., 3.480 cms. Le corresponde el uso exclusivo del balcón "B.8", de la terraza "T.8" y un lugar en el garage "G", ubicado en planta baja. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 185.403, con una superficie de 594 mts., 18 dms. con 12 mts. de frente al Oeste - Suroeste sobre la calle Julio César.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos municipales incluso, comisión de compra del rematador (3 % más IVA), así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimento, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, aportes a la Dirección General de la Seguridad Social y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, no existiendo plano de mensura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 3.262.50 15/pub. 22484 Agto.27-v.set.14.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Casais de De Munno Amanda c.|JACINTO HECTOR CASAIS GARCIA. "Cesación de Condominio" (Ficha 1830|84), se hace saber que el próximo 14 de setiembre a las 15 horas se procederá por intermedio del rematador Eduardo Corbo a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 75.333.33 con asistencia del señor Alguacil de la sede en el local de la calle 25 de Mayo 560|64 del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo con las construcciones y demás mejoras que contiene señalado con el Nº 170 de la manzana H, en el plano del Agrimensor Astigarraga y Agrimensor Vicente Ponce de León H. del mes de junio de 1933, inscripto en Topografía el 16 de agosto de 1933, Padrón Nº 134.595 tiene una superficie de 543 metros cuadrados, 4 decímetros, deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 34 centímetros al S.O. frente a Avenida Italia Nº 3727, 13 metros 38 centímetros al N.E lindando con las fracciones Nros. 165 y 176, 40 metros 23 centímetros al fondo sobre el S.E. lindando con fracciones 166 y 169 y 41 metros 20 centímetros al N.O. lindando con fracciones 171 y 175.

Se previene: A) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede. B) 1) El título de propiedad existente en la sede carece de los antecedentes cominiales que cubrían un período mayor de 30 años para su estudio total. 2) No están incorporados comprobantes del pago de pavimento y cordón. 3) No se ha presentado permiso de construcción respecto de las construcciones. 5) Los certificados de los Registros Públicos son incompletos. 6) Se desconoce la situación actual de ocupación de la finca. C) Que el adquirente deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 por ciento de su oferta así como el 3,54 por ciento por concepto de Comisión e IVA del rematador siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

20) N$ 712.50 5|pub. 22318 Ag.24-v.ag.30.

VICENTE C. STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Exprinter Casa Bancaria c|ASTORE GIUDICE, MAURO y otra "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 2430|82), se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público sin base, al mejor postor de los siguientes bienes:

1) Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas en mayor área, con el número 519, que según el plano del Agrimensor Santiago Micheli. ni de junio de 1973, inscripto en Catastro con el número 2654, están señaladas con los números 1, 2 y 3 y se describen:

Fracción 1: superficie 775 hectáreas 4.500 metros con frente a Camino Vecinal que lo separa de la fracción 3; fracción 2: superficie 698 hectáreas 4.600 metros con frente al Suroeste con Camino Vecinal que lo separa de fracción 3; fracción 3 superficie de 62 hectáreas 5.392 metros con frente a Camino Vecinal al Noreste que la separa de fracción 2 y una pequeña parte fracción 1.

2) Fracción de campo, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 6430. que según plano del Agrimensor Ildefonso P Estévez de febrero de 1955, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el número 710, tiene una superficie de 695 hectáreas 7060 metros con frente al Sureste al Arroyo Malo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,54 o|o. el impuesto departamental 3 o|o y de cargo del deudor el 1,18 o|o. 3) Que existe contrato de arrendamiento inscripto por cuatro años a partor del 20 de setiembre de 1983 del padrón número 519 y 6430. 4) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3 a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 11 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.417.50 31|pub. 17852 Jul.23.v.set.3.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Banco Sudameris c.|BOIONS AUTEDA, IRMA. "Ejecución de Hipoteca" (B. 270|84), se hace saber que el próximo 17 de setiembre de 1984, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón 11.835 con una superficie de 283 metros, 3 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al O. a la calle Rocha entre M. García e Isidoro de María.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 por ciento más IVA).

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 21596 Ag.20.v.set.7.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. c.|RIVAS CAMPANELLA RODOLFO LUIS. "Ejecución de Prenda" (Ficha C. 1378|83), se hace saber que el próximo 30 de agosto desde las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, en el local de la calle Guayabo Nº 1730, a la subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien: un vehículo marca Fiat 147 GLD motor Nº 1092696, año 1981 padrón Nº 301.480 y matrícula Nº 338.845 de Montevideo.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado.

2) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos inherentes a la transferencia del bien.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 600.00 10|pub. 21062 Ag.15-v.ag.28.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra RODRIGUEZ SICA, OSCAR y otra, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 2880/82), se hace saber que el próximo 6 de setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local de Piedras 313, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 120.971, que según plano del Agr. Luis Segundo, de marzo de 1925, inscripto en Topografía el 22 de junio siguiente, tiene una superficie de 322.75 mts. con 10 mts. de frente al Este a la calle Dr. Enrique Estrázulas, entre Pilcomayo y Aconcagua.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 % incluido IVA), y demás que la ley pone de su cargo; 3) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación, uso y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 31 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 675.00 5/pub. 22456 Agto.27-v.agto.31.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno, en autos: Horowitz, Mauricio c.|HIDROTECNICA S. A. (HIDROSA). "Juicio Ejecutivo" (89|81), el 30 de agosto próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas calcular Olivetti y Casio y 2 máquinas escribir Olivetti embargadas en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 112.50 3|pub. 22082 Ag.23-v.ag.27.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: Olivera Piaggio c.|BRIDGE S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 720|83), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1984 a partir de las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2017 (Remates Versailles), se procederá por intermedio del señor rematador don Jorge Vargha al remate, sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados a Fs. 17 en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuesto o sea el 11 por ciento del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo.

3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA, o sea el 1,20 por ciento del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 270.00 3|pub. 22448 Ag.27-v.ag.29.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: Galán Imola, Gabriel c.|VITAL S. A. "Juicio Ejecutivo" (F. A. Nº M4|2438|82), se hace saber que el 12 de setiembre desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de

la tasación: N$ 100.000.00 un camión diesel marca Acio, Matrícula de Florida C.30.206, padrón Nº 557.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta por concepto de seña.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia y título, así como las deudas que pudieran existir por multas y|o patentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984.

20) N$ 225.00 3|pub. 22447 Ag.27-v.ag.29.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c./STARICCO HNOS. LTDA., "Juicio Ejecutivo" (1280/84), el 30 de agosto próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: compresor, sierra Sin Fin y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Montevideo, agosto 13 de 1984.

20) N$ 450.00 10/pub. 21235 Agto.16-v.agto.29.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c./HECTOR EDUARDO RAYMUNDE AQUINO, "Ejecución de Prenda" (48/84), el 30 de agosto próximo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: automóvil Citröen, mod. Ami 8, matrícula 302.967, Padrón 262.865.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). Que no obra agregado al expediente ni título ni libreta del vehículo. — Montevideo, agosto 13 de 1984.

20) N$ 450.00 10/pub. 21236 Agto.16-v.agto.29.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Fernández Gogorza Dorocino Egardo c.|DEBALI ROTONDO, JACINTO FRANCISCO. "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 1080|84), se hace saber que el próximo 30 de agosto desde las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, en el local de la calle Guayabo Nº 1730, a la subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien: un vehículo marca Chevrolet modelo Chevry año 1971, padrón Nº 223.604 y matrícula Nº 161.296 de Montevideo.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado.

2) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos inherentes a la transferencia del bien.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1984.

20) N$ 600.00 10|pub. 21063 Ag.15-v.ag.28.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c| MARGARITA ALVAREZ AMARILLO - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B|114|84), se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 7.521, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1971 consta de un área de 281 mts. 12 dmts., con 10 metros 52 cmts., al Norte de frente a la Avenida Uruguay entre las calles Yaguarón y Yí.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 % del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 21515 Ag.22-v.set.11.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Distribuidora Barreiro Ltda. c./BENIGNO CAMACHO y otro, "Juicio Ejecutivo" (A. 822/82), el 30 de agosto próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: pulidora, 2 sierras y combinada embargadas en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Montevideo, agosto 13 de 1984.

20) N$ 375.00 10/pub. 21233 Agto.16-v.agto.29.

OSCAR F. DEFAZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados Banco de Crédito c.|MARIO W. SUAREZ DELGADO y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 804|81), se hace saber que el próximo 18 de setiembre a las 15 horas en el local de Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de sus 2|3 partes de la tasación o sea nuevos pesos 200.000.00 Unidad 001 y 002, que forman parte del edificio de la calle Río de Janeiro 3610 empadronado con el Nº 2437 situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Rafael E. Passanante de marzo de 1978 y cotejada por la Dirección Nacional de Catastro e inscripto en la misma el 16 de junio de 1978, con el Nº 86108 se compone de una superficie de 614 metros, 90 centímetros con 64 centímetros al Suroeste a la calle Prusia.

Dicho edificio fue incorporado a Propiedad Horizontal por las leyes 10.751 y 14.261.

La Unidad 001 está empadronada con número 24.737|001 tiene una superficie de 35 metros, 93 decímetros con uso exclusivo del retiro A superficies libres cota K uno, y J uno y el alero L uno Valor real N$ 26.000.00, Unidad 002 del padrón 24.737|002 superficie 177 metros, 75 decímetros, patio Jardín B, Galpones C.D.F. y patio E, proyecciones techo de zinc, C uno, D uno, F uno, LL uno N uno, Ñ uno, Q uno, P uno, y ducto M uno. Valor real nuevos pesos 174.000.00 con uso exclusivo del retiro.

Bases de las dos unidades N$ 133.333.33.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea 3.60 por ciento del precio del remate, etcétera.

3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1.20 por ciento del precio del remate.

4) Se deja constancia que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Esc. Mª Del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hod.

20) N$ 2.925.00 15|pub. 22462 Ag.27-v.set.14.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en los autos: Isaac Arnoldo Stolowicz c.|JULIO CESAR PUÑALES FERRARI y otra. "Juicio Ejecutivo" (Fª Nº 1515|83), se hace saber que el 29 de agosto desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula Nº 1351) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 135.00 3|pub. 22442 Ag.27-v.ag.29.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Moisés Sarganas c.|IMPRESORA MARITZ S. A. (Ficha C. 96|84), se hace saber que el próximo 3 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Chuy Nº 3465 al 71, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, a la subasta de los bienes embargados, inventariados a Fs. 10, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 17 y vuelto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada.

2) Que serán de su cargo la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 12,20 por ciento del precio de remate.

3) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 por ciento del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 750.00 10|pub. 21513 Ag.20-v.ag.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Eisa Casa Bancaria c.|JUAN ANTONIO ARRIEN GIVOGRE e IVONNE FILOMENA LORROCA.. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 866|82), se hace saber que el próximo 13 de setiembre de 1984, a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero propuesto Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 187.902, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 727 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y 16 metros, 16 centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Almirante Harwood, entre Avenida Gral. Rivera y calle Zepita.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,60 por ciento del precio de remate, etcétera.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 por ciento del precio del remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.025.00 15|pub. 21994 Ag.22-v.set.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Banco La Capa Obrera c.|ARIEL EDGARDO AFFONSO VARELA y otros. "Ejecución de prenda" (B. 942|83), el 30 de agosto próximo desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: camión Bedford matrícula anterior B-20.248, actual B-51.198, padrón 0248.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle acptada y que serán de su cargo las comisiones del rematador, impuestos, honorarios y demás gastos que se originaren.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 157.50 3|pub. 22300 Ag.24-v.ag.28.

JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Mario A. Castro c/ ALEJANDRO KEUROGLIAN - Intimación" (Ficha [illegible]36|82), se hace saber que el próximo 20 de setiembre de 1984 a la hora 15 en el local sede de la Asociación Nacional de

Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José María Suárez Rovira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público con la base de N$ 214.000.00 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 603, empadronada con el Nº 20097|603, que forma parte del edificio construído en el solar de terreno empadronado con el Nº 20097, zona urbana, Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi del mes de noviembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40422 el 1º de diciembre de 1960, tiene una superficie de 345 mts. cuadrados 92 dms. cuadrados con 18 mts. 9 cmts. de frente al Este al Br. Gral. Artigas y 14 mts. 88 cms., de frente al Sur por ser esquina a la calle Nueva Palmira, la referida unidad 603 se ubica en el 6º piso a cota más 17 mts. 68 cms., tiene una superficie de 94 metros cuadrados, le corresponde el uso de un lugar en el garaje "G".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA o sea el 3,60 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, agregados a los autos caratulados "Banco Comercial c| JEAN CLAUDE S.R.L." (Ficha C. 483|81).

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) N$ 2.700,00 15|pub. 21696 Ag.27-v.set.14.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Banco de Montevideo c./ROVERANO ALFARO, HUGO SAUL y CARDOZO, CORREA CECILIA, "Ejecución de Hipoteca" (C. 2036/82), se hace saber que el próximo 12 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, paraje Rincón del Cerro, Padrón Nº 405.752 (antes en mayor área con los Nos. 42.245 y 148.788), señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. José de Luca, de abril de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63.691 el 5 de junio de 1970, y tiene una superficie de 3 hectáreas con 97 mts., 67 dms. de frente al Sureste; línea recta de 56 mts., 35 cms. y al Suroeste línea recta de 5 metros a camino vecinal Nº 3987.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más IVA); 3) Que serán de cargo del deudor la comisión de venta del rematador (1 % más IVA); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 1.687.50 15/pub. 20720 Agto.13-v.agto.31.

ALFREDO GONZALEZ PARODI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados M T O.P. c.|MANUEL GAGGERO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 204|83), se hace saber que el próximo martes 18 de setiembre, a las 15 horas, en la División Suministros de la Dirección de Vialidad sito en Avda. Eugenio Garzón número 2082, por intermedio del martillero Alfredo González Parodi, se procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de máquinas de escribir, calcular, contabilidad, escritorios y armarios metálicos, balanzas, motor eléctrico y demás bienes embargados en autos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada y el saldo a los 3 días.

2º) Que será de cargo del comprador la comisión de venta más I.V.A. e impuesto, ley 13.640, o sea el 12 % por ciento del precio del remate pagadero en el acto y en efectivo.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más I.V.A. o sea el 1.20 por ciento del precio del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1984.

20) N$ 247.50 3|pub. 22147 Ag.23-v.ag.27.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito c/SPEROTTO PRADO, FRANCISCO B. y otro - Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 216|82), se hace saber que el próximo 20 de setiembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de la siguiente aeronave: Avión "Cessna Aircr. Cía. 210N Centurión 11", con matrícula CXBKO, con Nº de serie 21063390, inscripta el 28|9|79 con el Nº 79 al Fº 84 vuelto, del Lº 34 en la Dirección de Aviación Civil.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 10 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador, IVA y MEVIR, o sea el 10,90 % del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, IVA y MEVIR, o sea el 1,30 % del precio de remate. 4º) Que el certificado de Matrícula, Limitaciones de Operación y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 675,00 5|pub. 21691 Ag.21-v.ag.27.

JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: Centro de Diagnóstico Microbiológico c./LILIANA CASTRILLO y otra, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1939 bis/83), se hace saber que el próximo 14 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José María Suárez Rovira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 103, empadronada con el Nº 33/103 que forma parte del Edificio "Benwi", construido en el solar de terreno Padrón Matriz Nº 33, ubicado en la manzana Nº 8 de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado por el Agrimensor Emilio Boix Larriera, en abril de mil novecientos cincuenta y siete, aprobado por el Municipio de Maldonado el 4 de noviembre siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de enero del año siguiente con el Nº 2.387, según el cual tiene un área de 1.675 mts.2, 88 dms., con 47 metros, 38 cms. Al Sureste de frente a la Avda. Juan Gorlero, puerta Nº 941 (novecientos cuarenta y uno). La unidad 3 (tres) se integra con dependencias en primer y segundo piso. En primer piso a cota vertical más 4 mts., 26 cms. Area 28 mts.2, 78 dms.2. En segundo piso a cota vertical más 7 mts., 8 cms. Area 32 mts.2, 33 dms.2 (25 mts.2, 37 dms.2 edificados y 6 mts.2, 96 dms.2 libres). Area total de la unidad 61 mts.2, 11 dms.2. Le corres. común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque cerponde la utilización del balcón T. Tres (bien tificado y en moneda nacional el 20 % (veinte por ciento) de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.60 o|o del precio del remate; 3º) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio del remate; 4º) No existe plano del bien inmueble, objeto de esta ejecución; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Escribana Marta León de López, Actuaria Adjunta. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 4.620.00 22|pub. 19765 Ag.9-v.set.7.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en los autos rotulados: "Musa, Juan c/CARLOS ORLANDO TORRES SILVERA - Juicio Ejecutivo" (Fa. Nº A|665|83), se hace saber que el 29 de agosto, desde las 16 hs., en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. Nº 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 13.333,34 (2,3 partes de la tasación), una camioneta marca Peugeot, Mod. 403, año 1967, padrón Nº 286.355, matrícula (anterior) 139.853, ambas de Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia y patentes atrasadas que se adeudaren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 225,00 3|pub. 22061 Ag.27-v.ag.29.

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. c.|ISRAEL SCHEINOWITZ GOLBERG. "Ejecución de Prenda" (Ficha D. 529|83), se hace saber que el próximo 30 de agosto desde las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, en el local de la calle Guayabo Nº 1730, a la subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien: un vehículo marca Datsun modelo 100 A motor Nº 702.271, año 1981, padrón Nº 305.828 y matrícula número 342.879 de Montevideo.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado.

2) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos inherentes a la transferencia del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 10|pub. 21061 Ag.15-v.ag.28.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Pedro Forne y Cía. c.|CERDEÑA ZANELLI, JULIO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 347|82), se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 39.645.00 del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la Séptima Sección Judicial de San José, Padrón número 7.774, señalado con el Nº 63, manzana C en el plano del Agrimensor Benjamín Castelli, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1662, según el cual tiene una superficie de 508 metros, 5 decímetros, con una curva de Sur-Suroeste de 14.74 metros que so continúa al Oeste Suroeste en desarrollo de 25,86 metros de frente a la Avda. Luis Alberto de Herrera, (antes Avda. Mariscal Foch) y Ruta Nacional Nº 3 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,60 por ciento, el impuesto municipal 3 por ciento y del deudor el 1,20 por ciento.

3) Que no existen agregados permiso de construcción y que los certificados de los Registros Públicos están incompletos.

4) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

20) N$ 1.080.00 9|pub. 22321 Ag.24-v.set.5.

AMERICO DIEGO ARAGON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Román Fernando c.|CREDITO URUGUAYO S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2699|82), el martillero Américo Diego Aragón, el 5 de setiembre de 1984

desde las 14 y 30 en Eduardo Carbajal número 2830, rematará sobre las 2|3 partes de su tasación jarras de vidrios, hornos, estufas eléctricas, bicicleta, ciclomotor "Zanella" sin empadronar y usada y demás bienes embargados en autos.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo al serle aceptada.
b) Que serán de su cargo la comisión e IVA 12 por ciento (doce por ciento) del rematador, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 157.50 3|pub. 22327 Ag.24-v.ag.28.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Banco Caja Obrera c./IGLESIAS RODRIGUEZ, JULIA ESTHER, "Ejecución de Prenda" (C. 5/83), el 30 de agosto próximo, desde las 17.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: camioneta Pony, año 1981, matrícula 142.423, padrón 307.130.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; comisión de compra del rematador más IVA (10.90 %), impuestos, honorarios y demás gastos que se originaren serán de cuenta del comprador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 525.00 10/pub. 21239 Agto.16-v.agto.29.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c.|FRAMYL S. A. "Ejecución de prenda" (141|83), el 30 de agosto próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor camión Bedford, año 1980, matrícula de Maldonado B. 50.824, padrón 0824.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador, honorarios y demás gastos que se originaren;
b) Que no obra agregado al expediente ni título ni libreta del vehículo. — Montevideo, agosto 13 de 1984.
20) N$ 525.00 10|pub. 21238 Ag.16-v.ag.29.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de Decimotercer Turno, en autos: Banco la Caja Obrera c.|FRAMYL S. A. "Ejecución de prenda" (139|83), el 30 de agosto próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor, camión Bedford modelo ELR4CCO, matrícula de Maldonado B. 50.823, padrón 0823.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento);
b) Que no obra agregado al expediente ni título ni libreta del vehículo. — Montevideo, agosto 13 de 1984.
20) N$ 375.00 10|pub. 21234 Ag.16-v.ag.29.

HUGO BERTACHI BLANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: Garcés Vignole Juan Carlos c.|OSCAR ARTURO BETTONI CASTRO y MARI ROSA OTERO HERNANDEZ. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 485| 83), se hace saber que el próximo 1º de octubre de 1984 a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Hugo Bertachi Blanco asistido de la señora Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, San José de Carrasco, empadronado con el Nº 388, señalado con el Nº 13 de la manzana 34 en el plano del Agrimensor Carlos A. Baccino, de febrero 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4184 el 4 de diciembre siguiente, consta de una superficie de 1.029 metros 58 decímetros, que se deslinda así: 28 metros, 88 centímetros de frente al Suroeste a calle Filadelfia Nº 300; 12 metros, 13 centímetros al Noroeste de frente a calle José Enrique Rodó, por ser esquina, unidos ambos por ochava curva de 13 metros, 39 centímetros; al Noreste 43 metros 98 centímetros, lindando con solares 14 y 30; y 32 metros 86 centímetros al Sureste con solar 12, del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el momento de serle aceptada.
2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, comisión de rematador y todo otro gasto que genere el remate.
3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Se hace constar que no obra agregado a la misma el plano de mensura, ni documentación respecto de las mejoras.
Las publicaciones se hacen por 17 días. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.912.50 15|pub. 22481 Ag.27-v.set.14.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Discount Bank (Latin America) c.|LA EUROPEA S. A., REGIEL SOCIEDAD ANONIMA y otros. "Ejecución de hipoteca" (185|82), se hace saber que los días 18 y 19 de setiembre de 1984, desde las 14:30 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 18 de setiembre 1) Unidad apartamento Nº 601, padrón Nº 6.231|601, se ubica en el sexto piso a cota más 17 metros 37 centímetros y tiene una superficie de 120 metros cuadrados. La unidad descripta forma parte del edificio Sunderland, construido en el terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 6.231 que según plano tiene una superficie de 122 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados con 10 metros, 95 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano y 11 metros, 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención formando esquina. 2) Cuatro chacras y sus mejoras ubicadas en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, paraje Melilla, Zona Rural, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de setiembre de 1971 con el Nº 67.784, se describen así: a) Chacra Nº 3, padrón 406.931, área 3 hectáreas con 107 metros 50 centímetros al Norte de frente a Camino Luis Eduardo Pérez; b) Chacra número 4, padrón 406.930, área 3 hectáreas con 107 metros 50 centímetros al Norte de frente a Camino Luis E. Pérez; c) Chacra Nº 5 padrón Nº 406.929, área 3 hectáreas con 107 metros, 50 centímetros al Norte de frente a Camino Luis E. Pérez; d) Chacra Nº 9 padrón número 406.928, área 3 hectáreas con 107 metros 50 centímetros al Norte con la chacra Nº 5. Superficie total de las chacras 12 hectáreas. 3) Un solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden ubicado en el Balneario Atlántida, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 924 (en mayor área) señalado con el Nº 16 de la Manzana Nº 16 en el plano del Agrimensor Julio Fabini de marzo de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 7 de marzo de 1951 con el Nº 248 y tiene una superficie de 711 metros 3.936 centímetros con 19 metros, 739 milímetros de frente al Noreste a calle Nº 2 B. 4) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón 123.283 con una superficie según título de 306 metros, 48 decímetros y según plano 309 metros 50 decímetros con 20 metros 81 centímetros de frente al Suroeste a la calle Farini, 20 metros, 62 centímetros al Norte de frente al Bulevar Artigas. 19 de Setiembre: 1) Dos solares contiguos de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden; ubicados en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 8.765 con una superficie de 307 metros 70 decímetros con 14 metros, 19 centímetros al Norte de frente a la calle Canelones Nº 1298; 21 metros, 62 centímetros al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Yaguarón Nº 1193|95. 2) Unidad Nº 501, padrón número 6.048|501, se ubica en el quinto piso a cota más 15 metros 20 centímetros y tiene una superficie de 113 metros, 09 decímetros. La unidad descripta forma parte del edificio construido en el terreno padrón Nº 6.048 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 141 metros, 59 decímetros de los cuales 5 metros 83 decímetros están afectados por servidumbre, siendo el área libre de 135 metros, 76 decímetros con 8 metros 30 centímetros al Norte de frente a la calle Soriano Nº 898, 17 metros, 5 centímetros al Este de frente a la calle Convención. 3) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 121.604 con una superficie de 306 metros con 12 metros de frente al Norte a la calle Pedro Larghero número 5.890.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimento, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazo de 90 (noventa) días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, de dar por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada. 4) Que del inmueble padrón Nº 924 mayor área de la Séptima Sección Judicial de Canelones, no obran agregadas a la titulación, documentación respecto de las mejoras existentes. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
20) N$ 5.400.00 16|pub. 19929 Ag.7-v ag.28.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Xerox S. A c.|REGO HNOS. S. A. "Ejecución de prenda", (C. 465|84) el 30 de agosto próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: fotocopiadora Xerox mod. 2600 Nº X958-06632.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento). — Montevideo, agosto 13 de 1984.
20) N$ 375.00 10|pub. 21232 Ag 16-v.ag.29.

ELBIO ARAUJO PIRRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Interagrovial Sociedad Anónima c.|JUAN CARLOS ALVEZ PEREIRA y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 25| 82), se hace saber que el día 7 de setiembre a las 15 y 30 horas en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Primer Turno de Tacuarembó (General Artigas Nº 207) se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de un camión marca International padrón 140.786, matrícula A-145 523 de San Jacinto y un cigüeñal y motor (desarmados).
Se previene que la comisión del rematador e IVA a cargo del comprador será del 12.10 por ciento, y la que está a cargo del ejecutado del 3,60 por ciento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 337.50 5|pub. 22241 Ag.24-v.ag.30.

JUAN R. FERRETJANS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno de Montevideo, en autos: "Héctor E. Giovio y Blanca A. Barani c/JUAN C. BLANCO y HECTOR JOSE GUGLIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 943|82), se hace saber que el próximo 24 de setiembre, a las 15 y 30 horas, en el Salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Juan R. Ferretjans, asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su valor real, o sea la suma de N$ 16.666,70, el siguiente inmueble: Unidad 004, Padrón individual 82684-004, ubicada en planta baja con una superficie total de 36 m. 15. Dicha unidad forma parte del edificio padrón matriz 82684, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.238 m. 69 con 18 m. 40 cm. de frente a la calle Burgues 2951, 2955 y 2959; y 40 m. 64 cm. al Sur a la calle Antonio Machado, según plano del Agr. Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 81961 el 9 de setiembre de 1976.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y

certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 % del precio del remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado, la comisión e IVA del rematador, o sea el 1,20 % del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Esc. Fernando Legarra, Actuario.

20) N$ 1.912,50 15|pub. 22047 Ag.23-v.set.12.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Klein, Enrique Jorge c| MANUEL BERNARDINO MARTINEZ FRACHIA y otra - Ejec. Hipotecaria", (C1|949|83), se hace saber que el próximo 7 de setiembre de 1984, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del Sr. Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón 49.245, con una superficie de 438 mts. con 93 dms. y 9 mts. de frente al O. sobre Avda. Eugenio Garzón Nº 1310; 2) Solar de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo padrón 409.067 antes en m|a Nº 49.237, con una superficie de 437 mts. con 23 dms. y 9 mts. de frente al O. a Avda. Garzón Nº 1330.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de seña en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión de compra del rematador (3 % más IVA) y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que corresponderá a la parte demandada la comisión de venta del rematador (1 % más IVA); d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1984. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 20009 Ag.8-v.ag.28.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c.|CHOUY CUNHA HNOS., PEDRO CHOUY CUNHA, ALFREDO JULIO CHOUY CUNHA, BALTASAR BRUM RE. QUENA e IVONNE BAZET TOUREILLES. "Ejecución Hipotecaria", (Ficha C. 1411|82), "se hace saber que el próximo 27 de setiembre, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural empadronada con el Nº 5861 (antes en mayor área con el número 610) señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan J. López Fernández de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 569 el 13 de noviembre de 1954 y según el cual se compone de una superficie de 3.136 hectáreas, 1.852 metros y se deslinda de la siguiente manera: línea quebrada de 6 tramos de recta al Oeste que miden: 265 metros, 285 metros [illegible] centímetros, 398 metros 25 centímetros, [illegible] metros, 418 metros 50 centímetros, y 1.284 metros 50 centímetros luego dando frente al Norte, 3.237 metros 50 centímetros y 273 metros [illegible] centímetros y 137 metros al Oeste, lindando por todos dichos tramos con la fracción [illegible] del mismo plano; a continuación y nuevamente de frente al Norte, recta de 833 metros [illegible] centímetros y luego al Oeste quebrada [illegible] rectas de 745 metros 70 centímetros, [illegible] metros 75 centímetros, 1.040 metros 50 centímetros, 285 metros 50 centímetros, 259 metros y [illegible] metros; a continuación al Noroeste 794 metros [illegible] centímetros, luego quebrada en 2 tramos [illegible] 023 metros 20 centímetros y 763 metros [illegible] centímetros al Noreste 2 rectas de 238 metros [illegible] 1.383 metros 10 centímetros al Noroeste, [illegible] Noreste 3.410 metros confinando con la [illegible] Nº 1; y al Sur y Sureste una línea [illegible] formada por el Río Queguay Grande que la separa de Estancias Olaso S. A. (Padrón Nº [illegible]) Sucesión de Luis Y. García (padrón Nº [illegible]) y Estancias Pardo Santayana (Padrón Nº [illegible]862).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 por ciento y 3,54 por ciento respectivamente del precio de remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 por ciento del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de junio de 1984. — Esc. Nelda M Lena Cabrera, Actuaria Adjunta

20) N$ 8.670.00 34|pub. 19248 Ag.1º-v.set.17.

EDUARDO PECOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c./CATALDI BASTIDA, WASHINGTON, "Ejecución de Prenda" (Ficha 1253/81), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 16 y 30 horas, en el local sito en Cnel. Lorenzo Latorre 1609, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: vehículo marca Mazda, modelo BA/89/323/GT, año 1980, motor Nº E 505844, Padrón Nº 287.073, matrícula Nº 325.471 de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (3.60 por ciento) y del deudor el 1.20 %. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 337.50 5/pub. 22176 Agto.23-v.agto.29.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar contra APESTEGUY y ESTRELLA SOCIEDAD GANADERA y otros. Ejecución de Prenda" (Ficha C. 1165|81) se hace saber que el próximo 12 de setiembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de N$ 212.566.00 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Nº 301 del Edificio de Propiedad Horizontal de acuerdo a las leyes 13.870 y 10.751, construido en un terreno situado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.743 y que según plano de los Agr. José L. González Fonticelli y Oscar Weistal de agosto de 1971, consta de una superficie de 347 metros 87 decímetros con 10 mts. 74 cmts., de frente al Este a la calle Ejido, puerta Nº 1383, entre la Avda. 18 de Julio y la calle Colonia, individualizándose dicha unidad 301, con el Padrón Nº 7.743|301 y según el citado plano se ubica en 3er. piso y consta de una superficie de 107 metros cuadrados 89 dms.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 % del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que el bien a subastarse se encuentra ocupado por inquilinos, según surge del certificado respectivo agregado a los autos. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1984 — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 2 700.00 15|pub. 20929 Ag.22-v.set.11.

ARTIGAS SILVA
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental dictado en "autos" Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ALFONSO CASALAS PIRIZ (Ficha 1455|82), "Juicio Ejecutivo Prendario", se hace saber que el día 8 de setiembre de 1984 a la hora 10 en el predio de Coparroz ubicado en Barrio San Antonio, por intermedio del martillero Artigas Silva Mat. 2923, R.U.C. 190029390011 se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Un tractor Fiat modelo 640 de 64 C.V. motor diesel de 4 cilindros, toma de fuerza, levante hidráulico, rodado neumático, y barra de tiro; Una disquera de 24 discos.

Son de cargo del comprador comisión e impuestos 12 por ciento.

20) N$ 450.00 10|pub. 21183 Ag.16-v.ag.29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos rotulados: "Broncini, Julio César c| REINARES de BRONCINI, NELLY - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. E. Nº 1108|79), se hace saber que el 3 de setiembre, a las 15 y 30 horas en la A. N. R. y C. de la calle Zabala Nº 1328, con la presencia de la Sra. Alguacil de la sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 1:000.000.00 (2|3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, paraje Las Delicias, empadronado con el Nº 5251, el que según plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1109, el 7 de diciembre de 1956 tiene una superficie de 628 mts. 98 dms., con [illegible] metros de frente al suroeste a la calle de 12 metros entre dos calles de 17 mts. ubicadas al noroeste y sureste del solar, distando su punto medio 118 metros 50 cms. del punto de corte determinado por las prolongaciones de las líneas de propiedad de las calles de 12 metros y 17 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 % de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,54 %, así como el 3 % por Impuesto Departamental. 3º) Que será de cargo de la parte vendedora la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,18 % del precio. 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, con las observaciones formuladas por ésta (fs. 90), no habiéndose presentado el plano del inmueble (calle Mercedes 933).

Y. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

20 N$ 825.00 5|pub. 21695 Ag.23-v.ag.29.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos: VIP S. A. c./AIDA IRIGOYEN DE TORRES, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3282/81), se hace saber que el próximo 12 de setiembre, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 136.827.00 del siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 78981, señalado con el Nº 3 en el plano del Agr. Jaime Botel del 20/5/16, inscripto en Topografía el 2/6/16, según el cual tiene una superficie de 143 mts., 97 dms. con 8 mts., 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó, distando el punto medio 19 metros, 915 mm. de la esquina formada por la citada calle con calle Soriano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.60 %) y del deudor el 1.20 %; 3) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Zabala 1367, Piso 3º), a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria

20) N$ 487.50 5/pub. 22162 Agto.23-v.agto.29.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: Mitelman, Enrique c.|NOR LIMITADA. "Juicio Ejecutivo" (4|83), el 30 de

agosto próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: compresor, amoladora, pulidora, taladro y gato embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 375.00 10|pub. 21231 Ag.16-v.ag.29.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en los autos: Wilenski Ana c| FERRAN, CATALINA - Juicio Ejecutivo" (Fa. Nº 2248|82), se hace saber que el 29 de agosto, desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Milton Berardi (Matrícula 1352), sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes muebles embargados en autos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, con la constancia que se autorizan cinco publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 300.00 5|pub. 21683 Ag.23-v.ag.29.

OSCAR DEFAZIO BAVÁSTRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: "Eva Ormaechea de Russo c/MARIO FERREIRA MAIOS - Des" (1724|83), se hace saber que el próximo 30 de agosto de 1984, a las 15 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar Defazio Bavastro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados y tasados en autos (fs. 22) (7 máquinas de coser industriales marcas Juki, Crown, Yamato, Husouana, Crown, Unión y Rimoldi. El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 % de la misma más el IVA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 750,00 10|pub. 21104 Ag.16-v.ag.29.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos: VIP S. A. c.|NELIDA CLAVELL de SILVA y GOVIMAR S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 486|83), y VIP Sociedad Anónima c.|NELIDA CLAVELL de SILVA y GOVIMAR S.R.L. "Juiico Ejecutivo" (Ficha B. 740|83), se hace saber que el próximo 6 de setiembre a las 14.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, a la venta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 300.000,00 del siguiente bien: Unidad 201 del edificio de propiedad horizontal sito en Sexta Sección Judical de Montevideo, padrón matriz Nº 21.309 zona urbana, que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en Catastro con el Nº 73.210 el 20 de noviembre de 1973 tiene una superficie de 618,5310 metros con 12,93 metros de frente al S.E. a la Avenida 18 de Julio número de puerta 2033 entre Pablo de María y Martín C. Martínez.

La referida unidad, padrón individual 21.309|201, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 7,26 metros con una superficie de 59,2451 metros, y le corresponde la utilización exclusiva del balcón D2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 35 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,60 por ciento y del deudor el 1,20 por ciento.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Sección Tesoros de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay clase 76, número 12.699, serie 500.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 600.00 5|pub. 21877 Ag.22-v.ag.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno de Montevideo, en autos: "José Bouzán c.| DIEGO VICTORIANO RECALDE - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1.109|82), se hace saber que el próximo 3 de setiembre a las 14 y 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su valor Real o sea la suma de N$ 16.666,67, el siguiente inmueble: Unidad 013, Padrón individual 82.684|013, ubicada en Planta Baja y Primer Entrepiso, con una superficie total de 42 mts. 80 dmts. Dicha unidad forma parte del edificio padrón matriz 82.684, ubicado en la Octava Sección de Montevideo, con una superficie de 238 metros 69 dcmts., teniendo 18 mts. 49 cmts. de frente al Este a calle Burgues Nº 2955.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 35 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada.

II) Serán de su cuenta la comisión de compra del rematador, más el I. V. A. correspondiente, o sea el 3,60 o|o del precio de remate.

III) Serán, asimismo, de su cargo los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador.

IV) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador o sea el 1,60 o|o del precio de remate I.V.A. incluido.

V) Los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario (Hipoteca 76, Nº 20139, Serie 500). Demás antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, calle Zabala 1367, piso 3º. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 1.687.50 15|pub. 20265 Ag.9-v.ag.29.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: Pirox Limitada contra FERRUCCIO TOMADUZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2176/82), se hace saber que el próximo 10 de setiembre de 1984, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Salón de la A.N.R.C.), se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público sobre 2/3 del valor de tasación, o sea nuevos pesos 8.626,00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis, empadronado con el Nº 1.392, que según plano del Agrimensor Juan Nicola, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de enero de 1950 (solar 2 de la Manzana 456), tiene una superficie de 432 mts.c. con frente a la calle Niza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos que la ley pone a su cargo, incluso el Departamental y la comisión de compra del rematador e IVA, que asciende al 3,60 % del precio de venta; III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio del remate; IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1367, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 10/pub. 22071 Agto.23-v.set.5.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: Ibarra c.|SARAVIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1966|81), el martillero Américo Diego Aragón el 5 de setiembre de 1984, desde las 14 y 30 horas en Eduardo Carbajal Nº 2830 rematará sobre las 2|3 partes de su tasación una motoneta "Carpella" de 150 cilindrada.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo al serle aceptada;

b) Que serán de su cargo la comisión e IVA del rematador, 12 % (doce por ciento), a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1984). — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 22283 Ag.24-v.ag.28.

LEONEL FERRANDO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo de Decimoctavo Turno dictado en autos: "Ricardo Jesús Biemerman c.| EDUARDO ALBERTO ZIEGLER y Otro - Juicio Ejecutivo y Desalojo" (Ficha: 2192|82), se hace saber que el próximo 18 de setiembre a la hora 14 y 30, en la A.N.R.C. sita en calle Zabala Nº 1328 de nuestra capital, el martillero Leonel Ferrando Rodríguez, asistido del Sr. Alguacil de ese Juzgado, rematará, con la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 31.418,66 el siguiente bien: Propiedad Horizontal, padrón 4683|001 con un área de 105 m. 8 dm. según planos del Sr. Agr. Miguel A. Graña, Reg. de Inscripción D.G.C. Nº 4633, con fecha 9|6|73, ubicado en la Primera Sección Judicial urbana de la ciudad de Minas, en calle Sarandí Nº 420, entre 18 de Julio y Treinta y Tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de la oferta en dinero en efectivo y en el acto.

II) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios y certificados más el 3 o|o de comisión del Rematador más I.V.A. (3,60 o|o) y 3 o|o de Impuesto Municipal.

III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,18 o|o del precio del remate.

IV) Los títulos de propiedad, y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Sucursal Departamental del Banco República de la ciudad de Minas y en el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo de Decimoctavo Turno. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 2.047,50 20|pub. 21634 Ag.20-v.set.14.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoctavo Turno de esta capital, dictada en autos: Carlos Luis Binaguy c.|ANA MARIA TORRES VIERA y ATILIO NAVARRO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2076|1982), se hace saber que el día 24 de setiembre de 1984 a las 15 horas, en el inmueble que se dirá, sito en la calle Cuaró Nº 3297, se procederá por intermedio del martillero señor Horacio E. Martínez a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 1 723, que según plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de marzo de 1955 con el Nº 30.184, consta de una superficie de 101,2304 metros y se deslinda así: 5,92 metros de frente al Este a la calle Cuaró (puerta Nº 3297), entre las calles Ramón García y Octavio Lapido, distando su punto medio 11,58 metros a la ochava curva formada con ésta última; 18,08 metros al Norte, lindando con propiedad de Desdémona Lázara de Doval; 5,63 metros al Oeste con el padrón Nº 168.370; y al Sur, 2 rectas de 15,53 metros y 2,09 metros con el padrón Nº 188.722.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma.

II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la Comisión del rematador y los impuestos que graven el remate.

III) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos en ese Banco.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 10|pub. 22499 Ag.27-v.set.7.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos caratulados: Pintos c./NIQUICHENCO, OLGA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3458/83), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1984, a partir de las 15 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú 2017 (Remates Versailles), por intermedio del señor rematador Jorge Vargha, se rematarán sobre las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a fs. 9 en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuesto, o sea el 11 % del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más IVA, o sea el 1,20 % del precio del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 270.00 3/pub. 22450 Agto.27-v.agto.29.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos caratulados: Pintos c./NIQUICHENCO, OLGĄ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2360/83), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1984, a partir de las 15 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Arambarú 2017 (Remates Versailles), por intermedio del señor rematador Jorge Vargha, se rematarán sobre las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a fs. 17 en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, en el acto y en efectivo; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuestos, o sea el 11 % del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA, o sea el 1.20 % del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 270.00 3/pub. 22449 Agto.27.v.agto.29.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguel Alvarez y otros contra **FRIGONELLO S. A.**" (Ficha: A|123|81), el próximo 29 de agosto a las 15:00 horas, en el salón de la calle Solís 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf asistido de la Alguacil del Juzgado procederá a la venta en pública subasta, por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 cortadora de fiambres marca "Berkel" Mod. 114 Nº 56 base N$ 6.000.00; 1 balanza electrónica "Ishida", Mod. LC 1500 Nº 1145, base N$ 6.400.00; 1 balanza de colgar "Berkel", capacidad 60 kilos, Nº 49998, base N$ 8.000.00; una cortadora de fiambre manual sin marca Nº 845958, base nuevos pesos 4.000.00; 1 balancita fiambrera "Berkel" de acero inoxidable sin número, capacidad 2 kilos, base N$ 1.066,67; 1 balancita fiambrera "Berkel", de 2 Kgs. Nº 50573, base nuevos pesos 1.466,67; 1 máquina de escribir eléctrica "Facit" Nº 019909 (descompuesta) base: N$ 1.466,67; 1 calculadora eléctrica "Canaon", Nº 346.588, base N$ 533,34; 1 calculadora "Olivetti Logos" (gris) sin número, base nuevos pesos 1.066,66.

Se previene: 1) Los antecedentes del caso se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

2) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, que deberá pagarse en el acto y en efectivo al aceptarse la oferta.

3) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en el acto y en efectivo, el 20 o|o de la misma.

4) Los gastos e impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. — A los efectos legales se efectúa la publicación del presente edicto por diez días. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario.

20) N$ 1.650.00 9|pub. 21336 Ag.17-v.ag.29.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Beledo, Juana y otros c./**IRMA FONTENLA**, "Indemnización por Despido" (245/81), el 30 de agosto próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: carteras, rebajadora, mesas, taburetes, sillas y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 9 de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria.

20) N$ 450.00 10/pub. 21237 Agto.16-v.agto.29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Lima, Freddy c.| **DAVID BURCATOVSKY** - Indemnización, Etc." (Fa. 112|81), se hace saber que el 12 de setiembre desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351), con la presencia de la señora Alguacil de la Sede sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación: Una fabricadora de hielo: N$ 10.000.00; una peladora de papas: N$ 3.333,34. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria.

20) N$ 600.00 10|pub. 22455 Ag.27-v.set.7.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos: Brauz, Ana y otros c./**FAMAKE S. A.**, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 443/83), se hace saber que el 12 de setiembre, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351), sacará a la venta en remate público, con la presencia de la señora Alguacil de la sede, y con la base de N$ 6.666.67 (2/3 partes de la tasación), un camión marca Ford Thames, diesel, con motor desarmado, matrícula 139.986.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % por concepto de seña; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, patente y/o multas que se adeudaren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 750.00 10/pub. 22460 Agto.27.v.set.7.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos: Bernasconi, Aldo y otros c./**FAMAKE S. A.**, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 413/83), se hace saber que el 12 de setiembre, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 66.666.27 (2/3 partes de la tasación), un camión marca Fiat, año 1979, diesel, padrón 266.530, matrícula anterior 136.680, actual 528.267 de Montevideo, motor Nº 200-002786, con la presencia de la señora Alguacil de la sede.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % por concepto de seña; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, patentes y/o multas que pudieran existir. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 750.00 10/pub. 22459 Agto.27.v.set.7.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: Ema Barcelona y otros c./**JOSUE STOTLAND**, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 412/83), se hace saber que el próximo 5 de setiembre de 1984, a partir de las 15.00 horas, en el local de Avda. Millán 2371, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal y asistido por la señora Alguacil del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 máq. de calcular Canon Nº 710897; 1 máq. de escribir Olivetti, línea 88; 3 armarios metálicos de 2 puertas; 1 fichero de metal; 3 escritorios metálicos de 4 y 7 cajones; 1 exhibidor de madera; 1 mostrador de madera; 4 máquinas de remachar marcas Olimpia, JKP y London; 1 guillotina Krause; 1 pala con cabo; 1 balanza Víctor de 200 kilos; 1 compresor Boge Nº 117296; 1 máq. cañón Pfaff Nº 34543601; máquinas de coser: Singer 240 K 12, Overlok Nº 50481, Pfaff número 341601, Dress Nº 80692, Singer EX 219332, Singer con motor, Singer AN 95435, Singer 240 K 12, Singer con motor, Singer de cañón W/1779833, Pfaff de cañón Nº 345159 c, Singer de cañón 108 W 20, Singer FE D 06848, Singer 797566, Singer Nº 482356, Singer EX 219431, Dress Nº 80675, Singer 240 KL 12 y máq. de agujerear Grossmann Nº 121481; 1 ventilador de pie Marelli; 1 amoladora; estanterías de madera de aproximadamente de 14 mts., 11 mts., [illegible] de 6 mts. c./u. de largo por 0.50, 0.40 y 2 mts. de ancho, respectivamente; 1 estantería de madera de aproximadamente 11 metros de largo por 0.40 y 6 estanterías de madera de 3 mts. de largo por 0.80 aprox.; 1 pistola de pintar Ceccato y 2 sillas cromadas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 360.00 3/pub. 22579 Agto.27-v.agto.29.

JUAN J. VISPO URROZ
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Interior, dictada en autos: Barreda, César c./**ELBIO UGOLINO**, "Juicio Ejecutivo" (F. 151/83), se hace saber que el próximo 6 de setiembre de 1984 y a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), por intermedio del martillero señor Juan J. Vispo Urroz, asistido del Alguacil ad-hoc, se procederá al remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (base N$ 4.560.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 20.609 ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana Catastral Nº 861, cuya superficie de terreno es de 347 mts.2 y con 55 mts.2 de construcciones; su puerta de entrada está señalada con el Nº 1325 de la calle Dr. Morquio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 % de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión del martillero e IVA y el Impuesto Municipal, o sea el 3.60 % y 3 % del precio de remate, respectivamente; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 3.60 % del precio de remate; 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. Daniel J. Borrelli Uberti, Juez Letrado Departamental del Interior.

20) N$ 1.462.50 15/pub. 21001 Ag.15.v.set.4.

ARTIGAS

DANIEL MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: Tucci, Daniel c./**RAMON DALMAO** y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" Nº 128/82), se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 14 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, con la intervención del martillero Daniel Machado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Manzana Nº 10 de la Séptima Sección Judicial de Artigas, empadronado con el Nº 8, compuesto de una superficie de 762 mts., 3.625 cms.

Se hace constar: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán por cuenta del adquirente; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Bella Unión, agosto 10 de 1984. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

20) N$ 1.125.00 15/pub. 22409 Agto.27-v set.14.

CANELONES

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones Las Piedras, dictada en autos: Ibarra, Jorge c.|PEDRO DE MELLO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.449|82), se hace saber al público que, el día 31 de agosto próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, matrícula 1.573, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación, (Tasacion N$ 100.000.00), del siguiente bien, un camión marca Bedford, matrícula de Sauce A. 65.672, con caja volcadora, faltándole espárragos, batería y diferencial.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma, II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates al igual que la transferencia y titulación del mencionado camión.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, julio 31 de 1984. — Dra. Z. Casanova de Balestero Juez de Paz.
20) N$ 337.50 5|pub. 22182 Ag.23-v.ag.29.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Ibarra, Jorge c|EDISON y HENRY ROSSI - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 282|83), se hace saber al público que el día 31 de agosto próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573), a la venta en pública subasta y sobre la base de N$ 54.666,00, del siguiente bien: Camioneta marca Fiat Fiorino, modelo 148, matrícula A-405.947, Padrón A-49488 y motor Nº 1051311.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, al igual que la transferencia y titulación de la mencionada camioneta. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, agosto 3 de 1984. — Esc. Sandra Presa Paycé, Juez de Paz.
20) N$ 337,50 5|pub. 22226 Ag.24-v.ag.30.

ERNESTO M. SUAREZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: Laurenzo, Raúl c./MIREYA CORUJO DE ROBAINA, "Juicio Ejecutivo" (F. C. 147/82), se hace saber al público que el día 18 de setiembre próximo del corriente año, a la hora 15.00 y en el local del rematador Ernesto M. Suárez, sito en calle Ansina 1429 de la ciudad de Sauce, y por ante la señora Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 1 moto Kawasaki Z 250, motor Nº KZ 250 AE 023938 con motor desarmado (base N$ 12.000.00); 1 motosierra Pioner super 3270, Nº 778439 sin hoja (base nuevos pesos 4.000.00); 1 sierra de mesa con motor eléctrico ACEC sin número visible (base nuevos pesos 2.667.00); 1 taruguera con motor eléctrico WEG Nº 710481 y otro motor más grande sin número ni marca visible (base N$ 5.333.00); 1 máquina de afilar hojas de sierra sin motor (base N$ 1.000.00); 1 circular múltiple sin motor eléctrico (base N$ 2.000.00); 1 sierra Sin Fin, sin número ni marca visible, con motor eléctrico sin marca, Nº 31025817, con mesa de trasporte de 7 metros de largo (base N$ 14.000.00); 1 taladro de pie marca Progress Nº 1, número 76747/227 (base N$ 2.667.00) y 1 motor eléctrico WEG Nº 132 M 481 (base N$ 400.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo. — Sauce, agosto 9 de 1984. — Elena Martínez, Juez de Paz.
20) N$ 1.200.00 10/pub. 21598 Ag.20-v.ag.31.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones dictado en autos: "Rodríguez, Winston c.| SORIA, LUIS ALBERTO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 1.245|82), se hace saber que el próximo 6 de setiembre de 1984 a la hora 14:00, y en las puertas de esta Sede Judicial, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Winston Provenza Fernández, al remate del siguiente bien inmueble: a) Parte indivisa equivalente al 75 o|c del Padrón Nº 327, en mayor área, padrón individual Nº 2.802 manzana "D", solar Nº 15, Paraje Barros Blancos, del Plano del Agr. Carlos Macazaga, de abril de 1955.

Se previene: Que el remate se realiza sobre la base de N$ 3.127,33; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada la misma, en el acto y en efectivo; c) Que dispondrá de un plazo de noventa días, para consignar el saldo y escriturar; d) Que serán de su cargo la comisión del Sr. Rematador más los impuestos que la ley pone de su cargo; e) Que los títulos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz. — Pando 2 de agosto de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
20) N$ 1.125.00 15|pub. 21250 Ag.16-v.set.5.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "Franchi Manrique, Eufemio Braulio c.| OSVALDO HEBER HERNANDEZ HERNANDEZ - Juicio Ejecutivo" (L: 14 - Fa. 306 Nº 30|83), el día lunes 3 de setiembre de 1984, a la hora 15:00 y en las puertas de esa Sede Judicial se rematará por intermedio del martillero Winston Provenza Fernández, el siguiente bien inmueble: Cinco solares de terreno ubicado en Montes, Novena Sección Judicial de Canelones parte del padrón número 2 M|área.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor; b) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada la misma; c) Que el adquirente deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, como así también de los impuestos, que graven esta subasta; d) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Sede judicial. — Junio, veinte de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Antonio Pereyra Jackson, Juez de Paz.
20) N$ 472 50 7|pub. 22351 Ag.24-v.set.3.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Dieste, Juan Francisco c./ENRIQUE ALFREDO CANEPA MAGLIANO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. número 129/982), se hace saber que el día 31 de agosto de 1984, a partir de las 15.00 horas, en el local de Municipio y Ellauri (ciudad de Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero señor Abel Vicente Lapizaga, Mat. 1573, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se mencionará, los siguientes bienes: 1 calculadora eléctrica "Cifra", mod. P 121 V (nuevos pesos 1.200.00); 1 registradora eléct. "Sharp", mod. ER 2711 (N$ 6.667.00); 1 turbocirculador "James" (N$ 532.00); 1 radiopasadiscos "Punktal" (N$ 1.600.00); 1 bicicleta rodado 20, desarmada (N$ 866.00); 1 motor "Brasil", Serie F. 977919 (N$ 800.00); 1 televisor color "JVC" 20 p. c./cont. remoto (N$ 10.000.00); 1 balanza "Precisa" para 12 k. (N$ 2.352.00); otra registradora eléct. "Sharp", mod. ER 2711 (nuevos pesos 6.667.00); 1 mostrador c./vitrina de vidrio (N$ 1.066.00); 1 vitrina de vidrio (N$ 1.000.00); 1 heladera - vitrina s./marca, de acero inox., 2 puertas (N$ 3.000.00); 1 cortadora de fiambre, eléctrica, "San Salvador 1403" (N$ 2.000.00); 1 balanza "Filizole" para 2 k. (N$ 1.666.00) y otro turbocirculador "James" (N$ 532.00).

Se previene: 1º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e Impuesto Municipal; 2º) Que será de cargo del demandado el 1 % de comisión más IVA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 20 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 637.50 5/pub. 22184 Agto.23-v.agto.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Vetrale, Wilder c./HEBER BASILIO AMORELLI MONTEGHIRFO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 763/982), se hace saber que el día 31 de agosto de 1984, a partir de las 16.00 horas, en el local de Municipio y Ellauri (ciudad de Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero señor Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se mencionará, de los siguientes bienes: 1 heladera "Semer" de 4 puertas (N$ 2.000.00); 1 registradora manual (N$ 334.00); 1 radiograbador "Punktal" 9016 F. eléct. y a pila (N$ 466.00) y 1 televisor color "Meta" de 20 p. (N$ 6.666.00).

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e Impuestos Municipales y otros que graven el acto del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 20 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 337.50 5/pub. 22183 Agto.23-v.agto.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Calero, Etcheverry, Sergio y otros c./DOMINGO MASSARO S. A., "Embargo Preventivo, hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 440/982), se hace saber que el día 31 de agosto de 1984, a las 16.00 horas y en el local de Municipio y Ellauri, ciudad de Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero señor Abel Vicente Lapizaga, Mat. 1573, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se mencionará, de las siguientes partidas de vino existentes en la en Bodega "Calcenvú", sita en Cno. Edison 5324 casi Avda. Garzón, Montevideo: pileta Nº 110 con 52.500 litros de vino rosado (tasación nuevos pesos 332.500.00); pileta Nº 174 con 79.500 litros de vino blanco (tasación N$ 397.500.00); pileta Nº 182 con 61.000 litros de vino blanco (tasación N$ 305.000.00) y pileta Nº 184 con 61.050 litros de vino blanco (tasación nuevos pesos 244.200.00).

Se previene: 1º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, Impuestos Municipales y demás tributos que graven el acto del remate; 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, la totalidad de la misma, sin perjuicio del retiro ulterior de los bienes subastados, previos los trámites administrativos correspondientes, siendo en todo caso a la vista y sin reclamos y en su actual ubicación; 3º) Que será de cargo de la parte demandada el 1 % de comisión del rematador más IVA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 21 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 637.50 5/pub. 22185 Agto.23-v.agto.29.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra BERRUTTI, MATEO y BORREANI BONILLA, DANTE. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 561|1982), se hace saber que el día 28 de agosto de 1984, a las 15 horas, en la sede del Club Social y Deportivo Urupán, se procederá por intermedio del martillero don Horacio E. Martínez a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 de la tasación aprobada en autos, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el balneario Atlántida, 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 351, señalado con el Nº 1 de la manzana 25 en el plano del Ingeniero Juan Fabini de agosto de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de noviembre de 1934 con el Nº 216, según el cual consta de una superficie de 553 metros y se deslinda así: 37 metros de frente al Suroeste a calle número Tres; y 13 metros al Noroeste también de frente, por ser esquina, a calle número Doce; 37 metros al Noreste, lindando con el solar 2 y 15 metros al Sureste con el solar 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma.

II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificación, etc., como asimismo la Comisión del rematador y los impuestos que gravan el remate.

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 1.125.00 10|pub. 21064 Ag.15-v.ag.28.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Canelones, dictada en autos: Rodríguez, Rogelio c./WALDEMAR DE LEON, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 287/83), se hace saber al público que el día 3 de setiembre próximo, a las 14.00 horas y en las puertas de esta sede, calle T. González 404, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y con las 2/3 partes de su tasación como base (tasación nuevos pesos 7.835.00), del siguiente bien: inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones (Ruta 5, Km. 43), Padrón Nº 2.291, con una superficie de 762 mts.2, teniendo edificado 51 mts.2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, al igual que los certificados y honorarios de Escribano, para la escrituración del bien; c) Que los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, agosto 8 de 1984. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez.
20) N$ 1.237.50 15/pub. 20710 Agto.13-v.agto.31.

CANELONES

OSCAR DEL HORNO
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, en autos: Latorre, Edgardo c.|NORMA E. DE PALMA (Ficha Nº 214|983). "Juicio Ejecutivo", se procederá por el martillero Oscar del Horno, Matrícula 2741, el 15 de setiembre de 1984, desde las 15 horas, en calle Tolentino González, entre Saravia y Herrera, de Canelones, al remate público, en las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados en autos.
Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 13 de agosto de 1984. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez.
20) N$ 375.00 10|pub. 22576 Ag.27-v.set.7.

OSCAR DEL HORNO
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Vor disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, en autos: Camejo de Esteve c./AGUSTIN CARBAJAL (Ficha 474/983), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 18 de setiembre de 1984, a las 14.30 horas, en las puertas de esta sede, calle Tolentino González 404, se procederá por el martillero Oscar del Horno, asistido del señor Alguacil, a la venta del siguiente bien inmueble: 1 fracción de terrenc con una superficie de 4.729 mts., ubicada en la Primera Sección de Canelones, Padrón Nº 7.291, con la base de nuevos pesos 1.292.00 (2/3 de la Cédula Catastral).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de la oferta, asimismo los impuestos nacionales y municipales (6.54 %) en el acto y en efectivo; II) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más IVA, o sea el 1.18 % del precio del remate; III) El saldo será hecho efectivo a los noventa días, bajo responsabilidades legales; IV) Los títulos están depositados en el Juzgado respectivo. — Canelones, 13 de agosto de 1984. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez.
20) N$ 1.125.00 15/pub. 22577 Agto.27-v.set.14.

CERRO LARGO

LUIS A. FALIVENI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco, Alberto Palavecino y Otros c|a. DEL PINO, AMABILIO - Infracción Aduanera" (Fa. 529|83), se hace saber que el día 6 de setiembre a la hora 14:00 en el local del martillero Luis A. Faliveni, Treinta y Tres y Pilar, se rematará una camioneta "Willys" Rural, modelo 1963, matrícula E 17.868 de Cerro Largo, y mercaderías varias de origen brasileño, por las 2|3 partes de su valor de tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de la oferta al ser aceptada la misma. — Melo 26 de julio de 1984. — Escribano Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 450.00 10|pub. 21548 Ag.20-v.ag.31.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Paggiola, Romeo c|a. MUNGAY, RAUL y CARABALLO de MUNGAY, LUCY. "Juicio Ejecutivo" (Fº 95| 980), se hace saber que el día 27 de setiembre del corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Justino Muníz 632, se rematará judicialmente a cargo del martillero Juan P. Alvez Olivera, R.U.C. 030019430010, el padrón 8774, manzana 158 de la ciudad de Melo debiendo el mejor postor entregar en el momento de la oferta el 20 por ciento del valor de la misma.
Los títulos no se encuentran en ésta Sede, por estar extraviados, estando en trámite la Segunda Copia de los mismos. — Melo, 16 de agosto de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 787.50 15|pub. 22268 Ag.24-v.set.13.

BARNEY MARTINEZ YARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Gregoria Bernardina De Souza Paz de Malvares - Sucesión" (Fa. 132|81), se hace saber al público que el día 21 de setiembre de 1984 a la hora 15:00, en las puertas de esta Sede, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del martillero Barney Martínez Yarza, el padrón Nº 260, manzana 112 de la ciudad de Melo, con una superficie de 268 metros cuadrados, debiendo el mejor postor entregar en el momento de la oferta el 20 o|o del valor de la misma.
Se previene que el remate se realizará sin base y al mejor postor. El mejor postor debe consignar al finalizar el remate el 3 o|o de impuestos municipales, y el 3,60 de comisión e I.V.A. — Melo, 25 de julio de 1984. —Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 1.012.50 15|pub. 21549 Ag.20-v.set.7.

COLONIA

EDGARDO PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Banco de Santander c/CORIA ARN, NEHEMIAS - Juicio Ejecutivo" (680|83), se hace saber que el 3 de setiembre 1984, hora 15, en la puerta del Juzgado, el rematador Edgardo Pignataro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con construcciones y mejoras sitos en Cuarta Sección Judicial de Colonia (ciudad Colonia Valdense), padrón 921, área: 1138 m. 38 dm. (26 m. 30 cm. de frente a calle 17 de Febrero).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, 3 de agosto de 1984. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 1.012,50 15|pub. 20201 Ag.9-v.ag.29.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: Elvira Ruben c.|ELVIRA, JUAN HECTOR. "Juicio Ejecutivo" (Fº 504|83), se hace saber que el día treinta y uno de agosto del corriente año a la hora catorce y treinta, el martillero Juan Alberto Benech matrícula Nº 258 en el local Las Barreras de Rosario rematará: camión Fiat con jaula para ganado, motor diesel, matrícula Nº M 50,649, Padrón número 50.896 de San José, sobre la base de nuevos pesos 120.000.00, dos terceras partes de su tasación (tasación N$ 180.000.00) que el mejor postor abonará su oferta al contado, como así también la comisión, impuestos, transferencia y demás gastos. — Rosario, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 315.00 7|pub. 22141 Ag.23-v.ag.31.

MARIO BERRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: García, Alcides y Ponza Ponza, Sergio c./DELFINO, NESTOR, "Juicio Ejecutivo" (132/79), se hace saber que el 14 de setiembre de 1984, hora 14.00, en la puerta del Juzgado, el rematador Mario Berriel (Mat. 3328), asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, con la base de N$ 8.777.33 (2/3 tasación catastral), el siguiente bien: Unidad de P.H. (planta baja), Padrón Nº 438/001 sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia (Juan Lacaze), área 124 mts., 42 dms. (frente a calles: 12.30 mts. a José Campomar; 8.60 mts. a J. E. Rodó y línea curva cuyo desarrollo mide 1.41 mt., lindando con dichas calles). La aludida unidad integra el edificio construido en terreno de 216 mts., 22 dms., Padrón matriz Nº 438.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el Impuesto Municipal, gastos y honorarios de escritura; 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1984. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 1.237.50 15/pub. 22518 Agto.27-v.set.14.

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Colonia, señora Mabel Berriel de Enebú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LILIA MARCHETTI de CELEDON (Ficha A. 424/83), hace saber que el día 13 de setiembre de 1984, a la hora 16.00, en el salón Russo de Tarariras, el martillero Romeo Thovc, Mat. 374, rematará las existencias totales do tienda e instalaciones, según inventario a fojas 9 vuelta y 10 del expediente en cuestión, donde se subastará ropa para hombres, niños, damas en general; además mostradores, estanterías metálicas, vitrina exhibidora.
Se previene: Que la venta será al contado como así también la comisión e impuestos del rematador. — Tarariras, 14 de agosto de 1984. — Mabel Berriel de Enebú, Juez de Paz.
20) N$ 525.00 10/pub. 22007 Agto.22-v.set.4.

DURAZNO

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Paredes, Toribio contra ISIDORO OMAR CUADRADO y RAQUEL MARIA SCHONWNDT - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A. 155|983), se hace saber que el próximo 12 de setiembre de 1984 a las 14:00 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno calle Dr. Herrera Nº 884 se procederá por intermedio del martillero Sr. Salvador Ltaif, asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes del valor real que surge de la cédula catastral (valor real N$ 14.913) del siguiente bien inmueble, Padrón Nº 6596, manzana 405, ubicado en la zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Durazno, Barrio Tabaré con Sup. de 308 m.2 46 dm.
Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 20 por ciento.
2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, comisión de compra, e impuestos departamentales, etc.
3º) Que los títulos del inmueble a subastar podrán ser examinados por los interesados en la Suc. Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 16 de agosto de 1984 — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta
20) N$ 1.237.50 15|pub. 21916 Ag.22-v.set.11.

FLORES

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| ARNALDO ULISES, LUZARDO FERNANDEZ - Ejecución de Prenda" (Letra A. número 188|81), se hace saber que el día 15 de setiembre de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en calle Alfredo J. Puig Nº 447, por intermedio del martillero Luis Alberto Ferrizo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la siguiente maquinaria: Un arado "Fordson" de tiro 3 rejas, desarmado; una rastra sin identificación de marca 28 discos; Un arado 3 rejas "Fordson" con levante hidráulico; seis cuerpos rastras.
Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate
2) Que serán de cuenta del comprador las gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Trinidad, 13 de agosto de 1984. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
20) N$ 600.00 10|pub. 21893 Ag.22-v.set.4.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| JUAN RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ Ejecución de Prenda" (Letra A. número 174|82), Se hace saber que el día 15 de setiembre de 1984 a las 15 y 15 horas, en el local ubicado en calle Alfredo J. Puig Nº 447, por intermedio del martillero Luis Alberto Ferrizo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de la siguiente maquinaria: Una Cosechadora marca "Massey Harris" modelo 27, automotriz 14 pie, no funciona.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate
2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Trinidad 13 de agosto de 1984. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
20) N$ 600.00 10|pub 21894 Ag.22-v.set.4.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| RAMON VALENTINO PIRIZ PEREZ - Acción de Ejecución de Prenda" (Letra A, Ficha Nº 148|81), se hace saber que el día 15 de setiembre de 1984, a las 15:00 horas, en el local ubicado en calle Alfredo J. Puig Nº 447, por intermedio del martillero Luis Alberto Ferrizo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las siguientes maquinarias: 1) Tractor marca Oliver 77, motor queroseno regular estado; 2) Un tractor marca "Case D", regular estado; 3) Un arado incompleto 3 rejas desarmado; 4) Un arado 4 discos estado regular; 5) Una rastra 40 discos desarmada; 6) Cuatro cuerpos rastras diente sin balancera.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate

2) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Trinidad, 13 de agosto de 1984.— Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

20) N$ 675.00 10|pub. 21895 Ag.22-v.set.4.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Hugo Permuy Brito c.| LOLA SEGREDO de BESSONART - Juicio Ejecutivo" (Ficha A Nº 161, año 1983; se hace saber que el día 7 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, en el hall del Juzgado Letrado el martillero Luis Alberto Ferrizo, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario Adjunto, al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 29.650.00), del siguiente bien inmueble urbano: Fracción de terreno con construcciones, padrón Nº 3540, manzana Nº 199, con área de 369 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o, más comisión rematador e I.V.A. (3,54 o|o).

2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, que la ley pone a su cargo.

3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Trinidad, 6 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.012.50 13|pub. 21896 Ag.22-v.set.7.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/LOS TRABOLARES SOCIEDAD CIVIL, JOSE EDUARDO ELORGA de PALLEJA, JOSE HUMBERTO ELORGA IBARRA y BLANCA RAQUEL de PALLEJA de ELORGA - Ejecución de Hipoteca" (F. A. 829|83), se hace saber que el día 3 de setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo linderas, sitas en la 11ª Sección Judicial de Florida, con las mejoras que le acceden:

1) Padrón 2761, compuesto por la fracción número "uno", con una superficie de 54 Hás. 8910 mts. 35 dm., y la fracción "dos" con una superficie de 2 Hás. 2727 mts.

Padrón 2885, con una superficie de 59 Hás. 9322 mts.

Padrón 2886, superficie 25 Hás. 9954 mts.

Padrón 2887, superficie 23 Hás. 4685 mts. 50 dm.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro de los treinta días de efectuado el remate. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos que graven las ventas y la comisión del Sr. rematador. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1,20 % del precio de remate. IV) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 30 de julio de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 1.125,00 10|pub. 21277 Ag.17-v.ag.30.

SERVANDO R. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Alanis Aguiar, Ariel Saturnino y otros c.|COMMMA S. A. "Cobro de pesos Laboral" (F. D|503|983), se hace saber que el día 7 de setiembre próximo a las 14 horas en el local ubicado en calle Rivera y Dr. González, el martillero don Servando R. Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que pertenecían al Molino C.O.M.M.M.A. S. A. y cuyo detalle luce agregado a Fojas 40, 40 vuelto y 41 de los autos mencionados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y que dispondrá de un plazo máximo de 30 días para retirar los bienes adquiridos previo pago del saldo del precio de los mismos.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador e impuestos que por ley correspondan y graven la venta.

III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 por ciento del precio de remate. — Florida, 13 de agosto de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 412.50 5|pub. 22279 Ag.24-v.ag.30.

SERVANDO R. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en autos: Silva, Edgardo c.|HUGO MOTTA. "Juicio Ejecutivo" (267|82), se hace saber que el día sábado 1 (uno) de setiembre de 1984, hora 15, en Gallinal 586 el rematador Servando R. Echeverría, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: juego de living en pantasote (base N$ 3.333.00); combinado JVC (N$ 2.666.00); modudar cármica (nuevos pesos 1.333.00); mesa mármol y 6 sillas niqueladas (N$ 3.333.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta, más comisión e impuestos que correspondan.

2) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA, o sea 1,20 por ciento sobre el remate. — Florida, dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Doctor Gregorio T. Sosa, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 157.50 3|pub. 22280 Ag.24-v.ag.28.

SERVANDO ECHEVERRIA OLALQUIAGA
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Florida, dictada en autos: Cosentino Rafael c.|AURELIO GARABAGNO MORALES. "Juicio Ejecutivo" (Fº 518|1982), se hace saber que el próximo 29 de agosto a partir de la hora 15 en esta Villa, taller J. Marrocco por intermedio del martillero señor Servando Echeverría Olalquiaga matrícula Nº 1062, presidida del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida, se subastará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el bien embargado en autos.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y que el 70 por ciento restante deberá ser pagado dentro de los treinta días a contar de la diligencia del remate.

2º) Son de su cargo los gastos de depósitos hasta la entrega del bien la que se hará efectiva una vez abonado el 100 por ciento del precio.

3º) Serán de su cargo la comisión del rematador, los impuestos, tasas municipales y demás que establece la ley.

4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Mayo, 14 de agosto de 1984. — Luis M. Odriozola, Juez de Paz.

20) N$ 247.50 3|pub. 22277 Ag.24-v.ag.28.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Comercial c./SOSA GONZALEZ, ERNESTO y RUBEN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 21/82), se hace saber que el próximo 18 de setiembre a las 14.00 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y con la base de las 2/3 partes de su tasación que es de N$ 3.647.00 del siguiente bien: Solar de terreno con edificación y cuantas mejoras contiene situado en la Manzana Nº 255 de Minas, Padrón actual Nº 1.546 (en mayor área Nº 2.348), compuesto de 412 metros, 9 dms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e Impuesto Municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 7 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.125.00 15/pub. 22433 Agto.27-v.set.14.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./AGUIRRE GERMAN FIDELFO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1027/82), se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 10 y 30 horas, en el local de Remates Montero, con la intervención del rematador Amílcar Montero, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto y el saldo en 48 horas. — Minas, 3 de agosto de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 450.00 10/pub. 20971 Agto.15-v.agto.28.

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./HENRY, JOSE y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 256/83), se hace saber que el próximo 5 de setiembre a las 14.00 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor del siguiente bien: una unidad de Propiedad Horizontal, Padrón número 7.923/003 compuesta de 59 mts., situada en la ciudad de Minas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.092.50 15/pub. 20044 Agto.8-v.agto.28.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c./SADER SOCIEDAD GANADERA y otros, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha 457/83), se hace saber que el próximo 10 de setiembre, a las 14.00 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Amílcar Montero, presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor de los siguientes bienes: fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la manzana Nº 22 de Minas, Primera Sección, Padrón Nº 4.445 compuesta de una superficie de 576 metros, 80 dms. y una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la misma manzana que la anterior, Padrón Nº 4.446, compuesta de 104 mts., 27 dms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.125.00 15/pub. 20045 Agto.8-v.agto.28.

RAMON AGUEDO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: González, María c./BENAVENTE, JOSE, "Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 804/82), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 15.00 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Ramón Aguedo Fernández, presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en

remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación, que es de N$ 130.000.00, por precio al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene situada en el Barrio Arrospide, manzana 388 de la ciudad de Minas, Padrón Nº 2.800, compuesta de una superficie aproximada de 228 mts. y según plano de Catastro de una superficie de 226 mts., 45 dms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 21 de junio de 1984 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.237.50 15/pub 20046 Agto.8-v.agto.28.

MALDONADO

PABLO BATISTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./BELLO SUAREZ, ROSARIO ANTONIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 480/81), se hace saber que el día 6 de setiembre de 1984, a la hora 13.00, en las puertas del Juzgado sito en calle 28, esquina 24 de Punta del Este, se procederá por el martillero señor Pablo Batista, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (base N$ 5.440.00), al remate en pública subasta del inmueble con las mejoras que le acceden, Padrón Nº 2.888, de la Manzana Catastral 53, Sexta Sección Judicial de Maldonado, fraccionamiento "El Chorro", con 20.70 mts. de frente a calle pública y 517.66 mts.2 de superficie de terreno.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 % de la misma; b) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, comisión del rematador, IVA sobre la misma, Impuestos Municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley le correspondan; c) Que el título de propiedad y documentación referente a el bien a subastarse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a efectos de ser examinados por los interesados. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de 15 días. — Maldonado, 15 de agosto de 1984. — Certifico que en el día de la fecha expedí tres ejemplares de edicto del mismo tenor al que antecede. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15/pub. 21485 Agto.17-v.set.6.

ALDO FERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos: Banco de la República c./RODRIGUEZ LEIZA, MIGUEL ANGEL, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 792/79), se hace saber que el día 31 de agosto de 1984, a las 18.00 horas, en 25 de Mayo 680 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el señor martillero Aldo Ferrari, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 compresor I.E., procedencia brasileña, P.A. 65; 1 medidor de arranque y R.P.M. marca Telme (industria argentina); 1 amoladora con piedra, color azul, sin marca; 1 cargador de batería "Fischer"; 1 analizador de bujía marca Master y Telme; 1 máquina de afilar Nº 410672; 1 soldadora eléctrica marca Laser; 1 careta de soldar; 1 pistola para apretar tuercas marca F.P.; 1 taladro de metal con mango verde; 1 yunque con una sola punta; 82 herramientas (diversos tipos de llaves); 1 prensa de válvula; 12 destornilladores; 1 tuercómetro; 1 caja de tubos conteniendo doce tubos y un cricket marca Acsesa; 1 cricket chico; 3 alargues y 22 tubitos cortos y largos; 3 alargues más; 6 martillos; 2 sierras; 1 serrucho; 1 terraja con dos discos; 1 extractor; 1 prensa Aros; 1 sargento y 1 probador de batería.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de la subasta, la totalidad de su oferta, comisión, IVA e impuestos a los remates. — Maldonado, agosto 20 de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 292.50 3/pub. 22578 Agto.27-v.agto.29.

ALDO FERRARI ZARZABAL
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "Starico c.| RIVAS. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1085| 83), se hace saber que el próximo 31 de agosto a partir de las 18:00 horas, en el local de 25 de Mayo 680, de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: Un vehículo "Ford" Escort matriculado en Montevideo, con el número 157 668. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 6 de agosto de 1984. — Dr. Eduardo J Vázquez Cruz. Juez.

20) N$ 450.00 10|pub. 21640 Ag.20-v.ag.31.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Eleazar Miguel Bulanti Manfredi c./JOSE IVAN PASTORINI DIAZ, VALENTIN BENITEZ BAZZANO y SATURNINA BALBINA DIAZ, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. 455/83), se hace saber que el día 6 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en el hall de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 de la ciudad de Paysandú, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor por el martillero WALBERTO MANNISE, de: Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la Quinta Nº 309 B del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento, empadronado con el Nº 13.344, que según planos del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2.602 el 1º de octubre de 1964, donde se señala como solar Nº 19, consta de una superficie de 395 metros, 32 centímetros. De frente al Oeste - Noroeste sobre calle proyectada de 17 metros de ancho; 18 metros, 50 centímetros al Este con solar 30 y al Sur y Sureste dos líneas de 14 metros y 12 metros 4 centímetros con el solar 18 del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma, como garantía en efectivo, como así también la comisión del rematador e impuestos (3.60 % incluido IVA y 3 % Municipal); b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como honorarios, certificados, timbres, impuestos, inclusive municipales y los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, conexiones, arrimes, contribución inmobiliaria, adicionales y cargos que afecten al inmueble y gastos que se cobrasen; c) El bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, no asumiendo el compareciente ninguna responsabilidad; d) Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado para ser examinados por los interesados. — Paysandú, agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 675.00 5/pub. 22428 Agto.27-v.agto.31.

ELBIO M. FERNANDEZ y RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Kuczura Rakacz, Alejandro - Concurso Necesario" (Ficha A. Nº 757|980) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1984 a las 14:00 horas, en el Hall de este Juzgado los martilleros Elbio M. Fernández y Raúl A. Ramade, asistidos de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederán a la venta en remate público y con las bases que se dirán (2|3 de sus respectivas tasaciones), de los siguientes bienes: I) Con la base de N$ 400.00 un Arado de discos desarmado sin marca visible y con la numeración M 858; II) Con la base de N$ 60.000.00 una Cosechadora "New Holland Clayson 1530", automotriz, de 15 pies de corte, con motor diesel Nº 344.919.003 - 366229 chasis Nº 3116376, rodado de goma; III) Con la base de N$ 7.223 33 una fracción de terreno baldío ubicado en la manzana Nº 399 de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 12.716 y que según plano del Agr. Adolfo O Musso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el Nº 27, el 14|5|1934, está señalado como fracción Nº 3 y tiene una superficie de 233 metros 7.750 cmts., con 11 mts. 25 cmts. de frente al Norte a calle Florida entre las de Entre Ríos y Carlos Albo; IV) Con la base de nuevos pesos 58.853 33 una fracción de chacra con las construcciones, alambrados y cuantas mejoras tiene, ubicada en Colonia Cangüé, Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón número 1721, que según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú con el Nº 12 el 3|2|1932, está señalada como fracción Nº 1 y tiene una superficie de 49 Hás. 6.042 mts. 92 dcmts. que se deslindan así: Al Noroeste, 643 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho; por el Noreste la Cañada del Sauzal; por el Sureste el arroyo Pantanoso; y por el Sureste 1.308 mts. 20 cmts. con la fracción Nº 2 del mismo plano; V) Con la base de N$ 169.423,33; una fracción de campo con las construcciones, alambrados y cuantas mejoras tiene, ubicado en paraje "Queguay", Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 979, que según plano del Agr. Leonardo Bulanti Gutiérrez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 4978 el [illegible] de agosto de 1975, está señalada como fracción Nº 1 y tiene una superficie de 158 Hás. 932[illegible] metros y tiene 404 mts 22 cmts. al Este-Sureste de frente —vía del Ferrocarril por medio— a Camino Departamental al Pueblo Lorenzo Geyres.

Se previene: a) Que el o los mejores postores del arado y la cosechadora deberán abonar en el acto del remate, al contado y en efectivo la totalidad del precio, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y 8,40 o|o (incluido I.V.A.) de comisión;

b) Que el o los mejores postores de los inmuebles deberán abonar en el acto del remate el 30 o|o del precio, así como el 3 o|c de impuesto municipal y el 3,60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión; y el saldo (70 o|o) deberá abonarlo dentro de los noventa días conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 15.355 teniendo presente lo dispuesto en el artículo [illegible] de la ley 14.500;

c) Que los gastos y honorarios que origine la escritura de los inmuebles son de cargo de los adquirentes; y

d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1984. — Esc. Martha M. Paradiso Actuaria.

20) N$ 3.447,50 15|pub. 22429 Ag.27-v.set.14.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Dante Cano c./HECTOR PARADISO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. número 79/82), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1984, a las 14.00 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186), se procederá por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido de la señora Actuaria y la señora Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 88.164.70, de un apartamento en Propiedad Horizontal, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 191 de esta ciudad, Padrón matriz Nº 1.227, que según en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1974 con el Nº 4716, está señalado como Unidad 101 y tiene una superficie de 126 mts.2, 4.672, con frente al Sur a la calle Nº 4/S. Leandro Gómez de 12 mts.; al Este Padrón Nº 8.427; al Norte Padrón número 1.228 y al Oeste Padrón Nº 11.447.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma en dinero efectivo; b) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, quien abonará, además, la comisión del rematador, IVA e Impuesto Municipal; y c) Que el bien está hipotecado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y el relacionado de título está agregado al expediente para ser examinado por los interesados. — Paysandú, 1º de agosto de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 1.687.50 15/pub. 20075 Agto.8-v.agto.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "José María Murieda c.| JUAN JOSE DUTOUR - Indemnización por despido, sueldo anual complementario, etc." (D.3-1961), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas y en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde a la venta en pública subasta, al contado al mejor postor, en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación, un automóvil marca "Ford", modelo Vedette-Abelle V.8, matrícula de Paysandú Nº 102.671, en el estado en que se encuentra.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar los gastos y comisión del Rematador mas I. V. A. — En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Escribana Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 675.00 10|pub. 22427 Ag.27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: Cabillón, Américo c./GALBARINO, CARLOS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 239/1983), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con la base de las 2/3 partes de su tasación, de una bicimoto Honda 50 cc., matrícula de Paysandú Nº 6.435, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador y el Impuesto Municipal y a las ventas en remate por un total del 14 %. — Paysandú, 13 de agosto de 1984.

20) N$ 157.50 3/pub. 22426 Agto.27-v.agto.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: Cabillón, Américo c./PEREZ, HUGO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 363/1983), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas y en el local de Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con la base de las 2/3 partes de su tasación, una bicimoto Zanella de 50 cc., matrícula de Paysandú Nº 6.396, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador y el Impuesto Municipal y a las ventas en remate por un total del 14 %. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 157.50 3/pub. 22425 Agto.27-v.agto.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: Cabillón, Américo c.|GARCIA, EDUARDO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 366|1983), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15 horas, y en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una bicimoto Zanella de 50 c.c., matrícula de Paysandú N: 4.958, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo además de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador y el Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 14 por ciento. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 180.00 3|pub. 22416 Ag.27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú en autos: "Pablo Xaubet c.| LAURECENA VIANA HUGO RAUL - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 524|1983), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una bicimoto "Honda 50 c c. matrícula de Paysandú Nº 4.836, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e I.V.A del Rematador y el Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 1.750.00 3|pub. 22424 Ag.27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet c.| GARCIA, LAURA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 573 bis|1983), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas y en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde a la venta en subasta pública, al mejor postor al contado y en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una bicimoto "Honda" 50 c.c., matrícula de Paysandú Nº 3.987, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e I.V.A. del Rematador y el Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 157.50 3|pub. 22423 Ag.27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Paysandú, en autos: CACDU c./ROBERTO ETCHEVARREN y RICARDO ZURBRIGEN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 637/82), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas y en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 2.647.00, de los derechos de promitente comprador del señor Roberto Juan Etchevarren Gros del siguiente inmueble: un solar de terreno sin mejoras ubicado en la Quinta Nº 154 del Ejido de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial, empadronado con el Nº 5.211 (antes en mayor área Nº 5.211), señalado como fracción Nº 1 en el plano del Agrimensor José Enrique Xaubet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 5.882 el 24 de marzo de 1980, según el cual consta de una superficie de 607 metros cuadrados, 20 decímetros, y tiene 13 metros, 80 cms. al Oeste de frente a calle Nº 49 (Guayabos).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma en garantía, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3.60 % de comisión e IVA del rematador; B) Que la referida promesa de compraventa fue suscrita el 18 de setiembre de 1980, fue inscripta en el Registro respectivo el 25 de noviembre de 1980, y su precio está totalmente pago; C) Que dicha promesa inscripta, así como el plano de mensura y títulos antecedentes del inmueble, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 1º de 1984. — Juez de Paz.

20) N$ 1.800.00 15/pub. 21009 Ag.15-v.set.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet contra SAAVEDRA JULIO C. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 476|1983), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con la base de las 2|3 partes de su tasación una bicimoto "Zanella" de 50 c.c., matrícula de Paysandú Nº 1.707, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e I. V. A. de Rematador y al Impuesto Municipal a las ventas en remate por un total de 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 22417 Ag.27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet contra ANDREOLI, JULIO CESAR - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 433|83), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación, una bicimoto Zanella de 50 c.c., matrícula de Paysandú Nº 3.845, en el estado en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e I. V. A. del Rematador y el Impuesto Municipal y a las ventas en Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub 22418 Ag 27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet contra CORREA FLEITAS CARLOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 406|1984), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con la base de las 2|3 partes de su tasación un ciclomotor "Suzuki" de 150 c.c., matrícula de Paysandú Nº 5.398, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e I. V. A. del Rematador y el Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 22419 Ag. 27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet contra CHAVEZ o CHAVES JULIO CESAR - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 431|83), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, a la venta en subasta pública, al mejor postor al contado y en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación: una bicimoto "Zanella" 50 c. c., matrícula de Paysandú Nº 4.415, en el estado en que se encuentra, siendo además de cargo del comprador la comisión e I.V.A. del rematador y el Impuesto Municipal y a las Ventas de Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú 13 de agosto de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 22420 Ag.27-v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet Sociedad Anónima c.| BONILLA, JOSE HUMBERTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 434|83), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, en el local de calle Sarandí Nº 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Arralde a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo y con la base de las 2|3 partes de su tasación de una bicimoto "Zanella" modelo Bambi de 125 c.c., matrícula de Paysandú Nº 1.470, en el estado en que se encuentra; siendo además de cargo del comprador la comisión e I.V.A. del Rematador y al Impuesto Municipal a las Ventas en Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 22422 Ag.27 v.ag.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Pablo Xaubet contra BARBIERI, LUIS - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 407|83), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas en el local de calle Sarandí 1392, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con la base de las 2|3 partes de su tasación, un automóvil "Austin", modelo Cambridge, año 1939, matrícula de Paysandú Nº 104.028, en el estado en que se encuentra siendo además de cargo del comprador la comisión e I.V.A. del Rematador y el Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 14 o|o. — Paysandú, 13 de agosto de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 3|pub. 22421 Ag.27-v.ag.29.

RIO NEGRO

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "Banco de Santander S. A., Sucursal Uruguay c.| CARBAJAL ORGOROSO, OSCAR IBSEN y BENTANCOR RODRIGUEZ de CARBAJAL, SILKA - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha A|275|982), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández (Matrícula Nº 613 R.U.C. número 120008800017), asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras anexas, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, Padrón Nº 263 que según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina Departa-

mental de Catastro de Colonia con el Nº 36 el 21|2|1947, consta de una superficie de 287 hectáreas 2505 mts. 1550 cmts. y se deslinda así: Al Norte 786 m. 20 cm. con propiedad en Enrique Sierra; al Este dos líneas: Una de metros 189,39 linda con propiedad de Carlos Uribe y otra de metros 983,60 con propiedad de Suc. Martín Harreguy; al Noroeste 893 mts. con propiedad de Carlos Uribe; al Sur dos rectas: Una de mts. 851,20 y otra de mts. 1.053 con Suc. de Martín Harreguy; y al Oeste, tres líneas: Una de mts. 733,50 otra de mts. 1.107,50 y otra de mts. 228,70 lindando con propiedad de Enrique Sierra.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80 o|o) será abonado conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500;

II) Que el mejor postor deberá abonar además en el acto del remate el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión de comprador;

III) Que el inmueble referido se remata en el estado de ocupación en que se encuentra;

IV) Que los gastos, impuestos y honorarios que origine la escrituración del bien serán de cargo del adquirente; y

V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (19 de Abril entre 33 Orientales y Florida). — Young, 1º de agosto de 1984. — Escribana Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 2.362,50 15|pub. 22405 Ag.27-v.set.14.

RIVERA

BELMERIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Ceferino Motta Ribeiro c./ISRAEL SOSA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 128/83), se hace saber que el día 6 de setiembre a las 15.00 horas, en el local de Avda. Brasil 937, se procederá por intermedio del rematador Belmerio Antúnez, matrícula Nº 819, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación (N$ 23.600.00): 22 camas de una plaza de madera (N$ 660.00 c./u.); 2 camas de 2 plazas (nuevos pesos 880.00 c./u.); 22 colchones pulman 2 plazas (N$ 400.00 c./u.).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 25 % de la misma; b) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de comisión e Impuestos Municipales y/o nacionales. — Rivera, 13 de agosto de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 750.00 10/pub. 21414 Agto.17-v.agto.30.

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/PEREYRA SALGADO, RUBEN" (F. 718|81). se hace saber que el día 14 de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 15 hs., en el hall de este Juzgado, por intermedio del martillero Sr. Roberto Bruno, asistido del Sr. Alguacil y Sra. Actuaria, se rematará sin base y al mejor postor, el bien inmueble padrón 18.543, ubicado en Barrio Hipódromo, de esta ciudad, 7º Sección Judicial, compuesto de una superficie de 482 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y saldo a los treinta días más impuestos nacionales, municipales y demás que la ley pone a su cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 20 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 1.012,50 15|pub. 22051 Ag.23-v.set.12.

BELMIRIO ANTUNEZ

Juzgado de Paz de la Novena Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera: se hace saber que en autos: "Banco la Caja Obrera c.| RUBEN ALEJANDRO MOUNIC REINA - Juicio Ejecutivo" (Fa. 257|81), el día 12 de setiembre a la hora 15 y en calle Brasil Nº 937, se procederá a la venta en remate público por el rematador martillero Belmirio Antúnez, del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 5993, ubicado en calle Luis A. de Herrera Nº 752, Octava Sección de Rivera, manzana Nº 494, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 68.550).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y al contado, de ser aceptada su oferta, el 30 o|o de la totalidad y el saldo del precio del bien deberá efectuarse en el momento de la escritura en un plazo no mayor de los noventa días, los gastos por concepto de impuestos, nacionales y|o municipales, comisión del rematador, comisiones, Cont. Inmobiliaria, correrán por cuenta del comprador. — Pueblo Nuevo, 15 de agosto de 1984. — Nibia Méndez de De León, Juez de Paz Novena Sección de Rivera.

20) N$ 750.00 10|pub. 22260 Ag.24-v.set.6.

QUESER SACKER

Juzgado de Paz de la Décima Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, en autos: "Recauchutaje Avenida S. A. c.| NELSON GUEDES - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 31|983, se hace saber que el día 28 de setiembre de 1984, a la hora 15:00, en Avda. Brasil Nº 937, el martillero Queser Sacker, asistido de Alguacil Ad. hoc, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 4456, con una superficie de 483 metros y 8728 centímetros, con frente Noroeste a calle D. Chiossoni y por Noreste a calle Mr. Vera, formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos que legalmente correspondan así como comisión rematador, son de cargo del adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rivera, 15 de agosto de 1984. — Alvaro Madruga, Juez de Paz.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 22262 Ag.24-v.set.13.

FRANCISCO R. MAREQUE

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Rivera, dictado en autos: Ladario Viera c.|CARLOS MARIA CARDOZO y otro. "Acción Ejecutiva" (Ficha 546|83), se hace saber que el día veinticuatro de setiembre de 1984 a la hora 15 y 30, y en Avda. Brasil Nº 937, se procederá por el martillero Francisco R. Mareque Mat. 954, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno Padrón Nº 13.541, superficie, área de 595 metros, con sus mejoras, ubicado en la Novena Sección, se previene que los títulos se encuentran en esta sede a disposición de los interesados, a ser examinados, los impuestos Nacional y Municipales serán a cargo del adquirente, y debrá oblar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada, en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones a 16 de agosto de 1984. — Dra. María Del Carmen Cabrara, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 900.00 15|pub. 22261 Ag.24-v.set.13.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Banco Pan de Azúcar con FRANCISCO FABIO MENDEZ FARINHA y EMMA MARIA ZUNINI ORTOÑO DE MENDEZ, "Ejecución de Hipoteca" (Letra A Ficha número 431/983), se hace saber al público que el día 4 de setiembre de 1984 a las 15.00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres, esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con lo en él construido y demás mejoras que contenga, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto —zona urbana—, manzana catastral Nº 903, empadronada en mayor área con el Nº 9.637, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división del Agr. F. Danilo Goslino, con una superficie de 1.178 metros, 62 dms.2; de frente al Sur sobre Avda. José Batlle y Ordóñez, entre Avda. Rodó y calle Oficial 2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, julio 30 de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.575.00 15/pub. 20105 Agto.8-v.agto.28.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Banco Comercial con JUAN H. TRINDADE o JUAN HELDER GONCALVEZ TRINDADE o JUAN GONCALVES DA TRINDADE y BLANCA MABEL ESCOBAL VIÑAS, "Ejecución Hipotecaria" (Letra A. Ficha Nº 691/983), se hace saber al público que el día 11 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres, esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, linderas entre sí, con sus construcciones y demás mejoras que contengan, ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Salto —zona rural—, lindando ambas con el arroyo Arerunguá, señaladas con los siguientes padrones: Padrón Nº 925 consta de una superficie, según plano, de 931 hectáreas, 8.850 cms. y según títulos de 885 hectáreas, 4.572 cms. Padrón número 5.463 consta de una superficie de 442 hectáreas, 7.286 mts. Las dos fracciones mencionadas forman en conjunto una superficie total de 1.373 hectáreas, 7.286 mts., 8.850 cms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que como son linderas ambas fracciones de campo, se venderán en un solo lote; 3º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 4º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de agosto de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.687.50 15/pub. 21427 Ag.17-v.set.6.

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Banco Pan de Azúcar con PEDRO REALINI RODRIGUEZ - Juicio Ejecutivo" (Letra A, Ficha Nº 349|983), se hace saber al público que el día 20 de setiembre de 1984 a las 16:00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres Esq. Gral. Artigas), el martillero Jorge Cabral Vinci, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 63.951,00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, —ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto— manzana Catastral Nº 72, —empadronada actualmente en mayor área con el Nº 1039—, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrms. Jorge R. Lanza, de agosto 4|977, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5263 en agosto 30 de 1977—, y se compone de una superficie de 120 mts. 4.876 cmts., con frente al Norte sobre calle Agraciada entre Avda. Viera y calle Osimani y Llerena, distando su punto medio 13 mts. 40 cmts. a la esquina formada con Avda. Viera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador—, como también la comisión del rematador.

3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 14 de agosto de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.687.50 15|pub. 22415 Ag.27-v.set.11.

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Iribarne, Carlos María c.|BARRACA "EL GRILLO", "Juicio Ejecutivo". (Ficha A. 554|982). se hace saber que el día 9 de se-

tiembre de 1984, a las 10 horas, en el local de calle José Pedro Varela Nº 758, el martillero señor Jorge Cabral Vinci, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de autos, de todos los bienes inventariados en los mismos a Fs. 11 y vuelta.
Se previene: I) Que los bienes referidos, se rematarán en el estado en que se encuentran, siendo las ventas al contado y en efectivo.
II) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de agosto de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 675.00 10|pub. 22413 Ag.27-v.set.7.

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados Rodríguez Iribarne, Carlos María c.|ENRIQUE ROQUE BERNEDA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 396|983) se hace saber que, el día 9 de setiembre de 1984, a las 10 horas 30', en el local de calle José Pedro Varela Nº 758, el martillero señor Jorge Cabral Vinci, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de autos, de todos los bienes muebles inventariados en los mismos a Fs. 9 y vuelta.
Se previene: I) Que los bienes referidos, se rematarán en el estado en que se encuentran, siendo las ventas al contado y en efectivo.
II) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de agosto de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 675.00 10|pub. 22412 Ag.27-v.set.7.

FRANCISCO ALFIO PERRONE

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, Interino, en autos: Cancela Coelho, Carlos con DE LA VEGA, PEDRO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 93|83), se race saber al público que el día jueves 6 de setiembre de 1984, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calles Artigas casi Treinta y Tres, el martillero Francisco Alfio Perrone, asistido de la señora Alguácil ad-hoc, procederá a la venta, en remate público y con la base de N$ 13.879,32, el siguiente bien inmueble: padrón 1.981, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, con frente a calle 8 de Octubre Nº 987, localidad urbana manzana Nº 133.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.
3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de julio de 1984. — Héctor Menoni Mattío, Juez de Paz Interino.
20) N$ 1.125.00 15|pub. 20104 Ag.8-v.ag.28.

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, dictada en autos: Codacres con NUÑEZ DE LAGREGA, NELIDA, "Juicio Ejecutivo" (F. 480/83), se hace saber al público que el día 26 de agosto de 1984, a las 10 y 30 horas y en Varela 758, el martillero Jorge Cabral Vinci, procederá a la venta en subasta pública y sobre las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Heladera comercial Frigidaire de 8 puertas, exterior de madera, base N$ 3.334.00; 6 mesas cármica, pie de hierro, base N$ 480.00; 14 sillas cármica, pie de hierro, N$ 654.00; chivitera grande en acero inoxidable, base N$ 1.600.00.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del señor martillero e Impuesto Municipal; 2º) Que los bienes muebles a subastarse se venderán en el estado en que se encuentran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, agosto 6 de 1984. — Héctor Menoni Mattío, Juez de Paz Interino
20) N$ 750.00 9/pub. 20903 Agto.14-v.agto.28.

SORIANO

JAVIER MELA MOREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Juana Rondán de Sáenz c.|ALFREDO MORALES y otro. "Medidas preparatorias y Juilco Ejecutivo" (Ficha Nº 40, año 1983), se hace saber: Que el día lunes 17 de setiembre de 1984, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle 18 de Julio número 360 de esta ciudad de Mercedes, Capital del departamento de Soriano, el señor rematador Javier Mela Moreira, con matrícula número 2259 e inscripto en el R.U.C. con el número 180010380013, sacará a la venta en pública subasta, el siguiente Inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, manzana huerto 15 de la ciudad de Mercedes empadronado con el Nº 8478, antes en mayor área con el Nº 5119 que está señalado con el Nº 9 de la manzana "A" del plano del Agrimensor Fernando Visatti del 27 de mayo de 1955, registrado el 18 de junio de ese año en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 572, según el cual consta de una superficie de 303 metros, 20 decímetros y se deslinda así: 10 metros 14 al E. de frente a calle Reconquista entre las de Giménez y Paysandú, distando su punto medio 26 metros 07 de la esquina con la calle primeramente nombrada; 30 metros 48 al N. lindando con solar Nº 8; 10 metros 21 al W. confinando con el solar Nº 12 y 29 metros 33 al S. lindando con el solar Nº 10, todos del mismo plano.
Se previene: A) Que saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según Cédula Catastral es de N$ 17.028.00; B) El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 por ciento de la misma; C) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás demás gastos que demanda la ley; D) Dicho inmueble se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca Clase 76, Nº 18.561, Serie 500; y E) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos de dicha Institución, Casa Central, Montevideo, a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de agosto de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 2.475.00 15|pub. 22348 Ag.24-v.set.13.

ARTURO M. BARTASAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos: Créditos S. A. c.|LUIS ALFREDO SANTOS LARRALDE y otra. "Intimación de pago y Rectificación de firma" (Ficha 388|983). Se hace saber que el día 6 de setiembre de 1984 a las 15 horas en la puerta de este Juzgado el señor rematador Arturo M. Bartesaghi Arribillaga con matrícula 1025, R.U.C. 180012670019 sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación una moto marca Puch Pioner matrícula 10.187 con padrón 1187 de 50 c.c., motor 0604230 tasada en N$ 18.000.00. La venta será al contado.

El mejor postor deberá hacerse cargo de la comisión del rematador y demás gastos que demanda la ley. — Mercedes, 7 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dr. John Pérez Brignani, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 300.00 5|pub. 22343 Ag.24-v.ag.30.

TACUAREMBO

LUIS CESAR NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Jorge T. Lardieux, dictada en autos: Banco la Caja Obrera c|WILMAR FREDDY FIGAROLA SOSA y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha número 71|984), se hace saber que el día 30 de agosto de 1984 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del Martillero Don Luis César Núñez (Matrícula número 3755 - R.U.C. 190024550010), presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por la señora Actuaria se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor el cincuenta por ciento del inmueble fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 18 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 238 según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez; inscripto en Catastro el 10 de agosto de 1954; se compone de una superficie de 261 metros 9950 centímetros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán por cuenta del adquirente; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; y 4º) Deberán agregarse los certificados de los Registros Públicos relativos al inmueble hipotecado, con anterioridad al remate del mismo. — Tacuarembó, 6 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
20) N$ 1.468.50 15|pub. 20482 Ago.10-v.ago.30.

EDUARDO ACOSTA GRAVINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Jorge T. Larrieux, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./MARTINEZ LOPEZ, HUGO ALBERICO y LATORRE de MARTINEZ, NILDA, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1689/982), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1984, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Eduardo Acosta Gravina (matrícula Nº 2466, RUC 190034550013), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras accesorios que contiene ubicada en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón rural Nº 7.072, que según plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández, de marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 1697, compuesta de una superficie de 300 hectáreas, paraje "Paso de Víctor"; 2º) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras accesorios que contiene ubicada en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, paraje "Paso de Víctor", empadronada con el Nº 7.075 (antes con ese mismo número en mayor área), con una superficie de 101 hectáreas, 2.154 mts., según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 1685 el 20 de marzo de 1959.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, así como los gastos que la ley pone de cargo del comprador serán del adquirente; y 3º) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
20) N$ 1.800.00 15/pub. 22505 Agto.27-v.set.14.

HECTOR ROVIRA ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Jorge Larrieux, dictada en autos: Da Rosa de Furtado, María del Carmen c|a. FURTADO, ODILIO ESTEBAN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 410|982) el martillero Héctor Rovira Alvarez, (Matrícula 1013), en su local de calles 25 de Agosto y General Flores, el día 9 de setiembre de 1984, a las 9 horas, rematará por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, Torno Eléctrico "Creta" y herramientas, muebles y útiles inventariados en autos.
Se previene: Todos los bienes se pondrán de manifiesto con 48 horas de anticipación al remate. Las ventas serán al contado. Seña 20 por ciento, con diez días para levantar y pagar la totalidad. Comisión e I.V.A. 12 por ciento.
20) N$ 525.00 10|pub. 21181 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO PEREIRA ETCHAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco Comercial cla. FELIPE GOIRIENA SOCIEDAD GANADERA - Acción Ejecutiva Hipotecaria y Prendaria" (Ficha 969| 1983) se hace saber que el día 17 de setiembre de 1984, a las 15:00 horas, en el local sito en la calle Sarandí Nº 208, de esta ciudad, por intermedio del martillero Alberto Pereira Et-

chamendi, matrícula Nº 803, R.U.C. número 190002390010, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó (antes 2da.), empadronada con el Nº 255, señalada como fracción A en el plano del agrimensor César Paolino de mayo de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 5829, el 15 de mayo de 1981, según el cual se compone de 730 Hás. 9677 m.

B) Dos fracciones de campo con sus construcciones accesorios y demás mejoras que contienen, ubicados en la Segunda Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronadas en mayor área, con el Nº 283, y señaladas con los Nos. 3 y 4, en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau de setiembre de 1913, inscripto en la Inspección Técnica Regional Tacuarembó, el 31 de octubre de 1913 según el cual se componen de 41 Hás. 3164 m. 40 dm. cada una.

C) Dos fracciones de campo con las mejoras y accesorios que contienen, ubicadas en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (antes 2da.), paraje denominado: "Cuchilla de Aguará", empadronadas en mayor área con el Nº 283, y señaladas con los Nos. 1 y 2, en el plano del Agr. Ildefonso F. Estéves, del 12 de octubre de 1942 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó, con el Nº 136, el 21 de octubre de 1942, según el cual se componen de una superficie de 34 Hás. 9500 m. cada una.

D) Catorce fracciones de campo, con sus accesorios y mejoras ubicadas en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronadas en mayor área con el Nº 224, y que según copia del Agrimensor Ildefonso P. Estéves del 15 de octubre de 1956, inscripto con el Nº 1141, el 16 de octubre de 1956, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, se compone de una superficie total de 1.055 Hás. 2.113 m. 15 dm.

E) Una fracción de campo, con sus accesorios y demás mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 227 en mayor área y que según plano de los agrimensores Dionisio Chiossoni y Horacio Reyes de enero de 1885, se compone de una superficie de 931 Hás. 5 áreas 15 centiáreas 43 dm.

E) Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el Nº 227, y que según plano del agrimensor Emilio J. de Aréchaga de octubre de 1911, inscripto en la Inspección Técnica Regional número dos de Tacuarembó, el 24 de enero de 1912, donde está señalada con los Nos. 1 al 7 se compone de una superficie total de 170 Hás. 4505 m. 11 dm.

G) Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó padrón Nº 5393, y que según plano de mensura y división practicado por los agrimensores Pedro M. Ríos e Ildefonso P. Estéves de marzo de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó con el Nº 16, el 28 de marzo de 1935, tiene una superficie de 45 Hás. 8.380 cá. 75 dm.

H) Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó paraje "Piedra Sola", padrón Nº 9227, y señalada con el Nº 6 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Modesto J. Iturralde y Gabino Ríos Suanes, levantado el 7 de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2778 el 14 de mayo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 94 Hás., 5.303 m.

I) Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, padrón 224, (padrón anterior 3389), señalada con el Nº 15, en el plano de mensura y división del Agrimensor Alfredo Hareau de setiembre de 1913, inscripto en la Inspección Técnica Regional el 31 de octubre de 1913, y compuesta de una superficie de 62 Hás. 1.775 m

J) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón actual Nº 224 (Padrón anterior 5714), y señalada con el Nº 6 en el plano de mensura y división del Agrimensor Alfredo Hareau de setiembre de 1913, inscripto en la Inspección Técnica Regional el 31 de octubre de 1913 y compuesta de una superficie de 62 Hás. 1 775 m. 20 dm.

Se hace constar que: a) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 21 de agosto de 1984. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Ad-hoc.

20) N$ 5.287,50 15|pub. 22295 Ag.24-v.set.13.

HECTOR ROVIRA ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Banco Comercial c|a. LADISLAO GAGO HERRERA y NAIR H. GONZALEZ de GAGO. "Ejecución de Prenda e Hipoteca" (Ficha 415|1983), se hace saber que el día 7 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en el local sito en la calle General Flores esquina Veinticinco de Agosto, por intermedio del martillero Héctor Rovira Alvarez, matrícula 1013, (R.U.C. 190005710016), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

A) Las fracciones de campo con las mejoras y accesorios que contienen, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje denominado "Veras", empadronadas en mayor área con el Nº 6896, señaladas con las letras D, E, F y G en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau de abril de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 24, el 13 de julio de 1938, compuestas respectivamente de 101 hectáreas, 2.943 metros, 16 decímetros, 101 hectáreas, 2.943 metros, 16 decímetros, 101 hectáreas, 2.943 metros, 16 decímetros y 63 hectáreas, 8.620 metros, 84 decímetros, conformando una superficie total de 367 hectáreas, 7.450 metros, 32 decímetros;

B) Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Veras", empadronada en mayor área con el Nº 6.896 (padrón anterior 540 mayor área), y que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 96, el 2 de mayo de 1947, se compone de una superficie de 251 hectáreas;

C) Dos fracciones de campo con sus mejoras y accesorios, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas en conjunto con el Nº 492, señaladas con los números 7 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto con el Nº 963, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 10 de enero de 1956, compuesta cada una de ellas de una superficie de 99 hectáreas, 5.144 metros, o sea un total de 199 hectáreas, 288 metros.

Se hace constar que: a) El mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta al momento de serle aceptada la misma;

b) Los gastos de escrituración y demás que la ley ponga de cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente;

c) Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, los que podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 9 de agosto de 1984. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.475,00 15|pub. 21184 Ag.16-v.set.5.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en autos: Banco de la República c./SAUL AYALA y RAUL BOBADILLA LIMA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 14, año 1982), se hace saber que el 16 de setiembre de 1984, a las 17.00 horas, por el martillero Ruben Barreto Eguren, en su lugar sito en M. Meléndez 488 en esta ciudad, se sacará a la venta, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: un mostrador vitrina en pino de 2 mts. de largo; un mostrador vitrina de 1.20 mts. de largo; una heladera de dos puertas marca "Frigidaire" en mal estado; y una registradora electrónica sin número en mal estado.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma; b) Serán de su cargo la comisión del rematador y la tasa municipal; c) Se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes en este Juzgado. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1984. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 750.00 10/pub. 20980 Agto.15-v.agto.28.

RUBEN BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Banco de la República c| NESTOR HUGO LOPEZ ARISMENDI - Ejecución de Prenda" (Ficha: A. 225, año 1983), se hace saber que el día 22 de setiembre de 1984, a las 15:00 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Novena Sección de este departamento "Villa Vergara", por intermedio del martillero Ruben Barreto Eguren, se sacará a la venta, sin base y al mejor postor: Un motor marca "Continental" diesel de seis cilindros sin número visible; Una motosierra marca "Sthil" 08S, y un Equipo de aserradero de ocho discos de corte desde 30 a 92 cmts de diámetro, de dos ejes cojinetes y tres poleas y correas con dos mesas de hierro y mesa con eje do afilar.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma;

b) Serán de su cargo la comisión del rematador así como el impuesto municipal;

c) Los antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 825.00 10|pub. 21931 Ag.22-v.set.4.

PEDRO OXLEY PELLEJERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Noble Casimiro c./MILTON FLEITAS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A., Nº 960, año 1982), se hace saber que el 6 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Juan Antonio Lavalleja 450, por el martillero Pedro Oxley Pellejero, se procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación nuevos pesos 3.832,00), el siguiente inmueble: solar y construcciones ubicado en la Primera Sección de este departamento, en la manzana 202, empadronado con el número 8.720, el que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el Nº 3025, en Catastro local, tiene una superficie de 181 metros, 415 centímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura, la comisión del rematador e Impuestos Municipales serán de su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 1º de agosto de 1984. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.237.50 15/pub. 20981 Ag.15-v.set.4.

ADEMAR BARDESIO RAMIREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Pintos Cuello Rubirthon c.| ELEUTERIO SEGOVIA y MIRIAM BONILLA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A. 276, año 1983), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1984 a las 15:00 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Adémar Bardesio Ramírez se sacará a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 26.651), el inmueble ubicado en esta ciudad, Primera Sección, el Nº 1598, con frente a calle Sarandí, número 516 (quinientos dieciséis) esquina Areguatí. Treinta y Tres, manzana 147, empadronado con

Se previene: a) El inmueble se encuentra gravado con Hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay;

b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte (20) por ciento de la misma;

c) Serán de su cargo los gastos del rematador así como la tasa municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; y

d) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal local del Banco Hipotecario, donde podrán ser estudiados, y en este Juzgado. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.350.00 15|pub. 21934 Ag.22-v.set.11.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado HECTOR ROBERTO BAZZANO MONTALBETTI - Segunda Copia (Ficha V. 647|84) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Raymundo, el día 28 de octubre de 1959, relativa al inmueble padrón Nº 1.286 de Maldonado, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1637, folio 811, Lº 2do. del año 1959, que consta de un área de 412 metros 50 dms., con 15 metros de frente al

SO a calle de 17 mts. de ancho, igual medida al NE, con el solar Nº 8; 27 mts. 50 cms. al NO con solar 4 e igual medida al SE lindando en 22 mts. 50 cms. con el solar Nº 6 y en 5mts. con la indicada calle que se ensancha en dicha extensión, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de diciembre de 1937. Se indica dicha fracción con el Nº 5 de la manzana Nº 3, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje Cantegril.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 15 de 1984.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.200,00 10|pub. 22070 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictado en autos: "SELIOS, WASHINGTON y BLANCA BRITOS - Expedición de Segundas Copias" (F. V. 348|84), se hace saber que se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa por la cual Pedro Lafauri, casado con María Jesusa Guerrero, adquirió el siguiente bien: Solar y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 214 de Mercedes padrón 2933, con frente a la calle Sarandí entre las de Ferreira y Rivas Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

21) N$ 600.00 10|pub. 22565 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno del departamento de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: ZERBONI CAMPOS, JUAN PEDRO FRANCISCO "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V.|138|1984) se hace saber que se presentaron María Sara Agustina, Carlos Marcelo, Enrique Jorge y Antonio Juan Zerboni Campos, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de Partición que el día 5 de noviembre de 1958, autorizó el Escribano Ernesto D. Guerrini, referente a un solar y sus edificios situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 98.277, señalado con el número 31 Manzana 40, en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva de noviembre de 1919, compuesto de una superficie de 243 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este a la calle José Mármol número 288, entre la Avenida Luis Batlle Berres (antes Avenida General Simón Martínez) y el Bulevar Manuel Herrera y Obes, 9 metros al Oeste confinando con el solar número 27, y 27 metros en cada uno de los lados Norte y Sur por los que linda con los solares números 32, 28, 29 y 30 del mismo plano.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 849, Folio 391 del Libro 522.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho en la presente gestión. — Montevideo, julio 31 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 975.00 10|pub 20418 Ago.10-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron, en autos: SATURNINO VAZQUEZ FIDALGO y MARIA PLACIDA LOSADA BOAN, "Solicitando expedición de Segunda Copia" (F. 144|84), de la escritura otorgada el 7 de junio de 1978 ante el Escribano Charles Burwood Torres, referente a la adquisición de la quinta parte indivisa del inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 41.004, con frente al N.E. a la Avda. Agraciada, puertas de entrada Nos. 4125 bis y 4127, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1537, al Fº 1713 del Libro 735.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de agosto de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino. Actuaria.

21) N$ 675.00 10/pub. 22004 Agto.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: ADRIANA y SUSANA DE LUCA. "Segunda Expedición de Título" (Folio 472|84), de mandato verbal el señor Juez dispuso: Recíbase la información ofrecida que se comete. Fecho, háganse las publicaciones.

La expedición se refiere a la primera copia de escritura de compraventa que autorizó el escribano Luis Alberto Mora Rivas, el día 21 de marzo de 1960, por la cual el señor Antonio De Luca compró al matrimonio integrado por Ramón Santis Sanjinés y señora María Esther Díaz Rabufetti de Santis el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás accesorios dominiales situado en la actual Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 128.839, señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Eduardo Jorge Castellanos del 26 de enero de 1922; que cuenta con una superficie de doscientos noventa y nueve metros con seis mil sesenta y siete centímetros. Su frente es de catorce metros dieciséis centímetros al Noreste a la calle Hermano Damasceno entre las de Galicia y Cerro Largo, distando el punto medio veintiséis metros noventa y tres centímetros de esta última.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todo aquel que se considere con derechos a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, expido el presente, en Montevideo el 29 de junio de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 975.00 10|pub. 19568 Ag.15-v.ag.28.

Letrado Departamental de Octavo Turno en autos: "BONIFACINO, CARLOS DAVID - Segunda Copia" (Ficha: 494|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos David Bonifacino, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Disolución de Sociedad y Cesación de Condominio de los bienes que poseía indivisos con Juan Tancredi Bonifacino, otorgada por el escribano Antonio Antía Errandonea, fallecido el 21 de marzo de 1942, en la que se le adjudicó, entre otros bienes, el inmueble con edificios ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (antes Décima), padrón Nº 33605, con una superficie de 387 metros, señalado con el Nº 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1911, con frente a la calle Santiago Nievas números 2167-2169 entre Juan Ortiz y Dionisio Oribe.

Se hace constar que es el único bien que conserva en su patrimonio de los adjudicados en dicha escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presentes gestión. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 750.00 10|pub. 21743 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: NORTES NORTES, FUENSANTA, "Segunda Copia" (Ficha V. 23/84), se presentó la señora Fuensanta Nortes Nortes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 26 de julio de 1976 autorizó el Escribano Pablo Rivera en Montevideo, por la que Secundino González y Herminia Fernández vendió a Fuensanta Nortes Nortes el inmueble empadronado con el número 8.000, unidad 1004, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 44 mts., 6.639 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 21 de marzo de 1984. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

21) N$ 600.00 10/pub. 21631 Agto.20-v.agto.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "BENITO CASTRO de LEON - Exp. 2das. Copias" (Ficha A. número 761 año 1984) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana María Isabel Palumbo, el día 22 de julio de 1977 por la cual Benito Castro De León adquirió a Juozas Babilius Ignataviciute, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 154.974, sita en la Vigésimosegunda Sección Judicial, hoy Quinta Sección Judicial de Montevideo, según plano inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2.208 el 21 de abril de 1939, consta de un área de 530 metros y se deslinda: 10 metros de frente al Suroeste a calle Trento, distando su punto medio 38 metros 18 centímetros de la esquina que forman la del frente con la calle Canstatt; de Noroeste 53 metros con solar 3; 10 metros al Noreste con solar 19; y 53 metros al Sureste con solares 5 y 15.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 825,00 10|pub. 21514 Ag.20-v.ag.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: FROSTE, MIREYA y otro, "Segunda Copia" (Ficha B. 317/982), se hace saber que ante esta sede se presentaron los señores Mireya Froste y Oscar Sumerval Froste, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en la ciudad de Durazno el día 31 de diciembre de 1965, ante el Esc. Diego A. Fort; los comparecientes adquirieron por título compraventa y modo tradición, que a su favor efectuó el señor Isabelino Froste Marichal la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble; en común proindiviso y por partes iguales: fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 335, de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, Padrón Nº 2.619, compuesta según títulos y plano del Agr. Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 2554 el 29 de diciembre de 1965, con una superficie de 328 mts., 51 dms.; linda al Norte 41 mts., 10 cms., con Padrón Nº 2.617; al Este 8 mts., 20 cms. con calle Pública; Sur 40 mts., con Padrón Nº 4.526; al Oeste 8 metros con Padrón Nº 4.525. De dicha escritura le fue expedida primera copia en función de título, la que fue inscripta con el Nº 85, Fº 36 vto. el 14 de enero de 1966 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Durazno, no habiéndose operado trasmisión alguna de dominio con posterioridad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, diciembre 14 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.

21) N$ 1.200.00 10/pub. 21915 Agto.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Durazno, en autos: GUANCO SEOANE, HERMINIA LILIA, "Segundas Copias" (Ficha B. 16/84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segundas copias de escrituras de los siguientes bienes inmuebles; a) Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en el departamento de Durazno, Primera Sección Judicial, zona urbana, ciudad de Durazno, manzana Nº 231, Padrón Nº 1.363 que consta de una superficie total de 652 mts., 10 dms., autorizada el 25 de abril de 1918 por el Escribano Silverio Sarracina; cabe expresar en relación a este Padrón Nº 1.363, del mismo se enajenó una parte al señor Ramón Pedro Collazo Segredo en escritura que el 5 de setiembre de 1967 autorizó la Escribana María Mercedes Pastorini de Salaberry; b) Unidad de Propiedad Horizontal, con la cuota parte que le corresponde en el terreno y demás bienes comunes que le acceden, del edificio construido en el inmueble ubicado en el departamento de Durazno Primera Sección Judicial, zona urbana, ciudad de Durazno, manzana Nº 3, Padrón Matriz Nº 1.138, Padrón Individual Nº 1.138/101, apartamento Nº 101 ubicado en Planta Alta, cota vertical, más tres metros 44 centímetros y que consta de una superficie individual de 118 metros, 38 cms., autorizada el 30 de julio de 1966 por el escribano Alfredo E. Naguila; y c) Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en el Dpto. de Flores Primera Sección Judicial, zona urbana, ciudad de Trinidad, manzana Nº 137, Padrón Nº 942 que consta de un área de 454 mts., autorizada el 15 de marzo de 1919 por el Esc. Arturo Tisnés. Dichos bienes inmuebles los hubo la compareciente en calidad de heredera de su madre adoptiva Angela Ignacia Alberti Martini fallecida el 18 de junio de 1980 y cuya sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, en autos: Angela Ignacia Alberti Martini, "Sucesión" (Ficha B número 180|81).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derechos a oponerse a la presente gestión. — Durazno, 26 de julio de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.425.00 10|pub. 20889 Ag.20-v.ag.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Flores en autos: LEON MARIA MOREIRA MOREIRA y otros. "Expedición de segunda Copia" (Ficha B. 16|84), se hace saber que es solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por la Escribana Alicia Badía Almada el 28 de julio de 1977, por la cual se adjudicó a Hilarión, León María, Cristina, Juana, Albino, José Martín y Juan Ramón Moreira Moreira la propiedad y posesión de una fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial de Flores, padrón Nº 777 en mayor área, señalada como fracción uno en el plano del Agrimensor José Teijeiro, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de julio de 1977 con el Nº 755, con una superficie de 31 hectáreas, 7.825 metros.

La primera copia de dicha escritura, expedida para los citados adjudicatarios, fue inscripta con el Nº 180 a Folios 228|229 del Libro 1|79.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos lo que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Trinidad, 3 de agosto de 1984. — Dra. Beatriz Fiorentino, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 750.00 10|pub. 21483 Ag.17-v.ag.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó RAUL PAULOS HERNANDEZ (Ficha B. 364|983), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura otorgada por el Esc. Ney Alvez Apolo, en esta ciudad, por el cual Raúl Paulós Hernández adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Romeo Laureiro Fagúndez y María Ofelia Garagorry Fernández, la propiedad y posesión de una fracción de terreno con mejoras y sin construcciones, que es parte de la manzana 933 de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, ubicado en la Novena Sección Judicial, Padrón Nº 10.378, Lote 10, de la Manzana Letra "A" del plano de mensura y división del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripta el 9 de abril de 1956 con el Nº 876 en Catastro de Rivera, según el cual consta de una superficie de 1.025 metros, 85 decímetros, y linda: 41 metros, 70 centímetros de frente al Sur, sobre calle de 16 metros de ancho, que separa de la manzana letra "B" de dicho plano; 33 metros, 55 centímetros de frente al Este, sobre Ruta Nº 5; 26 metros, 69 centímetros al Norte, con el solar 5, y 30 metros al Oeste con el solar 9, siendo ambos solares linderos, de la misma manzana letra "A". En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés, bajo apercibimiento. — Rivera, 10 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.050.00 10|pub. 21415 Ag.17-v.ag.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental, dictada en autos: GOMEZ FERNANDEZ, JACINTO, "Segunda Copia" (Ficha 217/84), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de: A) Escritura que autorizó el Escribano Lucas Brun, en Cebollati, el 11 de febrero de 1949, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 9 de mayo de 1949 con el Nº 619, al Fº 197 vto., por la cual Jacinto Gómez Fernández adquirió a Asindino Ferreira Ferreira y Blanca González una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en el Pueblo Cebollatí, Sexta Sección Judicial de Rocha, manzana 14, empadronada con el Nº 97, que según plano del Agrimensor Eduardo E. Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 7959 el 15 de noviembre de 1983; se compone de una superficie de mil metros, que se deslinda así: 20 mts. al N.O. de frente a calle Castillos: 50 mts. al N. E. con Padrones Nos. 86, 87 y 88; 20 mts. al S.E. con Padrón Nº 91 y 50 mts. al S.O. con Padrones Nos. 94, 431, 95 y 96; B) Escritura que autorizó el Escribano Cipriano Graña (hijo) el 7 de marzo de 1944, en Cebollatí, por la cual Asindino Ferreira adquirió dicho bien a Juan Ramón Román. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamando y emplazando por el término de treinta días a todos. aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, 23 de julio de 1984. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental de Rocha.

21) N$ 975.00 10/pub. 21939 Agto.22-v.set.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de San José Subrogante, se hace saber que en autos: SOSA RIVERO RUFINA CARMEN, NANSI MABEL, WALTER OROSMAN y SERGIO LIBER CABRERA SOSA - Segundas Copias" (Ficha Nº 372|1984), solicitando la expedición de segundas copias del Certificado de Resultancia de Autos de las Sucesiones de Gabriel Tejera Torres y de doña María González de Tejera, tramitados en forma conjunta con el expediente: "Tejera, Gabriel y González de Tejera, María - Sucesión" (Ficha: A 864|981) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José.

I) Al fallecimiento de Gabriel Tejera y María González de Tejera, sus hijos únicos herederos cedieron los derechos hereditarios que les correspondían en las sucesiones de sus padres: Jesús Orosmán Cabrera Cuadra, casado con la compareciente, Rufina Carmen Sosa de Cabrera. escrituras que autorizó el Escribano Luis E Arnábal Márquez, el 18 de agosto de 1981 y el 1º de julio de 1981, siendo cedentes: Hugo Esteban Tejera González en la primera y Carlos Francisco Tejera González en la segunda.

II) Fallece Jesús Orosmán Cabrera Cuadra el 21 de abril de 1982 (Expediente Ficha A 687|1982), fueron declarados herederos sus tres hijos: Nansi Mabel Walter Orosmán y Sergio Líber Cabrera Sosa, sin perjuicio de su cónyuge Rufina Carmen Sosa de Cabrera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a estar a derecho a la presente gestión. — San José, 2 de agosto de 1984. — Doctora Beatriz Fiorentino, Juez Letrado Departamental de San José Subrogante.

21) N$ 975.00 10|pub. 21195 Ag.16-v.ag.29.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTESOL LTDA.

Contrato: 18|7|84.
Inscripción: Nº 677 folio 2530 v. Libro 2.
Socios: CARLOS ESTEBAN CARDONE PEREZ y JULIA IGUINI FLEITAS.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general; productos porcinos de granja y comestibles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22354 Ag.24-v.set.6.

SUPERMERCADO COMPOSTELA LIMITADA CESION DE CUOTA

Contrato: 3|12|80.
Inscripción: Nº 350 folios 1033|1038 año 1980.
Cedentes: CARLOS ENRIQUE LABARTHE y MARIA ELIZABETH CARRARA.
Cesionario: Fuhad Niffouri López.
Administración: Los socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 21883 Ag.22-v.set.4.

EL ENTREVERO DE MACCIO S. R. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "El Entrevero de Maccio S. R. L.".
Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 303 folio 1079|1082 año 1983.
Socios: CARLOS SALVADOR MACCIO MARTINEZ y ANA MARIA CABRERA LARA.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 16.000.00.
Aportes: Carlos Maccio N$ 8.000,00 y la señora Ana María Cabrera N$ 8.000,00.
Administración: Indistintamente por cada uno de los socios.
Domicilio: Ruta Setenta y Cuatro y Ruta Ocho Kilómetro 24 Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas.
Objeto: Alimentación y artículos del hogar, oficinas y en general toda actividad comercial.
22) N$ 900.00 10|pub. 21889 Ag.22-v.set.4.

PRIETO PIRIZ S. R. L.

Contrato de fecha 1|6|1984, inscripto en el Registro Público de Comercio (Rocha) con el número 9 del Libro 2, el día 21|6|1984.
Socios: ISMAEL ANTONIO PRIETO PIRIZ, EDISON ANELIO PEREYRA ROTELA y UHDENER DELGADO DELGADO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios.
Domicilio: Villa Velázquez.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 48.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ismael Antonio Prieto Píriz o Edison Anelio Pereyra Rotela, indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 22431 Ag.27-v.set.7.

CESION DE CUOTA AGENCIA PINAMAR LIMITADA

Contrato: 29 de junio de 1984.
Cesión: JUAN BOUZA y SOCORRO LOPEZ a ELENA COLOMBO.
Inscrición: Nº 637, Fº 2376 v. Lº 2, de Contratos. C
Orencio López e Isabel Hermida a Nilo Márquez.
Inscripción: Nº 636, Fº 2374 v. Lº 2 de Contratos.
Objeto: La totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 22465 Ag.27-v.set.7.

INTERNATIONAL TRAVEL CORPORATION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 13 de agosto de 1984.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio Nº 737, folio 2685 v., Libro 1.
Socios: JORGE JOSE GOYENOLA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL NOGUEIRA DEVICENZI.
Capital: N$ 20.000.00, integrado: N$ 18.000.00 Jorge J. Goyenola; N$ 2.000.00, Miguel A. Nogueira.
Objeto: Todo el inherente a las Agencias de Viajes Categoría "A".
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 21843 Ag.27-v.set.7.

POSANA S.R.L.

Contrato: Suscrito el 30 de julio de 1984.
Inscripción: Con el Nº 637 al folio 2367 v., Libro 3.
Socios: ROSANNA CORBO PONS y PAULINA PONS SASTRE.
Objeto: a) Compraventa, arrendamiento, administración, de bienes inmuebles; b) Compraventa de acciones, títulos u otros bienes incorporales; c) Participación en otras sociedades de cualquier naturaleza, y afines.
Capital: N$ 16.000.00.
Plazo Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: Cualquiera de las dos socias en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 22384 Ag.27-v.set.7.

MONCOR LTDA. CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 540; folio 1992; Libro 3 de Contratos.
Cedentes: JORGE MANUEL EDESO MOREDO, ALVARO MUSSIO SUAREZ, LAURA ESTRADE ARRICAR y OSVALDO BUONO.
Cesionarios: Dora Inés Doldán y Carlos Pablo Raengo Doldán.
Capital: N$ 45.000.00 c|u en 450 cuotas.
Administración, representación y uso de la firma social: Dora Inés Doldán.
22) N$ 720.00 10|pub. 22383 Ag.27-v.set.7.

TEVERAMA LIMITADA

Contrato: 1º de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 753, folio 2792, libro 2.
Socios: WASHINGTON MOLINARI ZINOLA, RAFAEL VIQUE D'ANGELO y RACHO PETROF COIMBRA.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente e indistintamente.
Objeto: Venta, fabricación, instalación y service de aparatos eléctricos y electrónicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22380 Ag.27-v.set.7.

MARAZUL S.R.L.

Constituida documento privado 20 de julio 1984.
Socios: JORGE CARLOS RODRIGUEZ MARIÑO, JUAN HECTOR COLMAN GOMEZ, VICTOR HUGO TOLEDO PIERLEONO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones Navales e Industriales.
Plazo: Diez años.
Capital: N$ 50.000 00.
Administración: Víctor Hugo Toledo.
Inscripción Registro Público General Comercio 749 folio 2776 libro Nº 2 Contratos trece agosto 1984.
22) N$ 540 00 10|pub. 22377 Ag.27-v.set.7.

NICORD S.R.L.

Contrato: 2|9|79.
Inscripción: Nº 223, Fº 809, Lº 3.
Cedentes: JULIO BENARDUCCI, CARLOS y MANUEL MARTINEZ.
Cesionarios: Alfredo Martín Mallarini y María Cristina Faroppa Illa.
Cuotas cedidas: Todas.
22) N$ 540,00 10|pub. 21102 Ag.16-v.ag.29.

TOPO LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1984
Inscripción: 6 de julio de 1984.
Socios: HUGO WALTER POUQUETTE PEREZ y MARIA IRENE TORRES LISBOA.
Objeto: Transporte de pasajeros en régimen de taxímetro.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por mitades.
Administración: Ambos en forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 21139 Ag.16-v.ag.29

GABE LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1984.
Registro: Comercio 28|6|84, Nº 547 al Fº 2046, Libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO CAMAÑO MIGUEZ, JOSE GABRIEL BERTRAN RODRIGUEZ.
Objeto: Ferretería, bazar y afines.
Domicilio: Juan P. Laguna 3470.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 21246 Ag.16-v.ag.29.

V P ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 30|7|84.
Inscripción: Nº 622, Fº 2304 vto., Lº 3.
Socios: CESAR BELTRAN PACHECO ESCARON y ALBERTO MANUEL VARELA DIGHIERO.
Objeto: Comprar, vender todo tipo de bienes, construcción de inmuebles, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 22067 Ag.23-v.set.5.

CALENTADORES PAOLUCCIO S.R.L.

Constitución: 30 julio 1984.
Socios: PEDRO JORGE BERLANO RODRIGUEZ y ARTURO LUIS ECHEVARRIA FERNANDEZ.
Objeto: Fabricación y venta de calentadores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: N$ 10.000.00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 660, Fº 2450 v., Lº No. 3 de Contratos, el tres de agosto de 1984.
22) N$ 720.00 10|pub. 22068 Ag.23-v.set.5.

CARMAN LTDA.

Contrato: 23|7|84.
Inscripción: Nº 714 Fº 2672 v. Lº 1.
Socios: CARLOS ALBERTO COLUCCI y MANUEL GAYO.
Objeto: Ramo gastronómico.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Carlos Alberto Colucci.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22065 Ag.23-v.set.5.

LO DE BOBBY S.R.L.

Por documento del 30 noviembre 1983, inscripto con el Nº 687, Fº 2541, Libro 3, se disolvió totalmente la sociedad. — Acreedores Rivera 2018/201.
22) N$ 360.00 10/pub. 21997 Agto.22-v.set.4.

IMPRESORA ORIENTE S. R. L.

Contrato: 1º|8|84.
Inscripción: Nº 644, Fº 2392 v., Lº 3
Socios: GUSTAVO ISABELINO ESTRELLA GATTI y WALTER RAFFAELLI TERRON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación comercial e industrial en general.
22) N$ 540 00 10|pub. 21150 Ag.16-v.ag.29.

TRANSPEM LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 junio 1984.
Inscripción: Nº 677, Fº 2542, Libro 1.
Cedentes: EDUARDO LEINDEKAR SOSA DIAS y MARIA del CARMEN DAMBORIANA.
Cesionaria: María Inés Leindekar Sosa Días.
22) N$ 360.00 10/pub. 21635 Agto.20-v.agto.31.

FERMI LTDA.

Contrato: 1|8|84.
Inscripto: Nº 700 folio 2599 v. Libro 2.
Capital y Socios: RODOLFO FRANCISCO ROTHBAUER, N$ 40.000,00 y CARMEN EMILIA SILVERA, N$ 10.000,00, totalmente integrado.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta de Mercaderías varias.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 22243 Ag.24-v.set.6.

BERNASCONI AUTOMOVILES S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23|5|84.
Inscripción: Reg. Com. Nº 625 folio 2333 libro 2.
Administración: Fernando Bernasconi Piñeyrúa y Gabriela Bernasconi de Mosca conjuntamente a excepción de vehículos automotores en cuyo caso podrán actuar individualmente en forma indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 21874 Ag.22-v.set.4.

PROVICENTRO ATENAS S.R.L.

Contrato: 27|3|84, Nº 245, Fº 879, Lº 3 de Contratos.
Socios: MANNEVICH ALONSO, MYRIAM G., TUSUS PLATIS, JORGE.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Myriam Mannevich.
Objeto: Almacén, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 21838 Ag.22-v.set.4.

UNIVERSAL S.R.L.

Contrato: 26|7|1984.
Socios: MARA AZUCENA POMBO PEÑA y CARLOS OMAR WILSON TORRES.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por mitades.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos hasta completar un máximo de treinta años.
Administración: indistinta.
Objeto: la explotación, importación, exportación y venta y recarga de extintores y todos sus productos, sin limitación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 22230 Ag.24-v.set.6.

REPLAST S.R.L.

Modificación de contratos: 1|4|1984. Registro Nº 394, folio 1485 v. libro 1.
Plazo: 25 años a partir 1|4|1984 prorrogable automáticamente por períodos de 15 años.
Disolución: a) por socios que representan 2|3 del capital social; b) por pérdidas 75 o|o capital social.
22) N$ 540.00 10|pub. 22228 Ag.24-v.set.6.

LEDAMA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 31 mayo 1984.
Inscripción: 8 agosto 1984, Nº 710, Folio 2633 Libro 2.
Cedente: MILTON LUBINSKI cede favor Isaac Lubinski 1900 cuotas.
22) N$ 360,00 10|pub. 21508 Ag.20-v.ag.31.

NELSO FLORIN E HIJO LTDA.

Contrato: 10 de julio de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 68, folios 247 al 251 To. 23 de Contratos, 30|7|84.
Socios: NELSO ATILIO FLORIN PERRACHON y FREDDY FLORIN RIPKE.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller de electricidad en general. Importación-Exportación.
Domicilio: Martiniano Chiossi, Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 22250 Ag.24-v.set.6.

DOMINGO TORRE Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 21 mayo 1984.
Inscripción: 6 agosto 1984, Nº 688, folio 2544, Libro 3.
Cedentes: ROSALBA TORRE y RAQUEL TORRE ceden 11.650 cuotas favor José Torre 3.262, Osvaldo Gago 6.175 y Roberto Magnoni 2.213.
22) N$ 540,00 10|pub. 21509 Ag.20-v.ag.31.

ARIEL PASTORIN Y CIA. LTDA.

Contrato: 18 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 93, Fº 339, Libro 11.
Integrantes: ARIEL PASTORIN, LAURA del PILAR BENTANCUR y ALBA BURMIA.
Domicilio: Villa Fray Marcos (Florida).
Objeto: Acopio y venta de frutos del país; avícola.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Ariel Pastorin De León.
22) N$ 540.00 10/pub. 22006 Agto.22-v.set.4.

LAS 2 ESTRELLAS LTDA.

Fecha 7 de junio de 1984
Inscripción: Nº 683, Folio 2.563, Libro 1.
Cedentes: Ernesto Curbelo Milano, Anastasia Esperanza Povaschuk, 3 cuotas c|u.
Cesionaria: María Cristina Curbelo Povaschuk.
22) N$ 360.00 10|pub. 20834 Ag.14-v.ag.27.

CIFOB CARGO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 608 Folio 2271 vuelto, Libro 2.
Cedente: MARTA LOPEZ de la FUENTE.
Cesionario: Manfredo Dück Enss.
22) N$ 360.00 10|pub. 21469 Ag.23-v.set.5.

KOHLI LTDA.

Contrato: 20 julio 1984.
Inscripción: Nº 81 Fº 308 a 313 Tomo 1.
Objeto: Comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar productos del agro; adquisición, explotación, venta de todo tipo de bienes, inmuebles, muebles, semovientes productos agropecuarios.
Socios: GUSTAVO ADOLFO KOHLI ARDUIN, KARINA NATALIA KOHLI ARDUIN y ALCESTES FERNANDO ARDUIN RICCA.
Capital: N$ 15.000.00 en partes iguales.
Domicilio: Villasboas, 6ª Sec. Jud. Flores.
Administración: Alcestes Fernando Arduin Ricca.
Plazo: 2 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 22142 Ag.23-v.set.5.

ROMA LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1984.
Registro: 28 junio 1984 Nº 538 Fº 2013 Lº No. 2.
Integrantes: MARIO VENTURINI y ROMULO FERREIRA.
Objeto: Agencia de servicios publicitarios.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos consecutivos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22087 Ag.23-v.set.5.

COPY . TECHNICS S.R.L.

Contrato: 1º|3|83.
Inscripción: Nº 279 Fº 985 Lo. 2.
Cesión: 6|4|84.
Inscripción: No. 642 Fo. 2395 v. Lo. 2.
Cedentes: SARA JOSEFINA PEREZ SANTOS, JORGE OMAR GRUNBERG PEREZ y SOFIA IGNACIA LUCAS ARBENOIZ.
Cesionarios: Alberto Luis Morales Rial y Alcides Rafael Presa Bustos.
Cuotas cedidas: 4 cuotas de N$ 3.000.00 c|u.
22) N$ 720.00 10|pub. 22174 Ag.23-v.set.5.

SERMAR S.R.L.
SECCION DE CUOTAS

Fecha: 6|5|83.
Inscripción: Registro General Comercio número 88, Fº 3235 v., Libro 1.
Cedente: CARLOS GONZALEZ.
Cesionario: Danilo José Fiori Pereyra.
22) N$ 360,00 10|pub. 22032 Ag.23-v.set.5.

MIGUEZ Y PLAVAN S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 5|7|84.
Inscripción: Comercio Canelones Nº 176, Fº 621|23 Libro de Contratos 30|7|84.
Cedente: ALBERTO PLAVAN.
Cesionaria: Mirta Lilian Míguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 22020 Ag.23-v.set.5.

AGRO Y PUNTA PROPIEDADES S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 751, folio 2784, tomo 2, Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES, JOSE RUBEN SCROLLINI y ALBERTO MACCIO.
Objeto: Intermediación en transacciones de ganado, frutos del país, inmuebles y todo tipo de muebles.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Montevideo, trasladable a otro lugar del país.
Administración: conjuntamente Miraballes y Scrollini.
22) N$ 720.00 10|pub. 22232 Ag.24-v.set.6.

CORATOR S.R.L.

Contrato: 1º/7/84.
Registro: 165, Fs. 571/3, 10/7/84.
Socios: LUIS ALBERTO TORRE CERIANI, GLADYS RENEE CORBI GOYENECHE y ADRIANA RENEE TORRE CORBI.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
Objeto: Reparto de leche.
Capital: N$ 21.000 00. partes iguales.
Domicilio: Canelones
22) N$ 540.00 10/pub. 21984 Agto.22-v.set.4.

LA CASA DEL ADHESIVO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 6/VIII/1984.
Registro: Nº 767, folio 2846 vto., Libro 2.
Cesiones: HUGO ALTIERI SIGNORI cedió todas sus cuotas a Mirta de los Santos D'Angelo; y ANGEL ARCARI ALEN cedió todas sus cuotas a Susana Beatriz Arcari Méndez.
Precio cesiones: N$ 5.000.00 y N$ 5.000.00 respectivamente.
22) N$ 720.00 10/pub. 21995 Agto.22-v.set.4.

CALIFORNIA S.R.L.

Contrato: 1º/6/84.
Inscripción: 6/7/84, Nº 574, Fº 2120 v., Libro 3.
Socios: JUAN ILSO RIBERO ROCHA e ILDA CLELIA SERRATTO CONDE.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transporte, importación, exportación, comercialización en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Ilso Ribero Rocha.
22) N$ 540.00 10/pub. 21566 Agto.20-v.agto.31.

T. A. G. S.R.L.

Contrato: 1º de agosto 1984.
Inscripción: Nº 719, Folio 2664 Libro 2.
Socios: MARIA GUTIERREZ, JORGE TABORELLI y HEBERT ALVAREZ.
Capital: N$ 5.100.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Sistema de libre inversión y otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Magallanes Nº 1180 Apto. 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 21646 Ag.21-v.set.3.

JUN - FIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 4 de julio de 1984.
Cedentes: LUIS TETSUHICO UMEKI IGAI y YOSHICO TORII ABE.
Cesionarios: Nelson Hugo Varela Cipriani, Nelson José Varela Carleo.
Administración: Cualquiera de los cesionarios indistintamente.
Inscripción en el Registro Comercio Nº 569, folio 2103 contratos el 6 de julio de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 20412 Ag.20-v.ag.31.

DACALU S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1984.
Registro: Nº 44, folios 175 a 177, Tomo 1.
Socios: WALTER LUIS ANDREINI RIVERO, CARLOS ALBERTO ANDREINI RIVERO y DANIEL ANTONIO PUPPO COLLAZO.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Colón 550 (Colonia).
22) N$ 540.00 10/pub. 21559 Agto.20.v.agto.31.

BIASSI LTDA.

Contrato: 1º|8|84.
Registro: Nº 722, folio 2676, libro 2.
Socios: GERMAN ROSSI y GABRIEL BIANCHI.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización de mercaderías y artículos de ferretería en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 21854 Ag.22-v.set.4.

SALON LIBERTAD S.R.L.

Contrato: 9|8|84.
Inscripta Nº 734 Fº 2721 Lº 2.
Socios: PABLO JAVIER CHIAPPINI SCIGLIANO y ZULLY MARGOT MORENO APAULAZA.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto explotación de negocios operaciones de la naturaleza especial comercial e industrial, etcétera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 21658 Ag.21.v.set.3.

PESQUERIAS ANTARES S.R.L.

Contrato: 1º/6/1980.
Inscripción: Nº 614, Fº 2271, Libro 3 de Contratos
Socios: MIGUEL SOUTO, ALBERTO GUTIERREZ y ANGEL SALVADOR.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Miguel Souto y Alberto Gutiérrez, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación industria pesquera.
22) N$ 540.00 10/pub. 21565 Agto.20-v.agto.31.

FORME LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Otorgamiento: 31 julio de 1984.
Inscripción: Nº 733, Fº 2716, V. Libro 2.
Modificación: Administración, dirección y uso firma social a cargo conjunto de Costantino Camodeca Russo y otro cualquiera de los socios.
22) N$ 540.00 10/pub. 21636 Agto.20-v.agto.31.

GRUPO MINUANO S.R.L.

Contrato: 31 de julio de 1984.
Socios: GUSTAVO HECTOR RAFFO COSTEMALLE, JORGE ROBERTO SANGUINETTI SAENZ, ROBERTO FRANCISCO BONFIGLIO SALA, ANTONIO JUAN CARVALHO CALCAGNO, HORACIO LUIS LEANIZ CARRAU, SERGIO MARIA PINO MELGAREJO y JORGE JAVIER VILLANUEVA ETCHEVERRY.
Domicilio: Paraje "Minuano", Dpto. de Colonia, Ruta Nº 1 kilómetro 140.
Objeto: Implementar, desarrollar y comercializar un servicio de sistemas de computación para control de producción, reproducción, sanidad y alimentación de ganado lechero.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Gustavo Héctor Raffo Costemalle y Roberto Francisco Bonfiglio Sala como delegados administradores actuando conjunta y|o separadamente y Jorge Javier Villanueva Etcheverry y|o Antonio Juan Carvalho Calcagno en calidad de socios sustitutos.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 80 del folio 301 al folio 307.
22) N$ 1.260.00 10|pub. 21663 Ag.21-v.set.3.

ACUARIO S. R. L.

Contrato de fecha: 1º|4|84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 422 al folio 1593 del Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS VAZQUEZ LOPEZ, SHENDY STELLA MUELA ANDRADE MALVINA REPETTO DE KOHLER, ROSA MAZZA, CELESTE ANAHIR GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ramo de taller de confecciones y anexos
22) N$ 120.00 10|pub. 21742 Ag.21-v.set.3.

SOCCER LTDA.

Contrato: 3 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 712, folio 2640, Libro 2.
Socios: JUAN BLANCO, STELLA PIAZZE e ILDO MANEIRO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Distribución y venta de cigarrillos y afines, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 540.00 10|pub. 21737 Ag.21-v.set.3.

PICO LTDA.

Contrato: 24|7|84.
Socios: JORGE FOLLADOSA ERGUI y ROBERTO CABRERA ALOY.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta mercaderías.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 711, folio 2636 V Libro 2.
22) N$ 540.00 10|pub. 21809 Ag.21-v.set.3.

SLYOMOVICH LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 739, folio 2741 V., Lº 2, 10|8|84.
Socios: HENRY SLYMOVICH TENEMBAUM (210 cuotas), MARIA DEL HUERTO JURI QUESADA (3 cuotas), ISABEL TANENBAUM ROZENBAUM (87 cuotas).
Objeto: Fabricación y|o comercialización de artículos de vestimenta y sus accesorios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Henry Slymovich.
22) N$ 720.00 10|pub. 21804 Ag.21-v.set.3.

ECHEVERRIA Y OLIVERA LTDA.

Contrato: 10 agosto 1984.
Registro: Nº 766 folio 2841 Lº 2.
Socios: FEDERICO DANTE DIOS ECHEVERRIA y GUSTAVO GONZALO OLIVERA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general, toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 21790 Ag.21-v.set.3.

CARMIG LTDA.

Contrato: 4|4|84.
Inscripción: Nº 687 Fº 2576 Lº 1.
Socios: CARLOS ALBERTO y MIGUEL ANGEL COLUCCI MEZQUITA.
Objeto: Ramo Gastronómico.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Carlos Alberto Colucci.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22064 Ag.23-v.set.5.

TELE SERVICE S.R.L.

Contrato: Julio 2 de 1984.
Inscripción: Nº 588 al Fº 2181 del Lº 3 de Contratos.
Capital social: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales por los socios JULIO ALBERTO BARRANQUET REPETTO y MARTA NAHIR GONZALEZ GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, renovable automáticamente.
Objeto: Venta, instalación, reparación mantenimiento de centrales telefónicas y porterías de edificios. Importación, exportación, representaciones.
22) N$ 720.00 10|pub. 22042 Ag.23-v.set.5.

GRANJA VIRAZON S.R.L.

Constituida: 1º de junio de 1984.
Socios: CARLOS GUILLERMO, JORGE EDUARDO y RICARDO ALBERTO VIVO COATES.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Objeto: Explotación de ganadería y agricultura en general.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: por partes iguales entre los tres socios.
Administración: dos socios cualquiera actuando conjuntamente.
Registro: Nº 656, folio 2435 v., libro tres de contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 22040 Ag.23-v.set.5.

DELQUE S.R.L.

Contrato: 6|8|1984.
Inscripción: Nº 698 Fº 2592 v. Lº 2.
Socios: DELFA NILVA DA ROSA FERNANDEZ, ENRIQUE ESTEBAN MARTINEZ PEREYRA.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22039 Ag.23-v.set.5.

ANTUNES HERMANOS LIMITADA

Contrato: junio 25 de 1984.
Inscripción: Nº 587 al Fº 2175 vuelta del Lº 3 de Contratos.
Capital social N$ 50.000.00 integrado por partes iguales por los socios HUGO CESAR e ILEANA ANTUNES CALLABA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, renovable automáticamente.
Objeto: Venta, instalación, fabricación de materiales eléctricos, Importación, Exportación, Representaciones.
22) N$ 540.00 10|pub. 22036 Ag.23-v.set.5.

JOYERIA ALCOMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 de julio de 1984.
Inscripción: 9 de agosto de 1984, con el número 716, Folio 2.651 del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Beatriz Silvia Hochman Zarucki.
Cesionario: Jaime Boris Saad Lapka.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 22163 Ag.23-v.set.5.

CLACOB S. R. L.

Contrato: 17|5|84.
Inscripción: Nº 654 folio 2425 Libro 3.
Socios: SILVIA TEIGER y HAYDEE ICARDI.
Objeto: Tienda y Mercería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22209 Ag.23-v.set.5.

ARISCO S.R.L.

Contrato social: 16|7|1984.
Inscripción: N 693 Fº 2596 Lº 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Transportes en general, comercialización, importación, fabricación y exportación en general.
Socios: JULIO CESAR CABRERA FIORELLI y LUIS ALBERTO SERGA TORRES.
Administrador: Julio César Cabrera Fiorelli.
22) N$ 540.00 10|pub. 22038 Ag.23-v.set.5.

MEFER LTDA.

Contrato: 3 agosto 1984.
Inscripción: Nº 686, folio 2539 vto., Libro 3 Contratos.
Socios: EDUARDO MARIA FERNANDES RIBEIRO CARDOSO y GUALBERTO FERNANDO MENDEZ FILIPPINI.
Objeto: Intermediación en todo tipo transacciones inmobiliarias; comercialización bienes muebles e inmuebles; administración de propiedades; arrendamientos servicios; representaciones; asesorías; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Iturriaga 3514|301.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración, representación y uso de la firma social; indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 20917 Ag.15-v.ag.28.

IPANE S.R.L.

Contrato: 28|10|83.
Inscripción: Nº 958, folio 3536, libro 3.
Socios: MARIA ISABEL DEL DUCCA y LUIS MOROY NIEVES.
Domicilio: Ipané Nº 5213.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Luis Moroy Nieves.
22) N$ 540.00 10|pub. 20913 Ag.15-v.ag.28.

INSOLITO S.R.L.

Constituida por contrato privado del doce de julio de 1984.
Socios: JORGE FRANCISCO ARECO ZAS y MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Cardozo Nº 473 (Florida).
Objeto: Tienda y mercería.
Plazo: Veinte años.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Pblico y General de Comercio Nº 94 al folio Nº 343|346 del legajo Nº 11 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 20905 Ag.15-v.ag.28.

TRIANON S.R.L.

Contrato: 1|8|84.
Inscripción: Nº 658, Fº 2442 v. Lº 3.
Socios: JOSE IGNACIO PEREZ AGUIRRE y ADRIANA RAQUEL RUSSO RODRIGUEZ.
Objeto: Operaciones comerciales de bienes muebles, decoraciones, consignaciones, negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 7.000.00.
Administración: Ind'stinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 22066 Ag.23-v.set.5.

ALAZAN S.R.L.

Contrato: 25|6|1984.
Registro: Nº 644, folio 2430 v. Libro 1.
Socios: OSCAR SOCA, WILLIAM SOSA y ENRIQUE SOSA.
Objeto: Restaurante, bar.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 20411 Ag.15-v.ag.28.

GAIONE SCAGLIA S.R.L.

Contrato: 28|3|84. Inscripto en el Reg. Público de Comercio de San José con el Nº 16, Fº 66, Tomo XIV Sec. Contratos del Reg. Público de Comercio.
Socios: DANIEL ANGEL y HERIBERTO ARIEL GAIONE SCAGLIA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Daniel Angel Gaione Scaglia.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: San José de Mayo, calle Sarandí y Batlle y Ordóñez.
Objeto: Comprar, vender, arrendar, permutar, financiar, importar y exportar bienes, vehículos, automotores, repuestos y derivados, ser concesionarios, comprar, vender, arrendar, permutar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles o muebles y toda actividad relacionada directa o indirectamente con los objetos principales.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 19545 Ag.15-v.ag.28.

E M E C A
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17|7|1984.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera, Nº 16, folios 62 a 65.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ QUEVEDO y ANA MARIA GIANGROSSI BLANCO.
Objeto: Fabricación, comercialización, exportación e importación de materiales para la construcción y anexos y muebles.
Domicilio: Rivera.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administracin: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 21016 Ag.15-v.ag.28.

DINEWI S.R.L.

Contrato: 11 setiembre 1983.
Inscripción: Nº 844, Fº 3074 v., Lº 2 Contratos.
Cedentes: WILLMAR MANUEL PEREZ LARREA y LEONARDO WALTER MALLARINI VAZQUEZ.
Cesionarios: Néstor Bartolomé Verga Yannuzzi, María del Rosario Payssé Siri, Aída Miriam Hernández Fernández y Martín Tornaría Maglio.
Administración: Néstor Bartolomé Verga Yannuzzi.
22) N$ 540.00 10|pub. 20778 Ag.21-v.set.3.

BAZAR FLORIDA LIMITADA

Socios: JOAQUIN CARDOZO FREITAS y ELSA IRIS DINARDI MORALES.
Cuota Social: 50 por ciento cada uno.
Objeto: Importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de artículos de tienda, mercería mueblería, perfumería, artículos del hogar, etcétera.
Domicilio: Florida.
Denominación: Bazar Florida.
Razón Social: Bazar Florida Limitada.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Insc. en el Reg. de Comercio el 27|7|1984, Nº 89, Fº 323-328, Lº II.
22) N$ 720,00 10|pub. 21495 Ag.20-v.ag.31.

DIAMIL LTDA.

Contrato: 3|8|1984.
Inscripción: Nº 682 folio 2525 vuelta, Libro Nº 3.
Socios: RICARDO AGUSTIN DIAZ COTELO y ERNESTO DANIEL MILAN MARTINEZ.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 50.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Ernsto Daniel Milán Martínez.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 540.00 10|pub. 21151 Ag.16-v.ag.29.

LA PONDEROSA S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Fecha 1º|2|84 9 folio 28 vº Libro 3.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y aportes: ISABEL VERONICA RUBIANES COTELO: N$ 20.000,00 WALTER EDUARDO RUBIANES COTELO: nuevos pesos 10.000,00.
Objeto principal: Explotación comercial e industrial en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por iguales períodos.
Administrador: Ambos socios conjuntamente.
Representante: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 19910 Ag.16-v.ag.29.

NUEVO PROGRESO S.R.L.

Contrato: 1º de enero de 1981.
Inscripto: Nº 35, Fos. 122/124, 13/2/1981.
Socios: ZELMAR TRUJILLO y HUGO ARBULO.
Capital: N$ 30.500.00.
Administración: Zelmar Trujillo.
Objeto: Explotación panadería y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ruta 5, Km. 30 (Progreso).
22) N$ 360.00 10/pub. 21890 Agto.22-v.set.4.

LUERNS LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Según documento privado otorgado el 4 de junio de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 592 al folio Nº 2217 v. del Libro 2 de Contratos, el Sr. ERNESTO JAVIER CORCHS VILLAR cedió las 5 cuotas sociales que le correspondían en la sociedad "Luerns Ltda." al Sr. Luis Esteban Chaves Monzillo 4 cuotas sociales y a la Srta. Mariela Teresa Demaría 1 cuota social, pactándose que la Administración, Dirección y Representación de la sociedad será ejercida por Luis Esteban Chaves Monzillo.
22) N$ 900.00 20|pub. 20670 Ag.13-v.set.7.

SEGURA S.R.L.

Contrato: 26 julio 1984.
Inscripción: Nº 694, Fº 2580 vto., Libro 2.
Socios: PEDRO ARCANGEL GONZALEZ GUTIERREZ, CARLOS HERMINIO ORDOÑEZ GARCIA, BERNARDINO FERNANDEZ COUTO y JESUS FERNANDEZ COUTO.
Objeto: Bar, pizzería y anexos. Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de bienes y servicios.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Pedro A. González Gutiérrez y Carlos Herminio Ordóñez García, indistintamente.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 720.00 10/pub. 21570 Agto.20-v.agto.31.

PUNTA DEL ESTE
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado: 19|7|1984.
Inscripción: Nº 626, folio 2338, libro 2 de contratos 25 de julio de 1984.
Socios: FRANCISCO PLANZO FRESSOLA, ANTONIO PLANZO MANGO y PEDRO HERRERO GUTIERREZ.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Francisco Planzo conjuntamente con cualquiera de los otros dos integrantes.
Objeto: Industrialización, comercialización y distribución mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, inmuebles: Compra, venta, arrendamiento, etc; importación, exportación, representaciones, comisiones; explotación de estaciones de servicios.
22) N$ 900.00 10|pub. 20918 Ag.15-v.ag.28.

GRABEA S.R.L.

Contrato: 9 agosto 1984.
Inscripción: 13|8|84 . Nº 745 Fº 2761 vto. Lº 2.
Socios: LUIS FELIPE ACOSTA MIERES y LUIS ANTONIO BREMBILLA STODUTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Objeto principal: Análisis clínicos en general y prestación de servicios médicos de toda índole.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 21689 Ag.21-v.set.3.

TERAL S.R.L.

Contrato: 25 de julio de 1984.
Registro de Comercio Nº 635 Fº 2359 v Lº 3 de Contratos el 2 agosto 1984.
Socios: OSCAR DORINO DARINO FERNANDEZ, TERESA TUDELA ROTELA, RODOLFO LUIS OLIVET ROMERO y ALBA NYDIA DE MATTE PEREYRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Almacenaje, fabricación y venta de aberturas de aluminio, realización de importaciones, exportaciones, consignaciones, fabricación, transformación e industrialización de cualquier tipo de bienes.
Administración: en forma indistinta Oscar Darino y Rodolfo Olivet.
Domicilio: Canelones Nº 1576-78.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 900.00 10|pub. 21693 Ag.21-v.set.3.

LUPE LTDA.

Contrato: 2|4|84.
Inscripción: Nº 354, folio 1330, Libro 1 de Contratos.
Socios: CAMILO TRINIDAD y MARIA SOCA.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 21067 Ag.15-v.ag.28.

SANTA EMA S. R. L.

Contrato: 11|7|84.
Inscripción: Nº 643 folio 2386 v. Libro 3 Contratos.
Socios: JUAN ALBERTO NICOLA BONINO, GIOCONDA SALVERAGLIO; JUAN DANIEL y GUSTAVO NICOLA SALVERAGLIO.
Objeto: Agroganadero.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 30 años, dándose efecto retroactivo al 13 de enero de 1984.
Administración: Juan Alberto Nicola Bonino.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22317 Ag.24-v.set.6.

RIDAL LTDA.

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 697 folio 2581 v. Libro 3.
Socios: OSCAR FRANCISCO RIVERO PORTELA, ALVARO JAVIER RIVERO DAVILA y ALVARO FERNANDO MARTINEZ CUSATI.
Objeto: Instalaciones eléctricas, industriales y de la construcción. Fabricación, compraventa de artículos y materiales eléctricos y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 22356 Ag.24-v.set.6.

ISMAEL LTDA.

Contrato: 10|8|84.
Inscripción: Nº 655 folio 2429 v. Libro 3.
Socios: CARLOS ISMAEL BETANCOURT REVELEZ y PUINER MARINA BETANCOURT REVELEZ.
Objeto: Compraventa de productos alimenticios. Almacén de comestibles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 540.00 10|pub. 22355 Ag.24-v.set.6.

LOS CARDOS S.R.L.
Contrato: 8 agosto 1984.
Inscripción: 9|8|84 - Nº 718 Fº 2660 vlto. Lº 2.
Socios: MARIA INES GONZALEZ ARROSA, MARIA ELENA SILVEIRA CARVE y GLORIA SILVEIRA CARVE.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Objeto principal: Elaboración, fabricación, industrialización y venta de prendas tejidas a mano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 21690 Ag.21-v.set.3.

P.L.C. LTDA.
Contrato: 6 de agosto de 1984.
Inscripción Nº 675, folio 2500 vto., Libro 3.
Socios: LUIS TRAVELLA GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN TRIVELLI COMESAÑA.
Objeto: Bazar, ferretería, pinturería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por mitades.
Sede. Montevideo. Br Batlle y Ordóñez 2266 A
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 21839 Ag.22-v.set.4.

PROGRAN LTDA.
Contrato: Montevideo, 6|8|84.
Inscripto: Nº 721, fº 2672, Lº 2.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ DOURADO, JESUS JOSE MARIA RODRIGUEZ y PURA DOURADO GARCIA.
Administración: Daniel Rodríguez Dourado.
Objeto: Granja, almacén, importación, exportación, compraventa.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 45.000,00, por partes iguales.
Domicilio: Palmar 2330.
22) N$ 540,00 10|pub. 21837 Ag.22-v.set.4.

ENRIQUE COIFFEUR S.R.L.
Razón social: Enrique Coiffeur S.R.L.
Domicilio: Mdeo.
Giro: Peluquería damas. Salón de belleza.
Capital: N$ 50.000,00.
Repr.: Indist.
Fecha: 22|2|83, Nº 230, Fº 819, Lib. Nº 2.
Integrantes: ENRIQUE FINOZZI SILVIA BLANCO.
22) N$ 360,00 10|pub. 21836 Ag.22-v.set.4.

AMERICAN JEANS LTDA.
REFORMA DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA
Contrato: 24|7|84.
Registro: Nº 713 folio 2643 libro 2 de Contratos.
Cedente: BENJAMIN WOLFSON cedió 2 de sus cuotas.
Cesionario: Jaime Wolfson.
Socios actuales: BENJAMIN WOLFSON JAIME WOLFSON y DINA HALEGUA.
22) N$ 540.00 10|pub. 21873 Ag.22-v.set.4.

PANADERIA VIVIENDAS S.R.L.
Contrato: Montevideo 20 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 675, folio 2522 vto., libro 2, Registro Comercio 30|7|84.
Socios: RAMON NESTOR MACHADO FERNANDEZ y FLORENTINA MELO CABRERA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 21840 Ag.22-v.set.4.

KARLEN LTDA.
Contrato: 20|7|1984.
Inscripción: Nº 666, folio 2486 v., Libro II de Contratos.
Socios: CARLOS SERGIO TARIGO GIORDANO y ENRIQUE KROGER CARRERA.
Objeto: Múltiple.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 21853 Ag.22-v.set.4.

ORLI S. R. L.
Contrato: 19 de julio de 1984.
Registro: Público de Comercio de Soriano número 34, Fs. 144 a 148, Libro de Contratos.
Socios: ORLANDO VICENTE DONATO MAGUAYAR y LIDA ALEJANDRA SIVOPLAS MASCINCHUK.
Objeto: Distribución y representaciones en general.
Capital: N$ 50.000 00 aportado por partes iguales entre los socios.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Administración: Por cualquiera de los dos socios indistintamente.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
22) N$ 720.00 10|pub. 22344 Ag.24-v.set.6.

DISTRIBUIDORA E. D. B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 26|6|84.
Inscripción: Nº 11, folios 32|34, Libro 4.
Socios: NELLY SUSANA MARICHAL RODRIGUEZ y ELIDA FRANCISCA BLANCO CURBELO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por mitades.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución comisión, mercaderías. Comercialización: Importación y exportación.
Domicilio: Ciudad de Minas. — Walter I. Urtiaga Patrón, Escribano.
22) N$ 540.00 10|pub. 20969 Ag.15-v.ag.28.

TICHOLOS Y LADRILLOS DEL ESTE S.R.L.
Contrato: 24/7/84.
Registro: Nº 695, Fº 2584 vta., Libro Nº 2.
Socios: JOSE FRANCISCO LOPEZ TABORDA y GERMAN PEDRO GONZALEZ MOZZO.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Elaboración ladrillos y ticholos.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10/pub. 21593 Agto.20-v.agto.31.

TECNO-BOMBAS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cesión: 29 de setiembre de 1983.
Cedente: LUIS EDUARDO VILLAGRAN SALVO.
Cesionario: Alberto Arturo Montero Scaramelli.
Inscripción: 1º|11|1983, con el Nº 982, folio 3597, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 540,00 10|pub. 21511 Ag.20-v.ag.31.

CIO LTDA.
En lo sucesivo:
CENTRO ODONTOLOGICO POSADAS LTDA.
Modificación de denominación y Razón Social.
Contrato: 23 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 588, Fº 2204 vto., Lº 2 de Contratos.
Nueva denominación: "Centro Odontológico Posadas Ltda.".
Nueva razón social: "C.O.P. LTDA".
22) N$ 540,00 10|pub. 21510 Ag.20-v.ag.31.

EL PINAR LTDA.
Contrato: 13/7/83.
Inscripto: 3/8/83, Nº 165 a folios 570/572 del Libro de Registro de la ciudad de Canelones.
Plazo: Tres años.
Administración: Andrés Almansa Juptner y Silvia E. Pagani en forma indistinta.
Integrantes: ANDRES ALMANSA JUPTNER y SILVIA ESTHER PAGANI ALFONSO.
Giro: Supermercado.
Domicilio: G. Pérez Butler, Parada 13, El Pinar, Bal. de Canelones.
22) N$ 720.00 10/pub. 21571 Agto.20-v.agto.31.

SANLUCAR S.R.L.
Constitución: 6 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 699, folio 2595 v., Libro 2 de Contratos.
Integrantes: JORGE CARLOS SIERRA (80 %) y ANIBAL GRECO COITINHO (20 %).
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Objeto: Estudio de mercados (Marketing).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
22) N$ 720.00 10|pub. 21342 Ag.22-v.set.4.

DISTRIBUIDORA AMAZONAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31 mayo 1979.
Inscripción: Nº 947, folio 3453, Libro 2 de Contratos.
Cedente: JOSE LUIS AONZO PEREIRA.
Cesionaria: Myriam Malvina Clariget Colio.
22) N$ 360.00 10|pub. 21983 Ag.22-v.set.4.

CENTRO DE INFORMATICA S. R. L.
Contrato: 21 de junio de 1984.
Registro: Nº 32, Fs. 137 a 139, Libro de Contratos.
Socios: JUAN RAMON BRUNO ROSSI y JORGE JUAN BALSEIRO SAVIO.
Objeto: Comercialización de equipos de procesamiento electrónico de datos, así como representación, distribución, compra, venta, consignación, remate, importación y exportación de extintores, instalaciones eléctricas y similares
Capital: N$ 20.000,00, aportado por partes iguales entre los socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Administración: Los dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
22) N$ 900.00 10|pub. 22347 Ag.24-v.set.6.

HAROLD LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 17|7|84.
Inscripción: Nº 690, folio 2584 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: ARMANDO CAMORS VELAZCO.
Cesionaria: Ana María Camors Velazco.
22) N$ 360.00 10|pub. 21245 Ag.16-v.ag.29.

RHODAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha de contrato: 28 de julio 1984.
Inscripción Reg. P. y Gral. de Com.: 31 de julio 1984 folio 683, Nº 2548, Libro II Contratos.
Cedentes: WASHINGTON HUGO CARZOLI DIAZ y MARTA RENEE MIMBACAS, FERNANDO DIMAS BELLO RODRIGUEZ y MIRTA BEGLIA SASTRE CABRERA.
Cesionarios: Antonio Crompone Scarpa y Teresita Rosa Laserre Bocchio; Julio César Scagni Robaina y Lilián Raquel Barreiro Ruggiero
Modificación: Administración, uso de la firma y representación indistinta, actuando de a dos, uno de cada matrimonio.
22) N$ 900.00 10|pub. 21229 Ag.16-v.ag.29.

LANERIA COLON
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 23 de abril de 1984.
Inscripción: Nº 614, Folio 2.278 vuelto, Libro 3.
MIRTA RENNE y MARIO SCHATZ, JORGE HEKIER, ARIEL KEMPER, ceden a Edith Schatz las cuotas que les correspondían en la sociedad.
23) N$ 540.00 10|pub. 21471 Ag.22-v.set.4.

INTERFLEX LIMITADA
Contrato: 7 de junio de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 54 folios 190|195, Tº 23.
Socios: CESAR JOSE BESOZZI REBAGLIONI MANZINO y MANUEL ALBERTO VARELA BAEZ
Capital: N$ 30.000.00; 1|3 el primero y 2|3 el segundo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: San Carlos
Objeto: Realizar actividades comerciales e industriales, importación, exportación, fabricación, etc. referidas a bienes y servicios de cualquier naturaleza y ramo; explotar, contruir, fraccionar, administrar y realizar todo tipo de operaciones sobre inmuebles.
22) N$ 900.00 10|pub. 21202 Ag.16-v.ag.29.

ROLA LIMITADA ó ROLA LTDA.
Contrato: 19|7|84, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 64, folio 233 al folio 236 del Tº 23 de Contratos.
Socios: 1) IBOGNE ó IVONNE JUDIT ó JUDITH VILLAGRAN BERACOCHEA. 2) EMA DOLORES DIAZ PREZIOSI.
Objeto: Distribución de agua mineral, cerveza, así como bebidas con o sin alcohol.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Socias fundadoras en forma conjunta
Capital: N$ 50.000.00, dividido en 500 cuotas de N$ 100,00 cada una.
22) N$ 900.00 10|pub. 21201 Ag.16-v.ag.29.

C. O. S. U. S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 4 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 7, folios 23|26, Libro 3, Registro Público de Comercio de Lavalleja.
Modificación de Contrato: Capital dividido en 142 cuotas de N$ 100 cada una y dos cuotas de N$ 150.00 cada una.
Cedente: AMANDA BONILLA PEREZ.
Cesionarios: Delia Josefa y Oscar Patricio Bonilla Pérez (siete cuotas de nuevos pesos cien a cada uno) y América Bonilla Pérez (Una cuota de nuevos pesos cien y una de nuevos pesos ciento cincuenta).
22) N$ 900.00 10|pub. 20968 Ag.15-v.ag.28.

SAN JORGE S.R.L.
Contrato: 11 agosto 1980.
Inscripción: Nº 891, Fº 3258, Libro 3 Contratos.
Socios: JORGE URQUIOLA MACHIN, JOSE MANUEL URQUIOLA MACHIN y HECTOR JUAN CARBONE.
Administración: 2 de los 3 socios, indistintamente.
Plazo: 4 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción y venta de vinos, sidras, espumantes y licores derivados del vino, etc., importaciones y exportaciones.
22) N$ 720.00 10/pub. 22005 Agto.22-v.set.4.

ORGANIZACION ALFA S. R. L.
Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 700 Fo. 2592 vo. Lo. 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: GUSTAVO ALBANO y JULIO GONZALEZ.
Plazo. 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Representación, importación, exportación explotación, prestación de servicios promociones, administraciones, compraventa, licitaciones e intermediaciones de toda clase de productos y otros.
22) N$ 540.00 10|pub. 21255 Ago.17-v.ago.30.

SABOT LTDA.
Contrato: 31/7/1984.
Inscripción: Nº 691, Fº 2556, Libro 3.
Socios: SERAFIN PORCELLI y WALTER EL RAS.
Objeto: Bar y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 21630 Agto.20-v.agto.31.

VIVERO DEL LAGO LTDA.
Contrato: 16 de julio de 1984.
Registro: Nº 669, Fº 2482 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANDRES ESPASANDIN PELEGRINETTI y DANIEL BASILE PEREZ.
Capital: N$ 50.000.00. Juan Andrés Espasandín integró N$ 40.000.00; Daniel Basile integró N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Vivero y cualquier operación civil, comercial e industrial.
Administración: Juan Andrés Espasandín Pelegrinetti.
22) N$ 720.00 10|pub. 21283 Ago.17-v.ago.30.

ANA CAROLINA LTDA.
Contrato: 27|7|84.
Inscripción: Nº 673; Fo. 2494 v.; Lo. 3 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ; JOSE MANUEL URQUIOLA MACHIN y JOSE FERREIRA ALONSO.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación y comercialización de actividad avícola y|o agropecuaria.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 21282 Ag.17-v.ag.30.

INOS INTERNATIONAL IMPORTS (URUGUAY) LIMITADA
Contrato: 2|8|1984.
Registro: Nº 652, folio 2419, libro 3.
Socios: ALFREDO NELSON BACCINO OTTONELLO y ELSA RAQUEL OGGIANI CODINA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en todas sus formas.
Administración: Alfredo Nelson Baccino Ottonello.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 21291 Ag.17-v.ag.30.

SAMO S.R.L.
Contrato: 15 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 606, folio 2263 vto., libro 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO WASHINGTON ESPINOSA MORINI y JUAN CARLOS POSADAS GARRIGA.
Administración: Fernando Washington Espinosa.
Objeto: Administración, mantenimiento, embellicimiento, reparación en general, service, gestoría y representación relativa a inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 21094 Ag.16-v.ag.29.

LAMI S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 6 de julio de 1984.
Inscripción Nº 680, folio 2540 vto., del libro Nº 2.
MORRIS MIZRAJI y LEONOR HOFMAN, cedieron a Enrique Laufer y Sara Gerszchorn la totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 20926 Ag.21-v.set.3.

JEROME LTDA.
Por contrato del 13|7|84, inscripto en Reg. P. de Com. el 27|7|84 con Nº 658, Fº 2459 v., Lº 2 de Contratos, ADOLFO EINHORN cedió 12 cuotas sociales a Saúl Einhorn.
Administración: Héctor Novick, conjuntamente con cualquier socio.
22) N$ 540.00 10|pub. 21119 Ag.16-v.ag.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato de fecha 24|7|84.
Cedente: ELSA IRIS DINARDI MORALES.
Cesionario: Adrina María Cardozo Dodera.
La primera cedió su parte a la segunda en sociedad.
Cesión Insc. en el Registro de Comercio el 27|7|84, Nº 90, Fº 329|330, Lº 11 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 21494 Ag.20-v.ag.31.

I.U.D.A.C. LTDA.
INSTITUTO URUGUAYO DE ALTA COSTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1º agosto 1984.
Inscripción: Nº 678, folio 2511 vt., libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA NEBYA SUAREZ DE LEON; JULIETA DE LOS SANTOS EMANUELI y ENCARNACION MONTES.
Objeto: Academias de enseñanza de corte y confección entre otros.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 21284 Ag.17-v.ag.30.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de marzo de 1984.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 669 al Folio 2497 del Libro número 2 de Contratos, con fecha 30 de julio de 1984.
Cedentes: JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA ceden a Mario Ortolani la totalidad de sus cuotas sociales quedando el capital social integrado en un 66 o|o por el señor Mario Ortolani y el 34 o|o por el señor Máss.mo Miniati.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 21264 Ago.17-v.ago.30.

JAVIER GRAÑA REPRESENTACIONES S.R.L.
Contrato: 11 julio 1984.
Inscripción: Registro Comercio Florida, número 91, Folios 331|334, Legajo 11 Contratos.
Socios: JAVIER GRAÑA GUELMO, SERGIO HUMBERTO PRANDINI BRITOS.
Objeto: Compraventa cigarrillos, tabacos, golosinas, grasas, etc., representaciones en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Javier Graña Guelmo.
Plazo: 30 años con renuncias anuales.
Domicilio: Florida.
22) N$ 540.00 10|pub. 21422 Ag.17-v.ag.30.

PLATA S. R. L.
Cedió a Luis Guerra y Alfredo Balmelli. — Acreedores presentarse en Sarandí Nº 520. 17 a 20.
22) N$ 360.00 10|pub. 21758 Ag.21-v.set.3.

BAR SAETA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 25 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 580, Folio 2.172 vuelto, Libro 2.
Cedentes: Adolfo Pailós Rodríguez.
Cesionarios: José Estévez Veiga y Avelino Estévez Prieto.
22) N$ 360.00 10|pub. 21470 Ag.17-v.ag.30.

NASTA REPUESTOS S.R.L.
Contrato: 21 de julio de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Fray Bentos, Nº 5, Folios 13 al 16, Libro Contratos.
Socios: JAVIER SALVADOR NASTA NAVIA y MARIA CRISTINA NASTA NAVIA.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de repuestos en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Young.
22) N$ 540.00 10|pub. 21434 Ag.17-v.ag.30.

LOS MONTES LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1984.
Registro: De Comercio San José Nº 21, Folio 74, Tomo XIV de Contratos el 4 de junio de 1984.
Socios: ALFREDO ADEMAR PEÑA IRRAZABAL y MARIA DEL CARMEN GIL HERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00 moneda nacional.
Administración: Alfredo Ademar Peña Irrazabal.
Domicilio: San José de Mayo.
Objeto: Explotación de montes, transportes en general y comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Razón Social: Peña & Cía. Ltda.
22) N$ 900.00 10|pub. 21320 Ag.17-v.ag.30.

NUEVO PROGRESO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de febrero 1981.
Inscripción: Nº 72, Fos. 241/242.
Cedentes: HUGO CESAR ARBULO y AROMA TRUJILLO.
Cesionario: Zelmar Trujillo.
22) N$ 360.00 10/pub. 21891 Agto.22-v.set.4.

LA CAMARGUE S.R.L.
Socios: LUIS HECTOR DELBENE PIRIZ y PIERRE MAILLE PEREZ.
Objeto: Alimentos domestibles. Importación y exportación, distribución; restaurante.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Luis Delbene y Pierre Maille, conjuntamente.
Fecha de contrato: 4 de junio de 1984.
Plazo: 3 años, con prórroga automática.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 604 al Folio 2.276 del Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 21332 Ag.17-v.ag.30.

BARRACA DEL PUENTE LIMITADA
Contrato: 26 julio 1984.
Inscripción: Nº 82, Folios 314 a 318, tomo 1.
Socios: ALBERTO EDUARDO GALVAN HIRSIGER, LYDIA RAQUEL GABRIEL SABALSAGARAY.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjunta, separada o indistintamente.
Objeto: Ejercicio del comercio en barraca, artículos de construcción y afines; fletes en general.
Plazo: 2 años a partir del 20 julio 1984.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 540.00 10|pub. 21407 Ag.17-v.ag.30.

LA CLAVE LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 179, Folios 632|636, 1984.
Socios: RUBEN TRASANTE LARRUINA, ANTONIO CEJAS GARCIA y LUIS ALEJANDRO BAGNATO LOFIEGO.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, etc.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta de Ruben Trasante y Antonio Cejas.
22) N$ 540.00 10|pub. 21383 Ag.17-v.ag.30.

RACING LTDA.
Cesión de cuotas sociales: 26 de julio de 1984.
Registro Público y General de Comercio: 6 de agosto de 1984, Nº 672. Folio 2.490 vuelto, Libro 3.
Cedentes: Ricardo Daniel Moreira Giménez y Carlos Ariel Bistolfi Corujo, cedieron todas sus cuotas, Héctor Rossi Clark cedió sólo 3.
Cesionarios: Aldo Bresciani Silva, Mary Carmen Alori Goncalves y María de los Angeles Maseda Díaz.
22) N$ 720.00 10|pub. 21310 Ag.17-v.ag.30.

ESTUDIO "C" S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 24 de mayo de 1984.
Registro: N: 702, Folio 2.599, Libro 3 de Contratos.
Retroactividad: 1º de marzo de 1984.
Cesión: Elvio Félix Borthagaray Martínez a Rúben Diana Rodríguez y Luis Jauge Peluffo.
Modificación: Representación y uso de la firma social, Rúben Diana Rodríguez y Luis Jauge Peluffo, indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 21475 Ag.17-v.ag.30.

HUMBERTO DIOTTI LTDA.
Modificación: Administración Humberto Diotti Limitada.
Modificación administración: 1º de julio de 1984.
Inscripción: Nº 166, Folios 574 al 575, 23 de julio de 1984.
Administración: Unico administrador Humberto Diotti Fontanone.
22) N$ 360.00 10|pub. 21382 Ag.17-v.ag.30.

NUEVO NOGAR S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 14|5|1984.
Vigencia: 30|4|84.
Inscripción: Nº 20 folio 72 Tomo XIV.
Cedente: OSVALDO PEDRO GONZALEZ ITHURRALDE.
Cesionaria: Ana María Gelpi Poey.
Modificación: Se elimina razón social.
Administración: Ana María Gelpi y Danilo González Ithurralde, indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 21321 Ag.17-v.ag.30.

RALLY LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 4 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 552, Fo. 2037, Libro 3.
Cedente: GABRIELLA RAFFAELLI VALPATICH.
Cesionarios: Juan o Giovanni Raffaelli Pucci y Marcelo Raffaelli Valpatich.
22) N$ 360.00 10|pub. 21281 Ag.27-v.set.7.

SPORTING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 22|2|1984.
Inscripción: 27|7|1984, Nº 662, folio 2468 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Administración y uso de la firma social: Los socios indistintamente.
Balances: Se efectuarán anualmente por el contador de la empresa.
22) N$ 540.00 10|pub. 22378 Ag.27-v.set.7.

OFICINAS BLANCO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha: 10 de agosto de 1984.
Socios: ALBERTO BLANCO y NOEMI VEIGA.
Plazo: 50 años.
Administración: Alberto Blanco
Capital: N$ 10.000.00.
Inscripción: N.o 735, F.o 2751, L.o 1.
22 N$ 360.00 10|pub. 22485 Ag.27-v.set.7.

BARUFALDI Y CIA LIMITADA

CONSTITUCION y RATIFICACION

Fecha: 10|8|84.
Inscripción: Nº 723, Fº 2681 v. Lº 2.
Socios: MARIA LAURA FIRPO DE BARUFFALDI MIRTA MARIA BARUFFALDI FIRPO, ALDO ALBEBERTO BARUFFALDI FIRPO y NORBERTO DURANDEAU FIRPO.
Objeto: Fabricación venta filtros para lubricantes de autos (patente Vinto).
Capital: N$ 120.00.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Norberto Durandeau Firpo.
Domicilio: Miguelete 2094.
22) N$ 720.00 10|pub. 22457 Ag.27-v.set.7.

EGALSA LIMITADA

Contrato: 31 de julio de 1984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 634 al Fº 2355 del Lº 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO SAMUEL GALIMBERTI DI VIETRI y MARIA CRISTINA VILALLONGA ROMERO.
Objeto: Fabricación, comercialización y venta de artefactos de iluminación para interiores y exteriores, artículos del hogar, agro, etc.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, Aconcagua 5374.
22) N$ 720.00 10|pub. 22458 Ag.27-v.set.7.

CASTILLO DIAZ S. R. L.

Objeto: Venta Combustibles y Estación de Servicios.
Socios: NELSON ALEJANDRO CASTILLO BARRERA y LETICIA DIAZ DE LOS SANTOS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: 18 de Julio 1481. Lascano.
22) N$ 360.00 10|pub. 22430 Ag.27-v.set.7.

TRIDENT S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1984.
Registro: Nº 590, Fº 2210, Lº Nº 2.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: MANUEL LUIS MARQUEZ, VICTOR HUGO FERNANDEZ y HECTOR OSCAR AMENGUAL.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: dos socios conjunta e indistintamente.
Objeto: Agencia de publicidad.
22) N$ 540.00 10|pub. 22467 Ag.27-v.set.7.

ELIMAR S.R.L.

Contrato social: 4|6|1984.
Inscripción: Nº 522 Fº 1959 v. Lº 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: MARIA INES HERNANDEZ CANOBRE y LUIS DINARTE MARTINEZ SUAREZ.
Administrador. Luis Dinarte Martínez Suárez.
Objeto: Transporte en general, importación, exportación, comercialización y fabricación en general, distribución bebidas s|alcohol.
22) N$ 540.00 10|pub. 22035 Ag.27-v.set.7.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 202.253. — Montevideo, agosto 10, de 1984. — Oscar Bacot Silvera, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz, solicita marca: GUERRILLERO, clase Int 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21029 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.159. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Blanca Peralta de Rodríguez, Uruguay, solicita la marca: ATTILA, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 20906 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.048. — Montevideo agosto 1º de 1984. — Variedad S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 25, Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 20487 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.049. — Montevideo, agosto 1º de 1984. — Variedad S. A. (Montevideo), solicita marca:

ANTELOP

clases Int. 25, Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 20488 Ag.15-v.ag.28.

ACTA 202.210. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Omar Alfredo Coore Rivero (Uruguay), solicita marca:

Luigi Visconti

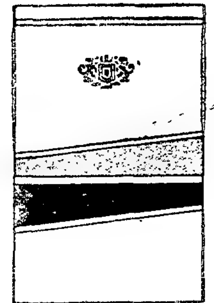
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 20753 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.047. — Montevideo, agosto 1º, 1984 — Walter Jones; Carnicerías Integradas S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases: 29, 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 21058 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.474. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 22489 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.522. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Con esta fecha se presenta Calentadores Paoluccio S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: PAOLUCCIO de la clase: Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22530 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.443. — Montevideo, agosto 17, 1984. — Manfredo Cikato, por Fric Rot S. A. Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: SUPERSCHOK, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22391 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.524. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Angel Alonso Rodríguez, (Uruguay), solicita la marca: TRIAL de la clases: 7 y 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22526 Ag.27-v.set.7.

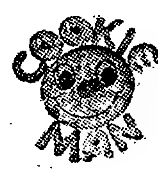
ACTA Nº 202.475. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 22490 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.477. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Emilio Arenas (Uruguay), solicita marca: ARENAS clases: Int. 29-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22491 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.478. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Distribuidora de Productos Alimenticios Golding Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase: Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 22492 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.480. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo), solicita marca: REGENTE clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22493 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.481. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo), solicita marca: DUKE, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22494 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.482. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Oscar Bacot por Confecciones Manes S.A.C.I. (Chile), solicita marca: CASABLANCA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22495 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.431. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot por S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita marca: LACALBA clases Int. 2, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22102 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.467. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade, por Parfums Jean Desprez, Société Anonyme, (Francia), solicita marca: VERSAILLES POUR HOMME, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|ub. 22154 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 202.514. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Con esta fecha se presenta el señor Anszel Boksenboon Beer en representación de Galante S. R. L., de Montevideo, (Uruguay), solicita el registro de la marca: MIRAGE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22471 Ag.27-v.set.7.

ACTA 202.395. — Montevideo, agosto 15, 1984. — Rodolfo Molles - Cinzano Uruguay S. A. - Montevideo, solicita marca: BOND SEVEN, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 21537 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 202.396. — Montevideo, agosto 15, 1984. — Rodolfo Molles - Cinzano Uruguay S. A. - Montevideo, solicita marca: BOND GOLD, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 21538 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.196. — Montevideo, agosto 8, 1984. — M. Dubourg, por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630,00 10|pub. 21532 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.125. — Montevideo, agosto 6, 1984. — Walter Jones, por Ultramil S. A. (Montevideo), solicita marca:

clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10/pub. 21617 Agto.20-v.agto.31.

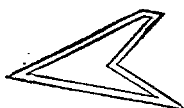
ACTA Nº 202.377. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Erna Siegmund, por Narex S. A. (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10/pub. 21602 Agto.20-v.agto.31.

ACTA Nº 202.378. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Erna Siegmund, por Eres Societe a Responsabilite Limitee (Francia), solicita marca:

clase Int. 25 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 21603 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.401. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Erna Siemund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Uruguay), solicita renovar marca:



clases Int. 2, 3, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 21605 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 202.393. — Montevideo, agosto 15, 1984. — Rodolfo Molles - Cinzano Uruguay S. A. - Montevideo, solicita marca: MATRA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 21535 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 202.394. — Montevideo, agosto 15, 1984. — Rodolfo Molles - Cinzano Uruguay S. A. - Montevideo, solicita marca: BOND 7, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 21536 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.379. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Erna Siegmund, por John Cotton Limited (Escocia), solicita marca: JOHN COTTON'S clase Int. 34 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21604 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.413. — Montevideo 16 de agosto de 1984. — Miguel Freira por Royal Crown Co. (EE.UU), solicita la marca: ARSI calse Int.: 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21597 Ag.20-v.ag.31.

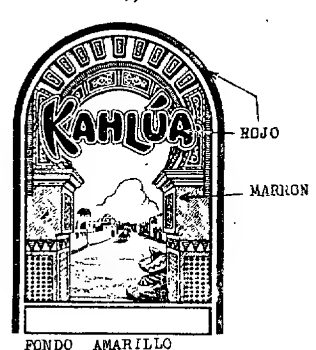
ACTA Nº 202.404. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — NANEL LTDA. (Uruguay), solicita la marca: SABRINA-CARLA de la clase 21 Int. — Publíqese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21592 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.233. — Montevideo, agosto 9 1984. — Manfredo Cikato por Cooperativa Agropecuaria Limitada de Vitivinicultores del Norte (CALVINOR) (Uruguay), solicita marca: FUNDACION 1829 clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21585 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.234. — Montevideo, agosto 9 1984. — Manfredo Cikato por Cooperativa Agropecuaria Limitada de Vitivinicultores del Norte (CALVINOR) (Uruguay), solicita marca: SOLAR DEL CUAREIM clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21586 Ag.20-v.ag.31.

ACTA Nº 202.373. — Montevideo, agosto 14 1984. — Manfredo Cikato por Cooperativa Agropecuaria Limitada de Vitivinicultores del Norte (CALVINOR) (Uruguay), solicita marca: ETIQUETA BLANCA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21587 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 202.372. — Montevideo, agosto 14, 1984. — Rodolfo Molles - Hiram Walker (International S. A. - Suiza), solicita marca:



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170,00 10|pub. 21533 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 202.392. — Montevideo, agosto 15, 1984. — Rodolfo Molles - Cinzano Uruguay S. A. - Montevideo, solicita marca: DEMI-TASSE, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 21534 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 202.220. — Montevideo, agosto 9, 1984. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: SANT-YAGO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21028 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.263. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Generación 2001 S. R. L. (Uruguay), solicita marca: GENERACION 2002 clase: Int. 25º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21326 Ag.17-v.ag.30.

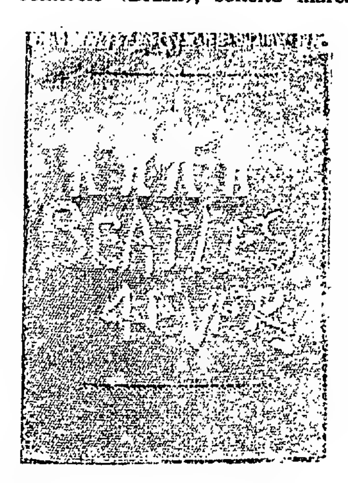
ACTA 202.197. — Montevideo, agosto 8 1984. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DYNAMIC clases Int. 18, Int. 22, Int. 25, Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21367 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.400. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Gualberto I. Delfino García (Uruguay) solicita la marca: FE-GU de la clase 7 y 24 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21352 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.368. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), solicita marca: BAHIANOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23- N$ 360.00 10|pub. 21347 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.207. — Montevideo, agosto 8, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca: BINGO, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 20937 Ag.15-v.ag.28

ACTA Nº 202.407. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Norman Fox por York S. A. Industria E Comercio (Brasil), solicita marca:



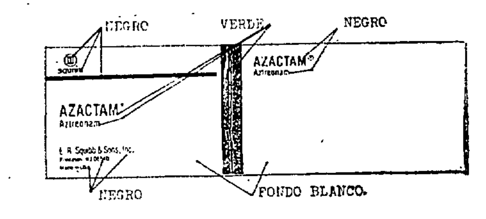
clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.620.00 10|pub. 21740 Ag.21-v.set.3

ACTA Nº 202.295. — Montevideo, agosto 10 1984. — M. Dubourg por DERBINE S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 21729 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.370. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080,00 10|pub. 21349 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.305. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Casasur S. A. (Montevideo) solicita marca AUXANA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21716 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.371. — Montevideo, agosto 14 1984. — M. Dubourg por Antonio Dabezies (Montevideo), solicita marca: SOLANGE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21730 Ag.21-v.set.3.

ACTA 202.391. — Montevideo, agosto 15 1984. — Norman Fox por Lugan S. A. (Montevideo), salicita marca: LUGANITAS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21739 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.405. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Hugo Strapetti, por Armes Ltda. (Uruguay), solicita la marca ARNO, de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21680 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.369. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), sotlicita marca: PARISINOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21348 Ag.17-v.ag.30.

ACTA 202.184. — Montevideo, agosto 8, 1984. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ROFLUAL Clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20729 Ag.17-v.ag.30.

ACTA 202.237. — Montevideo, agosto 9 1984. — González Ruiz, por Jaime Aber Sucesor de Valentín Aber (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 21324 Ag.17-v.ag.30.

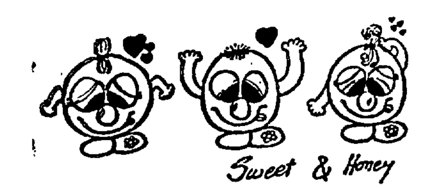
ACTA 202.441. — Montevideo, agosto 17, 1984. — Rodolfo Molles - Editorial Orbe S. A. (España), solicita marca: NATURA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 21832 Ag.22-v.set.4.

ACTA 202.440. — Montevideo, agosto 17, 1984. — Rodolfo Molles, Franz Kirsten Elektrotechnische Spezialfabrik (Alemania) solicita marca

KIRSTEN

clases Int. 6, 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 21831 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.389. — Montevideo, agosto 15 1984. — Walter Jones por La Casa de Las Copias S. R. L. (Uruguay) solicita marca:



clase: 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 21992 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.418. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Compañía Oriental Ltda. (Uruguay), solicita marca:



de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 21978 Ag.22-v.set.4.

ACTA 202.366. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Granjas Colonia S.R.L., (Montevideo) solicita marca BAVARIA, clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21819 Ag.22.v.set.4.

ACTA Nº 202.265. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca CARA a CARA CON LA PRENSA clase: Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21328 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.463. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited. (Inglaterra), solicita marca: FRUTAC clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22150 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.161. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Erna Siegmund, por Mattel, Inc. (EUA), solicita marca: MASTERS OF THE UNIVERSE, clases Int. 9, 16, 25, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 20530 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.462. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited. (Inglaterra), solicita marca: FASDIM clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22149 Ag.23-v.set.5.

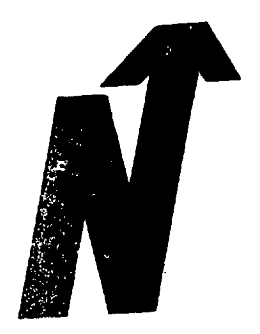
ACTA 202.435. — Montevideo, agosto 17 1984. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: MANIVIT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22106 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.414. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Miguel Freira, por Royal Crown Co. de (EE.U.) solicita la marca:

RC

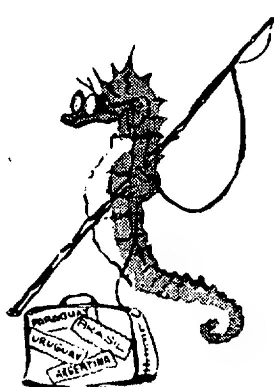
clases Int. 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 22053 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.383. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Parábola S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 25, Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 22073 Ag.23.v.set.5.

ACTA Nº 202.472. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Rodolfo Sosa (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080,00 10|pub. 22041 Ag.23-v.set.5.

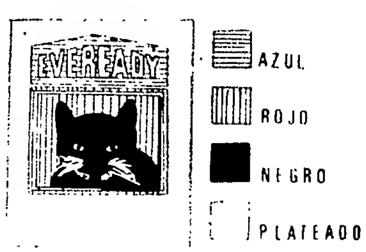
ACTA Nº 202.461. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Alvaro Crocco, por PRENEX LTDA. (Uruguay), solicita marca: NEOPREX clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 22148 Ag.23.v.set.5.

ACTA Nº 202.515. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Con esta fecha se presenta Silma S. R. L. de Montevideo, (Uruguay), solicita el registro de la marca: TOP ONE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22293 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.464. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited. (Inglaterra), solicita marca: FASMEP clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22151 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.406. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade, por Parfums Jean Desprez Société Anonyme (Francia), solicita marca: BAL A VERSAILLES clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22153 Ag.23-v.set.5.

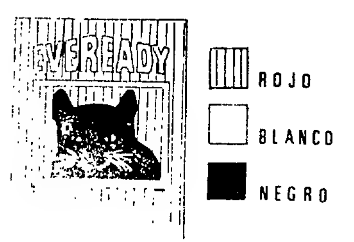
ACTA Nº 202.487. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Alvaro Crocco, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca:



clase Int. 9 pilas secas y baterías eléctricas. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 22296 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.401. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Rodolfo Pilas por Pedro Izaguirre (Uruguay), solicita marca: ORFI clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22350 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.488. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Alvaro Crocco, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca:



clase Int. 9 pilas secas y baterías eléctricas. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 22297 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.445. — Montevideo, agosto 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Reentsma Cigarettenfabriken GmbH. (Alemania), solicita marca: TRAVELLER clase Int. 34ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22286 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.446. — Montevideo, agosto 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH. (Alemania), solicita marca: ORLOF clase Int. 34ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22287 Ag.24-v.set.6.

ACTA 202.449. — Montevideo, agosto 17 1984. — González Ruiz por Asociación Uruguaya de Football (Uruguay) solicita marca: PROFU clases: Int. 16, 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22290 Ag.24-v.set.6.

ACTA 202.489. — Montevideo, agosto 21 1984. — González Ruiz por De La Aguada Ltda. (Montevideo), solicita marca: PANGOOD clases Int. 1ª, 30ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22291 Ag.24-v.set.6.

ACTA 202.490. — Montevideo, agosto 21 1984. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: POLEMICA clases Int. 16, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22292 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.239. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Riamil S. A. (Uruguay), solicita marca:



de la clase 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 22320 Ag.24-v.set.6.

ACTA Nº 202.465. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade por Parfums Jean Desprez Société Anonyme (Francia), solicita marca: JEAN DESPREZ clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22152 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.217. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Delbit S. A. (Uruguay), solicita la marca:



de las clases 3 y 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 21078 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.050. — Montevideo, agosto 1º 1984. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo, solicita marca:



clases Int. 3, 9, 14, 21, 22, 24, 28, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 20711 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.206. — Montevideo agosto 8, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca: NEW YORK - NEW YORK, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21093 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.124. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Marabunta S. R. L. (Uruguay), solicita la marca: MAJORS, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21070 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.046. — Montevideo, agosto 1º 1984 — Walter Jones, por Pyndol S.A. (Montevideo), solicita marca: CAROL, clase: Bombachas 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21057 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.339. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Con esta fecha se presenta Norma Ferrari Faina de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de la clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 21026 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.112. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Luis Milsztein (Argentina), solicita marca: TAWANDA EL MUEBLE QUE MEJOR ANDA clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 20747 Ag.15-v.ag.28.

ACTA 202.148. — Montevideo agosto 7 1984. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: TOPAS, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20724 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.189. — Montevideo, agosto 8 1984. — Manfredo Cikato, Frigorífico Tacuarembó S. A. (Uruguay), solicita marca: BRESAOLA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21152 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.170. — Montevideo agosto 7 de 1984. — Franvar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: AUTOMATICO clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21214 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.157. — Montevideo, agosto 7 1984. — Rodolfo Molles - Rhone Merieux (Francia), solicita marca: SALMOVIS, clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20485 Ag.13-v.ag.24

ACTA Nº 202.397. — Montevideo, agosto 15 1984. — Manfredo Cikato por Roca S. R. L. (Montevideo) solicita marca: CORONA ROCA clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22010 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.398. — Montevideo, agosto 15 1984. — Manfredo Cikato por Cynel S. A. (Montevideo), solicita marca: LUVIRA clases Int. 1 y 4. — Publíqueee diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22011 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.399. — Montevideo, agosto 15 1984. — Manfredo Cikato por Ferrari Societa Esercizio Fabriche Automobile e Corse (Italia), solicita marca: Ferrari clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22012 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.422. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — María Del Carmen Vilches de (Argentina), solicita marca: BOGANI clases Int. 3, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21986 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.285. — Montevideo, agosto 10, de 1984. — Erna Siegmund, por Rinsul S. A. (Uruguay), solicita marca FU'S, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21054 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.473. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Dr. Ismael Correa Moreno (Uruguay), solicita la marca: STRONGEST, de la clase 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 22052 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.160. — Montevideo agosto 7 de 1984. — Erna Siegmund, por Mattel, Inc. (EUA) solicita marca: HE-MAN AND MASTERS OF THE UNIVERSE, clase Int. 9, 16, 25, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 360.00 10|pub. 20529 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.171. — Montevideo, agosto 7, 1984. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MONCLER clases Int. 18, Int. 22, Int. 25 Int.28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21215 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.316. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Rodolfo Pilas por I.C.A.U. Limitada (Uruguay), solicita marca: REGINA, clase Int. 16. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 21247 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.190. — Montevideo, agosto 8 1984. — Manfredo Cikato, Frigorífico Tacuarembó S. A. (Uruguay), solicita marca: TASAJO MONTEVIDEO clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21153 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.191. — Montevideo agosto 8 1984. — Manfredo Cikato, Frigorífico Tacuarembó S. A. (Uruguay), solicita marca: TASAJO URUGUAY clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21154 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 202.537. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — GOLDFLUS LTDA. (Uruguay), solicita la marca: DI VANUCCI, de la clase 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22476 Ag.27-v.set.7.

ACTA 202.484. — Montevideo, agosto 21 1984. — Rodolfo Molles - Glaxo Group Limited - (Inglaterra), solicita marca: SPOROCIN clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 22464 Ag.27-v.set.7.

ACTA 202.236. — Montevideo, agosto 9 1984. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay) solicita marca: ASPARTINA clase: Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21323 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.262. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S. R. L. (Uruguay), solicita marca: GENERACION 2001 clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21325 Ag.17-v.ag.30.

ACTA 202.209. — Montevideo, agosto 8 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Arolsur Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: OMEGA clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20752 Ag.13-v.ag.24.

ACTA 202.264. — Montevideo, agosto 10, 1984. — Guzmán González Ruiz por Romaser Saci (Argentina) solicita marca: DUCHA clase Int. Nº 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21327 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.266. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. Uruguay-, solicita marca: ENCUENTRO CON LA NACION clase: Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21329 Ag.17-v.ag.30.

ACTA 202.340. — Montevideo, agosto 13 1984. — Guzmán González Ruiz, por Generación 2001 Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: ZINGARA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21330 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.468. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — Wilson Morgade, por Parfums Jean Desprez, Société Anonyme, (Francia), solicita marca: SHEHERAZADE clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22155 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.492. — Montevideo 21 de agosto de 1984. — La Europea S. A. C. I. (Uruguay), solicita la marca: REVESTIMIENTOS LA EUROPEA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22157 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.427. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot por S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita marca: ALBASOL, clases Int. 2. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22098 Ag.23-v.ste.5.

ACTA Nº 202.428. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita marca: ALBALATEX clases Int. 2, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22099 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.429. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot por S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina) solicita marca: ALBALUX clases Int. 2, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22100 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.430. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot por S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita marca: ALBA clases Int. 2, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22101 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.432. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot por S. A. Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita marca: MURALBA clases Int. 2, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22103 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.098. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: NESTUM clases Int. 5, 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 20327 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 202.303. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Uruguay Eximport S. R. L., (Montevideo), solicita marca: VERSION clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21714 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.439. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Alvaro Crocco por R. Carmichael & Sons Limited (Escocia), solicita marca: COLDSTREAM clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21988 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.442. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Alvaro Crocco, por Inver House Distillers Limited (Escocia), solicita marca: MACARTHUR'S clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21989 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.415. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Agricultural Products Company, Inc. (EUA), solicita marca: CERONE clase Int. 1 regulado. res para el crecimiento de plantas. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21985 Ag.22-v.set.4.

ACTA 202.390. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Norman Fox por S. C. Johnson & Son, Inc. (USA), solicita marca: PISOX clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21738 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.294. — Montevideo agosto 10 1984. — M. Dubourg por Anclod S. A. (Montevideo), solicita marca: PAOLA ADVANCE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21728 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.367. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), solicita marca: MALAGUEÑA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21346 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 202.406. — Montevideo, agosto 16 de 1984. — Armes Ltda. (Uruguay), solicita la marca PRINCES, de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21681 Ag.21-v.set.3.

ACTA 202.455. — Montevideo, agosto 20 1984. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: SULDIAZAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22110 Ag.23-v.set.5.

ACTA 202.408. — Montevideo, agosto 16 1984 — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: ECTOPOR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) (N$ 180.00 10|pub. 21741 Ag.21-v.set.3.

ACTA 202.433. — Montevideo, agosto 17 1984. — Oscar Bacot Silveira por Sierra Alta S. A. (Montevideo), solicita marca: SOLDANCE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22104 Ag.23-v.set.5.

ACTA 202.434. — Montevideo, agosto 17 1984. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: DERMOGRAS clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 22105 Ag.23-v.set.5.

ACTA 202.437. — Montevideo, agosto 17 1984. Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: ESTELAR calse Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22108 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.438. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot por Perma Sharp Mexicana S. A. (México), solicita renovación: PERMA SHARP clases Int. 3, 8, 21. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22109 Ag.23-v.set.5.

ACTA 202.436. — Montevideo, agosto 17 1984. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPUROL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22107 Ag.23-v.set.5.

ACTA 202.304. — Montevideo, agosto 10 1984. Pharmakon S. R. L. (Montevideo), solicita marca PHARMAKON clases Int. 35 e Int. 42| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21715 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.423. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — María Del Carmen Vilches, de (Argentina), solicita marca GINO BOGANI clases Int. 3, 24 y 25. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21987 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 202.374. — Montevideo, agosto 14 1984. — Manfredo Cikato por Cooperativa Agropecuaria Limitada de Vitivinicultores del Norte (CALVINOR), (Uruguay), solicita marca: ROSE D'ANJOU clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 21771 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 202.424. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca: BEAUTY FORM clase Int. 25 (detalle). — Publíqueee diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22111 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.093. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Distribuidora Escorpión S. R. L. (Uruguay), solicita la marca LA MANOLA de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22083 Ag.23-v.set.5.

ACTA Nº 202.382. — Montevideo, agosto 14 de 1984. — Vida Deportiva S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: GARO'S clases Int. 2, 3, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22074 Ag.23-v.set.5.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.064. — Montevideo, marzo 13 1984. — Billy Fox por Dow Chemical Belgium, S. A. (Bélgica), solicita patente para: "Método mejorado para la producción de jarabe de maíz de alto contenido de Fructosa" — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 22496 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 22.065. — Montevideo, marzo 14 de 1984. — Oscar Bacot por Instituto de Angeli S. p. A. (Italia), solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento para la preparación de 4. (-Metil-2.Butinil) -1, 2-Difenil-3, 5-Dioxo pirazolidina" reválida de la patente española Nº 516.902 concedida el 7|6|1983. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 720.00 10|pub. 22497 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 2.180. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Fábrica de Muebles de Cármica y Carpintería de Obra Modelo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita Modelo Industrial: "Sillón". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21217 Ag.16-v.ag.29.

ACTA 22.142. — Montevideo, agosto 3 1984. — Rodolfo Molles, Cincelcur Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita: Patente de invención "Carrete de Bobinar". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 21147 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº U-1907. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Con esta fecha Elbio R. Umpiérrez (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Accesorio que evita el pasaje de aire al sistema de inyección del motor diesel" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 21241 Ag.16-v.ag.29.

ACTA 22.143. — Montevideo, agosto 3 1984. — Rodolfo Molles, Personal Products Company, (USA) solicita: Pte de Invención "Estructura absorbente con una piel formadora de película", reiv. prioridad Ptes. ptdas. EE.UU. de A. Ac 523.244 del 15|8|983 y Ac. 624.309 del 25|6|984. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 21148 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº U-1.906. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Con esta fecha, Ricardo Carreño Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para formar prismas en cables de cuenta kilómetros". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 21113 Ag.16-v.ag.29.

ACTA 2.133. Montevideo, marzo 1º de 1984. — Billy Fox, por Colgate - Palmolive Company (USA), solicita patente de modelo industrial, para: "Frasco y tapa", denunciando prioridad Acta dinamarquesa 824|83, presentada el 2|9|1983. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 21030 Ag.17-v.ag.30.

ACTA Nº 22.132. — Montevideo, julio 20 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Omar Do Santi (Argentina), solicita patente de invención: "Proceso de protección contra la corrosión de hierros" — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21331 Ag.17-v.ag.30

Acta Nº U-1.898. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Con esta fecha, Carlos Alberto Baston, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Paraguas higiénico". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 20951 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº U-1.910. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Con esta fecha, Francisco Faviere de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Baúl Transportador", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21025 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 22.138. — Montevideo 10 de agosto de 1984. — Con esta fecha, Juan Pérez Bava (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento para aislar del frío o del calor el interior de los edificios". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540,00 10|pub. 21504 Ag.20-v.ag.31.

ACTA 22.144. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Rodolfo Molles, Personal Products Company (USA) solicita: Pte. de invención "Compresa Urinaria Desechable", reiv. prioridad Ac. Nº 535.193 del 23|9|83 en (EE.UU.). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21149 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 2.179. — Montevideo, julio 23 de 1984. — DIMESA (Uruguay) solicita Modelo Industrial "Escritorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 21216 Ag.16-v.ag.29.

ACTA Nº 2.182. — Montevideo, 26 de julio de 1984 — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita modelo industrial para: "Un recipiente con asa para líquidos", denunciando prioridad solicitud británica Acta Nº 1017664 de fecha: 2|2|84 — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21056 Ag.15-v.ag.28.

ACTA 2.134. — Montevideo, marzo 1º de 1984. — Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de modelo industrial para "Frasco y Tapa" reivindicanado prioridad solicitud dinamarquesa Acta 823|83 de fecha 2|9|83. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 21031 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 2.181. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita modelo industrial para: "Un recipiente para líquidos", denunciando prioridad solicitud británica. Acta Nº 1017538, de fecha 26|1|84. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21055 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº U 1900. — Montevideo, julio 24 1984. — M. Dubourg por Edwin Castro (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Dispositivo de equilibrio, entre piezas colgantes vinculadas entre sí". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 21731 Ag.23.v.set.5.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — ROVEGNO y ONETTO cedió a Héctor A. Vernazza compromiso compra Kiosko. — Acreedores: Luis A. de Herrera número 2275 Loc. 3.
25) N$ 360.00 20|pub. 21128 Ag.16-v.set.12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender salón y quiosco de 26 de Marzo 1187 a Mirta Renée Biclli Fernández y Susana Zaide Márquez Silva. Acreedores presentarse en Guayabo 1718, P. 9º Esc. 901, lunes, miércoles y viernes 17:30 a 19:30 horas. — MARIA SARA FRANCO FRAGUAS SILVA.
25) N$ 720.00 30|pub. 22382 Ag.27-v.set.21.

Ley 26|9|84. — Prometivos vender salón quiniela y afines. — Rivera 3240 a Carlos Bruno. — Acreedores en el mismo. — SUSANA MARCHIORO por sí y en representación de HUGO LIOI
25) N$ 720.00 20|pub. 22478 Ag.27-v.set.21.

Ley 26|9|1904. — Se prometió vender comercio Ramos Generales a Angelmir Arispe Lauz. — Acreedores: Villa Cebollatí. Rocha. — SERRALTA y ARISPE.
25) N$ 360.00 20|pub. 22432 Ag.27-v.set.21.

SIAM S.R.L.
Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas. Acreedores: Panadería Siam, José Osorio 1304. — ACOSTA. — LATORRE.
25) N$ 360,00 20|pub. 20950 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender, Café y Bar, sito en Las Piedras, Avda. Artigas Esq. R. Argentina, a José Piriz. — Acreedores al mismo. — ROSALIA ULMA ESPINOSA SERRES de CORREA
25) N$ 720.00 20|pub. 21381 Ag.17-v.set.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender quiosco de 21 de Setiembre 2725, a Laura Sadi Añón. — Acreedores presentarse en Juncal 1414, Esc. 4, de 15 a 18 horas. — TREVELINI y VIANA.
25) N$ 720.00 20|pub. 21309 Ag.17-v.set.13.

Ley 26|9|1904. — JORGE CARLOS URIA y VICTORIA EUGENIA MILLAN prometieron vender a Jorge Washington Rivero comercio sito en Galicia Nº 2306. Acreedores al mismo.
25) N$ 360,00 20|pub. 22031 Ag.23-v.set.19.

Prometimos vender a Nelson Iribón y otra, farmacia en Santa Catalina. — Acreedores en la misma. — EDEN MATTOS y MYRNA DE LEON.
25) N$ 360.00 20|pub. 21398 Ag.17-v.set.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "De la Frontera S. R. L." Farmacia de la Frontera Sarandí 409, Anexo de Farmacia De la Frontera, Brasil 278 y Laboratorio Cajal, Ceballos 1171. — Acreedores a: Sarandí 409. — OMAR LEONIDAS BAYO BARDIER, MARIA PILAR RODRIGUEZ DIAZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 22129 Ag.23-v.set.19.

Ley 26|9|904. — GARAGE CAVIA LIMITADA prometió vender a "San Cugat Ltda." comercio sito en Luis B. Cavia 2773, garage y taller mecánico. — Acreedores: Gobernador Viana Nº 2530.
25) N$ 720.00 20|pub. 20368 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Bascou S.R.L. Estación de Servicios de Avda. Garibaldi Nº 1904 esq. José L. Terra. Acreedores a la misma. KANTA S. A.
25) N$ 720.00 20|pub. 21079 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Cooperativas de Vivienda: Covint 6. Covitcuer 1. Comic. 1. Codarvi. Comatquim I y II, la carnicería sita en Luis Batlle Berres Nº 5870 A. — Acreedores: En el mismo. — MANUEL OTERO MOURELLE y DOLORES VIEITES ALBITE.
25) N$ 720.00 20|pub. 21798 Ag.21-v.set.17.

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Dante Galli el Salón de Leguizamón 3800. — Acreedores en el mismo: ROBERTO RODRIGUEZ RAMOS y LUCIA CARMEN NUÑEZ.
25) N$ 360.00 20/pub. 19571 Agto.3-v.agto.30.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de sociedad "Ipane Ltda." a Abraham Bendahan Benhamou, Zulma Lilián Arias Ifrán, Suzanne Benhayon Benamou. Cítase a acreedores en Avenida Libertador 1642. — ALEJANDRO BARTFELD, FRIDA FOGEL, JAIME RYNKOWSKI, ALICIA BARTFELD|
25) N$ 720.00 20|pub. 19322 Ag.6-v.ag.31.

Ley 26|9|904. — MARCELO LTDA. vendió a Irene R. Cavallini Savio el comercio que en el ramo de cigarrillos y derivados gira en Gaboto Nº 1185. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 22319 Ag.24-v.set.20.

Ley 26|09|904. — MARIA ODETTE CHAINCA MARQUES prometí vender a Antonio García Anes, hotel "Petit Pensión Lancaster", sito Avenida Uruguay Nº 1293. Acreedores en el mismo.
25) N$ 360,00 20|pub. 19694 Ag.6-v.ag.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a José William Machado Cuadrado y María del Carmen Fraga Ares almacén Samuel Blixen 4098. — Acreedores en el mismo. — ETHEL MARTINEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 19162 Ag.1º-v.ag.28.

Ley 26 setiembre 1904. — El 27 julio año en curso prometimos en venta a "Zair S. A." el establecimiento industrial y comercial que gira en Alejandro Fiol de Pereda (ex Caridad) Nº 1217 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO DANTE BALCON. — MARIA CRISTINA STRATA de BALCON.
25) N$ 1.080,00 20|pub. 19338 Ag.2-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. — BELO SOCIEDAD ANONIMA prometió vender a Sac Limitada, Estación de Servicio en Rambla de los Argentinos y Avda. Artigas, Balneario Piriápolis. — Acreedores en la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 19946 Ag.7-v.set.3.

Ley 26|9|904. — El 30 de julio de 1982 cedimos promesa Farmacia sita en Gonzalo Ramírez 1847 (Montevideo) a Marvic Limitada. — Acreedores al mismo. — NELLY MARIA PADILLA. — STELLA GLADYS ESPINOSA GARCIA.
25) N$ 720.00 20|pub. 19448 Ag.7-v.set.3.

Ley 26|9|904. —rometimos vender a Alejandro Peláez Arias Hotel Palacio, sito en Bartolomé Mitre Nº 1364. — Acreedores en dicho domicilio. — ANGEL UBALDO MARRONE MARINO y CESAREA BEJAR CASTRO.
25) N$ 720.00 20|pub. 19377 Ag.2-v.ag.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia Estable", sita en Gral. Flores 3487 bis Montevideo, a Enrique Melcer Ninik y Adela Perelman Israel. — GRACIELA MANGIERI y CARLOS ESTABLE.
25) N$ 720.00 20|pub. 20539 Ag.15-v.set.11.

Prometimos vender a Adair Rodríguez, comercio de productos de granja y fiambrería, en Juan José de Amézaga Nº 2161. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|904. — FUENTES y FUENTES LIMITADA.
25) N$ 720.00 20|pub. 20289 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 9|904. — COMERCIAL FARMACEUTICA S. R. L. prometió vender Farmacia Fagúndez sita en F. Solano López 1761 a Claritas Ltda. Acreedores en la misma o en el 1781 B.
25) N$ 720.00 20|pub. 19321 Ag.1º-v.ag.28.

Ley 26|9|904. — MARIA AMERICA BULLEGAN, JOSE MARIA y NORIS LILIAN DIPOLITO prometimos vender 5/6 avas partes de Taller de Radiadores Daniel Muñoz 2210 a Eduardo Francisco Dipólito. Acredores al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 19701 Ag.6-v.ag.31.

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a "Loinen S. A." establecimiento comercial sito en Cerro Largo 1089, Avda. Italia 2599 y Cuareim 1645. — Acreedores a Cerro Largo 1089. — E. R. SQUIBB & SONS INTERAMERICAN CORPORATION (Sucursal Uruguaya).
25) N$ 720.00 20/pub. 19596 Agto.3-v.agto.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Carnicerías Integradas Limitada S.R.L.", la carnicería sita en Mercedes 1552/54 esq. Tacuarembó. — ELENA VALDEZ de LEMOS y BANCHOU LEMOS.
Acreedores: Andes 1409 Esc. 301. Dr. Luis A. Olaondo, de 15 a 17 hs.
25) N$ 720,00 20|pub. 20784 Ag.14-v.set.10

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Farmacia "San Antonio", 8 de Octubre 3407, a "Anderes S. A.". Acreedores: al mismo. — BEATRIZ VANNI.
25) N$ 360,00 20|pub. 20775 Ag.14-v.set.10.

Ley 26|9|1904. — RAQUEL MOREIRA prometió vender Despensa y Almacén de Ruta 102 Km. 23 1|2 Colonia Nicolich, Canelones. — Acreedores: Sorano 1239. — Montevideo.
25) N$ 360.00 20|pub. 20346 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Guvi Ltda." farmacia Basáñez sito en Camino Carrasco número 4166. Acreedores en el mismo. — MARIA ROSA CAMACHO ESMORIS.
25) N$ 360.00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.28.

"Dotti e Hijo Sociedad Comercial" prometió vender a Luis Alberto Luzardo Guillen "Kiosco Luisito", sito en Gral. Flores y Estación de Ferrocarriles del Estado ciudad de Las Piedras — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 18172 Ag.20-v set 14

Ley 26|9|04. Prometí vender a Daniel Perrone bar, Yacaré 1596. — Acreedores: a Sarandí 520. — YACARE LIMITADA.
25) N$ 360.00 20|pub. 22227 Ag.24-v.set.20.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedí promesa de compraventa Farmcaia Playafarm Bulevar España 2980, a Galico S. A. — Acreedores en la misma. — M. MARGARITA NODAR DECIA.
25) N$ 360.00 20|pub. 22475 Ag.27-v.set.21.

CAMBADU
Prometimos vender a Elsa Rodríguez Calatrella, comercio Isla de Gaspar 2400. Acreedores Magallanes 1412. — ANA EMILIA LATORRE MOLINARI y LINCOLN PIENDIBENE BENITEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 20853 Ag.14-v.set.10

Venta de Comercio. — Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gordon Irving y María Walsh. 4|5 Almacén Vinos calle 26 de Marzo 1320 bis. — Acreedores al mismo. LUIS ARNICHO. — OLGA SILVA.
25) N$ 720.00 20|pub. 19731 Ag.6-v.ag.31.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa de compra venta Granja y Despensa, sita en Palmar 2330 a "Progran Ltda.". — Acreedores: en la misma. — JESUS ADAN SUAREZ y ELIDA CRISTINA BAGNASCO por "Basu Ltda.".
25) N$ 720.00 20|pub. 21844 Ag.22.v set 18

Ley 26|9|904. — MIREILLE PLANCHON DALMAS y NILO OSCAR BRUNI MORON, ceden quiosco esquina de Colonia y Florida. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 21855 Ag.22-v set.18

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, en sesión 15 de agosto de 1984, (R. C. 70|42|84 Exp. 3|15934|83) resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte de la funcionaria BLANCA RENEE PEROSSIO MORA de MARIN.
27) (C.C.) 3|pub. 42512 Ag.27-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO
Se cita a los señores Takamichi Nishio, Tokio Takumura, Hiroshi Mizuno y Koji Kamiko, para que comparezcan dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la providencia de la Dirección Técnico Fiscal de fecha 5|7|84, dictada en el expediente Nº 84|05|005|03|0|001799 caratulado: "Montepesca S. A. - Actuación Inspectiva por I.V.A." bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306, de 29|11|84. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 42542 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METROLOGIA LEGAL
La Dirección de Metrología Legal cita a la firma WASHINGTON D. FIRPO para que comparezca dentro del horario de esta oficina, sita en Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por la Dirección en el asunto 103|83 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973. — Director de Metrología Legal Ing. Quím. Luis A. García y Santos.
27) (C. C.) 3|pub. 42596 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METROLOGIA LEGAL
La Dirección de Metrología Legal cita a la firma RAUL ISMAEL ARAMENDIZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación de este aviso, de la resolución de fecha 28 de diciembre de 1983, dictada afs. 6 y vto. del As. 116|83, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973. — Director de Metrología Legal Ing. Quím. Luis A. García y Santos.
27) (C. C.) 3|pub. 42597 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma WASHINGTON A. SOSA ALMIRON para que comparezca dentro del horario de oficina, en el departamento administrativo de esta Dirección, sito en la calle Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación de este aviso de la resolución de fecha 9 de diciembre de 1983 dictada a fs. 17 y vto. del As. 63|83, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973. — Director de Metrología Legal Ing. Quím. Luis A. García y Santos.

27) (C. C.) 3|pub. 42598 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma JULIO CESAR DEMARCO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de fecha 1º de febrero de 1984, dictada a fs. 6 y vto. del As. 145|83, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973. — Director de Metrología Legal Ing. Quím. Luis A. García y Santos.

27) (C. C.) 3|pub. 42599 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma JULIO SEMELMAN ROMERO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el departamento administrativo de esta Dirección, sito en la calle Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación de este aviso, de la resolución de fecha 15 de febrero de 1984 dictada a fs., 6 y vto. del As. 187|83, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se fectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973. — Director de Metrología Legal Ing. Quím. Luis A. García y Santos.

27) (C. C.) 3|pub. 42600 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma WALTER MARTINEZ para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación de este aviso, de la resolución de fecha 21 de febrero de 1984, dictada a fs. 10 vto. y 11 del As. 127|83, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973. — Director de Metrología Legal Ing. Quím. Luis A. García y Santos.

27) (C. C.) 3|pub. 42595 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma MANUEL ROJAS para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 9 de marzo de 1984, dictada a fs. 8 del As. 3513/sa6623/84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42576 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma ROBERTO REPETTO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 8 de marzo de 1984, dictada a fs. 9 del As. 3533/sa6633/84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: "Declarar prescripta la infracción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42559 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma MARIO SOSA GALLO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 2 de marzo de 1984, dictada a fs. 9 del As. 3356/sa6617/84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: "Declarar prescripta la infracción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42560 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Sr. WERTER R. COIROLO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 30 de enero de 1984, dictada a fs. 5 del As. 11870/7150/82, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa por comercialización de especies prohibidas. Decomisar definitivamente las especies halladas en infracción, las que fueron liberadas. Decomisar las jaulas que las contenían", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42552 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CARLOS E. ANDERSEN para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 12 de enero de 1984, dictada a fs. 21 del As. 6693/309/79, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984 — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42556 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: DOMINGO A. JAIME para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 14 de marzo de 1984, dictada a Fs. 22 del As. 10.361|1090|82, caratulado: "La Dirección el Contralor Legal, resuelve. Aplicar a la firma una multa por infracción al artículo 323 de la ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960. Decomisar 430 litros de vino artificial que se encuentran en la bodega. Valor del comiso sustitutivo N$ 2150.00 (nuevos pesos dos mil ciento cincuenta), bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42561 Ag.24-v.ag.28

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: JUAN H. HERNANDEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 20 de junio de 1984, dictada a Fs. 10 del As. 11.234|SA6203|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución Nº 1.252|77 de 14 de junio de 1977. Declarar prescripta la infracción cometida, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42562 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: HECTOR PAULETE, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 2 de febrero de 1984, dictada a Fs. 10 del As. 2160|v. 3202|83, caratulado: "La Dirección de Controlor Legal Resuelve:

Aplicar a la firma una multa por violación a lo establecido en los artículos 12 del decreto del 24 de febrero de 1928 y 1º de la ley 13.605 del 17 de junio de 1968, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42563 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: SIRLA PIELES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 12 de marzo de 1984, dictada a Fs. 5 vuelta del As. 4797|4965|83 caratulado:

"La firma no se encuentra inscripta en el Registro de Representaciones, de acuerdo a los artículos 100 y 167 del decreto 640|73. Deberá acreditarle bajo apercibimiento de devolución. En plazo de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42564 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: ENRIQUE CASTELLS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 8 de diciembre de 1983 dictada a Fs. 1 del As. 11888|5621|83, caratulado:

"La firma fue autorizada para la caza y sacrificio de nutrias al amparo del decreto 30|980, no habiéndose recibido la Declaración Jurada de cueros obtenidos al 30 de setiembre de 1983 de acuerdo al artículo 5º del decreto mencionado, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42565 Ag.24-v.ag.28

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma ALBERTO QUINTELA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 5 de junio de 1984, dictada a fs. 1 del Asunto 4787/4785/84, caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó las Declaraciones Juradas de los meses de octubre de 1983 a abril de 1984. De acuerdo al plazo establecido por el decreto 368/979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42554 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma VIUDA DE PAROLI E HIJOS para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 8 de agosto de 1984, dictada a fs. 41 del As. 292/1066/84, caratulado: "La firma no expidió el documento de adeudo previsto en el artículo 3º de la ley 13.665. Dicha omisión configura la contravención prevista en el artículo 375 de la ley 12.804", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42555 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma WASHINGTON QUINTELA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 5 de junio de 1984, dictada a fs. 1 del As. 4784/6680/84, caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó las Declaraciones Juradas correspondientes a los meses de octubre de 1983 a abril de 1984. De acuerdo al plazo establecido por el decreto 368/979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42553 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma FELIPE LURNER para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 3 de enero de 1984, dictada a fs. 19 del As. 6234/622/82, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Mantener la resolución 9.860 de 13 de junio de 1983, por la cual se aplica una multa a la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42591 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma WASHINGTON H. CURBELO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 25 de mayo de 1984, dictada a fs. 5 del As. 12366/7553/83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa por infracción a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 261/1979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42551 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma HEBER GIRIBONE para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la notificación de esta Dirección de fecha 2 de agosto de 1984, dictada a fs. 57 del As. 7282/468/82, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, declara naturales los vinos contenidos en la pileta Nº 8 y toneles Nos. 102, 105, 106, 111 y 116", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42548 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma HEBER GIRIBONE para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 27 de julio de 1984, dictada a fs. 16 v. del As. 11596/468/81, caratulado: "La firma omitió expedir el certificado de adeudo correspondiente, configurándose una infracción sancionable con multa, previsto por el artículo 3º de la ley 13.665", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42547 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma LUIS ALBERTO GIMENEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 31 de julio de 1984, dictada a fs. 6 del As 6418/7439/83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa y decomisar definitivamente los plumeros incautados en su oportunidad. Confeccionados con plumas de ñandú", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42549 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma VIUDA DE PAROLI E HIJOS para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 9 de agosto de 1984, dictada a fs. 32 v. del As. 702/1066/84, caratulado: "En conformidad con lo informado por los Departamentos Jurídico y Contable, se expiden los certificados de adeudo correspondientes. Del adeudo entre la firma bodeguera y los viticultores demandantes", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42550 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: ANDEL DARIO SERRA FERRER, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la cale Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 4 de junio de 1984 dictada a fojas 2 del As. 4721|7372|84, caratulado: "La firma presentó Declaración Jurada fuera de plazo reglamentario establecido por el decreto 378|982, del 8 de octubre de 1982, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984.
— El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42566 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: EDUARDO RODRIGUEZ LEMOS para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 27 de febrero de 1984, dictada a fojas 4 del As. 1248|6897|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: "Aplicar a la firma una multa por comercializar especies prohibidas. Decomisar definitivamente las especies incautadas en el procedimiento realizado 6|2|1983", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984.
Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42567 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: CYRIA NATANZON para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 5 de junio de 1984, dictada a fojas 1 del As. 4786|4965|84, caratulado: "La firma no presentó Declaración Jurada por los meses de octubre de 1983 a abril de 1984 de acuerdo al plazo establecido por el decreto 368|979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984
Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 42568 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: WALTER ZANABRIA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 30 de abril de 1984 dictada a fojas 3 del

As. 5.479|7203|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Aplicar a la firma una multa, por tenencia y comercialización de especies prohibidas. Decomisar definitivamente los plumeros confeccionados con plumas de ñandú", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984.
Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42569 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: CLARA PIREZ de CLAVIJO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 13 de febrero de 1984, dictada a fojas 11 del As. 1.530|sa6523|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42570 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Sr. EVARISTO GOMEZ CABRERA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 7 de marzo de 1984, dictada a fojas 8 del As. 5.523|6440|81, caratulado: "La D. C. L. resuelve: Sancionar a la firma con un multa por no solicitar autorización en esta Dirección para elaborar vino. Otra multa por no conservar el orujo correspondiente", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42571 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: LUIS A. GHIGHIAZZA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 13 de febrero de 1984 dictada a fojas 9 del As. 1.537|sa8516|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42572 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: BERRUETA Y RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 13 de abril de 1984, dictada a fojas 8 del As. 3.760|sa6663|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42573 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: ALFREDO C., MARIA INES y MARIA SUSANA RUIZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 7 de febrero de 1984, dictada a fojas 9 del As. 1328|sa6477|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42574 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Sr. ANTONIO LOPEZ DIAZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 9 de marzo de 1984, dictada a fojas 18 del As. 8.002|6976|82, caratulado: "De acuerdo a la infracción cometida, correspondería sancionar a la firma con lo preceptuado en los incisos a), b) y c) del Art. 22 del decreto 261|78, también se establece el decomiso de los animales, plumas, etc." bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42577 Ag.24-v.ag.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Sr. LUIS DOMINGO DANTE BIANCHI, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 27 de abril de 1984, dictada a fojas 5 del As. 13.993|7194|82, caratulado: "La D. C. L. resuelve: Aplicar a la firma una multa por violación al artículo 261|78. Decomisar definitivamente los 26 plumeros incautados el 15.12|982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C) 3|pub. 42575 Ag.24-v.ag.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR
LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma SIXTO VENER para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 21 de junio de 1984, dictada a fs. 9 del As. 10945/sa6097/83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42558 Agto.24-v.agto.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR
LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN CARLOS SARTORI DEL CAMPO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 27 de abril de 1984, dictada a fs. 5 del As. 10653/7523/83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa, por tenencia de especies prohibidas y comercialización. Decomisar definitivamente 3 cabezas de ciervos Axis (Axis Axis)", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42557 Agto.24-v.agto.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 17 de agosto de 1984

AVISO

Expediente 827.088. — Se notifica a los doctores Otegui José, Giussi Gustavo y Torrado Dolores, del acta de fecha 2 de agosto de 1984:

Acta. Siendo las quince horas del día lunes dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúne en la Sección Concursos de Facultad de Medicina, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión Titular de un cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Fisiopatología (Partida G. 5), 17 horas, Escalafón Be2, Grado 3, rubros de Facultad de Medicina), presidido por el Profesor Dr. Raúl Riggia e integrado por los Profesores Dres. Graciela Sabini y José Busto.

Reunido el Tribunal se levanta el cuarto intermedio establecido el día jueves veintiocho de junio del corriente año. Acto seguido se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

PRUEBA DE MERITOS

Dr. Ricardo Roca

Artículo 20.

Inciso 2.2 - 3.00 (tres puntos).
Inciso 2.3 - 12.00 (doce puntos).
Inciso 3.4 - 1.39 (un punto con treinta y nueve cts.
Inciso 3.4 - 0.50 (cero punto con cincuenta centésimas).

Artículo 25.

Inciso 1 - 22.00 (veintidós puntos).

Artículo 26.

Inciso 2 - 2.00 (dos puntos).
Inciso 3.A - 2.00 (dos puntos).
Inciso 3.B - 0.75 (cero punto con setenta y cinco centésimas).
Inciso 4 - 1.00 (un punto).

TOTAL 44.64 (cuarenta y cuatro puntos con sesenta y cuatro cts.).

Dr. José Otegui

Artículo 20.

Inciso 1.4 - 12.00 (doce puntos).
Inciso 2.3 - 12.00 (doce puntos).
Inciso 3.4 - 2.25 (dos puntos con veinticinco centésimas).

Artículo 25.

Inciso 1 - 17.00 (diecisiete puntos).

TOTAL 43.25 (cuarenta y tres puntos con veinticinco cts.).

Dr. Gustavo Giussi

Artículo 20.

Inciso 2.3 - 14.00 (catorce puntos).
Inciso 2.4 - 0.63 (cero punto con sesenta y tres cts.).
Inciso 3.4 - 1.00 (un punto).

Artículo 25.

Inciso 1 - 20.00 (veinte puntos).

Artículo 26.

Inciso 2 - 1.00 (un punto).
Inciso 3.A - 1.00 (un punto).
Inciso 3.B - 1.00 (un punto).
Inciso 4 - 1.50 (un punto con cincuenta centésimas).

TOTAL 40.13 (cuarenta puntos con trece centésimas).

Dr. Roberto Bonaba

Artículo 20.

Inciso 1.3 - 6.00 (seis puntos).
Inciso 1.4 - 10.00 (diez puntos).
Inciso 2.3 - 12.00 (doce puntos).
Inciso 3.4 - 0.76 (cero puntos con setenta y seis cts.).

Artículo 25.

Inciso 1 - 2.00 (dos puntos).

Artículo 26.

Inciso 2 - 2.00 (dos puntos).
Inciso 4 - 0.50 (cero punto con cincuenta centésimas).

TOTAL 36.26 (treinta y seis puntos con veintiséis cts.).

Dra. Dolores Torrado

Artículo 20.

Inciso 2.3 - 12.00 (doce puntos).
Inciso 2.4 - 0.75 (cero punto con setenta y cinco cts.).
Inciso 3.4 - 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).

Artículo 23.

Inciso 1 - 9.00 (nueve puntos).
Inciso 2 - 075 (cero punto con setenta y cinco cts.).

Artículo 25.

Inciso 1 - 1.00 (un punto).

Total 24.00 (veinticuatro puntos).

Hecho público el fallo se notifica a los concursantes del puntaje obtenido en la prueba de méritos. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. Prof. Dr. Raúl Ruggia, Prof. Agda. Dra. Graciela Sabini, Prof. Agdo. Dr. José Busto, Sección Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 42521 Ag.27-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación:

Se notifica por este medio al Sr. Nelson Hugo Leites Machado que en el expediente número 5878|84|RH., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de al República con fecha 20 de julio de 1984 adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Bienestar Estudiantil), Sr. Nelson Hugo Leites Machado al cargo de Vigilante (Esc. Ac, G°. 1, 48 hs.);

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 5 de julio de 1984;

3) Comuníquese, etc.; Fdo. Dr. Gonzalo Lapido - Rector Interventor". — Dirección General de Secretaría

27) (C. C.) 3|pub. 42594 Ag.27-v.ag.29.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral, convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 12.179 del 4 de enero de 1955, el decreto Reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales a los efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1984/1988, tres miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1984/1986, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El acto eleccionario se realizará el día 6 de setiembre de 1984 de 17.00 a 21.00 horas en el local social de Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala, Planta Baja.

Comisión Electoral

Montevideo, agosto 1984.

De interés para los señores Asociados:

Estatutos Sociales

Art. 28. — El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. — Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones

Art. 4°) Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (artículos 11, inciso C., 18 y 50).

Art. 5°) Para poder ejercer el derecho de voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carné de Identidad Policial, Carné de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carné Social de Cooperativa Bancaria, Carné de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Art. 6°) La elección se hará por voto secreto. Los candidatos se ordenarán conforme al sistema preferencial de suplentes y la adjudicación de cargo se ajustará al sistema de representación proporcional.

Afiliados del Interior

Art. 43. — Los afiliados del interior del país emitirán el voto por medio de carta certificada dirigida a la Comisión Electoral, que debe ser entregada a una oficina de correo con la suficiente anticipación, para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 44. — Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Art. 45. — El voto será secreto y para su emisión se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El elector deberá colocar la hoja de votación dentro de un sobre especial;
b) Dicho sobre tendrá un talón donde el votante deberá anotar su nombre y apellido, número de afiliado a la Cooperativa y estampar su firma;
c) Recibido el sobre por la Comisión Electoral, ésta deberá verificar la autenticidad de la firma y la condición de habilitado para votar;
d) Acreditados dichos extremos, el voto quedará aceptado, por lo que deberá desprenderse el talón e introducirse el sobre en una urna.

27) N$ 2.520.00 5/pub. 22566 Agto.27-v.agto.31.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO DE SUB-OFICIALES DEL EJERCITO (CACCSOE)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 74, de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que con motivo de la Reforma de los Estatutos Sociales se llevará a cabo el día 2|9|84, a la hora 9 y 30 1° convocatoria y el día 7|10|84, a la hora 9 y 30 para la 2° convocatoria si la hubiere, en el local de Camino Castro N° 104, y que tratará exclusivamente el siguiente Orden del Día:

1) Lectura de la Exposición de Motivos y Proyecto de Reforma, a cargo del Consejo Directivo.

2) Consideración y votación de reforma de los artículos 3°, 5°, 8°, 23, 29, 33, 45, 64 y 69 de los Estatutos Sociales.

3) Designación de 3 asambleístas para la firma de Acta de Asamblea.

S. O. May. — José Olivera, Presidente. — Sgto. 1° William Sosa, Secretario.

27) N$ 720,00 5|pub. 21878 Ag.22-v.ag.28.

MEDIDA PREPARATORIA Y ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso en autos: Banco Real del Uruguay contra LEON HOFFMAN ALTMAN y otros, "Medida Preparatoria y Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha 1054/83), citar y emplazar a MIGUEL KRYGIER LEIBACH para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 4 de junio, 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 900,00 30|pub. 18790 Jul.31-v.set.10.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña SONIA OTERO MAS DE AYALA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados "Rovira, Molins, Luis Alberto c| Otero Mas de Ayala, Sonia - Divorcio" (Ficha D. 284|83). — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 18710 Ago.1°-v.set.11.

NOTIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sud c/GLACIAL LTDA. y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 492|82), se notifica por este medio al acreedor hipotecario Bartolo Ramón Godoy Alzogaray, o a sus sucesores a cualquier título, que en estos procedimientos se ha decretado el remate del inmueble padrón N° 33.313 de la Octava Sección Judicial de Montevideo, emplazándole a estar a derecho en el término de treinta días y bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 600,00 10|pub. 21512 Ag.20-v.ag.31.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Ovidio Maidana, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Molino Nueva Palmira S. A. c|OVIDIO MAIDANA - Reconocimietno de firma" (Ficha 36|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 900,00 30|pub. 18216 Jul.23-v.ag.31.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Pierre Gazaniol Gallion c| ANDRE GAZANIOL - Reivindicación" (F. C. 2.088|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pierre Gazaniol Gallion, solicitando la reinvindicación de la propiedad de las acciones de "Curupay S. A", numeradas del 5701 al 8000 inclusive representadas por títulos de 100 acciones cada uno, numerados del 058 al 080, con un valor nominal de $ 230.000, hoy N$ 230.00.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor André Gazaniol y a sus herederos a título singular o universal a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Esc. Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 2.250.00 30|pub. 20456 Ag.14-v.set.24.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Ferrari, Milton Gerardo c./FERRARI, MILTON y otra, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha S. 904/80), se cita, llama y emplaza a Irma Olivera y Lucien Olivera por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.125.00 30/pub. 21750 Agto.21-v.oct.1°.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: CEDRES COLLAZO, JOSE DARIO "Concordato" (Ficha 1228|84) se cita a los acreedores de José Darío Cedrés Collazo para la junta que tendrá lugar el día 7 de setiembre del corriente año a las 13.30 horas, en el local del Juzgado, sito en (25 de Mayo 523, piso cuarto) con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulado por dicho comerciante.

Se resuelve: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido puede ser examinado en la oficina actuaria

2) Que las observaciones a que se refiere en el inciso tercero parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 5 de setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.

3) Que ha sido designado contador el señor Nelson V. Cazulo. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.

27) N$ 202.50 3|pub. 21996 Ag.27-v.ag.29.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a María Elida Martínez Lagos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Rodríguez Rodríguez, Ruben c|MARTINEZ, Ma. ELIDA", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 900,00 30|pub. 17975 Jul.23-v.ag.31.

RECTIFICACION DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados en este Juzgado, caratulados: "Alejandro Alcuri c.|PABLO A. SILVA - Rec de Firma" (Ficha C|1915|75), se cita, llama y emplaza a Amanda Luca Mier a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 42546 Ag.24-v.oct.4.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos VIRTUAL S. A. "Moratoria" (F. Nº 1.195|82), se hace saber que por auto Nº 5.779 de 5 de mayo de 1983 se declaró en liquidación judicial a la sociedad Virtual Sociedad Anónima e intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado así como la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos a la sociedad, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — M. Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 225.00 5|pub. 21871 Ag.22-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: FONTES, MARTIN, BIBIANA MARIA. "Sucesión" (Ficha 241|83), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Adalberto Delgado Fontes, a sus sucesores a cualquier título, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, a expresar si acepta o repudia la herencia, fijándose un plazo de cuarenta días a partir del término de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que lo represente y acepte la misma con beneficio de inventario. — Montevideo, marzo 14 de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 18123 Jul.23-v.ag.31.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "MARGARITA MENDEZ APERANT - Sucesión" (Ficha E. 985|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Antonio Andreatta Méndez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a manifestar si acepta o repudía la herencia de autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario. — Montevideo, junio 20 de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 20957 Ag.15-v.set.25.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Edison González, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: *Administración Nacional de Puertos (A.N.P.) c.|CARLOS EDISON GONZALEZ.* "Cobro de Pesos" (Ficha A. 314|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) N$ 1.125 00 30|pub. 19455 Ag.2-v.set.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez, Ernesto M. y Da Cunha, Genoveva c./PORTAS, EMILIO y MARTINEZ, MARIA ZUNILDA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 172/84), se cita, llama y emplaza a Portas, Emilio y Martínez, María Zunilda para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Estas publicaciones son gratuitas en cumplimiento de la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1983. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (L.13.209/17/12/63) 30/p. 42259 Ag.9-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Laco Saratsola, Alejandro y Mónica Riembaud de Laco c|YISEL ADRIANA VARGAS y JUAN MARIO BICCA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 192|84), se cita, llama y emplaza a Yisel Adriana Vargas y Juan Mario Bicca para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 21290 Ag.21-v.oct.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a *ANIBAL RAMON DOS SANTOS* a estar a derecho en los autos que por Périda de Patria Potestad le iniciara la Sra. Alicia María Fuentes (ficha B 168|84) por ante esa sede. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — *Arturo Héctor Otero, Acuario.*
27) N$ 900.00 30|pub. 21574 Ag.20-v.set.28.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO BIONI AMBROGI (Ficha D. 76|84), "Herencia Yacente", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 600.00 20|pub. 16246 Jun.25-v.jun.29. Jul.23.-v.jul.27. Ag.16-v.ag.29.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO BIONI AMBROGI (Ficha D. 76|84), "Herencia Yacente", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 600.00 20|pub. [illegible]46 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.jul.27. Ag.16-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Casanova Díaz, Sylbia c| MOLINARI, SERGIO LUIS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|52|83), se cita, llama y emplaza a Sergio Luis Molinari para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veintiuno de abril de 1983. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41308 Jul.27-v.ag.31.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Cohendet Giménez, María Nelly c./MARTINEZ, UBARDINO o URBANDINO BUENAVENTURA, "Guarda" (Ficha C. 232/84), se cita, llama y emplaza a Ubardino o Urbandino Buenaventura Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (L.13.209/17/12/63) 30/p. 42388 Ag.17-v.set.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a doña Sonia Ethel Falcon, para que comparezca a estar a derecho en los autos caartulados: "López, Manuel y De León, María Celia c|FALCON, SONIA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 166|84 año 1984) por el término de noventa días, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo 22 de marzo de 1984. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41258 Jul.27-v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a doña: ESMERALDA HERNANDEZ y a don LUIS PEDRO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guzmán, Daniel Isidro y Campodónico, Berta Iris c.|HERNANDEZ, ESMERALDA y FERNANDEZ, LUIS PEDRO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B. 164|84), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de marzo de 1984. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42353 Ag.15-v.set.25.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Dornelles Píriz, Manuela Ordalina c./SZLAIEN, ARMANDO, "Divorcio" (Ficha E. 74/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Armando Szlaien para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30/pub. 20384 Agto.9-v.set.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Abella, Ana María contra BOTARRO, EDUARDO NELSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: T.C. 191|84), se cita, llama y emplaza a: Eduardo Nelson Botarro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veintiuno de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42320 Ag.14-v.set.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Ruiz, Julia c./MENDARO, ITALO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC/145/83), se cita, llama y emplaza a Mendaro, Italo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (L.13.209) 30/pub. 42205 Agto.7-v.set.17.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAS BENTANCOUR o BENTANCORT ANTONIO FRANCISCO "Yacencia" (Ficha S.|225|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 450.00 20|pub. 18595 Jul.26-v.ago.3. Ago.24-v.set.6.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carranza Betty c|PEREIRA JUVELINO - Pensión Alimenticia" (Ficha PA|196|84), se cita, llama y emplaza a Betty Margot Carranza Echude, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub. 17840 Jul.23-v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Franchello Dante y Blanca Olga Lemos c|ANDRES BENITO RODRIGUEZ y VIRGINIA CATALINA MAGALLANES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 149|84), se cita, llama y emplaza a: Andrés Benito Rodríguez y Virginia Catalina Magallanes, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42146 Ag.2.v.set.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Elsa Sire Echetto c.| LUIS OMAR ALBRIEUX LARREA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: C.|124|84), se cita, llama y emplaza a Luis Omar Albrieux Larrea a fin de que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carrado. ri, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 18482 Jul.25-v.set.4.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Enriqueta, Doroteo, María Eltna y Ramona Siguertt c|Sucesores de ANASTASIO SIGUERTT - Posesión notoria de estado civil de hijos naturales" (Ficha A|131|84). — Artigas, 26 de julio de 1984. — Enrique D. Ballestrino Actuario Adjunto.
27) N$ 675.00 30|pub. 20092 Ag.8-v.set.18.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en los autos: "Castro, José Antonio y otra c|PABLO DOS SANTOS y MARIA YSOLINA MESA - Pérdida de Patria Potestad", (F|C|271|84), se cita, llama y emplaza a Pablo Dos Santos y María Isolina Mesa por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Pando 18 de junio de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 21024 Ag.15-v.set.25.

CERRO LARGO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Bensich Dellepiane, Enrique y Otra c|a. VAZ ESCOTO, DARIA y Otros - Cesación de Condominio" (Ficha: 243|84), se cita llama y emplaza en autos a Daría, Ester, Avelina, Amabelio, Claudio, Agabito Agustín Año Nuevo y Luis Pedro Vaz Escoto por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Melo, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 20037 Ag.8-v.set.18.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "Chevalier, Lauro y Velazquez Natividad c|NIEVES, JUAN y BATISTA, MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 20|84), se emplaza a los demandados a citar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Colonia, junio 11 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 900,00 30|pub. 17393 Jul.23-v.ag.31.

IMPUGNACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SOSA, MARIA ENRIQUETA, "Impugnación de Partida de Nacimiento" (Ficha Civil Nº 418/1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en esta instancia. — Rosario, 27 de marzo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 900.00 30/pub. 18768 Jul.27-v.set.6.

DURAZNO

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Gladys Beatriz y Graciela Cristina Alburquerque Sesto contra PEDRO DE SOUZA y ANGEL DE SOUZA - Reivindicación de la finca padrón Nº 53". (Ficha A 12|982), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de Pedro Liborio o Pedro De Souza o De Souza De Souza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán etsos procedimientos. Y a estos efectos se hacen dichas publicaciones. — Durazno. marzo 1º de 1984. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 20975 Ag.15-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "Moreira Ramón y De Los Santos de Moreira, Estela contra JUAN PINTOS y WILMA GALEANO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: A. 618|982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pintos y Wilma Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, 2 de febrero de 1984. — Dra. María Cristina López, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 10|pub. 20973 Ag.15.v.ag.28.

FLORIDA

CANCELACION JUDICIAL DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos caratulados "SCAGLIONE BIANCO, CLARA MARIA y otros - Cancelación Judicial de Hipoteca" (F. Nº 1283|83), se cita y emplaza a Heriberta, Mónico Ciriaco, Amanda Virgen, Hortencia Profesora, Ofelia Cirila, Francisco Ceferino Vélez (o Veliz) Maldana sucesores de Ceferino Vélez (o Veliz) y de Juana Maldana, por el término de noventa días, para que comparezcan a otorgar la escritura de cancelación de Hipoteca, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Florida, 4 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dr. Gregorio T. Sosa, Actuario.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 22278 Ag.24-v.oct.4.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eulogio Barrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BESINDAY SINGLAN, ALFREDO - Derecho de Posesión" (Fa. 8|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, 9 de abril de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 10139 Jun.29-v.jun.29.
Jul.23-v.ag.30.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a JORGE DUTRA LUISSI, a estar a derecho por el término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos. "Dutra Luissi de Olivera María Judith c.| DUTRA LUISSI, JORGE - Partición" (Ficha Nº 161|84). — Punta del Este, 22 de mayo de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 16746 Jun.28-v.jun.29.
Jul.23-v.ag.29.

MALDONADO



BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Maldonado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda, sobre la base de dos o tres dormitorios y demás comodidades.
Las ofertas por escrito y en papel simple con las condiciones del arrendamiento serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y comodidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada, recepcionándose hasta el 5 de octubre de 1984, en la Sucursal Maldonado del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C. C.) 3|pub. 42582 Ag.24-v.ag.28.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos FONTES RODRIGUEZ JOSE MARIO "Emancipación". (Fa. 87|84), se hace saber que por resolución Nº 1580 del 30 de abril de 1984 se autorizó la emancipación acreditando al menor José Mario Fontes Rodríguez para dirigirse en sus actos civiles y el ejercicio del comercio. A los efectos legales se expide el presente. — Maldonado, 3 de agosto de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 300.00 10|pub. 21664 Ag.21-v.set.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza al señor Felipe De León y Sonia Margarita Píriz para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Dutra Camejo De Silva Gregoria Crispina C| DE LEON FELIPE y SONIA MARGARITA PIRIZ, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 95|84), dentro del plazo de noventa días bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 21187 Ag.16-v.set.26.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Salazar Zamora, Odette c| CORREA PEREZ, MARIO, Guarda". (Ficha 92|84). Se cita llama y emplaza a Correa Pérez, Mario, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado 23 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 21170 Ag.16-v.set.26.

PAYSANDU

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: ERNESTO FUNES, "Cesación de Condominio" (Ficha A. 58/84), se cita, llama y emplaza a Angela Funes de García, Juan García Marcial, Juana Amelia Urruty de Sánchez, Leonidas Leoncio Sánchez y/o sus herederos e Irineo Funes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Esta auxiliado de pobreza. — Paysandú, 18 de junio de 1984. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) (R.20/4/55) 30/pub. 42134 Ag.1º-v set.11.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "Mirta Márquez c|BALDOMERO CRUZ - Posesión Notoria de Hija Natural" (Ficha letra A. Nº 90|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mirta Márquez, iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Baldomero Cruz.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 17059 Jul.23-v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Sosa, Juan Artigas y Olivera de Sosa, María Alcira contra RIOS ESCOBAR DE DIAZ, DORIS ERCILIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha letra C. Nº 19 Bis|984), se cita, llama y emplaza a Doris Ercilia Ríos Escobar de Díaz, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 13.209 del 17|12|1963. — Fray Bentos, 8 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41744 Jul.23-v.ag.31.

RIVERA

NOTIFICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|OLIMAR UMPIERREZ SALGADO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 7|83), se le notifica al señor Olimar Umpiérrez Salgado el auto Nº 190 de fecha 18 de febrero de 1983, que a continuación se transcribe: Nº 190. — Rivera, 18 de febrero de 1983. — Por presentado y constituido el domicilio y acreditada la personería invocada. Trábase los embargos solicitados, oficiándose. Cumplido sáquese a la venta en remate público los bienes hipotecados, al mejor postor por el rematador designado cuya aceptación jurada se cometé a la oficina, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, asistido de la Sra. Actuaria, con quienes convendrá el lugar y fecha para la realización de dicha diligencia, previa las publicaciones de estilo y agregación de los títulos de propiedad de los bienes hipotecados. Notifíquese a domicilio a la parte. — Dr. Juan P. Tobia, Juez Ldo. — Rivera, 6 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.025,00 30|pub. 17229 Jul.23-v.ag.31.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: "ELISEO ANTUNEZ MACIEL y SONIA ERASMITA ROSA COSTA CORBO - Concurso Voluntario" (Ficha: A, Nº 1?|984), se ha dispuesto convocar a Junta de Acreedores para la audiencia del día 5 de setiembre del corriente año a la hora 15 y 30, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 957 y 961 del Código de Procedimiento Civil.
Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos — Rivera, 27 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 375 00 10|pub. 21413 Ag.17-v.ag.30.

SAN JOSE

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: ANA MARIA RAMIREZ, "Posesión Notoria Estado Civil" (Ficha A. 1321/1983), se hace saber que se ha presentado Ana María Ramírez entablando acción de reclamación de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural del causante Martín Ramírez, por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, 10 de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 375.00 10/pub. 21322 Agto.17-v.agto.30.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: "Llorca José María y otros contra LLORCA JUAN BAUTISTA y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. 97|1984) se emplaza al señor Juan Bautista Llorca, a que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — San José, 31 de mayo de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 16105 Ag.27-v.oct.5.

SORIANO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "María del Carmen Cardozo contra Sucesión de RAUL DANTE FRANCO - Investigación de Paternidad" (Ficha Nº 1260, año 1983) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen Cardozo, iniciando juicio de Investigación de Paternidad contra los Sucesores de Raúl Dante Franco.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Raúl Dante Franco, y a todos los que se consideren con derechos en esta Sucesión, a que comparezcan a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que María del Carmen Cardozo, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes 10 de mayo de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 41773 Jul.23-v.ag.31.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "MOLIER, ENRIQUE EMILIO - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 206, año 1984), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Enrique Emilio Moller, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Carlos Enrique Bernardo Moller.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los interesados en este juicio, para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Dolores 3 de agosto de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario
27) N$ 1.125.00 30|pub. 22255 Ag.24-v.set.4.

TACUAREMBO

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Jorge Larrieux dictada en autos: HIPOLITO OTONDO PEREIRA. "Concurso Voluntario" (Ficha 439|1981), se hace saber que ha sido designado como Síndico en estos autos el doctor Fredid Da Silva previniéndose que se le debe entregar cuanto pertenezca al concursado, y que el mismo está facultado para realizar la venta de los bienes en forma privada. — Tacuarembó, 7 de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 300.00 10|pub. 21942 Ag.22-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "González Enrique Yamandú y Luz del Carmen González c|a. BLANCA MARGARITA ALONSO SILVA - Pérdida de Fernando". (Ficha C. Nº 153 bis|83). Se cita la Patria Potestad del menor Luis Eduardo llama y emplaza a doña Blanca Margarita Alonso Silva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá este juicio. — Tacuarembó, 26 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 750.00 20|pub. 21182 Ag.16-v.set.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Escobal, Elba c|a. CARLOS ALBERTO BRUNO Pérdida de la Patria Potestad", (ficha 169|83). Se llama, cita y emplaza a don Carlos Alberto Bruno, para que dentro del término de treinta días, comparezca estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, veinticinco de julio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 375.00 10|pub. 21176 Ag.16-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Camarán de Rodríguez Isabel, por el menor Mauricio Adrián Monancillo C|A. ERNESTO MONANCILLO y LEIDYS MIRELL RODRIGUEZ CAMARAN. Pérdida de la Patria Potestad con Auxiliatoria de Pobreza". (F. A.|30.984), se hace saber que ante esta Sede se presentó Isabel Camarán de Rodríguez iniciando acción de pérdida de la Patria Potestad con auxiliatoria de Pobreza, contra Ernesto Monancillo y Leidys Mirell Rodríguez Camarán, con domicilio desconocido.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos en éstos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 2 de agosto de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
27) (20|IV|55) 30|pub. 42510 Ag.23-v.oct.3.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "TALICE, JUAN PEDRO - Concurso Voluntario" (F. A. 140|984), se hace saber que se convoca a una Junta de Acreedores a realizarse el 28 de agosto de 1984 a las 15 horas en la Sede de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, y que el balance y demás documentos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Paso de los Toros, junio 28 de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
27) N$ 450,00 10|pub. 20942 Ag.15-v.ag.28.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 23 de agosto de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	....		2,86000
Austria	Chelín Austríaco	0700	....		20,10000
Bélgica	Francos Belgas	0800	....		57,67000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	....		1,29900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	....		10,44250
España	Pesetas	2100	....		164,30000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	....	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	....		8,77800
Holanda	Florines Holandeses	3100	....		3,22700
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	....	U$S	1,31250
Italia	Liras	3500	....		1.768,00000
Japón	Yens	3600	....		240,45000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	....		8,25500
Portugal	Escudo Portugués	5200	....		150,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800	....		8,27750
Suiza	Francos Suizos	5900	....		2,39600
	Der. Esp. de Giro	0002	....	U$S	1,01846
Argentina	Pesos Argentinos	0500	....		71,10400
Australia	Dólares Australianos	0105	....		1,16550
Brasil	Cruceiros	1000	....		2.017,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490	....		1,99400
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	....		1,54560
Venezuela	Bolivar	6200	....		12,10000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,55500	N$ 0,56000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02475	" 0,02500	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 57,00000	" 57,25000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 57,00000	" 57,25000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 56,75000	" 57,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	11 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	27.8.84	11 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	27.8.84	11 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	27.8.84	11 7/8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27.8.84	12 3/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy	U$S 352,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 42615 v-ag.28

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN (o JEAN) HURTIG, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 225.00 10|pub. 22594 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ y ANTONIO BOLEAS CAMPOY - Sucesión (Ficha 3040|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 22600 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADEVA BAITX SUPPARO de MARRI, LAURIA BAITX SUPPARO de CORONEL, DORIA BAITX SUPPARO, MILTON ORIBE CORONEL BAITX y GRIZEL MARIA CORONEL BAITX (Ficha S. 513|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900,00 30|pub. 22667 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA EASTMAN SACARELO (Ficha F-320|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22598 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MILA RECUERO (Ficha F. 470|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22614 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL JULIO MORGADE BOUZAMAYOR (Ficha F. 661|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 22615 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO LUONGO QUAGLIATA (Ficha F. 628|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22632 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA MARIA ANGELICA PIAZZA ZUNINO (Ficha F. 644|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 22633 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO MARCELINO CASTRO PEREZ (Ficha F. 664|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Barffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 22671 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NELLY VIDAL PIAZZA (Ficha D. 540|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 9 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 225,00 10|pub. 22678 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA PIÑEIRO PEARSON (Ficha D. 582|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de agosto de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

1) N$ 300,00 10|pub. 22721 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORLIZA AMAPOLA FERNANDEZ VALENTI DE CARNA. deros, acreedores y demás interesados para que deros, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 22724 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PEDRO MARICHAL RODRIGUEZ (Ficha D|672 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 300.00 10|pub. 22618 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEJLACH ZAIDENSZTAT JASWOIN (Ficha F. 534 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22602 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MORAES (Ficha F|572|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22603 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLD o LEOPOLDO GRUNWALD RITTER (F. 171|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 22605 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA NAVEIRA o NAVEIRAS FRAGUELA DE PEREIRA (Ficha Nº 473|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22597 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ de CARPANI, ELSA ROSA - Sucesión (F|540|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 22613 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DURO REY - Sucesión (A. 408|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 22676 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DEMARIA CAMPI - Sucesión (A|401|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 22592 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER THEODULOZ DE CARITAT "Sucesión" (A. 297|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 22601 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OTERMIN DOCAMPO de CORE - Sucesión (A|411|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 300.00 10|pub. 22617 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAME DEMESTRE, ENRIQUE NELSON (Ficha S. 518|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 22674 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PARETO BERTONI, IRMA y BERTONI QUELOTTI de PARETO, GREGORIA (Ficha S. 581|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 22723 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN IACONO o IACOMO o YACONO o YACOMO IOVINE o YOVINE o IOVENE o YOVENE (Ficha S. 499|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300,00 10|pub. 22681 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILLOY PEREZ de YANNUZZI, MARIA o FILLOY PEREZ de IANNUZZI, MARIA o FILLOY de YANNUZZI, MARIA (Ficha S. 551|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300,00 10|pub. 22680 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOCCHI FIORI, LORENZO PIO PRIMO o PRIMU (Ficha S. 546|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 22616 Ag.28-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERTRUDIS DAZZA de MONTERO, de JOSE MARIA MONTERO BARELA o VARELA y de JOSE MARIA MONTERO DAZZA (F. E. 506|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 22679 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR de ARTEAGA CONDE (F. E. 513|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 22677 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO SMITH o FEDERICO HUGO SMITH HINDEMBURG (F. E. 353|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22604 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ROMPANI MARTINUCCI o MARTINUSCE (Ficha S. 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 22675 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA GARCIA CARBALLES (Ficha S|388|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22599 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO CALOSSO RIOLFO (Ficha S|325|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22593 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA INES ONETO PORCHETO u ONETTO PURCHETO, (Ficha S-221|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 22665 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO VAZQUEZ MARTINEZ, (Ficha 295|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 15, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22687 Ag.28-v.set.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVIA LONG SAPPE de GARCIA y UMBERTO GARCIA, (Fa. B-105|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 16 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22646 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ISMAEL BERTIN BASTIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, d... bre 1º de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22647 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA SANTINA GIUSIANO PALOMEQUE de COLLETTE, (Ficha B|113|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22644 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por ...posición del señor Juez Letrado de Primera ...tancia de Colonia, se hace saber la apertura ... la sucesión de FREDDY JORGE SOBRERO ...AL REYNA o REINA DARIA o DALIA VI... (Ficha B|89|84), citándose a los herederos ...creedores y demás interesados para que com...arezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22649 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SCHENCK DOVAT, (Ficha B|84|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 22645 Ag.28-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DELFANTE GIANA, TRINIDAD JOAQUINA, "Sucesión", (Ficha 207|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 22662 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de REFLEJA RODRIGUEZ SILVA y LEONEL VILLALBA ALONSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, octubre 13 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22663 Ag.28-v.oct.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORA, "Sucesión", (Ficha B| 214|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
1) N$ 380.00 10|pub. 22637 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA IVONE FLORES DE RONDAN o ROSA IVONE BRAZ FLORES, (B. 2|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 22638 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EPONINA ESCOTO DE ARAUJO o EPONINA ESCOTO CHARON o EPONINA CHARON, (B. 171|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 22636 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO ALVAREZ VARGAS o ALVAREZ de VARGAS, (B. 181|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22635 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MORAES GONSALEZ o MORAIS GONZALEZ, (B. 172|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 22634 Ag.28-v.set.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA ELENA BALCEDO RAMIREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 22651 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVESTRE BARBOZA o SILVESTRE BARBOZA BARRIOS y MANUELA IBARRA o MANUELA IBARRA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 22652 Ago.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA o NILSA MARGOT LOPEZ GADEA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 22653 Ago.28-v.st.10.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA IRASOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo número 8 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria el 3 de setiembre de 1984, a las 17 horas, en el local de la calle Colonia 966, Piso 1 Esc. 103, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1983 (Art. 7º).
2) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1984, elección de los mismos y determinación de la remuneración a otorgárseles (Art. 4º)
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 9º).
Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 8º de los Estatutos Sociales, tienen plazo para inscribir las acciones hasta el momento de iniciarse la Asamblea, en el domicilio indicado. — El Directorio
3) N$ 162.00 1|pub. 22712 Ago.28-v.ago.28.

INTERMODAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 5 de setiembre de 1984, a las 17 horas en el

local de la calle Misiones 1381 4º piso para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Liquidación anticipada de la Sociedad (ley 14.548 del 29|7|76).

2) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, según el artículo 36 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones o certificados de bancos o Casas bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 273, Esc 1, a partir del día 29 de agosto de 1984 de 10 a 18 horas o el día de la Asamblea en Misiones 1381, 4º piso de 15 a 16 horas. Cerrándose la correspondiente inscripción a las 16 horas del día de la Asamblea.

3) N$ 162.00 1|pub. 22688 Ago.28-v.ago.28.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. (G.H.Y.C.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1984 a las 15 y 30 horas en la sede social calle Cerrito 507, Piso 4º, Esc. 48 en Montevideo, para tratar el siguiente orden del día.

1º) Designación de dos escrituradores de votos (Art. 29).

2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984, y proyecto de distribución de Utilidades.

4º) Elección de cinco Directores titulares e igual número de suplentes (Art. 9) hasta el 30 de junio de 1988 (Art. 11).

5º) Elección de Síndico titular y suplente, hasta el 30 de junio de 1986 (Art. 31).

6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 29).

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales (Art. 26) para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, con tres días de anticipación las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la Asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, agosto 20 de 1984. — El Directorio.

3) N$ 1.872.00 8|pub. 22048 Ag.28-v.set.6.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: AMANDA y ELIDA GLADYS BUSCHIAZZO MALAN solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón número 458 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Antonio Buschiazzo.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 162.00 3|pub. 22689 Ago.28-v.ago.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: VALDEZ BOLOGNA, WALTER RAUL y PAZOS COPPOLA, SUSANA LILIAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (F. 1677|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Raúl, Valdez Bologna y Susana Lilian Pazos Coppola citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 12 de agosto de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) ..g.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: DENUCIO, SALVE c| SCOPICE, ALMA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha E. 569|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salve Denucio Rodríguez y Alma Haydee Scopice Villegas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 22623 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: GARCIA DE SENOSIAIN, JULIA contra SENOSIAIN EGUREN, HUGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 203/84), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Julia García de Senosiain y Hugo Senosiain Eguren, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria

5) N$ 900.00 20|pub. 19420 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUGO EDUARDO PARRILLO y MARIA DEL CARMEN SOUBERVILLE (F. E. 491|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22622 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IADE, BEATRIZ MARIA c| GRADIN, SEBASTIAN OSVALDO (Ficha E. 530|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Beatriz María Iade y don Sebastián Osvaldo Gradín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 750.00 20|pub. 22607 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RAPPA CECCHI, ERNESTO LUIS c| TROVO MENDEZ, VICENTA DOLORES MARGOT - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D|677|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Luis Rappa Cecchi y Vicenta Dolores Margot Trovo Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22624 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "HOFMAN NIBORSKI, SERGIO y JABIF ABADI PATRICIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 539|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Hofman Niborski y Patricia Jabif Abadi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22611 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RENAN RODRIGUEZ, ALBERTO y NALERIO BEATRIZ LILIAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D|641|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Renán Rodríguez y Beatriz Lilián Nalerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22625 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ACEVEDO CARRASCO BOAL JOAQUIN y LABELLA MALATESTA RENEE GRACIELA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D|678|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roal Joaquín Acevedo Carrasco y Renée Graciela Labella Malatesta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 22672 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DIAZ FIGUEIRA, JORGE D. y MARIA HORTENCIA GUTIERREZ MOREIRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 607|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Omar Díaz Figueira y María Hortencia Gutiérrez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 22609 Ago.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA CANOSA, HUBER PEDRO y CELIA RITA LEITES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 547|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Huber Pedro García Canosa y Celia Rita Leites Patiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 22596 Ago.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ANTONIO ALBERTO LANDA GUERENDIAIN y MIRTA LAMADRID TRITTEN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 587 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Landa Guerendiain y Mirta Lamadrid Tritten, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1984 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 22610 Ago.28-v.set.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en atuos: ALBERTI, JULIO c| MARIA ELENA BENTANCUR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (B. 1055|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Alberti Olascuaga y María Elena Bentancur Avila, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

5) N$ 750.00 20|pub. 22654 Ag.28-v.set.24.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CANCELACION PERSONERIA JURIDICA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 36

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de mayo de 1983, en su sede social de 25 de Mayo 635 piso 5º, y siendo la hora 9:30, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 2) Designación de las personas encargadas de la tramitación ante los Poderes Públicos; 3) Designación de las personas que firman el Acta de la Asamblea.

Preside el acto el señor Ariel V. Balletto, con Poder de los Directores para dirigir la Asamblea que se exhibe, debidamente certificado por la escribana Liliana Schiavone Rositto.

El señor Presidente procede a verificar el Registro de Accionistas inscriptos y presentes, constatando la presencia de un (1) solo Accionista que representa un Capital de N$ 400,00 en 4.000 acciones, con derecho a 4.000 votos según consta a folios 039 del Libro Registro de Accionistas debidamente rubricado.

Se deja constancia de que no asiste al acto Inspector de la Inspección General de Hacienda. El Capital representado constituye la totalidad del Capital en circulación de la Sociedad con derecho a voto El Accionista inscripto y presente es "Arizona Sociedad Anónima", que actúa representada po rel señor Antonio C. Pacino, con Mandato debidamente establecido que se exhibe, con 4.000 acciones números 1 al 4.000, valor N$ 400,00, votos 4.000.

Estando representada la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad el Presidente declara abierto el acto, adoptándose las siguientes resoluciones en relación con el Orden del Día:

Primero: Se aprueba la proposición formulada por el Directorio en su reunión del día 25 de abril de 1983, en el sentido de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Segundo: Se designa a lseñor Jaime D. Carbonell y a la Empresa "Arizona S. A.", para que efectúen los trámites relacionados con la liquidación y disolución de la Sociedad, otorgándoseles amplias facultades de disposición y administración. Los mencionados liquidadores podrán actuar en forma individual o sea por sí solos, y su actuación tendrá vigencia hasta la obtención de la cancelación de la Personería Jurídica.

Tercero: Firman el Acta el señor Antonio C. Pacini en representación del único Accionista presente; y el señor Ariel V. Balletto, que por Poder dirigió la Asamblea.

Y no habiendo más asuntos que consderar, se levantó la sesión siendo la hora 10:15. — (Firmado): Antonio C. Pacini. — Ariel Balletto.

Concuerda, lo fotocopiado bien y fielmente con el Acta original de su mismo tenor que luce a fojas 26 del Libro de Actas de MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA, que he tenido a la vista y con el cual fue cotejado este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante las autoridades públicas que correspondа, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres. — Liliana Schiavone Rositto, Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Señor Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: La gestión de disolución social promovida por MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a la resolución de su Asamblea Social Extraordinaria, celebrada el 2 de mayo de 1983, según surge del testimonio notarial que luce a fs. 2 a 3 no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Obran agregados a fs. 4 y 5 de los presentes autos los recaudos pertinentes que acreditan que la compañía ha cumplido con sus obligaciones fiscales y de previsión social. — Saluda a Ud. atte. — La Inspectora de Hacienda, Esc. Beatriz Renart.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 10 de 1983. — Pase a informe de la Srta. Silvia Reja. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de febrero de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Cúmpleme informar a Ud. qu la empresa MANTINEA SOCIEDAD ANONIMA ha presentado a la fecha Actas de Asambleas y Balances hasta el ejercicio finalizado el 30|6|82. — Saluda a Ud. atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Silvia Reja.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de febrero de 1984. — Pase a informe de la Cra. Elena Viñas. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Sr. Director de División, Cr. Héctor Osimani: En relación a la solicitud de cancelación de personería jurídica de MANTINEA S. A., la suscrita ha tenido a la vista la siguiente documentación: a) Estatuto con última reforma aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 24|11|60. Por su artículo 4º se la autoriza un capital de N$ 2.000,00; b) Fotocopia del Acta de Asamblea de fecha 2|5|83 en la que se resuelve la disolución y liquidación de la Sociedad. El capital integrado de la empresa a la fecha de disolución asciende a la suma de N$ 400,00; c) Títulos representativos de acciones por un valor total de nuevos pesos 400.00, debidamente anulados; d) Libros Diario e Inventario certificados con fecha 12|5|49 por el Registro Público y General de Comercio. Del estudio de los mismos surge que al 2|5|983 la empresa ha cancelado su pasivo y reintegrado su activo a los accionistas. — Sin otro particular, le saluda atte. — La Inspectora de Hacienda, Cra. Elena Viñas de Maurente. — Montevideo, 2 de mayo de 1984. — De acuerdo a los informes precedentes, el Sr. Juez puede declarar disuelta a MANTINEA S. A., proceder a la cancelación de su personería urídica ordenar la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo, Art. 492 del Código de Comercio. A dichos efectos, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Director de Div. Soc. Anónimas, Cr. Héctor Osimani. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3.085. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la cancelación que se solicita. — Montevideo, junio 15, 1984. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

4.196. — Montevideo, 29|6|84. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la disolución de la Sociedad MANTINEA S. A., autorizándose por tanto su disolución. Decrétense las inscripciones solicitadas, expídase tstimonios, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). Háganse los desgloses y archívese. — Ana María Gutiérrez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

Dicha providencia fue notificada el 25 de julio de 1984.

Concuerda, bien y fielmente con el original que tengo a la vista que luce a fojas 35 a 38 vuelto de los autos caratulados: "MANTINEA S. A. - Disolución de Sociedad" (Ficha V. Nº 480 año 1984).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15:30 horas e inscripta en este Registro con el número 1240 al Fº 6465 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — José F. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

6) N$ 630,00 1|pub. 22581 Ag.28-v.ag.28.

9 — Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarando de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Interbalnearia (doble calzada)
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8237
Padrón Nº 16.208
Area a expropiar: 2.198 m.c. 35 dm.c.
Propietario: Abel Gaspar Domínguez

Ruta: Interbalnearia (doble calzada)
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8241
Padrón Nº. 16303
Area a expropiar: 1.000 m.c.
Propietario: Luis E. Crapuchetti y otros

Ruta: Interbalnearia (doble calzada)
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8242
Padrón Nº 16.302
Area a expropiar: 1.000 m.c.
Propietario: Luis E. Crapuchetti y otros

Ruta: Interbalnearia (doble calzada)
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8243
Padrón Nº 16.301
Area a expropiar: 1.000 m.c.
Propietario: Luis E. Crapuchetti y otros

Ruta: Interbalnearia (doble calzada)
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8245
Padrón Nº 16.299
Area a expropiar: 1.000 m.c.
Propietario: Luis E. Crapuchetti y otros

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8375
Padrón Nº 3180
Area a expropiar: 1.812 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8376
Padrón Nº 3.181 (parte)
Area a expropiar: 1.211 m.c. 34 dm.c.
Propietario Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8377
Padrón Nº 3.182 (parte)
Area a expropiar: 453 m.c. 33 dm.c.
Propietario: Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8378
Padrón Nº 3.183 (parte)
Area a expropiar: 231 m.c. 20 dm.c.
Propietario: Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8379
Padrón Nº 3.184 (parte)
Area a expropiar: 249 m.c. 64 dm.c.
Propietario: Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8380
Padrón Nº 3.185 (parte)
Area a expropiar: 390 m.c. 71 dm.c.
Propietario: Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8381
Padrón Nº 3.186 (parte)
Area a expropiar: 453 m.c. 33 dm.c.
Propietario: Disco S. A.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8391
Padrón Nº 6872

Area a expropiar: 502 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Rosa Huertas García de Domínguez.

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8392
Padrón Nº 6874
Area a expropiar: 501 m.c. 50 dm.c.

Propietario: Carlos Aime Martínez y Raquel Liesegang de Aime

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8393
Padrón Nº 6873
Area a expropiar: 518 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Ramón Alvarez Núñez v María Iglesia Alvarez

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. del Parque)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8384
Padrón Nº 3.170 (parte)
Area a expropiar: 52 m.c. 85 dm.c.
Propietario: Sociedad de San Francisco de Sales

Ruta: Conexiones de Av. Italia Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8390
Padrón Nº 6871
Area a expropiar: 502 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Santiago Pereira Depalacio y Brenda Ferreira

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8395
Padrón Nº 6854
Area a expropiar: 963 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Salomón Gilvarg Teboul

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8396
Padrón Nº 6.853|001
Area a expropiar: 705 m.c. 20 dm.c.
Propietario: Eduardo Martoy Gabay y otros

Ruta: Conexiones de Avenida Italia (Empalme Avenida Italia y Avda. de las Américas)
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 8389
Padrón Nº 6.870 (parte)
Area a expropiar: 61 m.c. 69 dm.c.
Propietario: Julio Rivera

Ruta Interbalnearia (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto de Carrasco (Arroyo Pando).
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.236.
Padrón Nº 16.209 (parte).
Area a expropiar 502 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.
Propietario: Yamandú Albicette Oliveira.

Ruta Interbalnearia (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto de Carrasco (Arroyo Pando)
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.244.
Padrón Nº 16.300.
Area a expropiar 1.000 metros cuadrados.
Propietario: Luis E. Crapuchetti y otro.

Ruta: Interbalnearia (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto de Carrasco (Arroyo Pando).
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.246.
Padrón Nº 16.298.
Area a expropiar: 1.000 metros cuadrados.
Propietario: Luis E. Crapuchetti y otra.

Ruta: Interbalnearia (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto de Carrasco (Arroyo Pando).
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8 248.
Padrón Nº 16.296.
Area a expropiar: 1.781 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados.
Propietario: Banco Comercial.

Ruta. Interbalnearia (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto de Carrasco (Arroyo Pando)
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.247.
Padrón Nº 16.297.
Area a expropiar: 867 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Banco Comercial.

Ruta: Conexiones de Avda. Italia (empalme Avda. Italia y Avda. de las Américas).
Tramo: Arroyo Carrasco Parque Roosevelt.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 8.383.
Padrón Nº 3.171 (parte).
Area a expropiar: 29 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados
Propietario: Promotur S. A.

Ruta: Conexiones de Avda. Italia (empalme Avda. Italia y Avda. de las Américas).
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 8.397.
Padrón Nº 6853|002.
Area a expropiar: 705 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.
Propietario: Eduardo Rodríguez y otro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º Piso, por el término legal. — Doctor Alex Steiner Matejko, Jefe de Sector.
9) (C.C.) 8|pub. 42616 Ag.28 v.set.6.

10—Incapacidad

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BORGES CARNELLI NESTOR. Incapacidad" (Ficha 2773|83), se hace saber que por que por decreto Nº 9851 de fecha 8 de agosto de 1984 se declaró en estado de incapacidad a Néstor Borges Carnelli, designándosele curador a su padre Alejandro Borges quien aceptó el cargo propuesto el 17 de agosto de 1984.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que por decreto Nº 247 del 2 de febrero de 1983 se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42611 Ag.28-v.set.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que se presentó JORGE DUTRA (Ficha C. 501|84) constituyendo domicilio en Colonia 857 Esc. 2, quien optando por el título de Procurador ofrece los testimonios de Alicia Arizaga y Fernando Saavedra. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — María Cristina Parreli, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22710 Ag.28 v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se presentó DAVID BACHINI, (Ficha V. Nº 362|84) quien optando al título de Procurador ofrece la información de Amalia Alonso Arca y Justo V. de la Vega. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22706 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LINDA KRUDO. (Ficha A. Nº 1087|84) quien optando al título de Escribana ofrece la información de Pilar Saravia y Albita Nóbile. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22718 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó EDGAR DUMAS VALLEJO RODRIGUEZ, con domicilio en Mercedes 1405|101, quien optando a su inscripción como Despachante de Aduanas ofrece la declaración de Daniel Capeans y Enrique Moccia. — Montevideo 22 de agosto de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22589 Ago.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó ENRIQUE LUIS MOCCIA SANZ, con domicilio en Mercedes 1405|101, quien optando a su inscripción como Despachante de Aduanas ofrece la declaración de Daniel Capeans y Edgar Vallejo. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 22588 Ago.28-v.set.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública Nº 0|0716 — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha resuelto prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 0|0716 para la reparación de una caldera en la División Combustibles, para el día 27 de setiembre de 1984 a las 14 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 42612 Ag.28-v.ag.28.

Licitación Pública 0|0723 — Líquido Espumígeno tipo Fluoroproteínico.
Apertura: 16 de octubre de 1984, hora: 14:00.
Valor del Pliego N$ 150.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humbold s|n. (La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), primer piso.
12) (C. C.) 1|pub. 42613 Ag.28-v.ag.28.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 4|984
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la Provisión de un Sistema de Control de Tránsito Aéreo por Radar Automatizado de Tercera Generación (Adaptivo).

Apertura de las Propuestas:

Primer llamado: Día 27 de setiembre de 1984 a las 15:00.
Segundo llamado: Día 27 de setiembre de 1984, a las 16:00 en la Sala de Sesiones del local sede de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.
Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil), del Departamento de Administración y Personal, 25 de Mayo 509, primer piso, los días hábiles de 12:30 a 19:00 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 42609 Ag.28-v.ag.30.

Licitación Pública Nº 5|984

Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para adjudicar la concesión relativa a la explotación de Bar y Restaurant del Aeródromo "Angel S. Adami".

Apertura de las ofertas:

Primer llamado: Día 19 de setiembre de 1984 a las 15:00.
Segundo llamado: Día 19 de setiembre de 1984 a las 16:00 en el local sede de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica sito en Camino Carrasco 5519.
Los interesados podrán retirar los Pliegos del Departamento de Administración y Personal; 25 de Mayo 509, primer piso, los días hábiles de 12:30 a 19:00 horas.
12) (C. C.) 3|pub 42610 Ag.28-v.ag.30.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA Nº 029|4
Plaza

Objeto: Adquisición de una grúa automóvil montada sobre rodado neumático con pluma telescópica y accesorios.
Aperturas: 5 de noviembre de 1984, hora 16. — 12 de noviembre de 1984, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800.00.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 planta baja, de 12.30 a 17.30, los días hábiles. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Sección Compras. Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 42617 Ag.28 v.set.3.

LICITACION PUBLICA Nº 030|84
Objeto: Suministro de un analizador termográfico.
Aperturas: 1º de noviembre de 1984, hora 15. — 8 de noviembre de 1984, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800.00.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles. — Montevideo 23 de agosto de 1984. — Sección Compras, Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 42618 Ag.28.v.set.3.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de setiembre — 1984
Licitación pública Nº 131
Prestación de servicio fúnebre

Primer llamado: 20 de setiembre de 1984, hora 17 — Segundo llamado: 4 de octubre de 1984 hora 17.
En caso de no concurrir un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros, Sección Compras, Br. Artigas 1465, entre piso de Despacho de Medicamentos, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
12) N$ 108.00 1|pub. 22719 Ag.28-v.ag.28.

Licitación Pública Nº 130

— Equipos para el Servicio de Oftalmología.
Primer llamado: 20 de setiembre de 1984. Hora: 15:00.
Segundo llamado: 4 de octubre de 1984. Hora: 15:00.
En caso de no concurrir un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros —Sección Compras—, Br. Artigas 1465, Entrepiso de Despacho de Medicamentos, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
12) N$ 108.00 1|pub. 22720 Ag.28-v.ag.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de agosto de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DUGONJIC, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Adolfo Berro 996 y MARIA JOSEFINA EUGENIA SEVERI 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 460.
MARIO RUBEN ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 3236 (Abayubá) y MARIA CRISTINA SERRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 202 Nº 3064 (Abayubá).
DANIEL LUIS ALVARIZA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1611 y ROSA MARY NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4151.
LUIS PABLO de los SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3736 Apto. 4 y MARIA del PILAR SANTUCHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6510 Apto 4.
PEDRO ALFREDO de BRUN, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4735 Apto. 3 y GLADYS BEATRIZ IBARRURI, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Bvar. José Batlle y Ordóñez 4735 Apto. 201.
HORACIO DANIEL DA ROSA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Granadero 4283 y MARTHA ALICIA CAMACHO, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875 Apto. 203.
JUAN PEDRO ALONSO, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Montalvo 6383 O Apto. 202 y SUSANA FARRETH PEREZ, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutenberg 6379.

OFICINA Nº 2

JOSE MANUEL BRAÑAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3428 Apto. 201 y MARIELA ALTUN BOGHOSSIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes Viale 5927.
YURIS HEBERT BENITEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 Apto. 16 y MARIA de LOURDES MELO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Instrucciones 3315 Apto. 2.
LUIS ALBERTO ESTEVES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3532 y MARIA SUSANA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3532.
ALVARO PAULINO BORDON, 24 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Ruben Darío 479 y MIRTA GRACIELA SOBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1930 Apto. 4.

OFICINA Nº 3

CARLOS MARIA CEBADA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Valparaíso 1327 y MARIA ISABEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1327 Apto. 3.
LUIS ALBERTO CASERTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4239 y SILVIA NOEMI RODRIGUEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiber 3545.
HEBER ALECI CARBALLO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ombú 3186 y STELLA MARIS QUINTERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spencer 4688.
ENRIQUE LUIS CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2903 y PATRICIA IVONNE PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mazzini 3118.
ANTONIO COBAS, 43 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Pedro Berro 770 Apto. 801 y SILVIA ETHEL BESCHIZZA, soltera, maestra, oriental, domiciliada José María Platero 3505 Apto. 1112.
MANUEL OMAR CORREA, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Malina 5789 y NIBYA LORELEY GUTIERREZ, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Malunas 5789.

OFICINA Nº 4

ROBERTO ARNOLDO LOPEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Francia 1867 Apto. 105 y ROSA LILIANA BIENKONSKI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5737.

WALTER SERGIO LANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fuentes 4512 y CRISTINA BALANOKIS, 20 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5441 (Pajas Blancas).

OFICINA Nº 5

GRISELDO EDUARDO GRAHAN BELL, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 936 Apto. 12 y MARIA CELESTE ESPINDOLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936 Apto. 12.
JORGE WASHINGTON GIALLORENZO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1844 y LAURA MARIANA MESONES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teófilo Collazo 2412.
WALTER GONZALEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3823 y MARIA JOVITA LA LUZ, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1245.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MUÑIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1578 Apto. 101 y GABRIELA ECHEVARRIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1265 Apto. 103.
OSCAR FREDI MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3862 y SILVIA ROSSANA PUSILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1414 F.

OFICINA Nº 7

EDGAR EDEN PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4118 y ADRIANA CALLEJAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4348.
JOSE LUIS PERERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2828 y GRISSELLE DE LOURDES CUOMO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1231 Apto. 1.
HORACIO PABLO PITTAMIGLIO, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado José Ellauri 809 Apto. 501 y ALMA YANET MACIEL, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2088 Apto. 502.
LUIS CARLOS PARISI, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2244 y MARIA GRACIELA DE ARMAS, 27 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5317.

OFICINA Nº 8

GUILLERMO HORACIO REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3185 y ALICIA MERCEDES SOUVIE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1414.
FERNANDO CECILIO RIVERO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4345 y ANA GRACIELA ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Martín Berinduague 212 Apto. 3.
EDUARDO FILEHIV RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1763 y MAXIMA MARI OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2067.
JOFFRE WERNER ZUBIA, 64 años, divorciado retirado militar, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1598 Apto. 303 y ERI EXALTACION MIGUEZ, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1598 Apto. 303.
WILLIAM DANIEL REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3571 Apto. 407 y MARIA LEONI WAIT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 Apto. 009.

OFICINA Nº 9

JORGE ARMANDO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1417 y MARIA ELENA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3079 Apto. 17.
CARLOS HEBER SANTANA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1131 A Apto. 2 y MERCEDES LILIAN DELBONO, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Belgrano 2976 Apto. 2.
RICARDO BRUCE SEGUNDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Golfarini 4011 y ADRIANA BUTUREIRA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Las Heras 1890 Apto. 302.

OFICINA Nº 10

FERNANDO ADOLFO TABORDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constancia 5052 y VINCENZ GIOVANNA TODINO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Constancia 5052.

14 N$ 20.00 3|pub. v.ag.30.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de Montevideo, dictada en autos rotulados: LINO AMIGO NUÑEZ y otros, "Prescripción" (Ficha 2581|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 73.067, sito en la calle Gobernador Viana Nº 2773 entre las calles Avellaneda y Purificación (Segunda Sección del departamento de Montevideo) que tiene una superficie de 763 metros cuadrados, 17 (título 773 metros cuadra-

dos 95, y que se deslinda así: diecisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al noroeste a la calle Gob. Viana, distando su punto más próximo treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros de la esquina formada con la calle Avellaneda; cuarenta metros setenta y cinco centímetros al Noroeste con padrón número 73.066; al oeste dos rectas que miden trece metros sesenta centímetros y cinco metros cinco centímetros, lindando la primera con el padrón Nº 73.064 y la otra con parte del padrón 73.072 y cuarenta y cinco metros setenta centímetros al sureste con el padrón 73.068 desde el 28 de marzo de 1952, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele deefnsor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 22685 Ag.28-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en autos, se ha presentado CERRATO PESQUEIRA, ABEL y TERESA (Ficha Nº A|1.345|83), deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien raíz: Un solar con el edificio en el construido ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 113.033, que según el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de mayo de 1949 con el Nº 21.001, se individualiza con la letra B y consta de una superficie de 292 metros 20 decímetros y se deslinda así: Al N. E. 11 metros 66 centímetros, de frente a la calle Uruguayana, entre las calles General Enciso y Santiago Labandera, con Nº de puerta 3695, distando su punto medio 5 metros 83 centímetros a ochava recta con la calle últimamente citada; al S. E. 22 metros 95 centímetros con padrón 113.034, al N.O. línea quebrada de 8 metros 75 centímetros y 15 metros 05 centímetros por frente a Santiago Labandera; y S.O. 11 metros 65 centímetros lindando con parte del padrón 176.794.

En consecuencia se cita y se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecha a oponerse a esta gestión y en especial contra los sucesores de José A. Lapido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, 14 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Mª Del Carmen Pérez Fourcade Actuaria Adjunta (Ad-Hoc).

16) N$ 3.150.00 30|pub. 22690 Ag.28-v.oct.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA MAGDALENA ALVAREZ ZABALETA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Magda", de la que se declara autora — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 22580 Ago.28-v.set.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramiten las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento de SUSANA MARGARITA GIBERT (Ficha S. 413|84), del 5 de octubre de 1932 de la Tercera Sección de Canelones Acta Nº 129 (Partida Letra A), de nacimiento de Rosana Angela Marchicio del 15 de octubre de 1969 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo Acta Nº 3039 (Partida Letra B), de nacimiento de Ana Laura Marchicio del 22 de febrero de 1972 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 794 (Partida Letra C), de matrimonio de Angel Custodio Marchicio y de Susana Margarita Gibert del 3 de octubre de 1959 de la Tercera Sección de Canelones Acta Nº 32 (Partida Letra D); en el sentido de establecer: donde dice Marchisio o March'ssio y Valvelthoven debe decir MARCHICIO y VAN VELTHOVEN por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

19) N$ 787.50 15|pub. 21879 Ag.28-v.set.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en autos: CASAÑA SILVA de PORTUGAL, EUSTAQUIA. "Sucesión" (F. B. 56|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Rosa Casaña en el sentido que donde dice "Julián" debe decir JULIA ROSA y donde dice "masculino" debe decir FEMENINO por ser lo correcto. — Colonia, agosto 15 de 1984 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

19) N$ 450.00 15|pub. 22650 Ag.28-v.set.17.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JORGE BETTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: Longone, María Rosa c|ABELENDA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 22|82), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1984, después de las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú número 2017, por intermedio del rematador don Jorge Bettega, se rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados e inventariados a fojas 9 en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador más IVA e impuesto, o sea el 11 o|o del precio del remate, pagadero en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta e I.V.A. o sea el 2,60 por ciento del precio del remate. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 13 de agosto de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto

20) N$ 75.00 1|pub. 22612 Ago.28-v.ago.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S. A. c.|ENRIQUE CAMPAL GENNARI y otros. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 213|83), se hace saber que el próximo día 19 de setiembre de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local de calle Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Un solar del terreno con el edificio en el construido y demás mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 109.618, estando señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Nagnani de enero de 1920, inscripto en el archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 151 metros 37 decímetros, con 9 metros de frente al Noreste a la calle Solano García puerta número 2488, entre las calles Ellauri y Miñones.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada en carácter de seña.

2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3.60 por ciento del precio de remate.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1.20 por ciento del precio de remate.

4º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 27 de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 637.50 5|pub. 22165 Ag.28-v.set.3.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Arturo S. Barbieri S. C. c.| TOOLS IMPORT S. C. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C. Nº 2.603|82), el día 3 de setiembre a las 15:00 horas en el local de la calle Chuy Nº 3469 se rematará por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes: 2 Compresores de aire sin uso marca "Primax", modelo 80-V2-20 120 con motor de 50 H. P., base c|u. N$ 53.333.33 y 44 compresores portátiles sin uso para pintura marca "Primax" con pistola y manguera, base c|u. nuevos pesos 2.000.00, embargados a fojas 19 vuelta y 20.

El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar a cuenta del mismo el 20 o|o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 202,50 3|pub. 22695 Ag.28 v.ag.30.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Antonio J. Dell Arno Lembo - Sucesión" (Ficha A. Nº 540|76) el día 3 de setiembre a las 15:00 horas en el local de la calle Chuy número 3469, se rematará por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes trabados a fojas 111 y siguientes.

El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de tres días. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

20) N$ 135.00 3|pub. 22692 Ag.28 v.ag.30.

MARGARITA PERI VALLARINO
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: ORTEGA HARO, MARTIN "Sucesión" (Ficha: 871|81), se hace saber que el próximo 12 de setiembre de 1984 a la hora 16 se procederá en la Casa de Remates en la calle Yaguarón número 2025 entre Venezuela y Nicaragua, por intermedio de la Rematadora Margarita Peri Vallarino, asistida del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mayor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, nuevos pesos 267.000.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden padrón número 110922, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, ex - Vigesimosegunda Sección Judicial, que según plano de mensura del Agr. Felipe Logaldo de agosto de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de agosto del mismo año, tiene una superficie de 519 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Sur a la calle Roberto Koch entre San Martín y José L. Terra número de puerta 3824, 51 metros 93 decímetros al Este con solar 14, 10 metros al Norte con solar 20 y 51 metros 97 centímetros al Oeste con solar 12 todos del mismo plano, y el mobiliario.

Se previene: I) Que, el mayor postor deberá consignar como seña en el acto y en efectivo en moneda nacional, en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma II) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del Rematador e impuestos al valor agregado, o sea el 3,60 o|o del precio de remate y todo lo que las leyes ponen a su cargo. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos al valor agregado, o sea el 1,20 o|o del precio del remate. IV) Que, los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Paysandú 935. V) Que, del certificado de arrendamiento surge una inscripción. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, total cinco. — Montevideo, agosto 22 de 1984. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825.00 5|pub. 22621 Ago.28-v.set.3.

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital, dictado en autos caratulados: "Zalma, Rafael contra EDUARDO DA SILVA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 25|84), el día 29 de agosto próximo, a las 16:00 horas, en Zabala 1376, el martillero Juan Francisco Hill Márquez rematará con la base de los 2|3 de su tasación: Un radio grabador marca "Aiwa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 60.00 2|pub. 22707 Ag.28-v.ag.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: "Daniel Enrique La-

prevete c.| MANUEL VARELA SORIANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: Nº 2.925|83), el día 3 de setiembre a las 15:00 horas, en el local de la calle Chuy Nº 3469, se rematará por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de nuevos pesos 6.000.00. 2|3 partes de su tasación el siguiente bien: Un auto marca "Hillman" modelo 1954, Mat. anterior Nº 219586, Mat. actual Nº 127843, embargado a fojas 7 vuelta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Daniel Vigo Paz, Esc. Actuario.
20) N$ 135.00 3|pub. 22693 Ag.28-v.ag.30.

CAMILO SOSA CENTURION
Juzgado Letrado Departamental de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Sexto Turno, dictada en autos: "Frumento, Enrique con SONIA ECHEGARAY de HUERTAS" (Ficha: 157|82), se hace saber que el día Jueves 6 de setiembre a la hora 15:00, en la calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Camilo Sosa Centurión, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 36.666.66, de la unidad propiedad horizontal 006, Padrón 27.452|006 que según Plano del Agrimensor Rafael Passanante, inscripto en la Dirección de Catastro el 15|12|75, número 79.541, construido en Planta Baja, con 47 mts.2, 70 cmts., en un terreno de 363 mts.2 63 dms. correspondiéndole el uso exclusivo del patio "C", ubicado en la calle Gral. Prim 3074.
El mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 35 o|o de su oferta en el acto, y la comisión e I.V.A. al Rematador 3,60 o|o. Será de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que afectaren a dicho bien. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones autorizándose cinco. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — María Cristina Partell, Actuaria.
20) N$ 412,50 5|pub. 22711 Ag.28-v.set.3.

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimosegundo Turno de Montevideo, dictada en autos: "Gutiérrez Blanco S. A. c/ARDER S.R.L." (Ficha Nº 768-83), se hace saber al público que el día 30 de agosto próximo de 1984, a las 14 horas en el local de Enrique Martínez Nº 1510, donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, el martillero Exequiel Panzardi (M. 546), procederá a vender en remate público, sin base, los siguientes bienes: una pulidora Unimesa con motor; una autogena con dos tubos completa; una máquina de hacer resortes sin marca.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el treinta y cinco por ciento de su oferta en el acto y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 180.00 3|pub. 22591 Ag.28-v.ag.30.

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictado en autos: "Rebello contra CHEN HUI CHE Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1.365|82), se hace saber que el próximo miércoles 29 de agosto a las 16:00 horas, se procederá por el martillero Juan Francisco Hill Márquez. en el local de la calle Zabala 1376 a la subasta pública sobre las dos terceras partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
20) N$ 75.00 2|pub. 22696 Ag.28 v.ag.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: "Fany Puyesky contra RAMON CURBELO PRESA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 3.037|83), el día 3 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Chuy Nº 3469, se rematará por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de N$ 1.000.00, 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien: Un televisor "Phillips" 12 pulgadas, med. TX Nº 336704 en blanco y negro, embargado a fojas 9. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — M. del Rosario R. de Leuno. Actuaria.
20) N$ 135.00 3|pub. 22694 Ag.28-v.ag.30.

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno dictado en autos: "David Cohen c.| HEBER RUIZ Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.396|81), se hace saber que el próximo miércoles 29 de agosto a las 16:00 horas, se procederá por el martillero Juan Francisco Hill Márquez, en el local de la calle Zabala 1376 a la subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
20) N$ 75.00 2|pub. 22697 Ag.28-v.ag.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno en autos: "Fany Puyesky c| RAUL TORRES Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 277|83), el día 3 de setiembre a las 15:00 horas en el local de la calle Chuy Nº 3469, se rematará por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados a fojas 5. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 37,50 1|pub. 22691 Ag.28-v.ag.29.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "Basani, Alfonso c/CARNEIRO do SANTOS, NOEMI" (Ficha 660|81), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1984, a las 15:00 horas, en el local ubicado en la calle José Pedro Varela Nº 921 (Pando), por intermedio del rematador Adhemar Onesti, asistido por el señor Alguacil, se procederá al remate de: un televisor blanco y negro marca "Sylvania" de 17'; un refrigerador marca "Bridge" de 11 pies línea cuadrada, Serie 32.690; y una mesa de televisión en hierro y madera, con la base de sus 2|3 partes de sus tasaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 20 de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
20) N$ 157,50 3|pub. 22586 Ag.28-v.ag.30.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "Tellagorry, Andrés c/PIRIZ, GREGORIO" (Fa. 664|981), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1984 a las 14:30 horas, en el local ubicado en la calle José Pedro Varela Nº 921 (Pando), por intermedio del rematador Adhemar Onesti, asistido por el señor Alguacil. se procederá al remate de un televisor blanco y negro de 17', marca "Philips" Nº 351311; un radiograbador marca "Sanyo" Mod. M. 2411 F; una cortadora de fiambre marca "Berkel" Nº 69819; y una balanza marca "Precisa" para 12 kg., con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de agosto de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
20) N$ 157,50 3|pub. 22585 Ag.28-v.ag.30.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "Tellagorry, Andrés c/MOREIRA DE MARCHIORI, ETHEL" (Ficha 1004|981), se hace saber que el día 10 de setiembre a las 15:00 horas, en el local ubicado en la calle José P. Varela Nº 921 (Pando), por intermedio del rematador Adhemar Onesti, asistido por el señor Alguacil. se procederá al remate de una heladera marca "Dayton", línea cuadrada de 10 pies, con las 2|3 partes de su tasación. Comisión e impuestos a cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 21 de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
20) N$ 135,00 3|pub. 22584 Ag.28-v.ag.30.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "Rigan César contra RUBINI HECTOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1097|82) se hace saber que el día 10 de setiembre de 1984 a las 14 horas en el local ubicado en la calle José Pedro Varela 921 (Pando) por intermedio del rematador Adhemar Onesti; asistido por el señor Alguacil se procederá al remate de un televisor color marca "Metz" de 20' modelo Awai, serie E 1304, con la base de las 2|3 partes de su tasación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de agosto de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
20) N$ 135.00 3|pub. 22583 Ag.28-v.ag.30.

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "Aguilar, Javier contra ERNESTO LAUZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A. Nº 779 año 1982), en diligencia cometida al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber: Que el día 17 de setiembre de 1984, a las 15:00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja 450, por intermedio del martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, con la asistencia del señor Alguacil y la Oficina Actuaria, se sacará a remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 74.437.00), el siguiente inmueble: Fracción de terreno, poblaciones y mejoras, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección del Departamento del mismo nombre, en la manzana 12, padrón número 145, según títulos y plano del agrimensor Juan Antonio Benia inscripto en Catastro local, con el Nº 415, el 6 de julio de 1953, está señalado con la letra A, tiene una superficie de 431 metros con 9919 centímetros, con frente a calle Pantaleón Artigas, en 28 metros, 95 centímetros esquina con calle Pantaleón Artigas.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento de la misma y serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal y gastos de la escrituración, salvo aquellos que graven a los enajenantes;
b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentra hipotecado el raíz, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1984. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
20) N$ 1.688.00 15|pub. 22655 Ag.28 v.set.17.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Intancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: "Rigan, César c/CACERES de GARRO, LUCERO" (Fa. A. 640|981), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1984, a las 14:00 horas, en el local ubicado en la calle José P. Varela Nº 921 (Pando), por intermedio del rematador Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil, se procederá al remate de: un televisor color, marca "GESA" de color, Nº 5107 y mesa, seis sillas de mallas y un modular de cármica y durapol con las 2|3 partes de sus tasaciones.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión e impuestos legales en efectivo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 20 de 1984. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 180,00 3|pub. 22587 Ag.28-v.ag.30.

COLONIA

DANIEL S. CAMACHO

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, el martillero Daniel S. Camacho, subastará el sábado 1º de setiembre próximo a la hora 14.00, en calle Daymán casi Domingo Baque, en Colonia, en los siguientes autos y sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: Curbelo Enrique S.R.L. c./RODRIGUEZ, ROBERTO, "Juicio Ejecutivo" (F. 556/83), un ciclomotor Honda 50 c.c., matrícula L. 4380, base nuevos pesos 6 000.00; autos: Díaz, Aureliano c./RAMON MADERO, "Proceso Ejecutivo Cambiario" (F. 228/83), una motoneta Capri, matrícula L - 1934, base N$ 2.833.33; autos: Díaz, Aureliano c./VARGAS, MARIO. "Proceso Ejecutivo Cam. N$ 800.00, estufa a cuarzo, base N$ 200.00, turbo circulador N$ 533.33; licuadora, base N$ 533,33; autos: Díaz, Aureliano c.|MOREIRA, HERIBERTO, "Proceso Ejecutivo Cambiario" (F. 449|82), radio reloj, base N$ 800.00; batidora, base N$ 800.00; licuadora, base N$ 533.33.
Se previene: Que el mejor postor pagará al contado su oferta más comisión del martillero

e impuestos legales. — Colonia, agosto 20 de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 225.00 3/pub. 22648 Agto.28-v.agto.30.

SILVIO MUSSINI
Juzgado de Paz de la Tercer Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Colonia, en autos: Courdín c.|REISCH, ENRIQUE y otra (Ficha 92|82), se hace saber, que el día 8 de setiembre de 1984, hora 15:00, el rematador Silvio Mussini, matrícula 2487, procederá al remate en pública subasta de los siguientes bienes: 49 camisas de hombre y damas sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1) El mejor postor abonará su oferta al contado, más comisión e impuestos legales.

2) Bases N$ 60.00 y N$ 46.00.

3) El remate se efectuará en el local ubicado en barrio Huertos del Rosario, calle Camino de Tropas. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

20) N$ 405.00 9|pub. 22658 Ag.28-v.set.7.

SILVIO MUSSINI
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Colonia, en autos: Esquivel, Ivonne c./GIMENEZ, MARIA EMILIA (Ficha 98/983), se hace saber que el rematador Silvio Mussini, matrícula 3487, el día 8/9/984, hora 15.00, rematará en pública subasta un televisor Sansung 12 pulgadas, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación.

Se previene: 1) El mejor postor abonará su oferta al contado, más comisión e impuestos legales; 2) Base N$ 270.00; 3) El remate se efectuará en el local ubicado en el Barrio Huertos del Rosario, calle Cno. de Tropas. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

20) N$ 405.00 9/pub. 22657 Agto.28-v.set.7.

tuará en el local ubicado en Barrio Huertos del Rosario, calle Camino de Tropas. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Júez de Paz.

20) N$ 405.00 9/pub. 22657 Agto.28-v.set.7.

SILVIO MUSSINI
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Colonia, en autos: Fioroni c./CHOCA, SIXTO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 178/84), se hace saber que el día 8/9/84, hora 15.00, en el local "Don Antonio de Rosario", el rematador Silvio Mussini, matrícula 3487, rematará en pública subasta un automóvil marca Citroën 11 ligero, 4 puertas, padrón L 13376, matrícula de Colonia, 75371, sobre la base de su tasación.

Se previene: 1) El mejor postor abonará su oferta al contado, más comisión e impuestos; 2) Base N$ 2.000.00. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

20) N$ 337.50 9/pub. 22656 Agto.28-v.set.7.

MALDONADO

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./GUERRA, PEDRO y otra, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 250/82), el martillero Winston Provenza Fernández rematará el día 25 de setiembre de 1984, a las 15.00 horas, en las puertas de esta sede en subasta pública y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación en un solo lote o dividido, los siguientes bienes inmuebles: Inmuebles Padrones Nos. 5.680 y 13.765, pertenecientes ambos a la Manzana 147 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Buenos Aires.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma, y que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán por cuenta del comprador. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición en la oficina de los interesados. — Maldonado, junio 28 de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.012.50 15/pub. 22661 Agto.28-v.set.17.

RIVERA

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Banco República O. del Uruguay c./LUIS ETHEL LUCAS LOPEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 127/82), se hace saber que el día 14 de setiembre del corriente, a las 14 y 45 horas, se procederá por intermedio del rematador Clementino Brum, matrícula Nº 110, presidido por el señor Alguacil, asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público en el local "El Dorado", Segunda Sección Judicial, sin base y al mejor postor: 10 vacas Holando de 3 a 6 años, un toro Holando de 3 años.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 25 % de la misma; y b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 20 de agosto de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 600.00 10/pub. 22640 Agto.28-v.set.10.

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Banco República O. del Uruguay c./ELSO ABEL CAL RODRIGUEZ, "Ejecución de Prenda" (Ficha A. 323/82), se hace saber que el día 14 de setiembre del corriente, a las 14 y 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Clementino Brum, matrícula Nº 110, presidido por el señor Alguacil y asistido por la señora Actuaria, a la venta en remate público, en el local "El Dorado", Segunda Sección Judicial, sin base y al mejor postor: 13 vacas Hereford y cruza, 3 novillos Hereford y cruza de 3 años, 5 vaquillonas Hereford y cruza de más de 2 años, 3 novillos de 1 a 2 años Hereford y cruza, 3 vaquillonas de 1 a 2 años Hereford y cruza, 9 terneros y terneras.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 25 % de la misma; y b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 20 de agosto de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 750.00 10/pub. 22641 Agto.28-v.set.10.

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./VICENTE MANUEL HERNANDEZ QUINTAN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 195/982), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1984, a la hora 15 y 15, en el local "El Dorado", Ruta 5, en la Tercera Sección Rivera, el rematador Clementino Brum (Mat. Nº 110), en acto presidido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rivera, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes semovientes: Tres vacas con tres terneros al pie; un novillo de 3 años; un novillo de 2 años y dos vaquillonas de más de 2 años, todo el ganado cruza.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar la totalidad del precio en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 20 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 750.00 10/pub. 22643 Agto.28-v.set.10.

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./HUGO CANTALICIO FAGUNDEZ GOMEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. número 290/981), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1984, a la hora 15 y 45, en el local "El Dorado", Ruta 5, Tercera Sección Judicial de Rivera, el rematador Clementino Brum (Mat. Nº 110), en acto presidido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes semovientes: 1 toro, 8 vacas, 3 novillos de 2 a 3 años, 2 novillos de 1 a 2 años, 3 vaquillonas; 1 vaquillona de 1 a 2 años; 2 terneros, todos de raza Hereford y cruza; 22 ovejas Corriedales, embargados en autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar la totalidad del precio en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 20 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 750.00 10/pub. 22642 Agto.28-v.set.10.

21 — Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos: GOULART LESSI, LUPERCIO. "Segunda Copia" (Ficha 426|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lupercio Goulart Lessi solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 22 de julio de 1975 ante la Esc. Mabel Piada Camacho por la cual Eral Sociedad Anónima vendió a los esposos Lupercio Goulart Lessi y María Elena Rossi Goulart Lessi la propiedad y posesión del inmueble empadronado con el Nº 8953, integrado por un solar de terreno baldío ubicado en Pinares, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, señalado con el Nº 21 de la manzana 79 en el plano del Agrimensor Marcelo Casciani Seré inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 2701 el 12 de setiembre de 1961, según el cual mide 1.006 metros 49 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 87 centímetros de frente al Sud Oeste a calle número 59; 7 metros 46 centímetros al Oeste que por ser esquina es también de frente a calle Nº 58, estando unidas las alineaciones de ambos frentes por una ochava curva de 9 metros 77 centímetros; 45 metros 19 centímetros al Nor Nor Oeste lindando con solar 8 y 46 metros 64 centímetros al Este Sud Este lindando con solar 22.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Punta del Este, 10 de agosto de 1984. — Dr. Eduardo J. Vázquez Cruz, Juez Letrado Departamental de Maldonado.

21) N$ 75.00 10|pub. 22664 Ag.28-v.set.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ZAPATODOS S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 20, Folios 79 a 82.
Socios: MARCELO LUIS MARTINEZ STECIUK, JULIO MARIA MASSEILOT PERALTA y NORMA YOLANDA CABRAL MEDINA.
Objeto: Comercialización de zapatos y artículos de cueros en general.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Sarandí 464 (Rivera).
Administración: Marcelo Luis Martínez Steciuk y Julio María Masseilot Peralta, indistintamente.

22) N$ 540.00 10|pub. 22639 Ag.28-v.set.10.

LABORATORIO MARYAND LTDA.

Contrato: 6 de julio de 1984.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado. Nº 69, Folios 252 al 254, Tomo 3 de Contratos.
Socios: SANTIAGO ANGEL CALVI RIVA y MARGARITA PRESTIGIACOMO TERRASI.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos medicinales de uso humano.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.

22) N$ 720.00 10|pub. 22659 Ag.28-v.set.10.

MONDRAGON LTDA.

Con fecha 22|8|83, inscripta en el Registro Público y General de Comercio se inscribió cesión de cuotas con el Nº 531 al folio 1958 vuelto del Libro 3 de Contratos. GRACIELA B. de PISANO cede 200 cuotas sociales, 125 a Nelson Ferraro y 75 a Enrique González.

22) N$. 540.00 10|pub. 22242 Ag.28-v.set.10.

DIEMA LTDA.

Contrato: 9 de agosto 1984.
Inscripción: Nº 728, Fº 2696, Lº 2.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Socios: ELDA FILOMENA JAHN de BRAUER, DIEGO BRAUER JAHN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 540.00 10|pub. 22034 Ag.28-v.set.10.

S.I.M. LTDA.
(Cesión de cuota y modificación)

Héctor Tasende Sánchez cede cuotas a Mario Tasende el 1º de julio de 1983, contrato inscripto Nº 539, Folio 2.010. Libro 3 de Contratos. Administración el señor Mario Tasende.

22) N$ 360.00 10|pub. 22631 Ag.28-v.set.10.

BRAUER LTDA.
Contrato: 7 de agosto 1984.
Inscripción: Nº 714, Fº 2646, Lº 2.
Objeto: Amoblamiento interiores y exteriores.
Capital: N$ 30.000,00, partes iguales.
Socios: ELDA FILOMENA JAHN de BRAUER, DIEGO BRAUER JAHN y MARIANA VILAR de BRUER.
Administración: Indistinta de los dos primeros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22033 Ag.28-v.set.10.

CUQUEJO LTDA.
Contrato: 3 de agosto de 1984.
Registro Nº 674, Folio 2.497 vuelto, Libro 3.
Sede: Montevideo, Uruguayana 3383.
Objeto: Transporte de pasajeros (taxímetro).
Capital: N$ 20.000.00 aportado en partes iguales.
Socios: ALFONSO COQUEJO CERREDELO y ELIDA DOUKSAS.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 22683 Ag.28-v.set.10.

JAC LTDA.
Distracto de Cesión de Cuota
Contrato: 30 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 725, Folio 2.687, Libro 2.
Objeto: Vuelve a Rúben Cebro León, la cuota cedida a Edgardo Wilson del Forno Ducasse por contrato de 2 de mayo de 1983.
Inscripción Nº 912, Folio 3.329 vuelto, Libro 2.
22) N$ 540.00 10|pub. 22682 Ag.28-v.set.10.

HAUSER S.R.L.
Constituida el 26 de marzo de 1984.
Socias: EMA ESTHER ALLENDE GONZALEZ, y SUSANA BEATRIZ AIZPUN PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de pintura y accesorios material para decoración y arte, herramientas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000,00 distribuidos por mitades.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 405 al folio 1529 v. del libro 1 de Contratos, el 12 de abril de 1984.
22) N$ 720.00 10|pub. 22620 Ag.28-v.set.10.

CRASH LIMITADA
Contrato: 4|7|84.
Inscripción: Nº 738, folio 2765, v. libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO y JOSE MARIA NAPAL ROCCO.
Objeto Espectáculos musicales, bailes, salas de disc jockey y similares.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 22619 Ag.28-v.set.10.

SUMINISTROS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 13 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de febrero de 1983 con el Nº 130 al folio 473 del libro 2 de Contratos los señores Hugo Díaz y Héctor Alfonso cedieron cada uno de ellos tres cuotas sociales de nuevos pesos 100.00 cada una al señor Raúl J. Urrutia. cuota social total cedida N$ 600.00.
22) N$ 900.00 10|pub. 22608 Ag.28-v.set.10.

SUMINISTROS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 1º de setiembre de 1982 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1982 con el Nº 913, folio 3580 del libro 2 de Contratos el señor Milton J. Chelle Maneiro cedió su cuota social a los señores Héctor Alfonso y Hupo Díaz en la proporción del 50 o|o a cada uno de ellos.
22) N$ 720.00 10|pub. 22606 Ag.28-v.set.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 202.519. — Montevideo agosto 22, 1984. — Fernández Secco por Margarita Acosta y Lara (Uruguay), solicita marca: CAMARA TRES, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22722 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.493. — Montevideo, agosto 22, 1984. — M. Dubourg por Alvaro Bianchetti (Montevideo), solicita marca: SUNFIX clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22717 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.375. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Orysol S. A. (Uruguay), solicita la marca LARRY HACMAN de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22713 Ag.28-v.set.10.

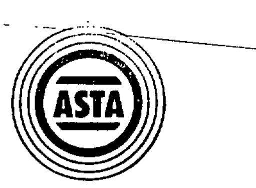
ACTA Nº 202.376. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Orysol S. A. (Uruguay), solicita la marca: MICHAEL JACKSON de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22714 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.444. — Montevideo, agosto 17, 1984. — M. Dubourg por Antonio Manzione Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 7, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 22715 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.513. — Montevideo, agosto 22 de 1984. — Claudio Morgade, por ASTA-Werke Aktiengesellschaft Chemische Fabrik (Alemania), solicita marca:



clases Int. 1 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 22668 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.559. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Espiga y Cía. (Uruguay), solicita la marca: RADIO CANELONES de la clase 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22666 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.460. — Montevideo, agosto 20, 1984. — M. Doburg por Antonio Dabezies (Montevideo), solicita marca: FLIP-PER clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22716 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.552. — Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Con esta fecha se presenta Suárez Limtada, de Montevideo, (Uruguay), solicita el registro de la marca: COURIR de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22673 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.538. — Montevideo, agosto 23 de 1984. — Alvaro Crocco, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: OZONE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22669 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 202.539. — Montevideo, agosto 23 de 1984. — Claudio Morgade, por Finel S. A. (Uruguay), solicita marca: EL DELFIN clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 22670 Ag.28-v.set.10.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso Croce, kiosco, Ruta Nº 9 Km. 126. Portezuelo. Punta Ballena. (Maldonado). — Acreedores en el mismo. — WILFREDO ALVIRA CATALURDA. NANCY AMOROSO RIJO.
25) N$ 720.00 20|pub. 22660 Ag.28-v.set.24.

27 — Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 1963|84 de fecha 1|8|84.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Auxiliar de Oficina 2 de la Unidad Mecánica, Sr. Sergio Rodríguez, Nº 16518, a partir del 12|VI|84.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42614 Ag.28-v.ag.30.

COMUNICADO
REMOLCADORES Y LANCHAS S. A. "REYLA"
LANCHA "DORLINDANA"
CAMBIO DE NOMBRE

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de sus propietarios autorizar el cambio de nombre de la embarcación "Dorlindana", matrícula Nº 407, del Registro de Cabotaje Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo por el de "Reyla". Montevideo, agosto 21 de 1984. — El Director Registral y de Marina Mercante Capitán de Navío (CG), Alvaro D. Musso.
27) N$ 720,00 10|pub. 22049 Ag.28-v.set.10.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS GONELLA y BERTA STELLA de GONELLA (F. E. Nº 9|84), manifestando su voluntad de emancipar y autorizar para ejercer el comercio a su menor hijo legítimo Juan José Gonella Stella, lo que les fue concedido por auto Nº 555 de fecha 12 de junio de 1984.
La escritura de emancipación fue autorizada por el Esc. Waldemar Fernández Soares, el día 23 de junio de 1984 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al folio 139 del libro 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc., el día 7 de agosto de 1984. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montepideo, 22 de agosto de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria.
27) N$ 52,50 1|pub. 22590 Ag.28-v.ag.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital De Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: Cortada Rava Pedro Concepción c|ARTURO MARQUES ILARRAZ y otros "Escrituración de Oficio" (Ficha 92|84), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Pedro Concepción Cortada Rava y Raúl César Guardia Cortada solicitando la escrituración de Oficio del siguiente solar de terreno:
Padrón nmero 187.703 ubicado en la decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 308 metros y 45 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Arturo Márques Ilarraz; Zelmira Cordero de Marques; Zelmira Márques de Cordero; Joaquín Márques Ilarraz; Diomedes Schelotto; Olga Schelotto de Correa; Haydée Schelotto de Spera; Alexis Schelotto; Juan Carlos Morixe Ilarraz; Ofelia Schelotto de Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero; Juan Pedro Schelotto; Francisco Márques Cordero; Adolfo Márques Cordero; María Livia Schelotto de Vilaró a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, julio 25 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
27) N$ 2.025,00 30|pub. 20650 Ag.28-v.oct.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DAPAMA URUGUAY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Transformación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Ca-

pital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que DAPAMA LIMITADA ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico y el estatuto que se transcribe.

Acta. — Montevideo, al primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno se reúnen los socios de "Dapama Limitada", señor Santiago Scavuzzo Corral, señora Elsa Carmen Bascuas de Scavuzzo, señora Patricia Scavuzzo de Wenzel y señor Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas, resolviendo por unanimidad lo siguiente: 1º) Aprobar el Balance General cerrado al 30 de junio de 1981; 2º) Transformar la sociedad "Dapama Limitada" en una sociedad anónima que se denominará DAPAMA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. El Capital Integrado de DAPAMA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) que se integrarán de la siguiente manera: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) del capital ya existentes y N$ 49.970,00 (nuevos pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta), proveniente del rubro Utilidades a Distribuir. Una vez aprobado el estatuto y emitidas las acciones las mismas se distribuirán de la forma que se transcribe a continuación: Señor Santiago Scavuzzo Corral N$ 32.000,00 (nuevos pesos treinta y dos mil) señora Elsa Carmen Bascuas de Scavuzzo N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil), señora Patricia Scavuzzo de Wenzel N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil) y Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil) en títulos de acciones al portador.

Antecedentes: "Dapama Limitada" se constituyó por documento privado de fecha once de setiembre de mil novecientos setenta y dos siendo sus socios el señor Santiago Scavuzzo Corral, la señora Elsa Carmen Bascuas de Scavuzzo y el señor Jorge Bianchi Dominioni, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1972 con el Nº 755 al folio 2710 del Libro Nº 1 de contratos. El Capital Social es de N$ 30,00 (nuevos pesos treinta) integrados con aportes de N$ 20,00 el señor Santiago Scavuzzo Corral, con N$ 5,00 la señora Elsa Bascuas de Scavuzzo y con N$ 5,00 (nuevos pesos cinco) el señor Jorge Bianchi Dominioni. Con fecha 14 de mayo de 1976 el socio señor Jorge Bianchi Dominioni cede su cuota parte N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), a la señora Patricia Scavuzzo Bascuas de Wenzel, cesión que inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1978 con el Nº 575 al folio 1972 del Libro Nº 2 de contratos y publicados en el "Diario Oficial" con fecha 9 de octubre de 1979. Con fecha 2 de abril de 1979 el señor Santiago Scavuzzo Corral y la señora Elsa Bascuas de Secavuzzo, ceden respectivamente tres cuotas y dos cuotas sociales de un nuevo peso cada una en favor del señor Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas debidamente inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1979 con el Nº 117 al folio 437 del Libro Nº 4 de contratos y publicado en el "Diario Oficial" con fecha 9 de octubre de 1979. No habiendo surgido ninguna modificación el Capital Social al día de la fecha, DAPAMA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA se regirá por el estatuto que se transcribe a continuación:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Transfórmese en una sociedad anónima denominada DAPAMA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y de oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, librería, juguetería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación y exportación, representación y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una, será de N$ 250.000,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo, con la aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones) teniendo vigencia a partir de las publicaciones en el "Diario Oficial".

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberá representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al señor Mario Durán Musso y la señorita María Elena Seol. — Los firmantes solicitan al Escribano José Antonio Daruech Maglia la certificación notarial de sus firmas. — Santiago Scavuzzo Corral. — Elsa Carmen Bascuas García. — Patricia Scavuzzo Bascuas. — Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas.

José Antonio Daruech Maglia, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Santiago Scavuzzo Corral, Elsa Carmen Bascuas García, Patricia Scavuzzo Bascuas y Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas, casados entre sí los dos primeros en únicas nupcias, casada en primeras nupcias con Daniel Wenzel la tercera y casado en únicas nupcias el último con María Zunini, argentinos los dos primeros y uruguayos los últimos de los nombrados, todos con domicilio en la ciudad de Montevideo, en Pasaje Juan de León Nº 3457, Ap. 501, en calle Ramón Masini 3369 Apto. 504 y en la calle Vázquez Ledesma 2857 Apto. 1101, respectivamente.

En fe de ello, a solicitud de partes y para su exhibición ante cualquier oficina Pública o privada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — José A. Daruech. — Sigue un sello que dice: José Antonio Daruech Maglia, Escribano.

Ampliando la certificación que antecede se hace constar que los otorgantes del documento de transformación social reconocen como propias las firmas que en él lucen estampadas al pie, suscribiendo la presente ampliación conjuntamente con el suscrito Escribano. — Santiago Scavuzzo Corral. — Elsa Carmen Bascuas García. — Patricia Scavuzzo Bascuas. — Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas. — José A. Daruech. — Sigue un sello que dice: José Antonio Daruech Maglia, Escribano.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los socios de "Dapama Limitada" señor Santiago Scavuzzo Corral, la señora Elsa Carmen Bascuas de Scavuzzo, señora Patricia Scavuzzo de Wenzel y señor Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas, resolviendo por unanimidad lo siguiente: I) Modificar el acta del primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, en su artículo 1º, que obra a fojas 1 a 4 de los presentes, el que quedará redactado de esta forma:

"Artículo 1º) Transfórmase en una sociedad anónima denominada DAPAMA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país".

II) Ratificar en su totalidad el acta del primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, con la modificación señalada de su artículo primero.

III) Solicitan al Escribano José Antonio Daruech Maglia la certificación de sus firmas puestas al pie de la presente. — Santiago Scavuzzo Corral. — Elsa Carmen Bascuas García. — Patricia Scazzo Bascuas. — Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas.

José Antonio Daruech Maglia, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Santiago Scavuzzo Corral, Elsa Carmen Bascuas García, Patricia Scavuzzo Bascuas y Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas, casados entre sí los dos primeros en únicas nupcias, casada en primeras nupcias con Daniel Wenzel la tercera y casado en únicas nupcias el último con María Zunini, argentinos los dos primeros y orientales los dos últimos nombrados, todos con domicilio en la ciudad de Montevideo, en Pasaje Juan de León 3457 apartamento 501, los dos primeros, en la calle Ramón Masini 3369 apartamento 504 la tercera y en la calle Vázquez Ledesma 2857 apartamento 1101 el último, respectivamente.

En fe de ello a solicitud de partes y para su exhibición ante cualquier Oficina Pública o privada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — José A. Daruech. — Sigue un sello que dice: J. Antonio Daruech Maglia, Escribano.

2.273. — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de DAPAMA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones legales. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 2.000.00. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria. — La resolución fue notificada con fecha 3 de mayo de 1984.

3.682. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Téngase presente y al otrosí, como pide. — Inés Díaz de Santiago. — Elena Beatriz Manzo.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de junio de 1984, con el Nº 1.024 al folio 5436 vuelta del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria de Feria.

N$ 4.551.00 — 18192 — 1 pub.

LAKANAL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAKANAL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta de Constitución de

LAKANAL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los 11 días del mes de octubre de 1983, reunidos los firmantes resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LAKANAL SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) En el exterior, dar y recibir préstamos en dinero o en especies con o sin garantía y realizar operaciones financieras y participaciones en otras sociedades con objeto similar; c) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; d) En el exterior, operaciones de compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles; e) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; f) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de U$S 20.000.00 (dólares americanos veinte mil), representado por acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar USA) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la asamblea dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548 del 29 de julio de 1976.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento y ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vicepresidente, Secretario y Tesorero. El Directorio será convocado por el Presidente o cualquier Director. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limita-

ciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado, teniendo el Directorio en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico, si correspondiere; c) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Síndico

Artículo 12. Si la Asamblea de Accionistas lo cree conveniente podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico, quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 13. El ejercicio durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si la Asamblea no resuelve prorrogarlo; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Sr. Gustavo Sequeira, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos al Esc. Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — M. Valsechi. — G. Sequeira. — Clara Elena Arteaga.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Milton Valsechi, casado en únicas nupcias con Dina Bonacker, Clara Elena Arteaga, soltera y Gustavo Sequeira, soltero, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468 P. 3; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de LAKANAL S. A. que antecede, previa lectura que de la misma les dí; III) Según información en mi poder, el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a N$ 37,00 por lo que el capital social, reducido a moneda nacional, asciende a nuevos pesos 740.000,00, reducción verificada al solo efecto del pago de aportes del suscrito a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

TESTIMONIO

Exp. 3739|83 Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Señor Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría. — El proyecto de estatutos de LAKANAL S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su Art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — El Inspector de Hacienda, Dra. Mª Helena Allende de Gómez, Abogada a.V.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

Nº 678. — Montevideo, 8 de febrero de 1984. — Asúmese competencia y continúese los trámites. — Edith Baygorria. — Blanca Juncal.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 365. Entrada: 23 de febrero de 1984. Salida: 24 de febrero de 1984. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista, disponer su inscripción y publicación y fijar el término de ley. — Montevideo, febrero 23, 1984. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

Nº 1.273. — Montevideo, 12 de marzo de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LAKANAL S. A. fijándose un plazo de 90 días, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal, Juez. — Edith Baygorria, Actuaria.

Se deja constancia de que el auto número 1273 de fecha 12 de marzo de 1984 fue notificado el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 6, 7 y 7 v. del expediente caratulado LAKANAL S. A. - Estatuto, Ficha número 185, Año 1984, tramitado ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los 27 días de marzo de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.55 horas e inscripta en este Registro con el número 450 al Fº 2253 vta. del Libro número 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 11.889.00 — 9762 — 1 pub.

DURBEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Jesús María Pereira, se hace saber que DURBEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DURBEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

17.770. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes: se resuelve: Apruébanse los estatutos de DURBEN S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000); devuélvanse recaudos y archívese. — Jesús María Pereira. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 25 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de marzo de 1984 con el Nº 431 al folio 2159 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que con fecha 12 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de Decimocuarto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 9766 — 1 pub.

FARMACIA FLORES S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que FARMACIA FLORES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FARMACIA FLORES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotogra-

fía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital** integrado.

Art. 12. **La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 1º de 1983. — Héctor Sofía Basile. — Miguel Antonio Sofía Abeleira. — María Rosa Rodríguez de Sofía.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Sofía Basile y María Rosa Rodríguez de Sofía, casados entre sí en terceras y primeras nupcias respectivamente y Miguel Antonio Sofía Abeleira, casado en primeras nupcias con Ana María Troncoso, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en 18 de Julio 2045, Apto. 202 y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1º de octubre de 1983. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

2.763. — Montevideo, marzo 23 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. Fic. nuevos pesos 1.500.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras Fernández.

La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de abril de 1984 con el número 428 al Folio 2269 vta. del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 9770 — 1 pub.

MALONE S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que MALONE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MALONE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en **todas sus** formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y am-

pliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta - mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículos 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fodos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.121. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MALONE S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Ma. Cristina Zás de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de abril de 1984 con el número 464 al Folio 2479 v. del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 20 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 9771 — 1 pub.

ARTE SUECO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que ARTE SUECO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARTE SUECO SOCIEDA DANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Articuol 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pe-

sos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normales legales; I) Realizar todo acto icvil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indisintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. [illegible] inscribirse certificados de [illegible] financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo [illegible] el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

17.792. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Vistos: las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, al del Ministerio Público, atento al Art. 207 de la Ley Nº 13.318 y concs., se resuelve: Autorízase el funcionamiento de ARTE SUECO S. A.", apruébanse sus estatutos e inscríbanse en el Registro Público de Comercio con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos para las publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previo desgloses y entregas que correspondiere, archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de febrero de 1984 con el Nº 142 al folio 710 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se deja constancia que con fecha 9 de abril de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 9781 — 1|pub.

ENTRIL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno. Dra. Luz Barcala, se hace saber que ENTRIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ENTRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramif.. .aciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 7 de enero de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.765. — Montevideo, marzo 23 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 1.500.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras Fernández.

La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de abril de 1984 con el Nº 475 al folio 2400 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 9782 — 1|pub.

LAITON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que LAITON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LAITON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la re-

presentación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.761. — Montevideo, 23 de marzo de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.500,00). — Luz Barcala. — Maryflor Contreras Fernández.

La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de abril de 1984 con el Nº 468 al folio 2507 v., del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.278,00 — 9784 — 1 pub.

INDUSTRIALIZADORA DE CARNES URUGUAYAS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Hugo Lorenzo, se hace saber que INDUSTRIALIZADORA DE CARNES URUGUAYAS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INDUSTRIALIZADORA DE CARNES URUGUAYAS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha

de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en 'Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, a 10 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

8.023. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la Sra. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de INDUSTRIALIZADORA DE CARNES URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección Gral. de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo Lorenzo, Juez. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983 con el Nº 911 al folio 4538 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 9786 — 1 pub.

ALCON LABORATORIOS URUGUAY S. A.

José Enrique Rodó 2123

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Mriam Degeorgis, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALCON LABORATORIOS URUGUAY S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio

Acta

En Montevideo, a los 18 días del mes de octubre de 1983 se reúne en José E. Rodó 2123 la Asamblea General Extraordinaria de ALCON LABORATORIOS URUGUAY S. A. La misma fue convocada por el Directorio en sesión del día 7 de octubre de 1983, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, resolviéndose tratar el orden del día que se encuentra copiado al folio 17 del Libro de Actas de Directorio, certificado el 3 de setiembre de 1982. Por encontrarse la totalidad del capital integrado, se omitieron las publicaciones en el "Diario Oficial", comunicándose a la Inspección General de Hacienda por nota de fecha 14 de octubre de 1983, de acuerdo a lo previsto por el artículo 12 de los estatutos. La asistencia, según consta a fs. 23 del Libro Registro de Accionistas certificado el 15 de noviembre de 1961, es la siguiente: Dr. Conrado Hughes Delgado en representación de Alcon Universal Limited, con 2.153.777 acciones por un capital de N$ 2:153.777.20 que representan 2.153.777 votos, lo que representa la totalidad del capital integrado de la sociedad. Se deja constancia que el Dr. Conrado Hughes Delgado no es Síndico, Director ni empleado de la sociedad. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo la hora 10.00 se da comienzo a la sesión. Se pasa a considerar el orden del día:

1) Capitalización de resultados acumulados. — Se resuelve por unanimidad proceder a la "capitalización de los resultados acumulados emergentes del balance general al 30 de noviembre de 1981 por N$ 626.533.61, manteniéndose los resultados negativos del balance al 30 de noviembre de 1982 de N$ 440.572.45, los que serán absorbidos con futuras utilidades".

2) Reforma de estatutos. — Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5º de los estatutos, el que quedará redactado de la sigueinte forma: "Artículo 5º El capital social será de nuevos pesos 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones) y estará representado por acciones nominativas e indivisibles de N$ 1.00 cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, firmadas por quienes representen al Directorio. Las acciones serán transferibles, debiéndose en tal caso presentar las acciones a la sociedad, la que registrará la transferencia, así como al nuevo titular". Asimismo se "autoriza a Adriana Di Leone, C. I. 2.838.934-5; Dinorah Ramos, C. I. 1.666.146 y Ana Graciela Kamrat, Cédula I. 1.736.314-2 para que, actuando indistintamente, puedan realizar los trámites relativos a la reforma estatutaria y levantar observaciones".

3) Designación de los accionistas para firmar el acta. — Se designa por unanimidad al "Dr. Conrado Hughes Delgado en representación de los accionistas y al Cr. Daniel Rivera en representación del Directorio para firmar la presente acta".

No siendo para más, se levanta la sesión a las 10.30 horas. — Dr. Conrado Hughes Delgado. — Cr. Daniel Rivera.

Concuerda bien y fielmente este testimonio por exhibición con el original que tuve presente. Lo he compulsado y concuerda fielmente.

En fe de ello, a solicitud del interesado y para su presentación ante las Oficinas del Poder Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 5 de enero de 1984. — Beatriz Renart Oronoz, Escribana.

3.065. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil, apruébase la reforma de los estatutos de ALCON LABORATORIOS URUGUAY S. A. Inscríbase y publíquese, expidiéndose edictos. Comuníquese y satisfechos honorarios fictos N$ 3.000.00, háganse desgloses y archívese. — Dra. Miriam Degeorgis. — Esc. Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 31 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro con el número 880, al folio 4734 del Libro Nº 3 de Estautos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los nes. — Montevideo, 25 de junio de 1984. efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 8.325.00 — 17854 — 1 pub.

LYLU S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Irma Terra Corbo, se hace saber que

LYLU S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LYLU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del captial integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de LYLU SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven por unanimidad modificar los artículos 2º y 3º del estatuto, en la siguiente forma:

Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso: "F) Actividades agropecuarias en todas sus formas".

"Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 10 de diciembre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LYLU SOCIEDAD ANONIMA (en formación), y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.943. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LYLU SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$ 1.500.00). — Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 3 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de agosto de 1984 con el Nº 1213 al folio 6305 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos. Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.530,00 — 21776 — 1 pub.

NAIFER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Hugo Lorenzo, se hace saber que NAIFER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NAIFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, resptando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 2 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

9.309. — Montevideo, 4 de agosto de 1982. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de NAIFER S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber por oficio a la Inspección General de Hacienda. Satisfecho el aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 2.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo Lorenzo. — Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de octubre de 1983 con el número 747 al Folio 3721 del Libro número 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — M del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
N$ 1.296.00 — 9788 — 1 pub.

GRILES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de

la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que GRILES SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRILES SOCIEDAD ANONIMA. **Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, **pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 **Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.**

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 17 de 19.. Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

20.801. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos: N$ 3.000. — Battistella. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de abril de 1984 con el Nº 467 al folio 2500 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 16 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 9789 — 1 pub.

BIRA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Setxo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital

de Sexto Turno, se hace saber que BIRA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye BIRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formsa, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20, 1983. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Escritorio 601.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

1.611. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de BIRA S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, y expídase los edictos. Acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 3.200.00 háganse los ddesgloses y entrega que corresponda y archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 28 de marzo de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de abril de 1984 con el Nº 443 al Folio 2.347 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario Sub.

N$ 1.206.00 — 13136 — 1 pub.

DARNIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: DARNIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada DARNIL SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por la Ley Nº 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier remificación dentro o fuera del país.

Art. 2º Será su objeto: Realizar y|o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios, o inmobiliarios; B) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, automotriz, electrotecnia, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, vidrio,

madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, frutos del país, valores mobiliarios, servicios técnicos, profesionales y administrativos; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretarío: Podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10. El Presidente o dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la sindictura.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras, o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, telegrama o télex.

Art. 14. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la Ley Nº 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los ocho días del mes de junio del año mil novecentos ochenta y tres, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Cristina Bianchi. — Alfredo Acevedo. — Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señoras Cristina Bianchi, divorciada en primas nupcias con Jorge Otegui, Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell y señor Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias con Susana Puñales, todos orientales, mayores de edad, y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9, Escritorio 907, de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 32,50 por dólar norteamericano.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de junio del año mil novecentos ochenta y tres. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio

893. — Montevideo, 22 de febrero de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de noventa días. Expídase testimonio inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 3.000,00. Oportunamente, háganse los desgloses y archvese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17:01 horas e inscripta en este Registro con el Nº 348 al folio 1850 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

En fe de ello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Maris Rivoira, Actuaria Subrogante.

N$ 9.667.00 — 9791 — 1 pub.

KONIKA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Jesús María Pereira, se hace saber que KONIKA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KONIKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

23.006. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: Apruébanse los estatutos de KONIKA S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Jesús María Pereira. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 29 de marzo de 1984 con el Nº 414 al folio 2178 v., del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se deja constancia que con fecha 12 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de Decimocuarto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 9723 — 1|pub.

TECLADO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Jesús María Pereira, se hace saber que TECLADO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TECLADO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio **previa autori**zación de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean es as obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con tí**tulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.**

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta **que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago **bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas lega**les; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionis**tas que representen el 30 o|o del capital** integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia su superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

21.496. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes se resuelve: Apruébanse los estatutos de TECLADO S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Jesús María Pereira. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de marzo de 1984 con el Nº 420 al folio 2215 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que con fecha 12 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 9724 — 1 pub.

OVEL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Jesús María Pereira, se hace saber que OVEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OVEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e intenacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas, obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

21.500. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se Resuelve: Apruébanse los estatutos: OVEL S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Jesús María Pereira. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de marzo de 1984 con el Nº 417 al folio 2196 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se deja constancia que con fecha 12 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — **Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.**

N$ 1.458.00 — 9725 — 1|pub.

KAUL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Lerado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que KAUL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KAUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estauto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.665. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KAUL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos y habilítese la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos: N$ 3.800,00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Subrogante. — Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante.

La resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de mayo de 1984 con el Nº 634 al folio 3455 v., del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.314,00 — 14020 — 1 pub.

PLAYA RETIRO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que PLAYA RETIRO S. A. (Ficha V nú-

mero 5, Año 1984) ha solicitado la aprobación de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PLAYA RETIRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias, frutos del país, fibras sintéticas, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil m|n.) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir e integrar acciones, a prorrata de sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado túil al objeto social; J) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 7º El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, télex o telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia.

Se solicita la certificación de firmas al Escribano Jorge Castagnola. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveindanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola, Escribano.

353. — Montevideo, 9 de febrero de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PLAYA RETIRO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

Se deja constancia que la resolución se notificó con fecha 16 de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15:37 horas e inscripta en este Registro con el número 346 al Folio 1780 v. del Libro número 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.224.00 — 11396 — 1 pub.

SIFAP S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Jesús Ma. Pereira, que se ha presentado SIFAP S. A. (Ficha F. Nº 936, año 1983) en la actualidad Ficha V. Nº 101, año 1984 del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SIFAP SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Mon-

tevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arendamientos, de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada, una, será de nuevos pesos 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nue vos pesos 15:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo covocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia.

Se solicita al Esc. Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky. Jorge Castagnola, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano,v iudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik, y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola, Escribano.

23.180. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: apruébanse los estatutos de SIFAP S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Jesús Ma. Pereira. — Alciaturi.

Se deja constancia que la resolución fue notificada el 22 de diciembre de 1983.

190. — Montevideo, febrero 1º de 1984. — Asúmese jurisdicción y estése a lo dispuesto por auto que antecede. — Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:40 horas e inscripta en este Registro con el número 240 al Folio 1144 del Libro número 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.224.00 — 11419 — 1 pub.

FUENTE DE LOS RIOS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie Van Rompaey, que se ha presentado FUENTE DE LOS RIOS S. A., (Ficha F. Nº 892 año 1983) en la actualidad Ficha V Nº 84 año 1984 del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FUENTE DE LOS RIOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, cons-

trucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artícuol 3º **El capital formado con títulos de una o más acciones al portador** de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). **El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 15:000.000.00.**

Art. 4º. **Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.**

Directorio

Artículo 5º **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración.** Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. **La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normales legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 8º **El Presidente o Vicepresidente indisintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 9º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas** que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12. **La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del** capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia.

Los firmantes solicitan al Escribano Jorge Castagnola, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Vulfas Chveidanskis. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky.

Jorge Castagnola, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola, Escribano.

20.435. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FUENTE DE LOS RIOS S A . autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00. — Dr. Leslie Van Rompaey, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.

179. — Montevideo, 1º de febrero de 1984. — Asúmese competencia y estése a lo dispuesto por providencia Nº 20.435 la que se notificará personalmente. — M. E. Ugolini Capurro, Juez. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 10 de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.32 horas e inscripta en este Registro con el Nº 344 al Fº 1770 del Lº Nº 1 de Estatuto: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 1.476.00 — 11426 — 1 pub.

ESPIGAS DORADAS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Alicia López San Román, se hace saber que: Espigas Doradas S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ESPIGAS DORADAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas. mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de **N$ 1.00 cada una, será de nue-**

vos pesos 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete **miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 7º Lo convocará el Presidente o **dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 8º El Directorio tendrá ilimita**das facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas lega**les; I) Realizar todo acto civil o comer**cial reputado útil al objeto social.**

Art. 9º El Presidente o Vicepresiden**te, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.**

Art. 11. Se convocará por un aviso **en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 12. Sesionará con asistencia que **represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán represen**tar, por lo menos, el 70 % del capital **integrado.**

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emi**tir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete;** C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y **reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistin**mente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pé**rez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 6 de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

2.565. — Montevideo, 13 de abril de 1984. — Vistas las resultancias de autos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ESPIGAS DORADAS S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. Respecto a la transferencia de acciones de la sociedad téngase presente lo dispuesto por los artículos 414 y 563 y ss. del Código de Comercio. — Alicia López San Ramón. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 25 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de mayo de 1984 con el Nº 683 al folio 3518 vta., del libro Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 5.698.00 — 13687 — 1 pub.

NISAN S. A.

José Ellauri 419|501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que NISAN S. A. (Ficha V|321|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Constitúyese NISAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º **Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumento hasta la suma de nuevos pesos 10:000.000.00.**

Directorio

Artículo 4º **Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.**

Art. 5º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.**

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía

de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del CPC; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el repersentante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta, poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1983. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos domiciliados en José Ellauri 419|501, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de setiembre de 1983. — Manuel Alpern, Escribano.

4.292. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Vistos: Las resoluciones de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de NISAN S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previas reposiciones de timbres (honorarios fictos N$ 4:000.00) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Se entenderá con relación a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 2 de la carta social que el Directorio resolverá el aumento de capital y posteriormente, no en forma "previa" como se expresa y se someterá a consideración judicial. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada a la parte interesada el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16:33 con el Nº 1160 al Folio 6159 vto., del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori, Escribano.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.080.00 — 21339 — 1 pub.

SOLAZ S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que SOLAZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOLAZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y **anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vi**drio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas **existentes** tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o

tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. **Se convocará por un aviso** en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o **del capital integrado.**

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 15 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos fundadores de SOLAZ SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2º y 3º del estatutos, en la siguiente forma:

Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso: "F) Actividades agropecuarias en todas sus formas".

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 10 de diciembre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21. fundadores de SOLAZ SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.715. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SOLAZ SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.00. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 30 de julio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de agosto de 1984 con el número 1109 al Folio 6087 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — **Sigue un sello que** dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 21450 — 1 pub.

MENAFRA HNAS. S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Transformación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos: "MENAFRA HNAS. S. A. - Transformación" (Ficha V. Nº 227, año 1984), se hace saber que **ante esta oficina se** presentó "Menafra Hermanas Sociedad Comercial", en lo sucesivo MENAFRA HERMANAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su transformación de personería jurídica en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen los socios de "Menafra S.C.", con asistencia de sus socias señoras Beatriz Mercedes Menafra Rodríguez y María de las Mercedes Menafra Rodríguez, en el local social de la calle Maldonado Nº 1165, para considerar el siguiente orden del día: Transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad en Sociedad Anónima.

Abierto el acto, por unanimidad se resuelve: 1) Transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad, en Sociedad Anónima. 2) Aprobar los Estatutos Sociales que la regirán y que en este acto se transcriben a continuación, dejándose expresa constancia que las nuevas normas sociales constituyen una reforma del contrato social, no siendo voluntad de los socios, constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la actual, que cointinúa, pero adaptada al régimen legal vigente para las Sociedades Anónimas. 3) El capital de la Sociedad Colectiva, N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), **pasa a constituir el** capital integrado de la Sociedad Anónima, N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), por el cual se emitirán las acciones respectivas una vez aprobada por el Juzgado Letrado en lo Civil de Turno, la transformación de la Sociedad y serán entregadas a los socios en proporción al monto de cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad. Al mismo tiempo los socios suscriben acciones por un monto de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil), de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Beatriz Mercedes Menafra Rodríguez, N$ 10.000,00; Sra. María de las Mercedes Menafra Rodríguez, N$ 10.000,00. 4) El texto de los Estatutos Sociales **que regirá en el futuro** : la Sociedad es el siguiente:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Modifícase la forma jurídica de "Menafra Hnas. S.C.", la que funcionará como Sociedad Anónima siendo su denominación MENAFRA HNAS. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo será de cien años a partir de la citada fecha. Mantendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación. artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne,

caucho, cine, combustibles, costrucción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, optica, papel, pesca, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete **miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta** que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o **dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director** o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar las fechas de balance, cumpliendo con las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 51 % del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos del artículo 2º de la ley 14.540, del 29 de julio de 1976, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 75 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar el número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los señores Milton Sans y Miguel Muniagurria.

El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Sra. María de las Mercedes Menafra Rodríguez; Vicepresidente: Sra. Beatriz Mercedes Menafra Rodríguez.

Se solicita a la escribana Mirta C. Mato, la certificación de las firmas.

Siendo la hora veintiuno y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión. — (Fdo.): Beatriz Menafra de Molinolo. — M. de las Mercedes Menafra de Díaz.

La suscrita escribana certifica que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las señoras Beatriz Mercedes Menafra Rodríguez y por María de las Mercedes Menafra Rodríguez, ambas orientales, mayores de edad, casada en únicas nupcias la primera con Luis María Molinolo y la segunda en únicas nupcias con Luis Díaz Cabot, de quien se encuentra judicialmente separada de bienes, titulares de las Cédulas de Identidad Nº 847.287-3 y Nº 964.380 respectivamente, domiciliadas en la calle Viña del Mar Nº 6863 la primera y en la calle Marco Bruto Nº 1005 Apto. 506 la segunda, personas de mi conocimiento, socias de "Menafra S.C.", a la cual transforman en Sociedad Anónima, según surge del documento que antecede, el cual les leí y otorgaron en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de las socias Beatriz Mercedes y María de las Mercedes Menafra Rodríguez, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día primero de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — (Fdo.): Mirta C. Mato de Barcos. — Hay un sello que dice: Mirta C. Mato de Barcos, Escribana.

TESTIMONIO

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los socios de "Menafra Hnas. S. C.", señoras Beatriz Mercedes Menafra Rodríguez y María de las Mercedes Menafra Rodríguez y por unanimidad resuelven: 1) Ratificar la resolución del treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres por la cual se aprobó la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad en sociedad anónima. 2) Establecer que la referida transformación se entenderá a partir del 31 de julio de 1983.

Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión. — Hay dos firmas: María de las Mercedes Menafra Rodríguez. — Beatriz Mercedes Menafra Rodríguez.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce a fojas 2 del Libro de Actas de la sociedad "Menafra Hnas. Sociedad Colectiva", que tengo a la vista.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — (Fdo.): Pablo O. Plaisance. — Hay un sello que dice: Pablo O. Plaisance, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de enero de 1984. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: De conformidad con lo expresado en el acta agregada a fs. 8/11 de fecha 31 de marzo de 1983 de "Menafra Hnas. S. C.", resolvieron proceder a la transformación de naturaleza jurídica de la sociedad, adoptando el tipo social de una anónima, con el nombre de MENAFRA HNAS. S. A. Si bien la suscrita no tiene observaciones que efectuar, corresponde realizar la siguiente puntualización: A fojas 12 los socios establecen que la referida transformación se entenderá a partir del 31 de julio de 1983. Sin embargo, esta Inspección General ha sustentado al respecto, basándose en lo prescripto por el artículo 396 del Código de Comercio, que el nuevo tipo social comenzará a regir a partir de la culminación del trámite de transformación, es decir, una vez cumplida la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicaciones legales. Se justificaron los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital, previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964(fojas 15). Asimismo se acreditó la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los organismos fiscales y de la Seguridad Social (fojas 6/7). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 514. — Señor Juez: Puede usted aprobar la transformación solicitada. — Montevideo, 9 de marzo de 1984. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

1.394. — Montevideo, 13 de marzo de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la transformación solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 3.000,00). Visitado. — Alicia Teresita López San Román. — María Elisa Giúdice de Mouro.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciséis y vuelto, y diecisiete y vuelta en los autos caratulados: "MENAFRA HNAS. S. A. - Transformación" (Ficha V. Nº 229, año 1984), seguidos por ante este Juzado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, por imperio de la ley 15.464, haciéndose constar que la Resolución Nº 1.394 fue notificada a la interesada el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de "Menafra Hnas. S. C.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. — Hay un sello que dice: Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria. — Hay un sello que dice: Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:00 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 381 al folio 1894 vto., del Libro Nº 2 de Estatutos. — (Fdo.): F. Silvestri. — Hay un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 2.430,00 — 9739 — 1 pub.

NUEVO SIGLO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que NUEVO SIGLO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NUEVO SIGLO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Monaños desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1,00 cada una, será de N$ 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete **miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 17 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

17.905. — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de NUEVO SIGLO S. A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y pu-

blíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí: como pide. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de marzo de 1984 con el Nº 293 al folio 1401 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 29 de febrero de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital le Decimosexto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1984. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 9783 — 1 pub.

DUSTON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Jesús María Pereira, se hace saber que DUSTON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DUSTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas cosas semovientes y notiicas tipografía turismo vehículos mobiliarios vestimenta veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos predicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

23.002 . — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de DUSTON S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00), devuélvanse recaudos y archívese. — Jesús María Pereira. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de marzo de 1984 con el Nº 416 al folio 2190 v., del Libro Nº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. —

Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que con fecha 12 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 9767 — 1 pub.

CREMIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que CREMIN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CREMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; **G) Operar en zonas francas o en Depósitos Francos,** con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º **El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.**

Art. 4º **Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.**

Directorio

Artículo 5º **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º **El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terce**ros; E) Actuar en juicio, **incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las nor**mas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil **o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 8º **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 9º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.**

Art. 10. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.**

Art. 12. **La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 15 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

350. — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Asúmase competencia. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Mabel Acosta. — Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de abril de 1984 con el Nº 429 al folio 2275 vta., del Libro Nº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 9769 — 1 pub.

CIRYL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que CLRYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CIRYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construccion y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.517. — Montevideo, 14 setiembre 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CIRYL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Ma. Cristina Zas de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 setiembre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 abril 1984 con el Nº 440 al Fº 2330 y del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 20 marzo 1934 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 9772 — 1 pub.

METALES URUGUAYOS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que METALES

URUGUAYOS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese **METALES URUGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano, uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.
En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

17.582. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Vistos: las resultancias de autos; conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, de la señora Fiscal de lo Civil; atento al Art. 207 de la Ley Nº 13.318 y disposiciones concordantes, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de METALES URUGUAYOS S. A., apruébanse sus estatutos e inscríbanse en el Registro Público de Comercio. Expídanse edictos para las publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previo desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de febrero de 1984 con el Nº 189 al folio 944 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano Público. — Se deja constancia que con fecha 15 de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2º de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.232.00 — 9773 — 1|pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 99 33 71
» 91 65 83
» 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.